



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CDLXXXVIII	“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA” LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 2015	NÚMERO 15 SEGUNDA SECCIÓN
-----------------	--	---------------------------------

## *Sumario*

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, para el Ejercicio Fiscal 2016.

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Al margen el logotipo oficial del Congreso y una leyenda que dice: H. Congreso del Estado de Puebla. LIX Legislatura.

**RAFAEL MORENO VALLE ROSAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

### EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en sesión Pública Ordinaria de esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Ley emitido por la Comisión de Presupuesto y Crédito Público, por virtud del cual se expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### 1. ECONOMÍA MUNDIAL

La tendencia de crecimiento en la economía mundial desde 2010 ha sido una constante a la baja, provocada principalmente por la desaceleración económica de los Estados Unidos y de la economía de la Unión Europea (UE), específicamente en los países de Grecia, España y Portugal. Bajo este panorama y de conformidad con el informe del Fondo Monetario Internacional (FMI) del mes de octubre, relativo a las perspectivas de la economía mundial, se pronostica una baja en las tasas de crecimiento a corto plazo de manera marginal para casi todos los países.

Mientras que, en las economías avanzadas el crecimiento económico a corto plazo aún parece sólido, el repunte gradual observado comparado con los últimos meses se debe a la presencia de factores como: condiciones financieras favorables, una orientación neutral de la política fiscal en la UE, la caída de los precios de los combustibles, las condiciones del mercado laboral, el ligero crecimiento del consumo, la inversión de Estados Unidos, así como, la política monetaria expansiva en Japón.

Respecto a las economías de mercados emergentes, éstas continúan mostrando un descenso en su crecimiento, como resultado de la caída de los precios de las materias primas, particularmente del petróleo; una expectativa de aumento en las tasas de interés en Estados Unidos; reestructuración y desaceleración del ritmo de crecimiento en China; las medidas de rescate financiero en Grecia y debilidad de algunas economías como Brasil y Rusia.

Asimismo, el desplome del precio internacional del petróleo impactó en mayor medida a Rusia, al presentar una tendencia negativa en su actividad económica, situación que no sólo ha afectado el consumo y la inversión, sino que además ha incidido en la disminución de su producción y exportaciones. Por otra parte, la volatilidad de los mercados financieros de China y la tendencia de sustentar su crecimiento en el consumo interno representan factores de riesgo no sólo para la economía China sino para el crecimiento global. El pronóstico es que el crecimiento de las economías de mercados emergentes en su conjunto, se reducirá por quinto año consecutivo en 2015.

## Expectativas de Crecimiento Económico

País/Bloque	Proyecciones		
	2014	2015	2016
<b>Economía Mundial</b>	<b>3.4</b>	<b>3.1</b>	<b>3.6</b>
<b>Economías Avanzadas</b>	<b>1.8</b>	<b>2.0</b>	<b>2.2</b>
Estados Unidos	2.4	2.6	2.8
Japón	(-) 0.1	0.6	1.0
Alemania	1.6	1.5	1.6
Zona del Euro	0.9	1.5	1.6
Unión Europea	1.5	1.9	1.9
<b>Economías Emergentes y en Desarrollo</b>	<b>4.6</b>	<b>4.0</b>	<b>4.5</b>
China	7.4	6.8	6.3
Rusia	0.6	(-) 3.8	(-) 0.6
India	7.3	7.3	7.5
Brasil	0.1	(-) 3.0	(-) 1.0
América Latina y el Caribe	1.3	(-) 0.3	0.8

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración con base en el informe sobre las Perspectivas de la economía mundial del Fondo Monetario Internacional, octubre 2015.

En general, el retroceso de los precios de las materias primas, la menor afluencia de capitales en los mercados emergentes y las presiones que soportan sus monedas, así como la creciente volatilidad de los mercados financieros, se convertirán en factores que frenarán el desempeño de la economía mundial, especialmente en los mercados emergentes. En este contexto el crecimiento mundial de 2015 está proyectado en 3.1 por ciento, inferior al 3.4 por ciento del año 2014, en tanto que la expectativa del comportamiento de la economía mundial para 2016 se fortalecerá hasta alcanzar 3.6 por ciento, aunque frente a un panorama complicado, debido a que predomina la incertidumbre financiera y productiva de la economía.

Con el propósito de ilustrar el escenario que ha determinado el desempeño económico en 2015 y que perfilan las condiciones que prevalecerán para 2016, se mencionarán los principales sucesos que han caracterizado a las economías que influyen en el ámbito económico nacional y determinan el ciclo económico con repercusiones en las finanzas del sector público.

### Estados Unidos

Debido a su relevancia en las principales variables económicas y financieras del país, es preciso destacar que la economía de los Estados Unidos creció de manera sólida durante la segunda mitad de 2014. Mientras que en el primer trimestre de 2015 comenzó a disminuir su ritmo de crecimiento debido a factores transitorios como la presencia de un invierno adverso, las huelgas laborales en los puertos de la costa oeste de ese país, disminución de la producción industrial, recorte del gasto de capital del sector petrolero; así como, la apreciación generalizada del dólar como resultado de la caída en los precios de los energéticos, situación que tuvo una influencia positiva en el nivel de inflación, sin embargo, sus exportaciones han perdido competitividad dado el aumento considerable de sus precios.

Durante el segundo trimestre de 2015, la economía de los Estados Unidos registró una mejor tendencia en aspectos como consumo privado, exportaciones netas, inversión fija, gasto del gobierno y acumulación de inventarios. El FMI pronostica que la recuperación de este país continuará avanzando logrando un crecimiento de 2.6 por ciento en 2015 y de 2.8 por ciento en 2016, pese a haber presentado este año una desaceleración temporal y de las perspectivas de mediano plazo que se estiman a la baja.

### Japón

Por su influencia en los mercados financieros y en el desempeño de las ramas económicas de mayor generación de valor y desarrollo tecnológico, es oportuno referir que durante la segunda mitad de 2014, la economía japonesa entró en recesión como consecuencia del alza en el impuesto al consumo al pasar del 5.0 al 8.0 por ciento, cerrando el año con un crecimiento negativo de 0.1 por ciento, logrando una ligera dinámica de crecimiento en el primer semestre de 2015 principalmente como resultado de una recuperación de la inversión fija.

Actualmente, Japón se encuentra en un proceso de recuperación impulsado por una política monetaria expansiva, por lo que se espera que 2015 cierre con una tasa de crecimiento de 0.6 por ciento y para 2016 alcance un crecimiento de 1.0 por ciento.

### **Unión Europea y Zona del Euro**

A partir de 2013 el bloque económico europeo inició el camino hacia la recuperación, el cual se ha mantenido con un avance gradual. Para 2016 se estima una tasa de crecimiento en la UE de 1.9 por ciento y las expectativas en materia de empleo, inversión y comercio tienden a la alza.

Por su parte, la Zona del Euro ha mostrado un ritmo de crecimiento mayor aunque irregular gracias a su política monetaria expansiva. Sin embargo, persiste el alto nivel de desempleo, baja inflación y problemas estructurales en algunos países de la zona, los cuales han generado dudas respecto del proyecto económico europeo, sobre todo la situación en Grecia.

Si bien, pese a que Grecia durante la primera mitad del año 2015 comenzó a mostrar señales de recuperación luego de haberse contraído a finales de 2014, en su interior prevalecen problemas estructurales que generan incertidumbre respecto al proyecto de integración europeo. Uno de estos problemas se debió a la falta de certeza en los acuerdos relacionados a su segundo programa de rescate económico con sus acreedores el FMI, el Banco Central Europeo (BCE) y la Comisión Europea, situación que ocasionó periodos de volatilidad en los mercados financieros internacionales, particularmente en los europeos, al aumentar la probabilidad de que dicho país saliera de la Zona del Euro.

Finalmente, después de intensas negociaciones, en el mes de agosto Grecia alcanzó un acuerdo con sus acreedores respecto al otorgamiento de su tercer programa de rescate económico a cambio de implementar un paquete de medidas fiscales, sin embargo, el país aún no ha resuelto a fondo sus problemas de mediano plazo, por lo que continúa significando un factor de riesgo para la zona.

Bajo este entorno, la actividad económica de la Zona del Euro, tras haberse debilitado desde mediados de 2014, se recuperó gradualmente durante la primera mitad de 2015, impulsada por los mayores estímulos monetarios implementados por el BCE. Con base en lo descrito, la Zona del Euro se perfila para retomar un crecimiento estable lo cual favorecerá a la estabilidad de los mercados financieros como resultado de la recuperación gradual que se ha venido presentando. El FMI proyecta para la zona un crecimiento de 1.5 y 1.6 por ciento para 2015 y 2016, respectivamente.

### **América Latina y el Caribe**

En Latinoamérica, el crecimiento se debilitó desde mediados de 2014, alcanzando apenas una tasa de 1.3 por ciento, tendencia que continuó durante la primera mitad de 2015 para el conjunto de las principales economías latinoamericanas. En general, al interior de la región se observa un comportamiento mixto, así como, una tendencia a destinar el 20.0 por ciento de su PIB a la inversión, misma que se espera mantener en 2016.

Esta región estará influenciada por el deterioro económico y fiscal en Brasil, país para el cual el FMI revisó a la baja las expectativas de crecimiento para 2015 y 2016 al pronosticar tasas negativas del 3.0 y 1.0 por ciento, respectivamente; además, la calificadora Moody's redujo su calificación crediticia de Baa2 a Baa3. En contraste, se destacan una recuperación moderada en Argentina, impulsada por un aumento del gasto público; una recuperación de la inversión y el consumo en Chile en el primer semestre de 2015.

El impacto de la caída del precio del petróleo y la contracción económica generarán dificultades para la evolución de este bloque y repercusiones en el consumo global. De esta manera las proyecciones de crecimiento para la región en 2016 son de 0.8 por ciento.

## 2. ECONOMÍA MEXICANA

El año 2015 presentó un complicado entorno económico externo, mismo que repercutió en las finanzas públicas nacionales. Particularmente destaca que en el ámbito internacional disminuyeron los precios del petróleo y fue mayor la volatilidad de los mercados financieros, provocada por el incremento en las tasas de interés, la desaceleración de la economía global y la incertidumbre de la normalización de la política monetaria en Estados Unidos.

Ante este panorama el Gobierno Federal actuó de manera responsable y preventiva anunciando a principios de 2015 un ajuste al gasto público. Todo ello frente a una solidez en las finanzas públicas pese a la presencia de menores ingresos y como medida ante una política de no incremento en la deuda pública ni de aumento en impuestos.

En consecuencia, a mediados del año 2015 se dio a conocer la reingeniería del gasto público, partiendo de un enfoque de base cero y del fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR), por lo que, en 2016 se implementará el rediseño del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), el cual considera revisar las áreas de la Administración Pública y reducir los gastos de operación en el gobierno.

Se puede destacar, que la elaboración del PEF para el Ejercicio Fiscal 2016, plantea un listado de programas presupuestarios (Pp), donde se identifican complementariedades, similitudes y/o duplicidades en los objetivos y alcances, con base en lo cual se realizaron fusiones, resectorizaciones entre Ramos y eliminaciones de Pp, observando la vinculación a las metas nacionales que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

### Producción

En la actividad productiva del país, el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE), que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presentó un crecimiento de 0.5 por ciento reportado en agosto de 2015, frente al mes previo, incremento que se explica por los ascensos del 6.6, 0.2 y 0.4 por ciento, que tuvieron las actividades primarias, secundarias y terciarias, respectivamente.

En términos anuales, la actividad económica presentó un incremento de 2.8 por ciento en el mes de referencia con relación al mismo mes del año anterior, siendo la actividad primaria la que mayor valor aportó con 7.7 por ciento, seguida de la actividad terciaria y secundaria con 3.4 y 1.0 por ciento, respectivamente.

### Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE), Agosto de 2015

Cifras desestacionalizadas por grandes grupos de actividad económica

Concepto	Variación % respecto al mes previo	Variación % respecto a igual mes de 2014
<b>Actividad Económica Global</b>	<b>0.5</b>	<b>2.8</b>
Actividad Primaria	6.6	7.7
Actividad Secundaria	0.2	1.0
Actividad Terciaria	0.4	3.4

*Nota: La serie desestacionalizada del IGAE se calcula de manera independiente a la de sus componentes.*

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.*

### Comercio Exterior

La información del sector externo para 2015 nos indica que en el periodo enero-septiembre, el saldo de la balanza comercial fue deficitario por un monto de 10 mil 521.2 millones de dólares (mdd), que en términos generales representó una variación anual de 421.2 por ciento, como consecuencia de la disminución en las exportaciones petroleras y extractivas.

Cabe destacar que el valor de las exportaciones totales fue de 284 mil 631.4 mdd, lo que representó una disminución anual del 3.1 por ciento respecto al valor de las exportaciones acumuladas al mes de septiembre de 2014. Durante los nueve meses que se reportan de 2015 el comportamiento de las exportaciones de mercancías fue en bienes manufacturados 2.3 por ciento, productos petroleros de menos 44.4 por ciento, productos agropecuarios 8.8 por ciento y productos extractivos no petroleros negativa en 12.5 por ciento. De continuar la tendencia que implica la pérdida de la actividad exportadora del sector petrolero, se pone en riesgo el equilibrio de la balanza comercial en el mediano y largo plazo.

Respecto al valor acumulado de las importaciones totales de mercancías en el periodo referido ascendió a 295 mil 152.6 mdd, monto que significó una disminución anual de 0.2 por ciento, resultado de un avance del 1.8 por ciento en las importaciones no petroleras y de un descenso en las petroleras del 17.2 por ciento.

#### Balanza Comercial de Mercancías de México, Septiembre 2015

Concepto	Septiembre*		Enero-Septiembre*	
	Millones de Dólares	Variación % Anual	Millones de Dólares	Variación % Anual
<b>Exportaciones Totales</b>	<b>32,241.3</b>	<b>(-) 5.6</b>	<b>284,631.4</b>	<b>(-) 3.1</b>
Petroleras	1,821.9	(-) 49.6	18,738.7	(-) 44.4
No petroleras	30,419.4	(-) 0.4	265,892.8	2.3
Agropecuarias	831.5	13.1	9,747.1	8.8
Extractivas	451.1	(-) 1.0	3,477.5	(-) 12.5
Manufactureras	29,136.8	(-) 0.7	252,668.2	2.3
Automotrices	9,846.5	4.5	85,594.7	6.9
No automotrices	19,290.2	(-) 3.1	167,073.6	0.0
<b>Importaciones Totales</b>	<b>33,661.2</b>	<b>0.0</b>	<b>295,152.6</b>	<b>(-) 0.2</b>
Petroleras	2,653.2	(-) 26.3	25,687.1	(-) 17.2
No petroleras	31,008.0	3.1	269,465.5	1.8
Bienes de consumo	4,906.3	(-) 0.7	41,290.5	(-) 2.7
Petroleras	1,022.4	(-) 9.1	10,128.9	(-) 13.4
No petroleras	3,883.9	1.8	31,161.7	1.4
Bienes intermedios	25,150.4	(-) 1.4	222,980.8	(-) 0.7
Petroleras	1,630.8	(-) 34.1	15,558.2	(-) 19.6
No petroleras	23,519.5	2.1	207,422.6	1.1
Bienes de capital	3,604.6	11.9	30,881.3	7.1
<b>Saldo de la Balanza Comercial</b>	<b>(-) 1,419.9</b>	<b>S.S</b>	<b>(-) 10,521.2</b>	<b>421.2</b>

Nota: debido al redondeo, las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales.

\* Cifras oportunas.

S.S Sin Significado.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Para incentivar y fortalecer el crecimiento económico nacional, el Gobierno Federal concluye en el mes de octubre de 2015 las negociaciones del Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (TPP), integrado por doce países: Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Estados Unidos y Vietnam, mismos que acumulan el 40.0 por ciento del PIB mundial.

Con este acuerdo comercial México abrirá nuevas oportunidades de negocio para el sector productivo en seis mercados de Asia-Pacífico: Australia, Brunéi, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam; asimismo, impulsará la integración de las cadenas productivas de México, Estados Unidos y Canadá, contribuyendo a la meta de convertir a América del Norte en la región más competitiva del mundo. Además, permitirá consolidar el acceso preferencial a los mercados de Chile y Perú, socios comerciales prioritarios de México en América Latina, así como, China y Japón en Asia.

De esta manera el acuerdo significará un aliciente y una plataforma de crecimiento y desarrollo para todas aquellas entidades federativas que se encuentren en condiciones de aprovechar esta apertura comercial, lo que permitirá impulsar sus actividades económicas y fortalecer sus economías.

## Inversión Extranjera Directa

Pese al complicado entorno económico mundial que prevalece, el incremento del monto de la Inversión Extranjera Directa (IED), en el periodo enero-junio de 2015 ascendió a 13 mil 749.8 mdd, cantidad 41.3 por ciento mayor a la cifra preliminar del mismo periodo de 2014, lo que indica el nivel de confianza por parte de los capitales internacionales para continuar invirtiendo en el país, asimismo, la expectativa en atracción de inversiones para México es alentadora para los próximos años, gracias a la implementación de políticas orientadas a la obtención de un equilibrio macroeconómico y un déficit público controlado.

Los flujos registrados de IED se canalizaron a la industria manufacturera (5,694.5 mdd); información en medios masivos (2,623.9 mdd); servicios financieros (1,978.1 mdd); comercio (1,482.1 mdd); construcción (1,211.7 mdd) y servicios profesionales (261.0 mdd); principalmente.



Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración con datos de la Secretaría de Economía Federal.

## Empleo

La situación en el mercado laboral del país en el segundo trimestre del año 2015 registró una Población Económicamente Activa (PEA) de 52.6 millones de personas, representando 59.7 por ciento de la población de 15 años y más.

**Población según su Condición de Actividad**  
(Personas)

Indicador				Variación	
	2014	2015	Diferencias	Estructura % 2014	Estructura % 2015
<b>Población Total a/</b>	<b>119,550,176</b>	<b>120,846,274</b>	<b>1,296,098</b>		
<b>Población de 15 años y más</b>	<b>86,588,018</b>	<b>88,192,253</b>	<b>1,604,235</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
<b>Población Económicamente Activa (PEA)</b>	<b>51,836,752</b>	<b>52,623,721</b>	<b>786,969</b>	<b>59.9</b>	<b>59.7</b>
Ocupada	49,301,557	50,336,088	1,034,531	95.1	95.7
Desocupada	2,535,195	2,287,633	(-) 247,562	4.9	4.3
<b>Población No Económicamente Activa (PNEA)</b>	<b>34,751,266</b>	<b>35,568,532</b>	<b>817,266</b>	<b>40.1</b>	<b>40.3</b>
Disponible	5,795,884	5,884,296	88,412	16.7	16.5
No Disponible	28,955,382	29,684,236	728,854	83.3	83.5

a/ Los datos absolutos de las encuestas en hogares se ajustan siempre a proyecciones demográficas.

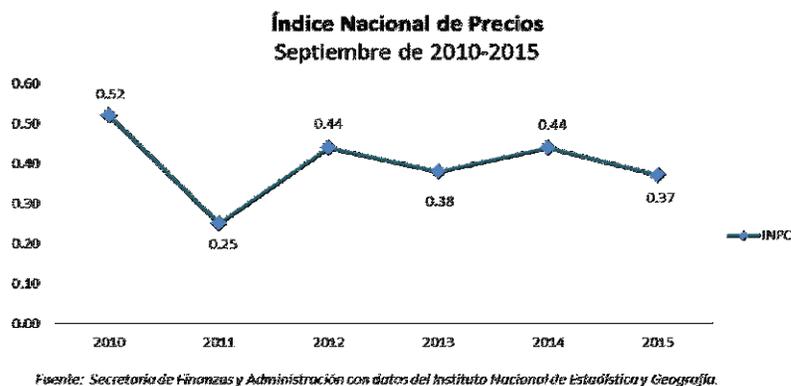
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En este mismo periodo, un total de 50.3 millones de personas se encontraban ocupadas, cifra superior en 1 millón de personas respecto al mismo periodo de 2014. Mientras que la población subocupada alcanzó 4.2 millones de personas, representando el 8.3 por ciento de la población ocupada, proporción mayor a la del mismo periodo del año anterior.

Por otro lado, la población desocupada se situó en 2.3 millones de personas con una tasa de desocupación de 4.3 por ciento de la PEA, porcentaje por debajo del reportado en el mismo periodo de 2014, el cual fue de 4.9 por ciento.

Cabe señalar que en el mes de octubre de 2015, el número de trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fue de 18 millones 055 mil 468 personas, nivel que implica la creación de 703 mil 241 empleos durante los últimos doce meses, mientras que la variación en lo que va del año es de un aumento de 815 mil 881 plazas.

## Inflación



Durante el último trimestre de 2014, la inflación general anual comenzó a mostrar una tendencia decreciente permaneciendo en niveles ligeramente por arriba de 4.0 por ciento. A lo largo de 2015 la inflación se ha reducido alcanzando niveles históricamente bajos, como resultado principalmente de las modificaciones tributarias del año pasado; a los bajos precios en energéticos y telecomunicaciones; así como, de un menor ritmo de crecimiento en los precios de las mercancías y de los servicios.

Según datos del INEGI, durante el mes de septiembre de 2015 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) registró una tasa de inflación anual de 2.52 por ciento, nivel inferior al observado en el mismo periodo de 2014, el cual fue de 4.22 por ciento.

Mientras que el índice de precios subyacente creció 0.37 por ciento quincenal y 2.38 por ciento anual; por su parte, el índice de precios no subyacente subió 0.39 por ciento quincenal y 2.96 por ciento anual.

De igual manera las expectativas inflacionarias del Banco de México han disminuido a niveles por debajo de 3.0 por ciento, mismas que no están exentas de ser afectadas por los riesgos asociados a la tendencia de la depreciación del peso frente al dólar, así como a un menor dinamismo en la actividad económica nacional por reducciones en las tarifas energéticas y/o de telecomunicaciones.

## Ingresos Petroleros

En el mes de septiembre de 2015, según el informe del Mercado Petrolero publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se presentó una tendencia a la baja en el precio internacional de la mezcla mexicana de petróleo. El precio del barril de petróleo cerró ese mes en 39.55 dólares por barril (dpb), con ello en lo que va del año, el precio del barril registra un descenso acumulado de 12.92 por ciento (-5.90 dpb) y un nivel promedio de 48.31 dpb, menor en 30.69 dpb a lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación 2015.

Asimismo, los precios de los contratos a futuro de los crudos West Texas Intermediate (WTI) y Brent terminaron con bajas, aunado a los temores sobre la desaceleración de la economía China que limitan las perspectivas del crecimiento de la demanda energética a nivel mundial.

El precio promedio estimado de la mezcla mexicana de crudo de acuerdo a la estimación que realizó la SHCP, para 2016 fue de 54.70 dpb estimándose ingresos petroleros equivalentes a 4.5 por ciento del PIB. No obstante, dada la tendencia observada recientemente y los riesgos que presenta el mercado de crudo en el mediano plazo, el Congreso de la Unión, plantea utilizar un precio de 50 dpb para las estimaciones de finanzas públicas.

## Política Monetaria, Política Cambiaria y Remesas

Desde la segunda mitad del año 2014, los mercados financieros nacionales se desarrollan en un entorno externo de elevada volatilidad. En términos de política monetaria, la SHCP modificó las previsiones respecto de la tasa de

rendimiento de los Certificados de la Tesorería (CETES) a 28 días, al disminuir su nivel para el cierre del año al pasar de 3.31 a 3.23 por ciento y para 2016 de 4.05 a 3.99 por ciento.

El peso mexicano se ha venido apreciando respecto a las divisas de economías emergentes como Colombia y Brasil, mientras que se ha depreciado frente al dólar, esto principalmente por el fortalecimiento de la divisa estadounidense en relación a la expectativa de normalización de la política monetaria de Estados Unidos. De esta manera la previsión del tipo de cambio para el final de 2015 es de 16.75 pesos por dólar (ppd), mientras que para 2016 se modificó moderadamente al pasar de 16.32 ppd a 16.55 ppd.

En términos generales, las remesas familiares en el mes de septiembre se ubicaron en 18,624.5 mdd, monto más alto para un periodo similar desde 2008 y 7.3 por ciento superior a lo reportado en el mismo lapso del año anterior.

### Perspectivas Macroeconómicas

La autoridad hacendaria en el país, en sus proyecciones para el ámbito de las finanzas públicas, ha emitido los fundamentos macroeconómicos que prevalecerán para el ejercicio fiscal 2016, cuyas principales variables se describen a continuación:

#### Perspectivas Macroeconómicas para México

Indicador	2016
Producto Interno Bruto (variación)	Entre 2.60 y 3.60
Inflación	3.00
Tipo de cambio del peso frente al dólar	15.90
Déficit económico (% del PIB)	0.50
Precio promedio de la mezcla mexicana de petróleo (dpb)	50.00
Producto Interno Bruto EE.UU. (variación)	2.80

*Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración con base en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, SHCP.*

Se estima que durante 2016 el valor del PIB de México registre un crecimiento de 3.1 por ciento, consistente con una inflación general dentro del objetivo del Banco de México de 3.0 por ciento.

El escenario económico nacional previsto por la SHCP para 2016, se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores. Dentro de los sucesos previsibles que afectarían los pronósticos sobre la economía mexicana, se encuentran un menor dinamismo de la economía de Estados Unidos, contracción de la economía mundial, elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales y agotamiento geológico adicional no previsto en los campos de exploración del petróleo.

### Política Fiscal

Como consecuencia del comportamiento de la economía mundial la proyección para el cierre de 2015 sobre el déficit público, sin considerar la inversión en proyectos de alto impacto social y económico, se calcula en 183.6 mmp, equivalente a 1.0 por ciento del PIB y un déficit presupuestario de 641.5 mmp, igual al aprobado para 2015.

En resumen, la SHCP considera que para el 2016 la economía mexicana enfrentará tres retos importantes:

**1. Contener el crecimiento de la deuda** y poner el saldo de la misma en una trayectoria decreciente con relación al PIB, mediante la reducción del déficit entre ingresos y gastos que ha estado presente desde la crisis financiera de 2009.

**2. Una caída sustancial en el precio internacional del petróleo** que se estima permanente y que está acompañada de una plataforma de producción de petróleo en México históricamente baja.

**3. Un panorama externo complejo y volátil**, donde México debe refrendar su compromiso con finanzas públicas sanas y la implementación oportuna de la agenda de reformas estructurales para seguir diferenciándose de otras economías emergentes.

### 3. PUEBLA Y SU ESCENARIO ECONÓMICO

El Estado de Puebla, por su conformación geográfica y demográfica, se ha posicionado como una región socioeconómica favorable para el impulso de una gran diversidad de actividades que han contribuido a ampliar sus potencialidades y consolidar su economía. Es por ello que el Gobierno del Estado continúa trabajando para seguir impulsando a los sectores económicos de Puebla, con el objetivo de continuar fortaleciendo las condiciones para atracción de inversión y generación de empleos a fin de lograr un crecimiento equitativo e incluyente de la entidad.

En los últimos cinco años Puebla ha cobrado relevancia a nivel nacional e internacional derivado de un mayor dinamismo económico, social y cultural que se pone de manifiesto a través de los resultados en materia económica que se destacan a continuación.

#### Inversión

En 2015, se firmó el acuerdo entre el Gobierno del Estado y Petróleos Mexicanos (PEMEX), para realizar la construcción de una planta de metanol cerca del Complejo Petroquímico Independencia, en San Martín Texmelucan, con una inversión de 500 mdd, generando 2 mil empleos durante su construcción. Una vez concluida, convertiría a Puebla en el primer Estado en el país en producir gasolina oxigenada con este compuesto químico.

También, la empresa Coppel lleva a cabo la construcción de su centro logístico y de distribución más grande en el país, el cual tendrá una inversión de 453 mdp y generará más de 4 mil empleos, además, anunció planes de abrir en los próximos años 28 tiendas en el Estado y 27 zapaterías, lo que implicará una inversión de 3 mil mdp y generará 4 mil empleos.

Conforme los datos de la Secretaría de Economía Federal de enero a junio de 2015, la entidad atrajo IED por 287.5 mdd, lo que representó el 2.1 por ciento del total nacional. Respecto a las remesas, Puebla alcanzó un total de 1,032.2 mdd durante el periodo de enero a septiembre, lo que significó un incremento de 3.4 por ciento en relación al mismo periodo del año anterior. En términos generales ocupó el 5<sup>to</sup> lugar en el país al concentrar el 5.5 por ciento del total nacional.

Según el informe Doing Business 2014, publicado por el Banco Mundial (BM) y la Corporación Financiera Internacional (CFI), que clasifica a las economías por su facilidad para hacer negocios, la ciudad de Puebla ocupa el 11<sup>to</sup> lugar de las ciudades analizadas en México, a diferencia del informe anterior donde ocupó el 25<sup>to</sup> lugar. Asimismo, la entidad se posiciona en el 15<sup>to</sup> lugar para apertura de un negocio, el 15<sup>to</sup> respecto al manejo de permisos de construcción y el 4<sup>to</sup> en registro de propiedades, lo que la convierte en un destino seguro para invertir.

#### Empleo Local

Al segundo trimestre de 2015, la PEA ascendió a 2 millones 651 mil 926 personas, lo que representó el 60.3 por ciento de la población en edad de trabajar. Del total de la PEA, el 96.8 por ciento está ocupada y el 3.2 por ciento desocupada. El número de trabajadores en el Estado afiliados al IMSS al mes de septiembre fue de 542 mil 307 personas, significando un incremento del 4.8 por ciento respecto a los registrados en 2014 y el 3.0 por ciento del total nacional.

#### Trabajadores del Estado de Puebla Asegurados en el IMSS

Mes	Total Nacional	Puebla
Octubre 2014	17,352,227	517,582
Octubre 2015	18,055,468	542,307

*Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración con datos del Instituto México del Seguro Social.*

Mientras que, en el mes de agosto la Tasa de Desocupación (TD) del Estado se registró en 3.2 por ciento, mostrando una disminución de 1.1 puntos porcentuales en comparación a la tasa de 4.3 por ciento del mismo mes del año pasado. Según los datos reportados por el INEGI, el Estado se ubicó en la cuarta posición respecto a los indicadores más bajos en materia de desocupación, mejorando cinco posiciones con relación al año pasado.

### Turismo

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) destacó que Puebla cuenta con un patrimonio cultural extraordinario de todas las épocas antiguas de México, por lo que es de los Estados que más aporta al desarrollo de la cultura en el país. Para consolidar la posición relevante del Estado en la cultura, se trabaja de manera coordinada con la federación para crear el Sistema Estatal de Museos, entre los que destacan: los próximos a inaugurarse como el Museo Internacional Barroco, el Museo de Sitio de Cholula y el Museo de la Evolución; los recién inaugurados Museos de la Música de Viena, Casa del Títere Marionetas Mexicanas y el Infantil la Constanza Mexicana; así como, la remodelación del Museo de los Ferrocarriles.

En el mes de agosto se inauguró el vuelo Puebla-Panamá el cual conectará a Puebla con más de 55 destinos en 30 países del Norte, Centro, Sudamérica y el Caribe, y así buscar más turismo e inversiones para el Estado, mismo que promoverá, impulsará y fomentará la actividad comercial, económica y turística de la entidad.

Una de las cualidades del Estado es que cuenta con atractivos naturales, culturales, gastronómicos y artesanales, lo que le ha permitido consolidarse en el sector turismo al obtener la denominación de pueblo mágico en los municipios de Atlixco, Chignahuapan, Cholula, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Pahuatlán, Tlatlauquitepec, Xicotepc de Juárez y Zacatlán. Además, este año Puebla fue sede de la Segunda Feria Nacional de Pueblos Mágicos, en la que se promovieron los centros turísticos, lo que representa una importante derrama económica para dichas comunidades.

Según datos de la Secretaría de Turismo (SECTUR), en el primer semestre de 2015 la ocupación hotelera promedio fue de 65.3 por ciento, superior al 54.3 por ciento registrados durante los primeros seis meses de 2014. Asimismo, la afluencia turística en el Estado se incrementó en un 8.0 por ciento, comparado con el mismo periodo del año anterior, generando que la derrama económica se incrementara al pasar de los 5 mil 325 a 5 mil 820 millones de pesos, lo que significó un aumento del 9.2 por ciento.

### Producción en el Estado

Las actividades productivas en el Estado han tenido un desempeño mixto durante 2015, donde la producción agrícola y las actividades de servicios compensaron la caída de la actividad manufacturera.

Según cifras del INEGI, el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) reportó que Puebla en el segundo trimestre de 2015 registró un crecimiento de 3.2 por ciento en su índice de actividad económica, con respecto al mismo periodo del año anterior. Por grupo de actividad económica, las primarias y terciarias registraron una variación anual positiva de 23.4 y 4.1 por ciento, respectivamente, mientras que la actividad secundaria registró una variación anual negativa de 0.9 por ciento.

Por otra parte, es de destacar que en el periodo de referencia el Estado registró el 1<sup>er</sup> lugar nacional respecto a la actividad primaria. En 2014 el crecimiento alcanzado en el sector agropecuario fue de tan sólo 3.6 por ciento, mientras que en 2015 se registró un incremento de 23.4 por ciento, aumento significativamente mayor y cuyo resultado obtenido ratifica la política pública del Gobierno del Estado para fortalecer el campo poblano.

**Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE)**

	Variación % 2° Trimestre 2015	Posición a nivel nacional
<b>Total Nacional</b>	<b>2.2</b>	
Puebla	3.2	15
Actividades Primarias	23.4	1
Actividades Secundarias	-0.9	19
Actividades Terciarias	4.1	12

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Durante 2015, las principales actividades económicas del Estado fueron: servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; comercio; transportes, correos y almacenamiento; fabricación de maquinaria y equipo; y construcción.

Cabe señalar que acorde al comportamiento observado en los últimos cuatro años en la actividad económica del Estado, se pronostica que ésta registre al cierre de 2015 un crecimiento de 4.5 por ciento, mientras que en 2016 se espera alcanzar 5.0 por ciento.

### **Sector Automotriz en Puebla**

La balanza comercial del sector automotriz del Estado es superavitaria y con un crecimiento del 30 por ciento, lo que indica que es un sector estratégico para el crecimiento y desarrollo de la entidad. En 2015 la industria automotriz concentró un 82.5 por ciento de las exportaciones del Estado, por encima de los alimentos, textiles y químicos.

En los últimos cuatro años, Volkswagen y Audi en su conjunto han canalizado 2 mil 300 mdd a la entidad, lo que ha permitido que Puebla ocupe la segunda posición nacional en IED en el periodo 2012-2015, solamente superado por Aguascalientes. La expectativa del Gobierno del Estado respecto de la industria automotriz, es consolidar y fortalecer el encadenamiento productivo induciendo un mayor aporte al valor de la producción nacional.

### **Inflación**

En su reporte del INPC, hasta el mes de octubre, el INEGI indica que a nivel nacional se registró una inflación acumulada anual de 1.16 por ciento, mientras que la ciudad de Puebla registró 1.46 por ciento, situación que se traduce en la estabilidad del poder adquisitivo de los poblanos.

### **Perspectivas Económicas para Puebla**

En este entorno de ajustes estructurales en las instituciones del país y la disminución de las fuentes tradicionales de financiamiento del sector público, el Gobierno del Estado se ha ocupado por tomar las medidas necesarias para afrontarlos, por lo que realiza un ajuste sustancial del gasto operativo, concentrando los recursos presupuestarios en programas y obras que impriman mayor dinamismo económico e impacten en el desarrollo de las familias poblanas.

De esta forma se mantiene el objetivo de contar con un Gobierno responsable en sus acciones y sensible a las demandas y necesidades prioritarias de la sociedad, misma que requiere de mejores programas sociales, proyectos de infraestructura, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios y la ejecución de los programas de gobierno enfocados a resultados, que permitan al Estado seguir siendo una opción en la atracción y oportunidades para la inversión nacional e internacional, así como, un referente en temas de mejora en Desarrollo Social, Sistema Educativo, Seguridad Pública, cobertura en Salud y polo de Desarrollo Económico.

Asimismo, es prioridad para el Gobierno del Estado promover en la entidad la inversión productiva, el crecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, la actividad artesanal, la agropecuaria, el comercio, los servicios y las actividades económicas regionales; mediante el otorgamiento de apoyos específicos para su instalación, crecimiento, desarrollo y modernización. Por lo que continuar con el impulso al fomento económico, el fortalecimiento de vialidades y de la eficiencia urbana en todo el Estado propiciará que la economía registre un mayor dinamismo y se ubique en condiciones de aprovechar las oportunidades que brindará el entorno externo al país los recientes acuerdos comerciales y de integración económica.

De esta manera, para lograr los objetivos de crecimiento y desarrollo del Estado se requiere de una conducción disciplinada, eficiente y productiva de los recursos de los que dispone la entidad, por lo cual Puebla se ha alineado a la estrategia nacional de realizar una reingeniería del gasto público enfocada a privilegiar los Pp que generen mayores resultados.

#### 4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN 2016

El escenario económico mundial mantendrá una tendencia de crecimiento moderado en la que aun cuando se superen los hechos críticos de Estados Unidos, la Zona del Euro y China, algunas economías entrarán en la parte baja de su ciclo económico, razón por la cual deberá preservarse la estabilidad y responsabilidad en el manejo de las finanzas públicas nacionales y el uso eficiente de los recursos fiscales.

Si bien, las expectativas económicas para el 2016 revelan un mejor desempeño de la actividad productiva en México, existen factores adversos a los ingresos públicos, por lo que no se espera un crecimiento significativo debido principalmente: al descenso en los precios de la Mezcla Mexicana de Petróleo Crudo de Exportación (MME); a los efectos de la Reforma Fiscal, que tendrán un menor impacto a dos años de su implementación; y a los resultados de la Reforma Energética en materia de recaudación, que requerirán de un mayor plazo para su consolidación.

Esta circunstancia de bajo crecimiento en los recursos del Gobierno Federal se verá reflejada en las transferencias que éste realiza a las entidades federativas a través de los diferentes esquemas legales y presupuestarios, por lo que la premisa de esta Administración será garantizar la estabilidad de las finanzas públicas del Estado.

De esta manera, los ingresos programados del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016 ascienden a la cantidad de 72 mil 322 millones 178 mil 129 pesos.

#### **Ingresos por Fuente de Financiamiento Programados por el Gobierno del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016** (Pesos)

Concepto	Iniciativa de Ley de Ingresos 2016 e/
<b>Total</b>	<b>72,322,178,129.00</b>
<b>Recursos Fiscales</b>	<b>5,413,545,165.00</b>
Impuestos	3,668,439,111.00
Derechos	1,677,993,291.00
Productos	1,502,009.00
Aprovechamientos (multas y penalizaciones)	65,610,754.00
<b>Recursos Federales</b>	<b>66,828,632,964.00</b>
Ramo General 28	26,715,002,415.00
Ramo General 33	30,670,623,076.00
Convenios	9,443,007,473.00
<b>Otros Recursos</b>	<b>80,000,000.00</b>

e/ Cifras estimadas.

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración.

En el concepto de los Recursos Fiscales se estima un monto de 5 mil 413 millones 545 mil 165 pesos, mientras que por Otros Recursos la estimación es de 80 millones de pesos.

Los ingresos que se consideran captar por Recursos Federales, ascenderán a 66 mil 828 millones 632 mil 964 pesos, de los cuales corresponden 9 mil 443 millones 007 mil 473 pesos para convenios; 26 mil 715 millones 002 mil 415 pesos para el Ramo General 28 y 30 mil 670 millones 623 mil 076 pesos para el Ramo General 33. De éste último se destaca por su representación porcentual de los recursos los Fondos siguientes:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), representa el 51.8 por ciento;
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), con el 16.0 por ciento; y

• Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), significando el 10.4 y 10.3 por ciento, respectivamente, todos con relación al total del rubro.

**Ingresos por Concepto del Ramo General 33**  
(Pesos)

Concepto	Iniciativa de Ley de Ingresos 2016 e/
<b>Total</b>	<b>30,670,623,076.00</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)</b>	<b>15,898,473,199.00</b>
<b>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)</b>	<b>3,177,856,713.00</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)</b>	<b>4,908,842,201.00</b>
Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	595,022,940.00
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	4,313,819,261.00
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)</b>	<b>3,156,019,092.00</b>
<b>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)</b>	<b>1,159,703,548.00</b>
Asistencia Social	607,780,312.00
Infraestructura Educativa Básica	367,598,502.00
Infraestructura Educativa Superior	184,324,734.00
<b>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)</b>	<b>252,945,593.00</b>
Educación Tecnológica	139,618,879.00
Educación para Adultos	113,326,714.00
<b>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)</b>	<b>269,128,629.00</b>
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)</b>	<b>1,847,654,101.00</b>

e/ Cifras estimadas.

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración.

### Acciones Coordinadas con el Gobierno Federal

Debido al impacto en las finanzas públicas de los menores precios internacionales del petróleo observados a partir del último trimestre de 2014 y a lo largo de todo 2015, en la elaboración del PEF para 2016, el Gobierno Federal optó por una política fiscal basada en la reingeniería del Gasto Público el cual cuenta con un enfoque base cero y el fortalecimiento del PbR.

Estas acciones derivaron en una disminución de los Pp de 22.4 por ciento en comparación con 2015, de manera que el gasto programable será menor en 221.1 miles de millones de pesos, mientras que para el gasto de operación se propuso una reducción de 12.4 por ciento respecto al año pasado.

Por su parte, en lo referente al gasto federalizado, los Convenios de Coordinación tendrán una reducción significativa, lo que conlleva a la Administración Estatal a adecuar los Pp, priorizando aquellos que contribuyen a la disminución de las carencias y a incentivar el acceso efectivo a mejores oportunidades para los poblanos. Por lo que para 2016 se suscribirán diversos convenios y programas que representarán una cantidad estimada de recursos federales de 9 mil 443 millones 7 mil 473 pesos, mismos que se describen a continuación:

Convenio/Programa (Pesos)	Importes e/
<b>Total</b>	<b>9,443,007,473.00</b>
Administración del Sistema Federal Penitenciario	19,962,908.00
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	3,740,414,448.00
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	750,000.00
Conservación, Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	647,304,229.00
Fondo Metropolitano Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala	267,041,420.00
Fondo Metropolitano Zona Metropolitana de Tehuacán	27,864,300.00
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	31,953,828.00
Fondo Regional	391,251,440.00
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	2,000,000.00
Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca	1,800,000.00
Seguro Popular	4,312,664,900.00

e/ Cifras estimadas.

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración.

## 5. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado en la presente Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016 asciende a 72 mil 322 millones 178 mil 129 pesos. Recursos asignados de conformidad con la reingeniería del proceso presupuestario, la sustentabilidad de los programas y servicios públicos, la visión responsable y sustentable del gasto con un enfoque base cero y el fortalecimiento del PbR.

Las asignaciones presupuestales previstas en esta Ley, permitirán un Gobierno responsable en sus acciones, sensible a las demandas y requerimientos prioritarios de la sociedad, financiar los niveles básicos de operación de los ejecutores de gasto y el cumplimiento de sus programas y funciones sustantivas bajo un enfoque de eficiencia, eficacia y calidad en el uso de los recursos públicos.

El presupuesto total se distribuye de la siguiente manera: el 7.49 por ciento que equivale a 5 mil 413 millones 545 mil 165 pesos, será financiado con recursos fiscales; el 0.11 por ciento correspondiente a 80 millones de pesos, provenientes de Otros Recursos; y el 92.40 por ciento restante por 66 mil 828 millones 632 mil 964 pesos son Recursos Federales del Ramo General 28, de Fondos de Aportaciones del Ramo General 33, así como, de Convenios y Programas con la Federación.



Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración.

## 6. MEJORAS A LA CALIDAD DEL GASTO

Derivado de las reformas que se han presentado en materia presupuestal y gasto público a nivel federal y local, desde el año 2012 la entidad ha realizado esfuerzos de manera gradual con la finalidad de mejorar la calidad del gasto, a través de una gestión de gobierno enfocada a resultados, rendición de cuentas y con mayor transparencia.

La aplicación de estos nuevos criterios de gestión pública ha posibilitado el mejoramiento de los procesos presupuestarios, la introducción de la programación estratégica institucional que se vincula a la planeación del desarrollo y a la reingeniería de los procesos, sustentado todo en la Metodología de Marco Lógico (MML).

Para la elaboración de la Ley de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 se hicieron diversos esfuerzos con las Instituciones que conforman la Administración Pública Estatal (APE) para comenzar la programación y presupuestación basada en resultados; con el apoyo del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), se realizó el primer presupuesto por Pp, generando 115 Pp cada uno con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) bajo la MML, hecho histórico que significó la sustitución de 194 Programas Operativos Anuales (POAS) los cuales se programaban y presupuestaban por Unidad Responsable con un enfoque de procesos de gestión.

Para la formulación del Presupuesto de Egresos de 2013, se desarrolló una nueva plataforma informática denominada Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados (SPPR), diseñada especialmente para presupuestar por Pp y construir una MIR bajo la MML para cada uno de ellos y por medio de la que se logró depurar a 111 Pp.

En la integración de la Ley de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014 se trabajó sobre la base programática de 106 Pp. En este mismo año se comenzó el desarrollo del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE), que consiste en una plataforma informática a través de la cual se mantiene el constante monitoreo y seguimiento del ejercicio de los recursos y los indicadores estratégicos de los Pp.

Para la elaboración de la Ley de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015 se integraron 112 Pp. En este mismo proyecto presupuestario se realizaron los trabajos necesarios a fin de impulsar las acciones para lograr la transversalidad de la “Perspectiva de Género” y la “Atención de Niñas, Niños y Adolescentes” en los Pp, a través de la identificación de actividades e indicadores específicos en la MIR, con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género y asegurar el pleno desarrollo en cada una de las etapas de crecimiento de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Con este mismo impulso de reformas al sistema presupuestario estatal, para la elaboración de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016 se han tomado como base metodológica los siguientes enfoques:

**Reingeniería Integral del Gasto:** los objetivos específicos de este proceso se enfocarán a: una gestión orientada a los mismos, su interrelación con los resultados, fortalecer la gestión y el desempeño durante la formulación de los presupuestos institucionales y el presupuesto anual del Estado; así como, responder eficientemente a las necesidades de servicios públicos y reducir los tiempos de operación y costos innecesarios.

**Programación Presupuestaria Enfocada a la Evaluación del Desempeño:** con esta nueva orientación se pretende vincular la planeación y la presupuestación de los recursos públicos, así como, una revisión de los Pp para definir la priorización de sus objetivos y su viabilidad en cuanto a su enfoque de atención. Se fortalece la orientación del gasto público hacia el cumplimiento de prioridades estatales e instaura las bases para el control y la evaluación del quehacer gubernamental mediante el diseño y desarrollo de indicadores que permitan evaluar los resultados e impactos logrados con la ejecución presupuestaria.

**Presupuesto Ciudadano:** a través de este instrumento de difusión el Estado hace más claro y transparente a los ciudadanos el uso de los recursos públicos al formalizar una visión de corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad, presentando en el presupuesto 2016 información abierta de cada apartado del presupuesto a fin de que pueda ser entendible, se explica de manera sencilla los objetivos, mecanismos de ejecución y beneficios del presupuesto público estatal. Asimismo, enumera los criterios usados para la asignación de los recursos de una determinada manera.

**Balance Presupuestario:** a mediados del año 2015 se dio a conocer la reingeniería del gasto público, partiendo de una base cero y el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR), para el año 2016 la entidad será de las primeras en alinearse con el enfoque del Gobierno Federal al establecer políticas públicas que se enmarcan en un contexto de racionalidad y austeridad en el gasto.

**Presupuesto base Cero:** para incrementar la calidad del gasto público, el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 comprenderá el desarrollo de acciones como: diagnóstico de la estructura programática actual para depurar programas gubernamentales, disminución en la asignación de partidas específicas del gasto de operación bajo un concepto de austeridad administrativa, priorización de inversiones públicas con impacto en el desarrollo y optimización de las estructuras orgánicas.

Con las mejoras a la calidad del gasto incorporadas a esta Ley, el Gobierno del Estado avanza hacia la culminación de un sistema presupuestario que transparenta el uso de los recursos públicos, armoniza la información financiera, monitorea los resultados del ejercicio de los mismos y genera información para evaluar el impacto

socioeconómico de los programas, logrando fortalecer y asegurar el cumplimiento al mandato de administrar los recursos públicos de manera eficiente, transparente y eficaz.

## 7. POLÍTICA DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

La política de gasto en la que se basa la presente Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016, se ha estructurado de conformidad con la política fiscal promovida por la autoridad hacendaria federal, sustentada en una reingeniería del presupuesto público con un enfoque base cero, en el que la asignación de los recursos se realiza conforme a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011–2017, además de fomentar el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, el apego al compromiso de cero deuda y fortalecer disposiciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

En este sentido, la APE además de apearse a las disposiciones de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, centra sus esfuerzos en los componentes de fortalecimiento y reordenamiento de la hacienda pública, la reingeniería del proceso presupuestario, la sustentabilidad de los programas y servicios públicos, la visión responsable y sustentable del gasto con perspectiva base cero, prioridad a proyectos de inversión con impacto en el crecimiento y desarrollo del Estado, así como, la vinculación de la ciudadanía en estos temas bajo un modelo de gobernanza.

Basado en estas directrices, el Gobierno del Estado orientará las asignaciones de gasto con apego a la siguiente política de gasto:

**Finanzas Públicas Sanas:** a través del equilibrio financiero mediante un balance presupuestal sostenible basado en la planeación financiera, así como la asignación de recursos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011–2017, a fin de generar valor público y ampliar la cobertura y calidad de los bienes y servicios que proporciona el Gobierno del Estado. Además de continuar con la adecuada administración de la deuda.

**Prioridad a Infraestructura:** se privilegiará el gasto de capital, en especial el rubro de inversión en infraestructura, con el objetivo de fortalecer la calidad y cobertura de servicios urbanos, así como potenciar el dinamismo económico.

**Enfoque Social:** se reforzará la política social como instrumento de acción contra la desigualdad, que genere oportunidades de desarrollo a quienes menos tienen, que permita atender de manera prioritaria a los grupos más vulnerables de la sociedad y genere las oportunidades de desarrollo para todos, en especial para los grupos cuyo rezago los coloca en vulnerabilidad.

**Coinversión Federación, Estado y Municipios:** fomentar la concurrencia de los tres órdenes de gobierno para financiar programas y proyectos, a través de diversos mecanismos de financiamiento.

**Fomento al Crecimiento Económico:** impulsar la expansión económica estatal y el fortalecimiento de la industria y los servicios en función de las ventajas competitivas del Estado, a través de acciones.

**Reducción al Gasto Corriente:** mediante ajustes de estructuras orgánicas, a través de reducción a los costos operativos de la administración pública, depuración de requerimientos materiales y servicios en los Pp.

## 8. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS POR EJE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, constituyen las bases para la formulación de los programas de gobierno, los cuales contienen rubros y acciones prioritarias que permiten el desarrollo integral de la entidad y la atención oportuna en los grupos más necesitados de la sociedad.

El Presupuesto de Egresos del Estado fortalece el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, que refrenda la convicción de la presente administración estatal por promover el desarrollo humano, generando

oportunidades para todos, impulsando un desarrollo regional equilibrado y sustentable, estableciendo un combate frontal contra la delincuencia, y ejerciendo un gobierno cercano y transparente con la ciudadanía, para lo cual se presentan los ejes que conducen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Conforme a los Ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2011–2017, el gasto se destinará a las siguientes prioridades:

**Presupuesto por Ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017**

(Pesos)

Eje	Importes e/
<b>Total</b>	<b>72,322,178,129.00</b>
I) Más Empleo y Mayor Inversión	8,703,588,015.00
II) Igualdad de Oportunidades para Todos	43,498,351,606.00
III) Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente	15,775,399,496.00
IV) Política Interna, Seguridad y Justicia	4,344,839,012.00

e/ Cifras estimadas.

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración.

El **Eje Más Empleo y Mayor Inversión**, considera una asignación de recursos por 8 mil 703 millones 588 mil 015 pesos, los cuales a través de los Pp pertinentes se destinarán a la diversificación y consolidación de la actividad empresarial mediante fondos y financiamientos públicos a proyectos; mejorar la competitividad de la mano de obra poblana por medio de la capacitación para el trabajo; así como a la buena conducción de las relaciones comerciales, las cuales han significado que Puebla sea considerada como una de las 11 mejores ciudades para hacer negocios; así como, la ciudad colonial con mayor ocupación hotelera del país; además de incrementar los destinos turísticos convirtiéndonos en el Estado con más Pueblos Mágicos.

El **Eje Igualdad de Oportunidades para Todos**, integra recursos por 43 mil 498 millones 351 mil 606 pesos, por medio de los cuales la presente administración canalizará recursos para el desarrollo social e integral de las familias en zonas urbanas y rurales que disminuya las carencias sociales y el rezago alimentario de la población; brindará servicios educativos con calidad, equidad y pertinencia que permitan aumentar las competencias de los alumnos; aumentar la matrícula de la población estudiantil. Asimismo, se buscará consolidar el acceso universal a los servicios de salud y reducir las tasas de morbilidad y mortalidad en el Estado, mejorando y optimizando las condiciones de los centros de salud para la población más vulnerable.

El **Eje Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente**, canaliza recursos por un importe de 15 mil 775 millones 399 mil 496 pesos, cuya aplicación continuará promoviendo el incremento de la calidad, eficiencia y transparencia los servicios de gobierno a la ciudadanía; así como, elevar la eficacia en la administración de los recursos públicos mediante la asignación orientada a resultados.

El **Eje Política Interna, Seguridad y Justicia**, destina recursos por 4 mil 344 millones 839 mil 012 pesos, por medio de los cuales se garantiza el financiamiento de las acciones para: fortalecer el sistema de justicia mediante el incremento de su efectividad, promover la protección de los derechos humanos de los poblanos; desarrollar procesos de inteligencia para el combate a la delincuencia; realizar acciones que permitan la reinserción de los infractores en la sociedad de manera efectiva; así como, profesionalizar y certificar a los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia para que desempeñen una gestión institucional honesta.

La Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016, se elaboró atendiendo al entorno internacional adverso en el que se materializaron varios riesgos como la caída en los precios de las materias primas y la elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales, así como, a la política fiscal adoptada por el Gobierno Federal basada en una reingeniería del Proyecto del PEF con un enfoque base cero y atendiendo al entorno fiscal del Estado que comprende los programas sociales y proyectos de infraestructura para impulsar la etapa de desarrollo en el Estado de Puebla, cuyos resultados permiten alcanzar mejores condiciones de bienestar en los hogares de las familias poblanas, así como, crear oportunidades de progreso para las regiones que conforman nuestra entidad.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción III, 56, 57 fracción I, 63 fracción I, 64, 67 y 79 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 123 fracción IV, 134, 135, 144, 218 y 219 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 45, 46 y 48 fracción IV del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente:**

## **LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 1.** La asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, se realizará conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, de esta Ley, de la legislación que apruebe el Congreso de la Unión de observancia obligatoria para las Entidades Federativas en el ámbito de esta Ley y demás normas aplicables en la materia.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades en la formulación y el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a su ámbito de atribuciones y responsabilidades, realizarán sus actividades con sujeción al Plan Estatal de Desarrollo vigente y a los Programas Sectoriales e Institucionales y demás instrumentos de planeación aprobados en términos de ley, así como, a los objetivos y metas de sus Programas Presupuestarios elaborados con base en la Metodología de Marco Lógico, para medir los avances y resultados de las acciones públicas.

Para el buen desempeño de la Administración Pública, los titulares de las Dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán que se cumplan las disposiciones contenidas en esta Ley, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, el Manual, el Manual de Inversión, el Clasificador, demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del proceso de armonización contable.

Los Ejecutores de Gasto, deberán observar que la administración de los Recursos Públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, Perspectiva de Género y obtención de resultados que se deriven de la Programación Estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los Ejecutores de Gasto y demás sujetos que administren y ejerzan Recursos Públicos, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 2.** Para efectos de esta Ley se entenderá por:

**I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de Gasto Público calendarizado, realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;

**II. Afectaciones Presupuestales:** Las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado aprobado;

**III. Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de Recursos Públicos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos del Estado, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios;

**IV. Amortización de la Deuda Adquirida y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga o disminuya la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado;

**V. Análisis de Género:** Consiste en analizar, identificar y considerar las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas sobre la condición y posición social de mujeres y hombres respecto al acceso y control de los recursos, su capacidad decisoria y empoderamiento de las mujeres;

**VI. Anexo:** El Anexo de Información del Presupuesto de Egresos del Estado 2016, para Fines de Transparencia que contendrá los apartados de información presupuestal complementaria a la contenida en la presente Ley;

**VII. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los Recursos Públicos aprobados por el Congreso del Estado, mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores de Gasto;

**VIII. Ayudas:** Las aportaciones de Recursos Públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado, a través de las Dependencias y Entidades a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales;

**IX. Balance Presupuestario:** La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la ley de ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado, con excepción de la amortización de la deuda;

**X. Brecha de Equidad de Género:** Es una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo Indicador. Se utiliza para reflejar las desigualdades existentes entre los sexos respecto a una condición específica de vida, del entorno o de desarrollo. Su importancia está en la posibilidad de comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y el remunerado;

**XI. Clasificaciones del Presupuesto de Egresos del Estado:** Es el orden y la distribución de las Asignaciones Presupuestales, con el fin de sistematizar la orientación de los Recursos Públicos, registrar y analizar la estructura del Gasto Público, conforme a las disposiciones en vigor de la contabilidad gubernamental;

**XII. Clasificación Administrativa:** Aquella que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

**XIII. Clasificación Funcional del Gasto:** Aquella que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Ejecutores de Gasto;

**XIV. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Aquella que permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

**XV. Clasificación por Tipo de Gasto:** La que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Gasto Corriente; Gasto de Capital; Amortización de la Deuda; Disminución de Pasivos; Pensiones y Jubilaciones; así como Participaciones;

**XVI. Clasificación Programática:** Establece la clasificación de los Programas Presupuestarios de los Ejecutores de Gasto, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios;

**XVII. Clasificador:** El Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal vigente, entendiéndose por éste el documento técnico-normativo que permite registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Engloba a todas las transacciones que realizan las Dependencias y Entidades para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias en el marco de la Ley;

**XVIII. Compras Consolidadas:** La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento administrativo de las Dependencias y Entidades, en una sola transacción, que derivado de los volúmenes de compra permite obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad;

**XIX. Contraloría:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla;

**XX. Contratos Multianuales:** Aquellos suscritos para la realización de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública y servicios relacionados con la misma, autorizados por la Secretaría y que implican obligaciones contractuales para un mínimo de veinticuatro meses continuos;

**XXI. Contratos para la Instrumentación de Proyectos para Prestación de Servicios:** Aquellos suscritos para la realización de Proyectos para Prestación de Servicios;

**XXII. Dependencias:** Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, incluyendo sus respectivos órganos desconcentrados y las unidades administrativas que dependen directamente del Ejecutivo Estatal;

**XXIII. Disponibilidad Presupuestaria:** Los Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos del Estado de los que disponen los Ejecutores de Gasto conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son devengados, conforme a los conceptos previstos de gasto correspondientes;

**XXIV. Economías Presupuestarias:** Los remanentes de Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos del Estado no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal;

**XXV. Ejecutivo Estatal:** El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla;

**XXVI. Ejecutores de Gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades que realizan erogaciones con cargo a Recursos Públicos, y en su caso, los Municipios;

**XXVII. Ejercicio Fiscal o Presupuestal:** El periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año;

**XXVIII. Entidades:** Las que conforman la Administración Pública Paraestatal a que se refieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla;

**XXIX. Entidades Apoyadas:** Las que reciben Asignaciones Presupuestales mediante la aprobación de la Ley con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado y que forman parte de sus propios Presupuestos de Ingresos y de Egresos, así como las que se creen durante el Ejercicio Fiscal;

**XXX. Entidades No Apoyadas:** Las que no reciben Asignaciones Presupuestales mediante la aprobación de la Ley, sin embargo, ejercen Recursos Públicos;

**XXXI. Erogaciones Regularizables:** Las que se adicionan al Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal en curso e implican un gasto permanente en los subsecuentes para el mismo rubro de gasto;

**XXXII. Estadística Desagregada por Sexo:** Fuentes de información que buscan captar la especificidad de la situación y diferencias entre las mujeres y hombres, es decir, los aspectos que las distancian o aproximan en una variedad de ámbitos sociales. Las estadísticas desagregadas por sexo son un componente básico del diagnóstico y del proceso de planeación, ya que permiten evidenciar con “datos duros” las desigualdades en el acceso a oportunidades, recursos y toma de decisiones;

**XXXIII. Fideicomisos Públicos:** Aquellos que autorice el Ejecutivo Estatal y se constituyan de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría como fideicomitente con Recursos Públicos, con el objeto de auxiliar a aquél en sus atribuciones, los cuales podrán contar con estructura orgánica que en su caso, permita considerar a la mayoría de su personal como servidoras y servidores públicos del Estado y en cuyo Órgano de Gobierno participen dos o más Dependencias y Entidades, correspondiendo al Ejecutivo Estatal la designación del Director General o su equivalente;

**XXXIV. Fideicomisos Públicos no Constituidos como Entidades:** Aquellos que sean creados con Recursos Públicos, distintos a los constituidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, los cuales no contarán con estructura orgánica y su operación y administración estará a cargo de la Dependencia o Entidad que hubiere gestionado su creación, debiendo participar invariablemente en su comité técnico, la Secretaría y la Contraloría, salvo que por la naturaleza del instrumento financiero, no cuente con dicho órgano;

**XXXV. Gasto Corriente:** Las erogaciones en bienes y servicios destinados a la ejecución de los Programas Presupuestarios y actividades institucionales a cargo de las Dependencias y Entidades. Incluye los Recursos Públicos que se ministran como Transferencias a los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y a Entidades para financiar Gasto Corriente; los subsidios aprobados; pensiones y jubilaciones, y las Ayudas otorgadas a la población y a los sectores social y privado;

**XXXVI. Gasto de Capital:** Las erogaciones en programas y proyectos que contribuyan a incrementar y preservar los activos fijos del Gobierno del Estado, necesarios para la prestación de bienes y servicios públicos. Incluye las Transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar Gasto de Capital;

**XXXVII. Gasto Devengado:** El momento contable derivado del registro que hace el Ejecutor de Gasto en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental de la información necesaria para generar el orden de pago a favor de terceros por la recepción a entera satisfacción de bienes, servicios y obras contratadas, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

**XXXVIII. Gasto de Operación:** El conjunto de erogaciones que se realizan para adquirir los bienes y servicios necesarios que permiten el funcionamiento permanente y regular de la Administración Pública Estatal. Estas erogaciones se registran en las partidas que corresponden a los capítulos “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” del Clasificador;

**XXXIX. Gasto No Programable:** Las erogaciones a cargo del Gobierno del Estado que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;

**XL. Gasto Programable:** Los Recursos Públicos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Gobierno del Estado, para lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;

**XLI. Gasto Público:** Las erogaciones que con cargo a Recursos Públicos realizan los Ejecutores de Gasto;

**XLII. Impacto Presupuestal:** Es el costo total por Ejercicio Fiscal que generaría para el erario estatal la aplicación de nuevas leyes, decretos, reglamentos, convenios y demás documentos análogos que deba suscribir el Ejecutivo Estatal;

**XLIII. Indicador:** Instrumento que permite medir el logro de los objetivos de los Programas Presupuestarios y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados;

**XLIV. Indicador de Desempeño:** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de objetivos y metas establecidas, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión;

**XLV. Indicador de Género:** Es el que permite medir, valorar y visualizar las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres, para mostrar los cambios en la condición social y la situación relativa de las mujeres y los hombres en un contexto y periodo dado;

**XLVI. Indicador de Gestión:** Es el que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados y se refiere a los indicadores de actividades y aquéllos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

**XLVII. Indicador Estratégico:** Es el que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque;

**XLVIII. Ingresos Excedentes:** Los Recursos Públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla vigente;

**XLIX. Ingresos Extraordinarios:** Aquellos cuya percepción se establezca excepcionalmente como consecuencia de nuevas disposiciones legislativas o administrativas de carácter Federal o Estatal, los que se ejercerán, causarán y cobrarán en los términos que decreta el Congreso Local, o en su caso, los que autorice el Ejecutivo Estatal y previo acuerdo con éste, el Secretario de Finanzas y Administración. Dentro de esta categoría quedan comprendidas las donaciones, legados, herencias y reintegros, las aportaciones extraordinarias y de mejoras, así como los de financiamientos que obtenga el Gobierno del Estado, y de los programas especiales que instrumente el mismo;

**L. Ingresos Propios:** Los Recursos Públicos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016, que reciben por Transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado y que deberán considerarse en su Presupuesto de Ingresos y en sus estados financieros;

**LI. Ley:** La Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016;

**LII. Manual:** El Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto vigente, entendiéndose por éste al documento técnico-normativo que contiene las normas y procedimientos para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, sustentados en las disposiciones legales aplicables en la materia;

**LIII. Manual de Inversión:** El Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública, es el documento técnico-normativo, cuyas disposiciones permiten la correcta clasificación, control y seguimiento de los recursos ejercidos en inversión pública;

**LIV. Metodología de Marco Lógico (MML):** Herramienta de Programación Estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas;

**LV. Oficios de Afectación Presupuestaria:** Los emitidos por la Secretaría mediante los cuales se autorizan las Adecuaciones Presupuestarias y Afectaciones Presupuestales;

**LVI. Oficio de Autorización:** Documento mediante el cual el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autoriza los Recursos Públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado en materia de Gasto Corriente y Gasto de Capital, especificando el concepto, meta, fuente de financiamiento, partida de gasto, monto y Clasificación Funcional, por tipo de gasto y objeto del gasto.

Este oficio únicamente informa la Suficiencia Presupuestaria para cubrir el concepto requerido conforme a la solicitud de los Ejecutores de Gasto;

**LVII. Organismos Constitucionalmente Autónomos:** Aquellos que con esta naturaleza prevea la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;

**LVIII. Órganos de Gobierno:** Las Juntas, Consejos y Comités Directivos o cualquier Órgano Colegiado o figura creada conforme a la legislación correspondiente, encargada de conducir las actividades sustantivas y administrativas de las Entidades;

**LIX. Perspectiva de Género:** El concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretenden justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como en las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres;

**LX. Poder Judicial:** El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado y los Juzgados correspondientes;

**LXI. Poder Legislativo:** El Honorable Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado como una unidad dependiente del mismo;

**LXII. Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado;

**LXIII. Presupuesto con Perspectiva de Género:** Presupuesto que incorpora las necesidades, derechos y obligaciones diferenciales de mujeres y hombres en el reparto de los Recursos Públicos;

**LXIV. Programa Presupuestario (Pp):** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios) tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo;

**LXV. Programación Estratégica:** Proceso por el cual se programan las acciones gubernamentales con base en la Metodología de Marco Lógico y del establecimiento de indicadores estratégicos, que permitan medir la generación o mantenimiento del valor público, considerando las necesidades y requerimientos de la población desagregada por mujeres y hombres;

**LXVI. Proyectos de Inversión:** Aquellos proyectos, convenios, contratos o concesiones, relacionados con obra pública, bienes, adquisiciones o servicios que celebre el Gobierno del Estado, los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o los Fideicomisos Públicos considerados Entidades Paraestatales, de conformidad con la legislación aplicable, que tienen por objeto obtener directa o indirectamente un beneficio social y que resultan en una ventaja financiera frente a otras formas de contratación;

**LXVII. Proyecto para Prestación de Servicios:** Proyecto en que un inversionista proveedor se obliga a prestar, a largo plazo, con financiamiento privado, uno o varios servicios consistentes de manera enunciativa en el diseño, disponibilidad de espacio, operación, mantenimiento o administración, sobre bienes propios o de un tercero, incluyendo el sector público, o provea dichos activos por sí o a través de un tercero, incluyendo el sector público, a cambio de una contraprestación pagadera por la contratante por los servicios proporcionados.

Para efectos de esta fracción, se entenderá como largo plazo, aquellos que involucran diversos Ejercicios Fiscales;

**LXVIII. Recursos Públicos:** Los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier concepto obtengan, contraten, dispongan o apliquen los Ejecutores de Gasto;

**LXIX. Resultados:** Son el conjunto de servicios y bienes que se generan por la acción gubernamental y que otorgan beneficios concretos y medibles en los niveles de bienestar de mujeres y hombres, de acuerdo a sus necesidades e intereses;

**LXX. Secretaría:** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla;

**LXXI. Sistema de Evaluación del Desempeño:** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de programas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los Programas Presupuestarios y de los proyectos;

**LXXII. Subsidios:** Las asignaciones de Recursos Públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias, consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna;

**LXXIII. Suficiencia Presupuestaria:** La capacidad de Recursos Públicos de un Ejecutor de Gasto en función de las Asignaciones Presupuestales autorizadas en esta Ley y durante el Ejercicio Fiscal correspondiente, para el desarrollo de los Programas Presupuestarios a su cargo, y

**LXXIV. Transferencias:** Los Recursos Públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades Apoyadas.

**ARTÍCULO 3.** La Secretaría tiene la facultad de interpretar la presente Ley para efectos administrativos y de establecer las disposiciones normativas que aseguren su correcta aplicación y el apego a los criterios establecidos en el cuarto párrafo del artículo 1 de esta Ley.

Las disposiciones que dicte la Secretaría en ejercicio de la facultad conferida en el párrafo anterior, se harán del conocimiento de los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Organismos Constitucionalmente Autónomos para que éstos las apliquen en lo conducente y en el caso de las Dependencias y Entidades para que procedan a su estricta observancia, para una eficaz y eficiente disciplina presupuestaria.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

### **CAPÍTULO I DE LOS AGREGADOS PRESUPUESTALES**

**ARTÍCULO 4.** El Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, orientado a la obtención de resultados, asciende a la cantidad de \$72,322,178,129.00 (Setenta y dos mil trescientos veintidós millones ciento setenta y ocho mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N.) y de conformidad con la Clasificación por Fuente de Financiamiento emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se integra de la siguiente forma:

Fuente de Financiamiento		Importes
<b>Total</b>		<b>\$72,322,178,129.00</b>
<b>I. Recursos Fiscales</b>		<b>\$5,413,545,165.00</b>
	Impuestos	\$3,668,439,111.00
	Derechos	\$1,677,993,291.00
	Productos	\$1,502,009.00
	Aprovechamientos (multas y penalizaciones)	\$65,610,754.00
<b>II. Recursos Federales</b>		<b>\$66,828,632,964.00</b>
	Fondos de Aportaciones del Ramo General 33	\$30,670,623,076.00
	Convenios	\$9,443,007,473.00
	Fondos de Participaciones del Ramo General 28	\$26,715,002,415.00
<b>III. Otros Recursos</b>		<b>\$80,000,000.00</b>

Los importes que se citan son estimaciones y la fuente de financiamiento de la fracción II está sujeta a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

En caso de existir Ingresos Excedentes durante el Ejercicio Fiscal por los conceptos antes señalados, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, los orientará para el fortalecimiento de las acciones derivadas de los objetivos y proyectos estratégicos de inversión contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo vigente, conforme el marco legal que aplique según la fuente de financiamiento y en apego a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

### **CAPÍTULO II DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO**

**ARTÍCULO 5.** El Presupuesto de Egresos del Estado se presenta en:

**I.** Gasto Programable que asciende a la cantidad de \$58,188,106,952.00 (Cincuenta y ocho mil ciento ochenta y ocho millones ciento seis mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), que incluye las asignaciones correspondientes a los Programas Presupuestarios, y

**II.** Gasto No Programable que asciende a la cantidad de \$14,134,071,177.00 (Catorce mil ciento treinta y cuatro millones setenta y un mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.), incluye deuda pública, la cual se desagrega en deuda por tipo de garantía y deuda por tipo de instrumento de contratación, que se desglosa en el Apartado A del Anexo, transferencias a municipios y adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

**ARTÍCULO 6.** La Clasificación Administrativa asigna el Presupuesto de Egresos del Estado entre los Ejecutores de Gasto, de la manera siguiente:

**I.** Al Poder Legislativo, la cantidad total de \$282,673,342.00 (Doscientos ochenta y dos millones seiscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), que comprende los siguientes Recursos Públicos asignados a:

<b>Poder Legislativo</b>	<b>Importes</b>
Honorable Congreso del Estado	\$144,085,371.00
Auditoría Superior del Estado de Puebla	\$138,587,971.00

**II.** Al Poder Judicial, la cantidad de \$465,527,382.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco millones quinientos veintisiete mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.);

**III.** A los Organismos Constitucionalmente Autónomos, la cantidad de \$230,211,069.00 (Doscientos treinta millones doscientos once mil sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), este importe comprende los Recursos Públicos asignados de conformidad con los programas que a cada uno de los siguientes organismos se les autorizan en esta Ley:

<b>Organismos Constitucionalmente Autónomos</b>	<b>Importes</b>
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	\$22,137,537.00
Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado	\$13,225,322.00
Instituto Electoral del Estado	\$180,000,000.00
Tribunal Electoral del Estado de Puebla	\$14,848,210.00

**IV.** Al Poder Ejecutivo, la cantidad de \$57,729,942,307.00 (Cincuenta y siete mil setecientos veintinueve millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuye de la siguiente forma:

**a)** A las Dependencias, la cantidad de \$46,157,349,004.00 (Cuarenta y seis mil ciento cincuenta y siete millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatro pesos 00/100 M.N.), asignada como se muestra:

<b>Dependencias</b>	<b>Importes</b>
<b>Ejecutivo del Estado</b>	\$40,802,541.00
<b>Secretaría General de Gobierno</b>	\$350,566,725.00
<b>Secretaría de Finanzas y Administración</b>	\$1,850,373,895.00
<b>Secretaría de la Contraloría</b>	\$143,818,294.00
<b>Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico</b>	\$155,725,662.00
<b>Secretaría de Turismo</b>	\$100,733,214.00
<b>Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial</b>	\$633,353,890.00
<b>Secretaría de Infraestructura y Transportes</b>	\$7,732,765,752.00
<b>Secretaría de Educación Pública</b>	\$31,363,929,523.00
<b>Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla</b>	\$803,827,116.00
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	\$1,133,043,683.00
<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>	\$1,848,408,709.00

b) A las Entidades Apoyadas, la cantidad de \$11,572,593,303.00 (Once mil quinientos setenta y dos millones quinientos noventa y tres mil trescientos tres pesos 00/100 M.N.), con la siguiente distribución:

<b>Entidades Apoyadas</b>	<b>Importes</b>
Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	\$285,724,833.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	\$160,914,872.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	\$37,979,990.00
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	\$10,355,622.00
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	\$579,197,511.00
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	\$30,288,292.00
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$474,635,421.00
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla	\$183,324,286.00
Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos	\$28,687,423.00
Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción	\$32,959,285.00
Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra	\$15,569,985.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	\$37,694,590.00
Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	\$28,181,518.00
Instituto Estatal de Educación para Adultos	\$113,326,714.00
Instituto Poblano de las Mujeres	\$16,046,307.00
Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	\$15,638,494.00
Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	\$20,436,651.00
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	\$19,364,262.00
Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	\$22,660,517.00
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	\$8,221,121.00
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	\$5,030,998.00
Instituto Tecnológico Superior de Libres	\$18,854,850.00
Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	\$19,848,509.00
Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	\$17,573,363.00
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	\$12,401,454.00
Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	\$31,127,804.00
Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	\$9,186,881.00
Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	\$22,472,106.00
Puebla Comunicaciones	\$161,113,064.00
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	\$4,312,664,900.00
Servicios de Salud del Estado de Puebla	\$3,611,704,864.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	\$889,439,957.00
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	\$12,960,806.00
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	\$9,148,373.00
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	\$9,235,632.00
Universidad Politécnica de Amozoc	\$8,084,439.00
Universidad Politécnica de Puebla	\$29,002,074.00
Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	\$4,088,920.00
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	\$42,418,579.00
Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	\$30,653,556.00
Universidad Tecnológica de Oriental	\$7,385,488.00
Universidad Tecnológica de Puebla	\$105,158,314.00
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	\$38,012,385.00
Universidad Tecnológica de Tehuacán	\$18,594,358.00
Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$25,223,935.00

En el caso de las Entidades No Apoyadas, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley.

V. A los Ayuntamientos, la cantidad estimada de \$13,613,824,029.00 (Trece mil seiscientos trece millones ochocientos veinticuatro mil veintinueve pesos 00/100 M.N.) por participaciones en ingresos federales, que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la Federación y los demás fondos participables; Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos; así como por los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se transferirán a los municipios del Estado, mismos que se desagregan en los Apartados B, B bis y C del Anexo.

Los montos de los Apartados B, B bis y C del Anexo son estimaciones y están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal y a los cambios de los coeficientes de distribución por municipio, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago definitivo.

Los montos totales definitivos por cada componente que los conforma, clasificado por municipio, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 7.** El Presupuesto de Egresos del Estado, de conformidad con la Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye a tercer nivel, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a lo establecido en el Apartado D del Anexo.

**ARTÍCULO 8.** El Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo con la Clasificación por Tipo de Gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, adoptada e implementada en la Administración Pública Estatal, se distribuye conforme al Apartado E del Anexo.

**ARTÍCULO 9.** La Clasificación Funcional del Gasto de conformidad con los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, adoptada e implementada en la Administración Pública Estatal, distribuye los Recursos Públicos que integran el Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo al desgregado que se establece en el Apartado F del Anexo.

**ARTÍCULO 10.** Con base en la Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la cual tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, misma que se ha adoptado e implementado en la Administración Pública Estatal, se desglosa en el Apartado G del Anexo.

### **CAPÍTULO III DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL POR RUBROS ESPECÍFICOS CONTENIDA EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

**ARTÍCULO 11.** Para fines de transparencia fiscal y en cumplimiento a la legislación aplicable en la materia y rendición de cuentas, el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, desglosa en el Apartado H del Anexo la información por rubro específico que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado.

## **TÍTULO TERCERO DEL FEDERALISMO**

### **CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN**

**ARTÍCULO 12.** Los Fondos de Aportaciones son los Recursos Públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo

dispuesto en el artículo 4, Fuente de Financiamiento, fracción II, en el rubro Fondos de Aportaciones del Ramo General 33 de esta Ley, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades competentes, a transferir, administrar y ejercer la cantidad estimada de \$30,670,623,076.00 (Treinta mil seiscientos setenta millones seiscientos veintitrés mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.), conforme al siguiente cuadro:

Fondo	Importes
1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	\$15,898,473,199.00
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	\$3,177,856,713.00
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$4,908,842,201.00
3.1 Para las Entidades	\$595,022,940.00
3.2 Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$4,313,819,261.00
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$3,156,019,092.00
5. Fondo de Aportaciones Múltiples	\$1,159,703,548.00
5.1 Asistencia Social	\$607,780,312.00
5.2 Infraestructura Educativa Básica	\$367,598,502.00
5.3 Infraestructura Educativa Superior	\$184,324,734.00
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	\$252,945,593.00
6.1 Educación Tecnológica	\$139,618,879.00
6.2 Educación para Adultos	\$113,326,714.00
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	\$269,128,629.00
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	\$1,847,654,101.00

La Secretaría realizará la transferencia inmediata de los Recursos Públicos de los Fondos de Aportaciones antes señalados a las Dependencias y Entidades que se desempeñen como instancias responsables del ejercicio de los mismos, una vez que presenten la solicitud respectiva.

La Secretaría realizará la transferencia a los municipios del Estado, de los Recursos Públicos correspondientes a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios y las disposiciones legales estatales aplicables, así como, del acuerdo que emita el Ejecutivo Estatal, en el que establezca la metodología, fórmula y distribución de los Recursos Públicos de dichos fondos y en cumplimiento de las fechas estipuladas en el calendario mensual de ministraciones de los recursos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

El monto de los recursos de los Fondos de Aportaciones señalados en el párrafo anterior, se establecen en el artículo 6 fracción V de la presente Ley.

**ARTÍCULO 13.** Los Ejecutores de Gasto que reciban Recursos Públicos provenientes de los Fondos de Aportaciones, serán directamente responsables de:

**I.** Administrarlos y ejercerlos en términos de los criterios establecidos en el párrafo cuarto del artículo 1 de la presente Ley, así como en apego a las disposiciones legales en la materia;

**II.** Informar detalladamente a la Secretaría la aplicación de los mismos y el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios, en los términos y periodicidad que ésta determine, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones federales y estatales aplicables; y

**III.** Reportar y reintegrar a la Secretaría durante los quince primeros días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal, las Economías Presupuestarias generadas, que deberán destinarse a los fines de los Fondos a que se refiere este artículo.

**ARTÍCULO 14.** Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y demás normatividad aplicable en la materia.

**ARTÍCULO 15.** Para el ejercicio y control de los Recursos Públicos que, en su caso, reciba el Gobierno del Estado del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas o cualquier otro programa de naturaleza análoga, se observará lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 16.** El Gobierno del Estado, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, podrá operar con los municipios un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuya operación se sujetará a la legislación aplicable en la materia.

**ARTÍCULO 17.** Las Entidades educativas cuyo presupuesto de egresos se integre con concurrencia de Recursos Públicos federales y estatales, deberán observar y cumplir para su ejercicio con las disposiciones aplicables para cada orden de gobierno, de conformidad con la naturaleza de los mismos.

Los montos asignados en esta Ley a las Entidades Apoyadas que operan mediante convenio con la Federación, son estimaciones y serán ajustados atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado y de acuerdo con los términos de participación económica pactados; por lo que la Secretaría está facultada para realizar los ajustes necesarios a los importes correspondientes una vez que el Gobierno Federal dé a conocer las Asignaciones Presupuestales definitivas, así como, las que se deriven de la disminución de las principales fuentes de financiamiento del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO 18.** Los Ejecutores de Gasto en el ejercicio, control y seguimiento de los recursos federales que sean transferidos por la Secretaría, deberán observar lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en esta Ley; asimismo, en la integración de los expedientes para la realización de obras y/o acciones con cargo a estos recursos se estará a lo dispuesto en el Manual de Inversión.

## **TÍTULO CUARTO**

### **DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS**

**ARTÍCULO 19.** La Secretaría comunicará a los Ejecutores de Gasto a más tardar el último día de enero del presente Ejercicio Fiscal:

**I.** Las Asignaciones Presupuestales, y

**II.** Los calendarios de ministraciones presupuestales.

**ARTÍCULO 20.** Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, en corresponsabilidad con los directores administrativos o sus equivalentes deberán observar lo siguiente:

**I.** Sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado contenidos en esta Ley, debiendo administrarlos y ejercerlos de manera transparente y responsable en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada rubro de gasto;

**II.** Ejercer los Recursos Públicos aprobados en esta Ley, conforme a los Programas Presupuestarios autorizados, asimismo, serán responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en los mismos;

**III.** En la ejecución, seguimiento y evaluación del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, deberán impulsar las acciones para lograr la transversalidad de la Perspectiva de Género, conforme al diseño de los Programas Presupuestarios, así como, en apego a la normatividad aplicable, que emita la instancia competente en la materia, y

**IV.** Los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades no podrán modificarse después de entrar en vigor esta Ley, excepto en los casos y mediante los procedimientos establecidos en la normatividad que para tal efecto expidan en el ámbito de sus respectivas competencias la Secretaría y la Contraloría.

**ARTÍCULO 21.** Las Dependencias y Entidades podrán suscribir convenios, acuerdos, anexos o instrumentos jurídicos análogos en los que intervengan la Federación y/o municipios del Estado para la realización de obras o acciones en las que se establezcan obligaciones financieras a cargo de los municipios, únicamente en los casos en que cuenten con autorización de la Secretaría.

La Secretaría autorizará la suscripción de los instrumentos jurídicos mencionados en el párrafo anterior, cuando previamente disponga de la documentación jurídica idónea que corresponda para garantizar las aportaciones financieras de los municipios que participen en dichos instrumentos, autorizada mediante la respectiva Acta de Cabildo, salvo aquellos casos en los que la Secretaría determine las excepciones procedentes, siendo responsabilidad de las Dependencias y Entidades la entrega de la documentación jurídica referida a la Secretaría debidamente formalizada.

**ARTÍCULO 22.** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá realizar las Adecuaciones Presupuestarias entre Dependencias y Entidades Apoyadas, cuando así lo requiera la implementación de programas y proyectos adicionales a cargo de éstas o la entrada en vigor de nuevas leyes o reformas al marco legal vigente.

Las Dependencias y Entidades deberán establecer un control de los trámites y registros de sus Adecuaciones Presupuestarias, Asignaciones y Afectaciones Presupuestales de los Recursos Públicos que se ejerzan, observando que éstas se realicen:

**I.** Con cargo a los Programas Presupuestarios, y en su caso, a las unidades responsables señalados en sus presupuestos de egresos aprobados;

**II.** Con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador;

**III.** Con la autorización previa de la Secretaría cuando se requiera, y en el caso de las Entidades, además la de su Órgano de Gobierno, y

**IV.** Con apego a la normatividad que la Secretaría determine.

**ARTÍCULO 23.** Cuando las necesidades de ejecución de los Programas Presupuestarios requieran de gastos a comprobar, las Dependencias dispondrán de un plazo no mayor a treinta días hábiles, a partir de la fecha de recepción de los Recursos Públicos para proporcionar la documentación comprobatoria, de lo contrario, deberán realizar el reintegro de los recursos.

**ARTÍCULO 24.** En casos plenamente justificados, la Secretaría podrá otorgar financiamiento temporal a las Dependencias, Entidades y en los casos que proceda a municipios, con el objeto de solventar sus compromisos de pago y garantizar la continuidad de las acciones y obras públicas relacionadas con los programas de gobierno.

De lo señalado en el párrafo anterior y en los casos que sea procedente, se deberá observar lo establecido en el artículo 21 de la presente Ley.

**ARTÍCULO 25.** Las Entidades administrarán las disponibilidades presupuestarias de sus ministraciones conforme a los procedimientos que establezca la Secretaría y deberán asignarlas a los fines y componentes de sus Programas Presupuestarios.

**ARTÍCULO 26.** Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, los Ejecutores de Gasto deberán apearse a lo establecido en esta Ley, y a las disposiciones que al efecto expida la Secretaría de forma complementaria.

En los casos que no pueda preverse el monto y fecha de pago de los compromisos a cargo del Gobierno del Estado, se ejercerán mediante comprobantes del Titular de la Secretaría, por lo que la misma realizará lo conducente para los efectos de registro presupuestario y contable.

**ARTÍCULO 27.** Las Entidades No Apoyadas deberán:

**I.** Elaborar su presupuesto anual de ingresos y someterlo a la autorización de su Órgano de Gobierno;

**II.** Elaborar su Programación Estratégica con base en resultados y su presupuesto anual de egresos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, así como a las disposiciones aplicables en la materia y someterlo a la aprobación de su Órgano de Gobierno, el cual deberá contener el Gasto Corriente y de Capital, necesarios para el cumplimiento de su objeto;

**III.** Comunicar detalladamente su Programación Estratégica con base en resultados, además de los presupuestos de ingresos y egresos aprobados, a la Secretaría y a la Contraloría, durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal;

**IV.** Presentar un informe de Ingresos Propios, Excedentes y Extraordinarios ante la Secretaría a mes vencido durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de aquel que se informa;

**V.** Apearse a lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y demás ordenamientos aplicables, así como, al marco legal y reglamentario que rige el Gasto Público estatal, y

**VI.** Cumplir con las disposiciones que en materia del registro contable, transparencia, rendición de cuentas y Perspectiva de Género, establezca la legislación y normatividad aplicable.

Los Ingresos Excedentes y Extraordinarios se aplicarán para el cumplimiento de los fines institucionales; deberán ser determinados por el Titular de la Entidad y para su ejercicio se requerirá la autorización previa de su Órgano de Gobierno.

**ARTÍCULO 28.** El Ejecutivo Estatal, para preservar el equilibrio en las finanzas públicas, por conducto de la Secretaría podrá autorizar las Afectaciones Presupuestales a los montos de los presupuestos de egresos aprobados de las Dependencias y Entidades Apoyadas, cuando:

**I.** Se presente una disminución de los ingresos del Gobierno del Estado, disminuyan o se retrasen las ministraciones de los Recursos Públicos provenientes del Gobierno Federal;

**II.** Ocurran desastres naturales o antropogénicos que requieran Recursos Públicos extraordinarios para financiar programas contingentes de auxilio y rehabilitación a favor de la población afectada. En el caso de los fenómenos naturales perturbadores, el Ejecutivo Estatal podrá solicitar al Gobierno Federal el apoyo económico previsto en la

normatividad aplicable a los fondos y programas encaminados a mitigar los efectos destructivos que produzcan dichos fenómenos; así como, para aquellos orientados prioritariamente a reducir riesgos y evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales perturbadores;

**III.** Se aprueben reformas o adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla u otras disposiciones legales, de las que derive la necesidad de adecuar el Presupuesto de Egresos del Estado;

**IV.** La Secretaría o la Contraloría detecten incumplimiento en los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades en el transcurso del Ejercicio Fiscal, y

**V.** Se presente cualquier otra situación no prevista en el presente artículo que amerite dichas afectaciones.

La Secretaría comunicará los criterios programáticos presupuestales que operarán en los ajustes a los presupuestos de egresos de los Ejecutores de Gasto, con la finalidad de apegar la ejecución del presupuesto público estatal a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria previstos en la legislación aplicable.

En el caso de que los ajustes no alcancen a cubrir la totalidad de las contingencias, el Ejecutivo Estatal tomará las medidas que sean necesarias para mantener el equilibrio financiero, informando de dicha situación al Poder Legislativo al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

**ARTÍCULO 29.** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá realizar las Afectaciones Presupuestales necesarias para asignar recursos del presupuesto público estatal a las Entidades No Apoyadas, con el propósito de apoyar el cumplimiento de los fines para los cuales fueron creadas o la operación de las mismas.

**ARTÍCULO 30.** Las Dependencias y Entidades Apoyadas que al cierre del Ejercicio Fiscal generen Economías Presupuestarias deberán reintegrarlas conforme a los procedimientos que para tal efecto establezca la Secretaría, durante los primeros quince días naturales del siguiente Ejercicio Presupuestal.

Por su parte, las Entidades Apoyadas que al treinta y uno de diciembre del Ejercicio Fiscal no hayan comprometido los Recursos Públicos transferidos por el Gobierno Federal, deberán reintegrarlos a la Secretaría dentro de los primeros diez días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal.

Las Economías y Ahorros Presupuestarios generados en el transcurso del ejercicio fiscal y reintegrados por las Dependencias y Entidades a la Secretaría, se destinarán a programas prioritarios del Gobierno del Estado, así como a equilibrar el Balance Presupuestario del mismo, en apego a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, previstos en las disposiciones legales que rijan a cada fuente de financiamiento.

Las Dependencias y Entidades Apoyadas no deberán realizar erogaciones con cargo a Economías o Ahorros Presupuestarios, salvo que cuenten con la previa autorización de la Secretaría, y en su caso, la de su Órgano de Gobierno.

La Contraloría verificará el cumplimiento y sancionará la inobservancia del presente artículo, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, sin detrimento de las facultades que le corresponden a la Secretaría.

**ARTÍCULO 31.** Para liquidar compromisos de gasto durante el siguiente Ejercicio Fiscal con cargo al presupuesto de egresos aprobado para el presente año, las Dependencias y Entidades Apoyadas deberán registrarlos ante la Secretaría, de conformidad con el procedimiento que establezca la misma y las disposiciones legales y normativas aplicables.

**ARTÍCULO 32.** Las Dependencias y Entidades cuando soliciten a la Secretaría una autorización para el ejercicio de los Recursos Públicos deberán proporcionarle la información programática, legal y financiera que justifique la solicitud, así como la que les sea solicitada para tales fines.

**ARTÍCULO 33.** Las Dependencias que bajo la modalidad de gasto descentralizado operen partidas de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” del Clasificador, deberán observar el Manual, las políticas, lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los titulares de las coordinaciones, direcciones administrativas o sus equivalentes en las Dependencias, administrarán y ejercerán los Recursos Públicos que les sean autorizados mediante esta modalidad y se sujetarán a la normatividad que para tales efectos emita la Secretaría.

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá centralizar el ejercicio del Gasto de Operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en los casos en que esta medida propicie la eficiencia, eficacia y economía del gasto, así como beneficie el control presupuestal.

**ARTÍCULO 34.** Las Dependencias y Entidades deberán observar estrictamente las disposiciones normativas que emita el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría para restringir el uso de partidas de gasto.

**ARTÍCULO 35.** Para la instrumentación de Proyectos para Prestación de Servicios y Proyectos de Inversión, las Dependencias y Entidades, obligatoriamente deberán observar la legislación y normatividad aplicable en la materia, además de contar previamente con la autorización de la Secretaría en el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO 36.** En la aprobación, constitución, funcionamiento y regulación de Fideicomisos Públicos y Fideicomisos Públicos no Constituidos como Entidades, se observarán los siguientes criterios:

**I.** Las Dependencias o Entidades deberán solicitar por escrito a la Secretaría la constitución de los mismos, exponiendo la necesidad de su creación y su objeto;

**II.** Apegarse al Programa Presupuestario de las Dependencias o Entidades solicitantes;

**III.** Alinearse en los ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, y

**IV.** Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y en la legislación y normatividad aplicable en la materia, en los casos que corresponda.

## **CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

**ARTÍCULO 37.** Las Asignaciones Presupuestales en servicios personales contenidas en los presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades, comprenden los Recursos Públicos para cubrir durante el presente Ejercicio Fiscal:

**I.** Las remuneraciones que perciban las servidoras y servidores públicos de base, confianza, honorarios y de lista de raya que se contraten de acuerdo con las disposiciones aplicables, mismas que incluyen todas las prestaciones que se pagan a las servidoras y servidores públicos;

**II.** Las aportaciones por concepto de jubilaciones, pensiones, conceptos similares y demás Asignaciones Presupuestales autorizadas por la Secretaría, y

**III.** Las obligaciones fiscales a cargo de la Secretaría que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores.

**ARTÍCULO 38.** Las Dependencias y Entidades, para el ejercicio del presupuesto destinado a servicios personales, deberán:

**I.** Apegarse a su presupuesto de egresos aprobado, a la política de gasto y a la normatividad vigente que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría;

**II.** Cubrir las necesidades del Servicio Civil de Carrera, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia y con base en la Disponibilidad Presupuestaria que exista;

**III.** Abstenerse de determinar o contraer obligaciones presentes o futuras con cargo a su presupuesto de egresos aprobado, sin la autorización previa de la Secretaría, y en su caso, de su Órgano de Gobierno;

**IV.** Contar con Suficiencia Presupuestaria y con la autorización previa en los términos que comunique la Secretaría para realizar contratación de personal;

**V.** Observar los lineamientos que establezca la Secretaría para el ejercicio de Recursos Públicos en materia de incentivos a la productividad, eficiencia y otras percepciones extraordinarias;

**VI.** Abstenerse de realizar cualquier Adecuación Presupuestaria de otros capítulos de gasto al Capítulo 1000 “Servicios Personales” y de éste hacia los demás capítulos, a excepción de las que previamente autorice la Secretaría. Las Entidades requerirán, además de la autorización de la Secretaría, previamente la de su Órgano de Gobierno, y

**VII.** Apegarse a la plantilla que autorice la Secretaría.

**ARTÍCULO 39.** El presupuesto asignado a los Ejecutores de Gasto en servicios personales no podrá incrementarse durante el Ejercicio Fiscal 2016, con excepción a lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley.

**ARTÍCULO 40.** Los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en materia de servicios personales, se regirán conforme a los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que se propone perciban sus servidoras y servidores públicos que se desagregan en el Apartado I del Anexo.

En la actualización de los tabuladores señalados en el párrafo anterior, los Poderes y Organismos Constitucionalmente Autónomos, deberán aplicar en lo conducente y sin detrimento de su autonomía, los criterios que utilice la Secretaría para las Dependencias y Entidades.

Las remuneraciones establecidas en los tabuladores desglosados que se señalan en el primer párrafo del presente artículo, estarán sujetas a la Suficiencia Presupuestaria aprobada por el Congreso del Estado con base en la estimación de ingresos que reciba el Estado de Puebla y con cargo al presupuesto de los Ejecutores de Gasto mencionados en este artículo.

Los Poderes y Organismos Constitucionalmente Autónomos aplicarán en lo conducente medidas para preservar la disciplina y equilibrio financiero en términos del artículo 28 de la presente Ley, sin detrimento de su soberanía y autonomía constitucional.

**ARTÍCULO 41.** La Secretaría, con sujeción a esta Ley, asignará a las Dependencias, Entidades Apoyadas y al Magisterio los Recursos Públicos correspondientes a la remuneración de las servidoras y servidores públicos que en ellas presten sus servicios, de conformidad con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que se propone perciban sus servidoras y servidores públicos contenidos en el Apartado J del Anexo.

La Secretaría, de conformidad con la Suficiencia Presupuestaria que autorice, realizará la actualización del Tabulador Desglosado de las Remuneraciones que se proponen reciban las servidoras y servidores públicos de las

Dependencias y Entidades Paraestatales, de acuerdo con los incrementos que durante el Ejercicio Fiscal se otorguen a las servidoras y servidores públicos, derivados de las negociaciones salariales que se realicen o cualquier otra razón plenamente justificada.

El número de plazas de la Administración Pública Estatal se desglosa en el Apartado K del Anexo.

**ARTÍCULO 42.** Los Recursos Públicos no comprometidos por las Entidades Apoyadas en el pago de servicios personales quedarán como Economías Presupuestarias, las que deberán reintegrarse durante los primeros quince días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal, conforme a los procedimientos que para tales efectos emita la Secretaría.

Las Economías Presupuestarias a las que se refiere el párrafo anterior podrán aplicarse a programas prioritarios de las Entidades que las generen, previa autorización de la Secretaría; en este caso se requerirá que antes de hacer la solicitud correspondiente, obtengan la autorización de su Órgano de Gobierno.

Las Dependencias que administran Recursos Públicos de servicios personales podrán aplicarlos a otros rubros de gasto de sus programas prioritarios, previa autorización que en su caso le otorgue la Secretaría y en ningún caso se considerarán como regularizables.

**ARTÍCULO 43.** Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a las servidoras y servidores públicos por jornadas o trabajos extraordinarios, se reducirán al mínimo indispensable y su autorización dependerá de la Disponibilidad Presupuestaria en la partida de gasto correspondiente, regulándose, en su caso, por las disposiciones que emita la Secretaría. Con excepción de las que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales respectivas y tratándose de las Entidades, adicionalmente se sujetarán a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno.

Asimismo, la Secretaría considerando la Disponibilidad Presupuestaria y de acuerdo a la normatividad aplicable, determinará las disposiciones para el otorgamiento de incentivos a la productividad y eficiencia.

Se prohíbe el pago de honorarios o cualquier tipo de retribución en numerario o en especie a las servidoras y servidores públicos de las Dependencias o Entidades que participen en los Órganos de Gobierno o de vigilancia de las Entidades, por considerarse esta función inherente al cargo para el cual cuentan con nombramiento oficial.

**ARTÍCULO 44.** Las Dependencias y Entidades deberán operar con la estructura orgánica y plantilla de personal aprobada por la Secretaría.

Cuando existan nuevos proyectos prioritarios o se modifiquen los alcances de los existentes, se deberá presentar a la Secretaría la documentación que justifique la creación de plazas, la que determinará los casos que procedan conforme a la Disponibilidad Presupuestaria.

Las nuevas plazas sólo podrán ser ocupadas cuando cuenten con la previa autorización presupuestal de la Secretaría y surtirán efecto a partir de la fecha de la misma, salvo lo previsto en el Manual y aquellos casos excepcionales que autorice la Secretaría.

**ARTÍCULO 45.** Las Dependencias y Entidades para la modificación de sus estructuras orgánicas, deberán contar con la justificación programática pertinente, la Suficiencia Presupuestaria, así como, sujetarse a los lineamientos vigentes, y en su caso, los que emita la Secretaría.

Cuando la propuesta de modificación a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades, impliquen incrementos o reducciones a los presupuestos de egresos de las mismas, remitirán a la Secretaría la documentación correspondiente y la evaluación del Impacto Presupuestal a que se refiere la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, así como aquella documentación que para tales fines les solicite, para determinar si existe Suficiencia Presupuestaria para su implementación.

La Secretaría comunicará a las Dependencias y Entidades si las propuestas de modificación cuentan con la Suficiencia Presupuestaria para su instrumentación.

**ARTÍCULO 46.** Las Dependencias y Entidades, sólo podrán solicitar a la Secretaría la autorización de las Adecuaciones Presupuestarias, Afectaciones Presupuestales y traspasos de Recursos Públicos que deban realizarse para la instrumentación de las modificaciones a sus estructuras orgánicas, cuando cuenten con la autorización por escrito de la misma y remitan la documentación que les solicite.

**ARTÍCULO 47.** Para llevar a cabo conversiones de plazas, puestos y categorías que no impliquen modificaciones a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades, sólo se requerirá la autorización previa de la Secretaría y en el caso de las Entidades, la aprobación de su Órgano de Gobierno.

Las servidoras y servidores públicos que realicen o autoricen actos en contravención a lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46 y el presente de esta Ley, se sujetarán a los procedimientos administrativos que determine la Contraloría en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS**

**ARTÍCULO 48.** Las Dependencias y las Entidades para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a los lineamientos que emita la Secretaría y a los montos máximos y mínimos de adjudicación que a continuación se indican:

**I.** Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1,720,400.00 (Un millón setecientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, la Secretaría deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante licitación pública;

**II.** Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), y no exceda de \$1,720,400.00 (Un millón setecientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), la Secretaría deberá adjudicarlas mediante concurso por invitación, salvo la adquisición de vehículos a que se refiere el segundo párrafo de la fracción III de este artículo;

**III.** Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$129,400.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), y no exceda de \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), la Secretaría las asignará por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Para el presente procedimiento de adjudicación, el límite máximo para la adquisición de vehículos será de \$1,233,000.00 (Un millón doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), en este caso las Dependencias y Entidades únicamente podrán realizarlas a través de la Secretaría;

**IV.** Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), y no exceda de \$129,400.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), las Dependencias y Entidades deberán asignarlas por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, y

**V.** Las Dependencias y Entidades podrán contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando exista Disponibilidad Presupuestaria.

Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

El pago de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que, de acuerdo a su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, éstas se sufragarán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha de pago que al efecto se fije.

En los contratos o convenios que formalicen las adjudicaciones, los Ejecutores de Gasto preverán las retenciones que establezca la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016, en materia de supervisión y vigilancia.

Los montos máximos y mínimos establecidos en el presente artículo, no serán aplicables para la adjudicación de Proyectos para Prestación de Servicios, así como, aquellas que se realicen de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**ARTÍCULO 49.** Las Dependencias y Entidades deberán llevar un control estricto de sus adquisiciones por medio de inventarios actualizados, debiendo informar a la Secretaría. Asimismo, deberán fomentar la realización de Compras Consolidadas como medida de ahorro.

Los titulares de las Entidades deberán informar a su Órgano de Gobierno en las sesiones que celebren, el resumen de los procedimientos que realicen en cumplimiento del artículo anterior.

Los Recursos Públicos contenidos en el Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, se asignan para incrementar el patrimonio del Gobierno del Estado; sin embargo, por razones administrativas o económicas podrán transferirse de este capítulo de gasto a otros, con la previa autorización de la Secretaría y en el caso de las Entidades Apoyadas, requerirán además, la de su Órgano de Gobierno.

**ARTÍCULO 50.** Las Dependencias y Entidades Apoyadas deberán contar previa y obligatoriamente con el Oficio de Autorización emitido por la Secretaría para realizar adquisiciones o contrataciones comprendidas en los objetos de gasto centralizados y restringidos por la Secretaría, de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

En el caso de que realicen adquisiciones comprendidas en el Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” de sus respectivos presupuestos de egresos, cualquiera que sea su monto, deberán contar previa y obligatoriamente con el Oficio de Autorización de inversión emitido por la Secretaría.

En ambos casos las Entidades Apoyadas requerirán, además, la autorización previa de su Órgano de Gobierno.

## **CAPÍTULO IV DE LAS TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS**

**ARTÍCULO 51.** Las erogaciones por concepto de Transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se sujetarán a los objetivos y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales de mediano plazo y a los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios que realizan las Dependencias y Entidades, apegándose además a lo siguiente:

**I.** Las destinadas a las Entidades, y en su caso, a los municipios, se clasificarán en Transferencias de Gasto de Capital y Gasto Corriente;

**II.** Se requerirá la autorización previa de la Secretaría para aplicar los Recursos Públicos que reciben las Entidades mediante Transferencias a inversiones financieras;

**III.** Se considerarán preferenciales las Transferencias destinadas a las Entidades, cuya función esté orientada al financiamiento de las actividades definidas como estratégicas, a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, a la promoción del desarrollo de la ciencia y tecnología y a la investigación en instituciones educativas; y

**IV.** Los municipios a los que en términos de la ejecución de proyectos y acciones coordinadas con el Gobierno del Estado les sean transferidos recursos por parte de la Secretaría, serán responsables de administrar, ejercer, evaluar y rendir cuentas, así como, presentar periódicamente la información que en términos programáticos, financieros y contables les sea requerida.

**ARTÍCULO 52.** La Secretaría podrá emitir, durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones para la operación, ejercicio, monitoreo y evaluación del Gasto Público relacionado con el otorgamiento y aplicación de las Transferencias a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 53.** En la aprobación y otorgamiento de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se observarán los siguientes criterios:

**I.** Estarán sujetos a la autorización previa y a la Suficiencia Presupuestaria de la Secretaría;

**II.** Se realizarán con base en criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, Perspectiva de Género y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla;

**III.** Apegarse al Programa Presupuestario de las Dependencias y Entidades, al Manual y a la normatividad aplicable en la materia, y

**IV.** Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.

**ARTÍCULO 54.** El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, en la autorización de la ministración, reducción, suspensión, y en su caso, terminación de los Subsidios y Ayudas se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

## **CAPÍTULO V DE LA INVERSIÓN PÚBLICA**

**ARTÍCULO 55.** Los Recursos Públicos que las Dependencias y Entidades destinen a inversión pública se ejercerán en las obras y acciones que integran los programas y proyectos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales de mediano plazo vigentes, debiendo destinarse a construir, instalar, conservar, ampliar, adecuar, mantener, reparar, remodelar, modificar y demoler obra pública, a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar y mejorar el patrimonio del Gobierno del Estado.

Además, deberán incluirse las Asignaciones Presupuestales que el Gobierno del Estado aporte para la realización de proyectos que tengan por objeto promover el desarrollo económico, social, cultural, turístico, del medio ambiente y demás acciones de desarrollo y mejoramiento de la eficiencia de los sectores productivos en el Estado, en los que participan otros órdenes de gobierno y sectores sociales.

Estas acciones se formalizarán mediante convenios o cualquier otro mecanismo de concertación, coordinación o colaboración con los Gobiernos Federales, de otras entidades federativas y municipales, así como con los sectores de la sociedad.

**ARTÍCULO 56.** Los Recursos Públicos destinados a obra pública deberán ejercerse con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, a la presente Ley y a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que resulten aplicables.

**ARTÍCULO 57.** Los Ejecutores de Gasto en materia de inversión pública, deberán observar lo dispuesto en el Manual de Inversión, asimismo, la Secretaría podrá emitir las disposiciones que sean indispensables para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los Recursos Públicos asignados.

**ARTÍCULO 58.** Los Recursos Públicos que se destinen a las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, se sujetarán durante su ejercicio a los procesos de planeación, programación y presupuestación que determinen los diversos ordenamientos legales y los convenios celebrados con la Federación, otras entidades federativas y los municipios de la entidad, apegándose a las siguientes normas:

**I.** Para su ejecución, se deberá presentar invariablemente el Oficio de Autorización para el ejercicio de Recursos Públicos emitido por la Secretaría, el expediente técnico simplificado y la documentación técnica, legal y comprobatoria necesaria que para tal efecto solicite la misma. Por razones de operatividad y previa autorización de la Secretaría, el expediente y la documentación antes mencionada podrán quedar en poder y bajo la responsabilidad de los municipios o Entidades que las hayan ejecutado, y

**II.** La Secretaría determinará en su caso, las Adecuaciones Presupuestarias o Afectaciones Presupuestales a la asignación de Recursos Públicos para la ejecución de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

**ARTÍCULO 59.** En función de las prioridades de desarrollo del Estado, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, ampliará, reclasificará o reasignará las Asignaciones Presupuestales destinadas a obra pública que procedan conforme a la legislación y marco reglamentario que rige en este ámbito.

Los Recursos Públicos destinados a las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, podrán transferirse para Gasto Corriente en los casos que autorice la Secretaría; el gasto en obra pública se reportará al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

Los Recursos Públicos previstos para realizar obra pública y servicios relacionados con la misma, se orientarán a obras y Proyectos de Inversión que impulsen la modernización y desarrollo del Estado a través de carreteras, salud, agua potable, vivienda, medio ambiente, educación, infraestructura y equipamiento urbano, entre otros, que atiendan la demanda directa de las comunidades rurales, las áreas urbanas marginadas, las comunidades indígenas y los demás sectores sociales. Asimismo, se destinarán a ejecutar proyectos municipales, intermunicipales, regionales y productivos en el medio rural y urbano conforme a la coinversión con los Gobiernos Federal y municipales, que permitan la asignación de Recursos Públicos adicionales en las proporciones que el Ejecutivo Estatal convenga.

**ARTÍCULO 60.** La integración de los presupuestos de obra pública será responsabilidad del Titular de la Dependencia o Entidad Ejecutora, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, los cuales servirán de base para la elaboración del contrato respectivo.

En materia de obra pública ejecutada con Recursos Públicos federales y estatales, los Ejecutores de Gasto se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de la materia, así como a los convenios suscritos entre la Federación y el Estado en materia de control y vigilancia.

**ARTÍCULO 61.** Para el proceso de seguimiento de los recursos de inversión pública, la Secretaría solicitará a los Ejecutores de Gasto la información necesaria para integrar la información programática, técnica y financiera que permita identificar el avance en la ejecución de dichos recursos a partir de su autorización. Para tal efecto deberán presentar la información requerida conforme a los criterios y términos que establezca la Secretaría.

## **CAPÍTULO VI DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA**

**ARTÍCULO 62.** Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y Entidades, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se sujetarán a los siguientes montos y procedimientos:

**I.** Superiores a \$1,785,000.00 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán mediante licitación pública;

**II.** Superiores a \$895,000.00 (Ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), y que no excedan de \$1,785,000.00 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas;

**III.** Superiores a \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), y que no excedan de \$895,000.00 (Ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y

**IV.** Hasta \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas, se realizarán por adjudicación directa.

Los montos establecidos en las fracciones del presente artículo deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos y mínimos establecidos en el presente artículo no serán aplicables a las adjudicaciones directas que se realicen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 Bis de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

## **CAPÍTULO VII DE LAS EROGACIONES ADICIONALES**

**ARTÍCULO 63.** La Secretaría con base en las atribuciones conferidas, autorizará Adecuaciones Presupuestarias líquidas cuando exista la Disponibilidad Presupuestaria y su justificación programática así lo amerite, mismas que procederán siempre y cuando se cuente con certeza de la fuente de financiamiento de conformidad con el marco legal con el que se cubrirá dicha erogación.

**ARTÍCULO 64.** Las Dependencias y Entidades Apoyadas, sólo podrán solicitar Adecuaciones Presupuestarias líquidas cuando verifiquen que no tienen disponibilidad ni Suficiencia Presupuestaria que les permita el logro de las metas y resultados programados, además de justificar su necesidad conforme a alguno de los siguientes casos:

**I.** Ampliar la cobertura y calidad de los servicios o la generación de bienes para uso público;

**II.** Crear o modificar las estructuras orgánicas para dar cumplimiento a un mandato de ley, y

**III.** Atender contingencias o fenómenos climáticos que demanden la intervención del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO 65.** Las Dependencias que por cualquier concepto obtengan Ingresos Excedentes o Extraordinarios, no podrán disponer de ellos ni destinarlos a fines específicos y deberán concentrarlos en la Secretaría durante los primeros dos días hábiles del siguiente mes de aquél en que se reciban.

La Secretaría determinará el destino de los ingresos señalados en el párrafo anterior, observando las disposiciones legales aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 66.** Las Entidades Apoyadas sólo podrán programar, presupuestar y ejercer sus Ingresos Propios, Excedentes y Extraordinarios, cuando:

- I. Se encuentren determinados por el Titular de la Entidad;
- II. Cuenten con la autorización previa de su Órgano de Gobierno;
- III. Cuenten con la autorización previa de la Secretaría;
- IV. Se apliquen conforme a los criterios que emita la Secretaría derivado del cumplimiento de la legislación aplicable en la materia;
- V. Justifiquen a la Secretaría la ampliación de los objetivos, metas y resultados que se pretenden lograr con la aplicación de estos Recursos Públicos;
- VI. Hayan entregado a la Secretaría la información financiera descrita en el artículo 84 de la presente Ley correspondiente al mes anterior de aquél en que se pretenden ejercer dichos recursos, y
- VII. Hayan cumplido en tiempo y forma las disposiciones aplicables de carácter fiscal.

En los casos en que pretendan ejercerse en Gasto de Capital y de Operación en aquellas partidas que estén sujetas a Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, tendrán que tramitar ante la Secretaría el Oficio de Autorización para el ejercicio de sus Recursos Públicos.

De las actas en las que conste la autorización del Órgano de Gobierno para el ejercicio de Recursos Públicos provenientes de Ingresos Propios, Excedentes y Extraordinarios, se remitirá copia debidamente suscrita por todos los integrantes de dicho órgano a la Secretaría, señalando los objetivos, metas y resultados a alcanzar en la aplicación de estos recursos.

La Contraloría verificará el cumplimiento y sancionará la inobservancia del presente artículo, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, sin detrimento de las facultades que le corresponden a la Secretaría.

**ARTÍCULO 67.** Las Entidades No Apoyadas deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en el artículo 66 de esta Ley en materia de programación, presupuestación y ejercicio de sus Ingresos Propios, Excedentes y Extraordinarios, a excepción de la fracción III.

## **CAPÍTULO VIII DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**ARTÍCULO 68.** Los Ejecutores de Gasto se sujetarán a las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por lo que deberán reducir al mínimo indispensable las erogaciones por los siguientes conceptos:

**I.** Gastos de ceremonial; gasto de orden social y cultural; congresos y convenciones; exposiciones; servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; servicios de capacitación; difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales; telefonía celular; telefonía tradicional; servicios de telecomunicaciones y satélites; energía eléctrica; seguros de bienes patrimoniales; gastos de representación; servicios de investigación científica y desarrollo, así como las demás que determine la Secretaría;

**II.** Adquirir o arrendar bienes inmuebles, salvo que se realice la contratación por sustitución o bien, cuando tratándose de unidades administrativas de nueva creación o por ampliación del servicio, se justifique plenamente esta necesidad ante la Secretaría, en consecuencia, se deberá optimizar la utilización de espacios físicos disponibles.

Los arrendamientos financieros procederán cuando permitan obtener un ahorro en el mediano plazo con la opción de compra, y se promueva la eficiencia y eficacia de la gestión pública; así como la productividad en el desempeño de las funciones de las Dependencias o Entidades;

**III.** En aquellos casos que las Dependencias o Entidades requieran adquirir un inmueble para destinarlo al servicio público o para uso común, la Suficiencia Presupuestaria se determinará conforme al cumplimiento de los procedimientos administrativos que se establezcan en los lineamientos bajo los cuales se regulará la adquisición de bienes inmuebles que deban incorporarse al patrimonio del Gobierno del Estado de Puebla, y a la demás normatividad aplicable que emita la Secretaría;

**IV.** Adquirir o arrendar mobiliario y equipo que se destine para oficinas públicas, exceptuando aquellas erogaciones que sean necesarias para el cumplimiento de disposiciones legales, programas o proyectos prioritarios, institucionales, de infraestructura o de alto impacto social aprobados, y

**V.** Adquirir o arrendar vehículos, exceptuándose aquellos casos en que se destinen a programas prioritarios, remitiendo a la Secretaría la debida justificación.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, para realizar este tipo de erogaciones requerirán, en forma específica y previa al ejercicio de los Recursos Públicos, la autorización por escrito de sus respectivos Órganos de Gobierno. Para el caso de las Dependencias y Entidades deberán contar con la autorización por escrito de la Secretaría, en los casos en que sea procedente. Las Entidades requerirán además la autorización previa de su Órgano de Gobierno.

**ARTÍCULO 69.** En relación con el artículo anterior los Ejecutores de Gasto deberán observar en su Gasto de Operación lo siguiente:

**I.** Llevar a cabo el procedimiento de desincorporación y enajenación de aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, que generen gastos de mantenimiento excesivos, a través de subastas consolidadas que se efectúen por conducto de la Secretaría;

**II.** El gasto de mantenimiento de vehículos, mobiliario e inmuebles, deberá realizarse conforme a su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con la finalidad de reducir gastos de operación, y

**III.** Implementar en los casos que proceda, la celebración de videoconferencias con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación.

**ARTÍCULO 70.** Los gastos de publicidad, difusión, producción e información de la imagen institucional, la impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para la difusión y demás gastos

relacionados con actividades de comunicación social, se realizarán a través del Organismo Público Descentralizado denominado Puebla Comunicaciones y/o de la Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de realizar gastos destinados a publicaciones que no tengan relación con las funciones que les correspondan, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la esfera de su competencia.

**ARTÍCULO 71.** En la contratación de personas físicas o morales para asesorías, consultorías, investigaciones, estudios y otros trabajos, las Dependencias y Entidades, además de observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, deberán sujetarse a los siguientes requisitos:

- I. Disponer de Suficiencia Presupuestaria;
- II. Que se trate de servicios que no puedan satisfacerse con el personal y los recursos técnicos con que cuenten;
- III. Que los servicios a contratar se especifiquen y sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios autorizados;
- IV. Que los servicios no sean iguales o equivalentes a los del personal de plaza presupuestaria;
- V. Procurar la utilización de los servicios que presten las instituciones de la Administración Pública Estatal dedicadas a estas funciones, y
- VI. Abstenerse de contratar servicios de asesoría de personas físicas que se encuentren prestando sus servicios como servidoras y servidores públicos en cualquiera de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial o en los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

Los Ejecutores de Gasto deberán conservar y resguardar los productos que se hubiesen generado con motivo de la contratación de estos servicios, de acuerdo con lo que señalen las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 72.** Las Dependencias y Entidades, para la autorización de pasajes y viáticos, deberán observar lo dispuesto en el Manual y las disposiciones adicionales que la Secretaría emita durante el Ejercicio Fiscal.

En el caso de pasajes aéreos y terrestres internacionales y viáticos en el extranjero, será necesaria la autorización previa y por escrito de la Secretaría, observando para ello lo siguiente:

- I. Que se cuente con Suficiencia Presupuestaria y se tramite oportunamente su ministración ante la Secretaría;
- II. Que la comisión al extranjero esté plenamente justificada;
- III. Que la justificación incluya los objetivos y los beneficios que represente para el Estado la realización de la citada comisión;
- IV. Que se integre la comprobación de los pasajes aéreos y terrestres internacionales, así como viáticos en el extranjero en los términos que establezca la Secretaría, y

V. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los Organismos Constitucionalmente Autónomos se estará a la autorización que establezcan sus Órganos de Gobierno, tomando como referencia los criterios descritos en el presente artículo.

Las comisiones nacionales e internacionales se deberán sujetar a las medidas señaladas en el presente Capítulo, debiendo reducir el número de asistentes al estrictamente necesario.

**ARTÍCULO 73.** La compra y renta de equipo y contratación de servicios de radiocomunicación, telefonía celular o cualquiera que sea su denominación comercial, se autorizará a funcionarios públicos de mando superior en las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades, así como a otras servidoras y servidores públicos de menor nivel, que por su función requieran y justifiquen su uso, en estos casos se deberá observar lo siguiente:

I. Que exista Disponibilidad Presupuestaria en la partida correspondiente;

II. Contar con la autorización previa que emita la Secretaría, a propuesta de los titulares, coordinadores, directores administrativos o sus equivalentes en las Dependencias y Entidades, y

III. Que no rebasen los rangos de consumo que determine la Secretaría.

**ARTÍCULO 74.** Los coordinadores, directores administrativos y sus equivalentes en las Dependencias y Entidades, deberán vigilar que las erogaciones de Gasto Corriente se destinen al debido cumplimiento de los propósitos y fines de sus respectivos Programas Presupuestarios, con apego a los importes aprobados en sus presupuestos de egresos y al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**ARTÍCULO 75.** El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá diferir, cancelar o reducir metas de Programas Presupuestarios y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades Apoyadas, cuando no exista Suficiencia Presupuestaria para su ejecución o se genere la necesidad de realizar reasignaciones presupuestales.

**ARTÍCULO 76.** Los titulares de las Dependencias y Entidades deberán reducir el Gasto de Operación al mínimo indispensable que justifique la ejecución de sus Programas Presupuestarios. Para estos efectos establecerán medidas de ahorro en materiales, suministros y servicios básicos en la adecuada prestación de los servicios de su competencia; además de cubrir con la debida oportunidad sus compromisos de pago y con estricto apego a las disposiciones de esta Ley, así como las que resulten aplicables en la materia.

## **CAPÍTULO IX DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

### **SECCIÓN I**

#### **DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

**ARTÍCULO 77.** El Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia de género, para lograr la transversalidad de la Perspectiva de Género en la planeación, diseño, programación, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, proyectos y acciones de la Administración Pública Estatal. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades en el ejercicio de su presupuesto deberán considerar lo siguiente:

I. Basarse en la Perspectiva de Género para la programación, presupuestación y ejercicio del Gasto Público y reflejarla en la Metodología de Marco Lógico de los Programas Presupuestarios a su cargo, sustentadas en diagnósticos que hagan explícitas las brechas y desigualdades de género a fin de generar Estadísticas Desagregadas por Sexo;

**II.** Identificar y registrar a la población objetivo y la atendida por dichos Programas Presupuestarios, diferenciada por sexo, por edad, municipio y población indígena, en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;

**III.** Promover la igualdad de género en aquellos programas que aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan observar variaciones en los beneficios específicos para mujeres y hombres;

**IV.** Empezar acciones que permitan avanzar en la consolidación de la igualdad de género;

**V.** Atender los requerimientos de información para el seguimiento y monitoreo de las acciones con Perspectiva de Género, a través de Indicadores de Género y Estadística Desagregada por Sexo, y

**VI.** Rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género conforme a la periodicidad que solicite el Instituto Poblano de las Mujeres.

Para el cumplimiento de las acciones contenidas en las fracciones anteriores se estará a lo dispuesto en el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como a las acciones derivadas del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en términos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, a los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia que emita el Instituto Poblano de las Mujeres.

**ARTÍCULO 78.** Las Dependencias y Entidades en el ejercicio del Gasto Público que se les asigne conforme a la presente Ley, y que tengan a su cargo programas con Perspectiva de Género, a los que se refiere el Apartado H, fracción XXX del Anexo señalado en el artículo 11 de la presente Ley, deberán informar a la Secretaría las acciones realizadas y los montos de recursos ejercidos para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado.

Para el seguimiento de los Recursos Públicos destinados a la Perspectiva de Género, todo programa que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su Metodología de Marco Lógico, generará información de manera desagregada por sexo, edad y municipio, misma que deberá ser remitida a la instancia competente.

**ARTÍCULO 79.** Las Dependencias y Entidades difundirán por los medios disponibles los programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, en los que deberán dar a conocer a la población los objetivos y beneficios de los mismos, así como los requisitos para acceder a ellos, en los términos de la legislación y normatividad aplicable en la materia.

## **SECCIÓN II DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**ARTÍCULO 80.** El Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades en sus Programas Presupuestarios a los que se refiere el Apartado H, fracción XXXI del Anexo señalado en el artículo 11 de la presente Ley, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes conforme al principio del interés superior de la niñez y conforme a las disposiciones que rijan el sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.

**ARTÍCULO 81.** Las Dependencias y Entidades en el ámbito de sus respectivas competencias y con cargo a sus presupuestos, adoptarán medidas de protección especial para niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad

cultural, o bien, relacionados con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

**ARTÍCULO 82.** Las Dependencias y Entidades en el ejercicio del Gasto Público que se les asigne conforme a la presente Ley y que tengan a su cargo programas para la cultura de protección de niñas, niños y adolescentes, basada en el principio de interés superior de la niñez, darán a conocer a la población los objetivos y beneficios de los mismos, así como los requisitos para acceder a ellos, en los términos de la legislación y demás disposiciones que rijan el sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, deberán informar en sus medios oficiales y/o electrónicos las acciones realizadas y los montos de los recursos ejercidos.

La información señalada en el párrafo anterior, se establecerá de forma desagregada por sexo, edad y municipio.

**ARTÍCULO 83.** Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, se estará a lo dispuesto en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, a los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia que emita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

## **CAPÍTULO X DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

**ARTÍCULO 84.** Los Ejecutores de Gasto deberán incorporar en sus portales electrónicos y remitir de manera trimestral a la Secretaría la información relativa al ejercicio de los Recursos Públicos, que reciba el Estado, y en su caso, los municipios, provenientes de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como los lineamientos que emita la Federación para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de información establecen dichos ordenamientos.

**ARTÍCULO 85.** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría difundirá en los medios oficiales y/o electrónicos la información financiera adicional en términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Armonización Contable que establezcan como obligatorios para el Gobierno del Estado, así como los demás criterios y recomendaciones que resulten aplicables para generar una mayor desagregación presupuestal y contable en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades deberán publicar la información financiera que les compete en el portal electrónico del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior.

**ARTÍCULO 86.** El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, difundirá en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado el documento denominado Presupuesto Ciudadano en el que se explicará de forma clara y sencilla el destino de los recursos públicos que contiene la presente Ley para una mejor comprensión de la ciudadanía en la integración del Presupuesto de Egresos del Estado.

## TÍTULO QUINTO DE LA DEUDA PÚBLICA

### CAPÍTULO ÚNICO

**ARTÍCULO 87.** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, de conformidad con el marco legal que rige en este ámbito, atendiendo la política de no incrementar la deuda pública del Estado y a fin de contar con finanzas públicas estatales en equilibrio, durante el presente Ejercicio Fiscal, vigilará que como tope máximo, el saldo de la deuda pública directa del Estado no rebase la cantidad de \$5,850,000,000.00 (Cinco mil ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), cifra que corresponde al saldo de la deuda directa existente en el Estado al 01 de febrero de 2011.

**ARTÍCULO 88.** Corresponde a la Secretaría y a las Entidades, ejercer las atribuciones que en esta materia les otorga la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

La Secretaría podrá destinar Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos del Estado aprobado para cubrir las erogaciones que resulten de la contratación de créditos o empréstitos y que deban ser amortizados durante el Ejercicio Fiscal.

Las Entidades que tengan contratada o contraten deuda pública, determinarán de sus propios presupuestos de egresos, las cantidades que destinarán a las amortizaciones que deban realizar en el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO 89.** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría o de las Entidades, de conformidad con la legislación vigente en la materia y el Decreto correspondiente que emita el Congreso del Estado, podrá, durante el presente Ejercicio Fiscal, contratar obligaciones o empréstitos destinados a inversiones públicas productivas, refinanciamiento o reestructura, sin perjuicio de las cantidades que se encuentren disponibles en las autorizaciones vigentes emitidas por el Poder Legislativo.

**ARTÍCULO 90.** Cuando el Gobierno del Estado se constituya en aval u obligado solidario de financiamientos y/o empréstitos de los sujetos señalados en la legislación aplicable en materia de deuda pública, no podrán rebasar como monto máximo de aforo fideicomitado de las participaciones que en ingresos federales le correspondan, el porcentaje que para tales efectos determine la propia Secretaría.

Las Entidades en cuyo Órgano de Gobierno participe el Titular del Ejecutivo, o en su caso, el Gobierno del Estado sea obligado solidario o avalista de los financiamientos o empréstitos que hayan contratado o contraten, se sujetarán a la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla, a esta Ley y a las demás disposiciones que regulen la asignación, ejercicio, control y supervisión del gasto.

**ARTÍCULO 91.** El Ejecutivo Estatal, por sí mismo o por conducto de la Secretaría, durante el Ejercicio Fiscal, podrá modificar la deuda pública directa o contingente en cualquier forma permitida por la Ley de la materia, a efecto de reducir para el Estado, por el servicio de la deuda pública, las cargas financieras a través de la obtención de condonaciones, de mayores plazos de amortización, reducción de tasas de interés, comisiones o cualquier combinación entre ellas.

**ARTÍCULO 92.** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, informará al Poder Legislativo la situación que guarda la deuda pública de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado del Ejercicio Fiscal correspondiente.

## **TÍTULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 93.** Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría, determine el porcentaje del Presupuesto de Egresos del Estado aprobado hasta por el cual el Gobierno del Estado podrá responder de manera global a los particulares por concepto de responsabilidad patrimonial, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. La Secretaría estará facultada para determinar la Suficiencia Presupuestaria en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente Ley deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, o hasta en tanto entre en vigor el ordenamiento jurídico que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado, a través del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla, será el encargado de la difusión e implementación de las normas contables, acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para transparentar y armonizar la información financiera pública.

**CUARTO.** En el marco del proceso de armonización contable y de la adopción de la gestión para resultados (GpR), cuando las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas estatales en los que se hagan referencia a los Programas Operativos Anuales (POA'S) se entenderá por éstos al proceso de programación estratégica institucional de los Programas Presupuestarios.

**QUINTO.** La información financiera adicional a la contenida en la presente Ley, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal para cumplir con fines de transparencia fiscal, rendición de cuentas y responsabilidad hacendaria podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría en los medios electrónicos oficiales.

**SEXTO.** Las definiciones establecidas en el artículo 2 de esta Ley son complementarias a las señaladas en el glosario de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y basadas en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin que exista contraposición alguna entre éstos.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente Disposición. Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince. Diputado Presidente. **SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.** Rúbrica. Diputado Secretario. **CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ.** Rúbrica. Diputada Secretaría. **MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA.** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de diciembre de dos mil quince. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno. **C. JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ.** Rúbrica. El Secretario de Finanzas y Administración. **C. GUILLERMO EDMUNDO BERNAL MIRANDA.** Rúbrica.

# Anexo de Información del Presupuesto de Egresos del Estado 2016 para Fines de Transparencia Apartado "A"

## Deuda Pública Artículo 5 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016

### Estimación del Servicio de la Deuda Directa del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016

#### Institución Bancaria: Interacciones

**Porción B**

Monto Contratado: \$350,000,000.00  
 Tipo de Instrumento: Crédito Simple  
 No. de Créditos: 227387  
 Tasa de Contratación: TIE + 0.37 pp  
 Plazo de Contratación: 232 meses  
 Tipo de Garantía: Participaciones  
 % Participaciones Fideicomitadas: 0.68%  
 Saldo al 31/01/2015: \$309,694,711.14

**Nota:**  
Tasa plazo, vencimiento, fuente de garantía y porcentaje de participaciones fideicomitadas con base al Convenio Modificado celebrado en 2008.

El 30 de diciembre de 2014, BBVA Bancomer y Banco Interacciones notificaron al Estado de Puebla que a través de un Contrato de Cesión y Fideicomiso Modificado celebrados el 30 de diciembre de 2014, Banco Interacciones cesó la Institución Bancaria BBVA Bancomer, de los de hecho y obligaciones de la Porción A del Contrato de Crédito, cuyo saldo a la fecha de formalización fue de 7,219,900 millones 351 mil pesos. Esta operación no genera al Gobierno del Estado de Puebla ninguna obligación financiera alguna.

	Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total
ene-16	\$306,711,279.95	\$983,481.19	\$1,422,927.86	\$2,405,704.15
feb-16	\$307,718,014.45	\$993,265.50	\$1,159,982.83	\$2,153,248.13
mar-16	\$306,714,618.29	\$1,003,188.16	\$1,327,546.80	\$2,330,744.96
abr-16	\$305,707,586.15	\$1,013,230.14	\$1,365,800.32	\$2,379,133.46
may-16	\$304,678,223.71	\$1,023,362.44	\$1,233,760.65	\$2,257,123.09
jun-16	\$303,644,627.64	\$1,033,536.07	\$1,272,031.58	\$2,306,627.65
jul-16	\$302,600,695.61	\$1,043,932.03	\$1,519,572.67	\$2,563,504.70
ago-16	\$301,546,329.26	\$1,054,371.35	\$1,419,701.60	\$2,474,072.95
sep-16	\$300,481,409.20	\$1,064,915.06	\$1,414,754.84	\$2,479,669.90
oct-16	\$299,405,644.99	\$1,075,644.21	\$1,465,765.57	\$2,542,314.78
nov-16	\$298,318,525.14	\$1,086,318.85	\$1,404,712.42	\$2,491,032.27
dic-16	\$297,223,342.09	\$1,097,183.05	\$1,539,571.25	\$2,628,700.40
	<b>\$12,472,398.05</b>	<b>\$16,536,567.39</b>	<b>\$29,008,936.44</b>	

Para el cálculo de la Deuda Directa contratada con Banco Interacciones (Porción A y B) de Enero a Diciembre de 2015 se consideró la TIE estimada en su publicación del 06 de Julio de 2015 más un margen de 1 pp.  
 Para el cálculo de la Deuda Directa contratada con BBVA Bancomer, de Enero a Diciembre de 2015 se consideró la TIE estimada en su publicación del 06 de Julio de 2015 más un margen de 1 pp.

#### Institución Bancaria: BBVA Bancomer

**Porción A**

Monto Contratado: \$3,000,000,000.00  
 Tipo de Instrumento: Crédito Simple  
 Crédito/Cuenta Cliente: 0074.8200.05.8913111687  
 Tasa de Contratación: TIE + 0.49 pp  
 Plazo de Contratación: 330 meses  
 Tipo de Garantía: Participaciones  
 % Participaciones Fideicomitadas: 5.82%  
 Saldo al 31/01/2015: \$2,857,330,915.36

**Nota:**  
Tasa plazo, vencimiento, fuente de garantía y porcentaje de participaciones fideicomitadas con base al Convenio Modificado celebrado en 2008.

El 30 de diciembre de 2014, BBVA Bancomer y Banco Interacciones notificaron al Estado de Puebla que a través de un Contrato de Cesión y Fideicomiso Modificado celebrados el 30 de diciembre de 2014, Banco Interacciones cesó la Institución Bancaria BBVA Bancomer, de los de hecho y obligaciones de la Porción A del Contrato de Crédito, cuyo saldo a la fecha de formalización fue de 7,219,900 millones 351 mil pesos. Esta operación no genera al Gobierno del Estado de Puebla ninguna obligación financiera alguna.

	Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total
ene-16	\$2,857,378,642.82	\$3,552,272.54	\$15,436,598.63	\$16,988,971.17
feb-16	\$2,850,197,686.25	\$3,390,856.57	\$10,979,912.34	\$14,370,769.51
mar-16	\$2,846,557,928.73	\$3,629,797.92	\$12,950,704.10	\$16,220,461.62
abr-16	\$2,842,898,848.84	\$3,669,079.89	\$12,960,304.16	\$16,649,384.05
may-16	\$2,839,190,039.59	\$3,708,628.26	\$11,746,238.17	\$15,457,866.03
jun-16	\$2,835,431,013.35	\$3,749,007.23	\$12,137,494.59	\$15,886,501.82
jul-16	\$2,831,641,391.87	\$3,789,821.48	\$14,402,202.96	\$18,284,824.44
ago-16	\$2,827,810,716.16	\$3,830,675.71	\$15,566,281.67	\$17,398,857.38
sep-16	\$2,823,938,541.46	\$3,872,174.70	\$15,549,926.35	\$17,422,101.05
oct-16	\$2,820,029,418.21	\$3,914,123.25	\$15,382,471.92	\$17,886,541.17
nov-16	\$2,816,067,891.95	\$3,956,628.26	\$15,151,261.00	\$17,491,443.26
dic-16	\$2,812,068,903.33	\$3,999,388.62	\$16,440,023.51	\$18,942,413.13
	<b>\$45,262,412.03</b>	<b>\$197,921,723.00</b>	<b>\$203,084,135.03</b>	

Para el cálculo de la Deuda Directa contratada con Banco Interacciones (Porción A y B) de Enero a Diciembre de 2015 se consideró la TIE estimada en su publicación del 06 de Julio de 2015 más un margen de 1 pp.  
 Para el cálculo de la Deuda Directa contratada con BBVA Bancomer, de Enero a Diciembre de 2015 se consideró la TIE estimada en su publicación del 06 de Julio de 2015 más un margen de 1 pp.

#### Institución Bancaria: BBVA Bancomer

Monto Contratado: \$2,500,000,000.00  
 Tipo de Instrumento: Crédito Simple  
 Crédito/Cuenta Cliente: 0074.8200.07.897414128  
 Tasa de Contratación: TIE + 0.89 pp  
 Plazo de Contratación: 240 meses  
 Tipo de Garantía: Participaciones  
 % Participaciones Fideicomitadas: 3.00%  
 Saldo al 31/01/2015: \$2,449,016,058.02

**Nota:**  
Tasa plazo, vencimiento, fuente de garantía y porcentaje de participaciones con base al Convenio Modificado celebrado en 2012.

	Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total
ene-16	\$2,449,224,255.31	\$2,789,002.71	\$11,692,097.94	\$14,451,950.65
feb-16	\$2,443,402,185.17	\$2,826,070.14	\$11,649,803.05	\$14,474,873.19
mar-16	\$2,440,338,376.11	\$2,862,690.06	\$10,884,878.01	\$13,347,487.07
abr-16	\$2,437,638,350.54	\$2,900,025.57	\$11,621,712.92	\$14,521,738.49
may-16	\$2,434,301,624.63	\$2,937,725.91	\$11,233,464.87	\$14,171,190.59
jun-16	\$2,431,725,709.29	\$2,975,916.34	\$11,893,913.88	\$14,569,830.22
jul-16	\$2,428,711,105.04	\$3,014,603.25	\$12,482,694.25	\$16,477,197.59
ago-16	\$2,425,857,311.94	\$3,053,793.10	\$12,862,049.23	\$15,919,642.33
sep-16	\$2,422,953,819.53	\$3,093,438.41	\$12,845,976.85	\$15,939,369.26
oct-16	\$2,419,903,111.72	\$3,133,726.91	\$12,415,898.98	\$15,549,347.59
nov-16	\$2,416,935,665.71	\$3,174,446.01	\$12,812,638.63	\$15,987,344.64
dic-16	\$2,413,038,951.90	\$3,215,713.81	\$12,383,310.29	\$15,589,024.10
	<b>\$35,978,106.12</b>	<b>\$144,427,019.30</b>	<b>\$180,005,125.42</b>	

Para el cálculo de la Deuda Directa contratada con Banco Interacciones (Porción A y B) de Enero a Diciembre de 2015 se consideró la TIE estimada en su publicación del 06 de Julio de 2015 más un margen de 1 pp.  
 Para el cálculo de la Deuda Directa contratada con BBVA Bancomer, de Enero a Diciembre de 2015 se consideró la TIE estimada en su publicación del 06 de Julio de 2015 más un margen de 1 pp.

#### TOTAL DE LA DEUDA DIRECTA

	Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total
ene-16	\$6,608,718,079.08	\$7,252,696.44	\$26,500,959.53	\$33,846,656.97
feb-16	\$6,601,307,865.87	\$7,410,192.21	\$23,781,698.62	\$31,188,890.83
mar-16	\$6,593,812,151.13	\$7,485,764.74	\$24,802,268.91	\$32,286,693.65
abr-16	\$6,586,229,766.53	\$7,482,335.60	\$25,967,920.40	\$33,550,256.00
may-16	\$6,578,659,869.92	\$7,669,916.61	\$24,211,452.49	\$31,860,370.10
jun-16	\$6,570,901,349.28	\$7,758,619.64	\$26,003,440.05	\$32,761,989.69
jul-16	\$6,563,051,192.52	\$7,848,156.76	\$28,074,369.88	\$36,322,526.64
ago-16	\$6,555,014,332.36	\$7,938,840.16	\$27,850,032.50	\$35,788,872.68
sep-16	\$6,546,963,770.19	\$8,030,892.17	\$27,810,558.04	\$35,841,140.21
oct-16	\$6,538,860,374.92	\$8,123,985.27	\$27,654,638.07	\$35,979,803.54
nov-16	\$6,530,643,062.80	\$8,217,292.12	\$27,730,236.05	\$35,847,320.17
dic-16	\$6,522,330,797.32	\$8,312,295.48	\$29,765,912.15	\$37,078,197.83
	<b>\$93,712,887.20</b>	<b>\$318,785,306.69</b>	<b>\$412,498,196.69</b>	

## Deuda por Tipo de Garantía

A la fecha, las Participaciones son la única fuente de garantía de la Deuda Pública, como se muestra en el siguiente cuadro:

Importes Estimados para Servicio de Deuda 2016	Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Tipo de Garantía	% Fideicomitido
Banco Interacciones / Porción B	\$12,472,369	\$16,536,567	Participaciones	0.68%
BBVA Bancomer / Porción A *	\$45,262,412	\$157,821,723	Participaciones	5.82%
BBVA Bancomer	\$35,978,106	\$144,427,019	Participaciones	3.00%
<b>Total</b>	<b>\$93,712,887</b>	<b>\$318,785,310</b>		<b>9.50%</b>

\* Derivado de que el 26 de diciembre de 2014, BBVA Bancomer y Banco Interacciones notificaron al Estado de Puebla que a través de un Contrato de Cesión y su Convenio Modificatorio celebrados el 10 y 18 de diciembre de 2014, Banco Interacciones realizó la Cesión a favor de BBVA Bancomer, de los derechos y obligaciones de la Porción A del Contrato de Crédito, operación que no genera al Gobierno del Estado de Puebla obligaciones adicionales a las originalmente pactadas.

## Deuda por Tipo de Instrumento de Contratación

Todos los Tipos de Instrumento de Contratación son Contratos de Apertura de Crédito Simple:

Tipo de Instrumento
Banco Interacciones / Porción B
Crédito Simple
BBVA Bancomer / Porción A (Cedida)
Crédito Simple
BBVA Bancomer
Crédito Simple

## Apartado "B"

### Participaciones en Ingresos Federales que incluyen los Incentivos Otorgados por el Estado mediante instrumentos jurídicos suscritos con la Federación y los demás Fondos Participables que se transfieren a los Municipios

#### Artículo 6 fracción V de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016

Estimaciones sujetas a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal y a los cambios de los coeficientes de distribución por municipio, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

No.	Municipio	Clave Programa Presupuestario	L. Fondo de Desarrollo Municipal	L1 Fondo General de Participaciones	L2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos	L3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal)	III. Total Participaciones a Municipios (I-II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación	V. Recursos Provenientes de la Recaudación Derivada de la Aplicación de las Cuentas Previsas en el Artículo 20-A Fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Gasolinas)	VI. Fondo de Compensación (FOCO)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXH)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 100% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (fondo ISR)	X. Total Participaciones Fondos y Recursos Participables a Municipios (II+VIII+IX)
1	Acajete	C001	\$38,318,900.00	\$36,936,450.00	\$166,241.00	\$178,214.00	\$550,736.00	\$0.00	\$1,769,408.00	\$40,088,308.00	\$406,192.00	\$1,071,669.00	\$600,634.00	\$2,115,548.00	\$377,990.00	\$42,581,846.00	
2	Acateño	C002	\$9,747,764.00	\$9,396,089.00	\$166,241.00	\$45,335.00	\$140,099.00	\$0.00	\$387,886.00	\$10,135,650.00	\$261,501.00	\$272,509.00	\$152,620.00	\$8,526.00	\$694,956.00	\$0.00	\$10,830,606.00
3	Acatlán	C003	\$23,488,297.00	\$22,640,899.00	\$400,575.00	\$109,239.00	\$337,584.00	\$0.00	\$4,973,190.00	\$28,461,487.00	\$917,711.00	\$622,351.00	\$348,806.00	\$24,345.00	\$1,913,213.00	\$0.00	\$30,374,700.00

Table with 17 columns: No., Municipio, Clave Programa Presupuestario, I. Fondo de Desarrollo Municipal, I.1 Fondo General de Participaciones, I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Aplicados a la Cerveza, I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, II Fondo para Incentivar y Estimular el Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal), III. Total Participaciones (I-II), IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación, V. Recursos Provenientes de la Recaudación Derivada de la Aplicación de las Cuentas Previsas en el Artículo 2º-A Fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Gasolinas), VI. Fondo de Compensación (FOCO), VII. Fondo de Hidrocarburos (FEXHI), VIII. Total Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII), IX. Participaciones 100% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR), X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX).

No.	Municipio	Clave Presupuestaria	L. Fondo de Desarrollo Municipal	L.I Fondo General de Participaciones	L.3 Fondo de Compensación sobre Automóviles Nuevos	L.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L.5 Impuesto Estatal sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento)	III. Total Participaciones (I+II)	IV. Fondo de Recaudación y Focalización	V. Recursos Provenientes de la Aplicación de las Cuentas Previsas en el Artículo 20-A Fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Gasolinas)	VI. Fondo de Compensación (FOCO)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXH)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 100% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (fondo ISR)	X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX)
62	Eloxochitlán	C061	\$22,602,995.00	\$21,787,536.00	\$105,122.00	\$324,860.00	\$0.00	\$1.00	\$22,602,996.00	\$261,501.00	\$169,445.00	\$24,185.00	\$757,445.00	\$0.00	\$23,360,445.00	
63	Epitlán	C062	\$6,479,697.00	\$11,500,000.00	\$93,129.00	\$93,129.00	\$0.00	\$316,282.00	\$6,795,957.00	\$261,501.00	\$306,131.00	\$5,676.00	\$745,352.00	\$0.00	\$7,541,309.00	
64	Esperanza	C063	\$11,626,380.00	\$205,300.00	\$56,096.00	\$253,922.00	\$0.00	\$888,556.00	\$18,555,855.00	\$261,501.00	\$348,121.00	\$15,477.00	\$833,131.00	\$0.00	\$19,388,986.00	
65	Francisco Z. Meza	C064	\$17,667,239.00	\$301,303.00	\$82,167.00	\$250,607.00	\$0.00	\$106,985.00	\$17,543,630.00	\$261,501.00	\$387,226.00	\$15,170.00	\$880,924.00	\$0.00	\$18,424,554.00	
66	General Felipe	C065	\$17,436,645.00	\$8,749,902.00	\$154,808.00	\$42,217.00	\$130,464.00	\$9,150,588.00	\$9,150,588.00	\$261,501.00	\$275,204.00	\$9,186.00	\$700,133.00	\$0.00	\$9,859,691.00	
67	Guadalupe	C066	\$9,077,319.00	\$15,876,877.00	\$280,903.00	\$236,730.00	\$0.00	\$386,817.00	\$16,857,951.00	\$261,501.00	\$351,946.00	\$15,295.00	\$826,096.00	\$0.00	\$17,684,027.00	
68	Guadalupe Victoria	C067	\$16,471,114.00	\$13,386,301.00	\$256,638.00	\$64,587.00	\$199,995.00	\$135,964.00	\$14,023,285.00	\$261,501.00	\$269,466.00	\$10,045.00	\$692,039.00	\$0.00	\$14,715,324.00	
69	Hermenegildo Galeana	C068	\$13,897,321.00	\$9,794,364.00	\$173,287.00	\$47,257.00	\$146,038.00	\$280,991.00	\$10,441,937.00	\$261,501.00	\$269,611.00	\$10,307.00	\$692,527.00	\$0.00	\$11,134,464.00	
70	Honey	C057	\$101,602,946.00	\$25,623,638.00	\$453,348.00	\$123,631.00	\$382,058.00	\$772,575.00	\$27,355,250.00	\$261,501.00	\$484,452.00	\$28,497.00	\$1,045,657.00	\$0.00	\$28,400,907.00	
71	Huacachala	C069	\$26,582,675.00	\$11,023,511.00	\$187,957.00	\$158,401.00	\$0.00	\$127,467.00	\$11,148,613.00	\$261,501.00	\$172,469.00	\$9,710.00	\$696,390.00	\$0.00	\$11,845,003.00	
72	Huautla	C070	\$61,737,693.00	\$9,510,351.00	\$1,052,890.00	\$287,130.00	\$887,322.00	\$7,545,394.00	\$69,283,087.00	\$1,319,178.00	\$1,718,514.00	\$963,168.00	\$7,492.00	\$4,058,352.00	\$0.00	\$73,341,439.00
73	Huautla	C071	\$26,267,051.00	\$25,319,401.00	\$447,965.00	\$122,163.00	\$377,522.00	\$506,007.00	\$26,573,058.00	\$261,501.00	\$340,335.00	\$190,746.00	\$26,937.00	\$190,584.00	\$0.00	\$27,392,577.00
74	Huachuclilla	C072	\$9,518,580.00	\$9,175,471.00	\$162,332.00	\$136,805.00	\$0.00	\$613,970.00	\$10,132,550.00	\$261,501.00	\$271,350.00	\$152,082.00	\$9,151.00	\$694,984.00	\$0.00	\$10,826,634.00
75	Huachuclilla el Chico	C073	\$35,655,176.00	\$9,691,157.00	\$171,461.00	\$46,759.00	\$144,499.00	\$262,14.00	\$10,080,690.00	\$261,501.00	\$270,517.00	\$151,615.00	\$11,261.00	\$694,894.00	\$0.00	\$10,774,984.00
76	Huachuclilla el Grande	C074	\$34,368,823.00	\$6,087,072.00	\$165,825.00	\$51,452.00	\$0.00	\$4,048,480.00	\$39,703,622.00	\$261,501.00	\$1,125,658.00	\$630,556.00	\$33,815.00	\$2,562,813.00	\$250,288.00	\$42,516,755.00
77	Huejotzingo	C075	\$15,473,142.00	\$14,914,909.00	\$263,881.00	\$222,387.00	\$0.00	\$225,561.00	\$15,698,703.00	\$261,501.00	\$650,898.00	\$165,280.00	\$13,398.00	\$736,077.00	\$284,494.00	\$16,418,274.00
78	Hueytlalpan	C076	\$26,575,989.00	\$25,617,193.00	\$453,234.00	\$170,122.00	\$0.00	\$830,806.00	\$27,406,795.00	\$261,501.00	\$805,225.00	\$283,161.00	\$22,447.00	\$1,076,617.00	\$0.00	\$28,483,412.00
79	Hueytlalpan	C077	\$11,836,661.00	\$11,409,624.00	\$201,865.00	\$170,122.00	\$0.00	\$108,936.00	\$11,945,597.00	\$261,501.00	\$281,383.00	\$17,765.00	\$10,325.00	\$710,914.00	\$699,972.00	\$12,626,483.00
80	Huixtla	C078	\$21,063,103.00	\$20,303,199.00	\$359,216.00	\$97,960.00	\$0.00	\$217,900.00	\$21,280,203.00	\$261,501.00	\$183,596.00	\$17,562.00	\$21,295.00	\$779,952.00	\$0.00	\$22,064,155.00
81	Huixtla	C079	\$6,270,250.00	\$6,044,035.00	\$106,934.00	\$90,119.00	\$0.00	\$103,498.00	\$6,373,748.00	\$261,501.00	\$288,521.00	\$5,496.00	\$71,724.00	\$0.00	\$7,090,972.00	
82	Icañamilpa de Guerrero	C081	\$6,841,715.00	\$6,594,878.00	\$11,680.00	\$98,332.00	\$0.00	\$25,580.00	\$6,867,295.00	\$261,501.00	\$385,750.00	\$193,781.00	\$6,560.00	\$87,592.00	\$0.00	\$7,647,887.00
83	Icañamilpa	C082	\$8,904,946.00	\$8,383,674.00	\$41,419.00	\$127,986.00	\$0.00	\$213,938.00	\$9,118,884.00	\$261,501.00	\$269,780.00	\$51,202.00	\$8,910.00	\$691,395.00	\$0.00	\$9,810,279.00
84	Icañamilpa	C083	\$34,044,153.00	\$32,815,924.00	\$880,988.00	\$158,333.00	\$489,298.00	\$607,037.00	\$34,651,190.00	\$261,501.00	\$483,507.00	\$34,226.00	\$1,050,223.00	\$0.00	\$35,701,413.00	
85	Icañamilpa	C084	\$12,583,842.00	\$12,129,848.00	\$58,225.00	\$181,861.00	\$0.00	\$566,656.00	\$12,950,496.00	\$261,501.00	\$21,547.00	\$15,193.00	\$11,149.00	\$696,390.00	\$0.00	\$13,646,886.00
86	Icañamilpa	C085	\$41,141,341.00	\$39,657,064.00	\$701,635.00	\$191,340.00	\$591,302.00	\$20,730,488.00	\$61,871,829.00	\$3,146,387.00	\$1,286,175.00	\$720,857.00	\$14,596.00	\$5,193,972.00	\$0.00	\$67,065,801.00
87	Icañamilpa	C086	\$15,948,698.00	\$15,373,309.00	\$271,993.00	\$74,744.00	\$229,222.00	\$20,281,119.00	\$16,229,817.00	\$261,501.00	\$202,024.00	\$169,274.00	\$14,396.00	\$747,195.00	\$0.00	\$16,977,012.00
88	Jalpan	C087	\$14,820,021.00	\$14,285,352.00	\$252,744.00	\$68,925.00	\$213,000.00	\$277,037.00	\$15,097,058.00	\$261,501.00	\$303,281.00	\$169,978.00	\$17,448.00	\$174,909.00	\$0.00	\$16,071,967.00
89	Jalpan	C088	\$8,640,828.00	\$8,640,828.00	\$152,878.00	\$128,838.00	\$0.00	\$123,830.00	\$9,098,065.00	\$261,501.00	\$306,304.00	\$171,673.00	\$7,348.00	\$746,926.00	\$0.00	\$9,844,991.00
90	Jopala	C089	\$16,590,431.00	\$15,913,496.00	\$281,550.00	\$41,691.00	\$337,276.00	\$31,577.00	\$16,044,680.00	\$261,501.00	\$307,019.00	\$172,073.00	\$14,635.00	\$758,228.00	\$0.00	\$17,295,908.00
91	Jopala	C090	\$13,198,108.00	\$12,722,011.00	\$225,085.00	\$61,382.00	\$189,690.00	\$1,019,713.00	\$14,217,881.00	\$261,501.00	\$379,962.00	\$12,705.00	\$896,664.00	\$0.00	\$15,117,545.00	
92	Juan C. Bonilla	C091	\$7,951,294.00	\$7,645,153.00	\$135,262.00	\$36,887.00	\$0.00	\$8,449,102.00	\$8,449,102.00	\$261,501.00	\$280,170.00	\$7,492.00	\$706,189.00	\$198,422.00	\$9,333,715.00	
93	Juan C. Bonilla	C092	\$8,938,520.00	\$8,616,041.00	\$152,440.00	\$41,571.00	\$128,468.00	\$216,435.00	\$9,154,955.00	\$261,501.00	\$162,638.00	\$7,885.00	\$722,207.00	\$0.00	\$9,877,162.00	
94	Juan N. Méndez	C093	\$11,681,633.00	\$11,260,188.00	\$199,222.00	\$54,329.00	\$167,894.00	\$73,690.00	\$11,755,323.00	\$261,501.00	\$69,473.00	\$10,997.00	\$693,001.00	\$0.00	\$12,448,324.00	
95	Lafriaga	C094	\$23,147,539.00	\$22,312,433.00	\$394,764.00	\$332,887.00	\$0.00	\$2,713,196.00	\$25,860,735.00	\$564,974.00	\$583,860.00	\$19,765.00	\$1,495,831.00	\$0.00	\$27,352,566.00	
96	Libres	C095	\$3,488,541.00	\$3,362,683.00	\$59,494.00	\$50,139.00	\$0.00	\$13,204.00	\$3,501,745.00	\$261,501.00	\$2,155,171.00	\$1,207,899.00	\$2,792.00	\$3,627,363.00	\$198,835.00	\$3,827,198.00
97	La Magdalena Tlaxiahuatl	C096	\$4,876,963.00	\$4,701,014.00	\$83,173.00	\$70,094.00	\$0.00	\$80,889.00	\$4,957,852.00	\$261,501.00	\$440,613.00	\$4,062.00	\$953,124.00	\$0.00	\$5,910,976.00	
98	Mazmitlapac de Juárez	C097	\$4,193,630.00	\$4,260,180.00	\$75,374.00	\$63,521.00	\$0.00	\$159,278.00	\$4,578,908.00	\$261,501.00	\$807,535.00	\$3,596.00	\$1,057,164.00	\$0.00	\$5,636,072.00	
99	Mixtlac	C098	\$9,197,709.00	\$8,865,878.00	\$156,860.00	\$132,194.00	\$0.00	\$84,028.00	\$9,281,737.00	\$261,501.00	\$275,750.00	\$1,540.00	\$7,772.00	\$699,548.00	\$0.00	\$9,981,285.00
100	Molexacc	C099	\$6,833,158.00	\$6,668,481.00	\$259,470.00	\$70,759.00	\$0.00	\$55,131.00	\$15,269,509.00	\$261,501.00	\$276,632.00	\$15,043.00	\$13,387.00	\$706,563.00	\$0.00	\$15,976,072.00
101	Nauyaca	C100	\$6,833,158.00	\$6,833,158.00	\$116,532.00	\$99,207.00	\$0.00	\$1,359.00	\$6,884,374.00	\$261,501.00	\$351,637.00	\$5,452.00	\$815,670.00	\$0.00	\$7,700,044.00	
102	Nauyaca	C101	\$11,223,549.00	\$10,818,631.00	\$191,490.00	\$52,199.00	\$161,310.00	\$568,751.00	\$11,592,300.00	\$261,501.00	\$296,540.00	\$166,096.00	\$10,112.00	\$734,063.00	\$0.00	\$12,326,363.00
103	Nicolás Bravo	C102	\$7,469,444.00	\$7,193,092.00	\$131,092.00	\$35,750.00	\$0.00	\$71,435.00	\$7,758,199.00	\$261,501.00	\$277,995.00	\$6,383.00	\$701,529.00	\$0.00	\$8,459,728.00	
104	Nicolás Bravo	C103	\$20,710,785.00	\$19,963,591.00	\$353,207.00	\$297,665.00	\$0.00	\$792,425.00	\$21,903,210.00	\$261,501.00	\$288,584.00	\$18,682.00	\$1,083,668.00	\$0.00	\$22,986,878.00	
105	Ocotlán	C104	\$7,948,034.00	\$7,661,288.00	\$135,548.00	\$114,233.00	\$0.00	\$508,670.00	\$8,465,704.00	\$261,501.00	\$299,639.00	\$6,416.00	\$616.00	\$1,083,668.00	\$0.00	\$9,549,372.00
106	Ocotlán	C105	\$20,042,515.00	\$19,705,911.00	\$341,810.00	\$99,314.00	\$288,660.00	\$2,041,959.00	\$22,084,474.00	\$460,208.00	\$489,762.00	\$20,061.00	\$1,244,526.00	\$0.00	\$23,329,970.00	
107	Ocotlán	C106	\$13,185,671.00	\$12,709,965.00	\$224,872.00	\$61,324.00	\$189,510.00	\$733,892.00	\$13,919,563.00	\$261,501.00	\$292,639.00	\$19,142.00	\$737,296.00	\$0.00	\$23,303,370.00	
108	Ocotlán	C107	\$25,252,339.00	\$24,476,778.00	\$446,778.00	\$187,360.00	\$376,522.00	\$0.00	\$26,697,510.00	\$261,501.00	\$352,740.00	\$197,438.00	\$12,427.00	\$823,640.00	\$0.00	\$27,627,035.00
109	Orizabal	C108	\$40,285,691.00	\$38,832,284.00	\$687,042.00	\$187										

No.	Municipio	Clave Programa Presupuestario	L. Fondo de Desarrollo Municipal	L.1 Fondo General de Participaciones	L.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos	L.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal)	III. Total Participaciones a Municipios (I-II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación	V. Recursos Provenientes de la Recaudación Derivada de la Aplicación de las Cuotas Previstas en el Arancel de Acceso a los Hidrocarburos (FEXHI)	VI. Fondo de Compensación (FOCO)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 100% en la Recaudación del Impuesto Sobre el Valor Agregado (Fondo ISR)	X. Total Participaciones Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX)
119	Los Reyes de Juárez	C118	\$9,582,157.00	\$18,875,681.00	\$333,959.00	\$91,073.00	\$281,444.00	\$0.00	\$68,116.00	\$19,650,273.00	\$261,501.00	\$487,109.00	\$273,008.00	\$17,969.00	\$1,039,587.00	\$0.00	\$20,689,860.00
120	San Andrés Cholula	C119	\$47,512,382.00	\$45,798,254.00	\$12,028,880.00	\$2,207,910.00	\$682,869.00	\$0.00	\$71,099,621.00	\$118,611,003.00	\$10,443,821.00	\$1,765,158.00	\$989,310.00	\$45,821.00	\$13,244,110.00	\$0.00	\$13,855,113.00
121	San Antonio Chínitla	C120	\$7,633,091.00	\$7,357,708.00	\$1,301,777.00	\$35,500.00	\$1,097,706.00	\$0.00	\$90.00	\$7,633,181.00	\$261,501.00	\$292,608.00	\$1,633,997.00	\$6,220.00	\$7,234,326.00	\$0.00	\$8,357,507.00
122	San Diego la Mesa Tlachimilzingo	C121	\$4,736,087.00	\$4,565,221.00	\$807,700.00	\$22,027.00	\$68,069.00	\$0.00	\$84,366.00	\$4,830,453.00	\$261,501.00	\$937,631.00	\$525,100.00	\$3,213.00	\$1,727,855.00	\$0.00	\$6,548,308.00
123	San Felipe Teotlalcingo	C122	\$9,359,201.00	\$9,021,544.00	\$1,596,140.00	\$43,528.00	\$134,515.00	\$0.00	\$54,779.00	\$9,413,980.00	\$261,501.00	\$274,914.00	\$154,080.00	\$8,155.00	\$698,650.00	\$0.00	\$1,012,630.00
124	San Felipe Tepatlán	C123	\$9,306,061.00	\$8,970,321.00	\$1,587,708.00	\$43,281.00	\$133,751.00	\$0.00	\$112,083.00	\$9,418,144.00	\$261,501.00	\$324,169.00	\$181,686.00	\$6,621.00	\$773,977.00	\$0.00	\$1,012,630.00
125	San Gabriel Chilac	C124	\$12,233,466.00	\$12,071,681.00	\$2,153,778.00	\$38,244.00	\$179,993.00	\$0.00	\$438,476.00	\$12,957,482.00	\$261,501.00	\$324,169.00	\$181,824.00	\$11,992.00	\$779,735.00	\$0.00	\$13,737,675.00
126	San Gregorio Atzacul	C125	\$6,343,146.00	\$6,114,300.00	\$1,081,778.00	\$29,501.00	\$91,167.00	\$0.00	\$602,338.00	\$6,945,484.00	\$261,501.00	\$269,915.00	\$151,278.00	\$5,908.00	\$688,602.00	\$0.00	\$7,634,086.00
127	San Jerónimo Tecuampan	C126	\$8,051,827.00	\$7,761,338.00	\$1,373,318.00	\$37,447.00	\$115,724.00	\$0.00	\$43,776.00	\$8,095,603.00	\$261,501.00	\$280,129.00	\$157,003.00	\$7,170.00	\$705,803.00	\$0.00	\$8,801,406.00
128	San Jerónimo Tlaxiaco	C127	\$7,515,110.00	\$7,243,983.00	\$1,281,165.00	\$34,951.00	\$108,011.00	\$0.00	\$240,721.00	\$7,755,831.00	\$261,501.00	\$341,078.00	\$191,168.00	\$6,602.00	\$800,344.00	\$0.00	\$8,556,175.00
129	San José Chiapa	C128	\$9,126,234.00	\$8,796,983.00	\$1,582,641.00	\$42,444.00	\$131,166.00	\$0.00	\$98,130.00	\$9,824,384.00	\$261,501.00	\$269,771.00	\$151,197.00	\$7,077.00	\$689,546.00	\$0.00	\$1,031,910.00
130	San José Miahuatlán	C129	\$12,007,716.00	\$11,574,565.00	\$2,047,881.00	\$55,846.00	\$172,581.00	\$0.00	\$324,235.00	\$12,332,011.00	\$261,501.00	\$303,685.00	\$170,207.00	\$10,719.00	\$746,115.00	\$0.00	\$1,318,126.00
131	San Juan Atzacul	C130	\$6,406,876.00	\$6,175,733.00	\$1,009,264.00	\$29,997.00	\$92,082.00	\$0.00	\$145,886.00	\$6,659,762.00	\$261,501.00	\$363,842.00	\$203,921.00	\$5,550.00	\$834,814.00	\$0.00	\$7,387,576.00
132	San Juan Atzacul	C131	\$4,122,129.00	\$3,973,413.00	\$703,300.00	\$19,171.00	\$59,245.00	\$0.00	\$75,990.00	\$4,198,119.00	\$261,501.00	\$12,206,760.00	\$676,348.00	\$3,097.00	\$2,147,766.00	\$74,841.00	\$6,420,666.00
133	Texmelucan	C132	\$67,364,311.00	\$64,933,975.00	\$11,488,848.00	\$313,298.00	\$968,190.00	\$0.00	\$22,907,417.00	\$90,217,228.00	\$3,460,828.00	\$2,472,792.00	\$1,385,915.00	\$65,629.00	\$7,385,164.00	\$0.00	\$97,656,892.00
134	San Martín Tonoltepec	C133	\$3,842,559.00	\$3,703,929.00	\$65,532.00	\$17,871.00	\$55,227.00	\$0.00	\$36,394.00	\$3,878,953.00	\$261,501.00	\$1,607,395.00	\$900,890.00	\$2,873.00	\$2,772,659.00	\$0.00	\$6,651,612.00
135	San Mateas Tlaxiaco	C134	\$14,320,036.00	\$13,803,404.00	\$24,218.00	\$66,600.00	\$205,814.00	\$0.00	\$434,219.00	\$14,754,255.00	\$261,501.00	\$391,180.00	\$219,245.00	\$12,999.00	\$884,925.00	\$0.00	\$15,639,178.00
136	San Miguel Xoxtla	C135	\$4,029,232.00	\$3,917,291.00	\$1,191,441.00	\$19,441.00	\$60,080.00	\$0.00	\$81,193.00	\$4,029,425.00	\$261,501.00	\$1,783,293.00	\$999,474.00	\$13,139.00	\$3,047,400.00	\$0.00	\$7,038,832.00
137	San Nicolás Buenos Aires	C137	\$7,180,064.00	\$7,162,400.00	\$1,353,937.00	\$36,825.00	\$113,802.00	\$0.00	\$1,873,761.00	\$9,791,825.00	\$433,956.00	\$292,219.00	\$163,779.00	\$7,587.00	\$897,541.00	\$0.00	\$10,689,366.00
138	San Nicolás de los Ráncos	C138	\$10,642,040.00	\$10,258,102.00	\$1,814,922.00	\$49,494.00	\$152,952.00	\$0.00	\$139,974.00	\$10,782,014.00	\$261,501.00	\$273,595.00	\$153,341.00	\$8,718.00	\$697,155.00	\$0.00	\$11,479,169.00
139	San Pablo Anicano	C139	\$12,597,821.00	\$12,143,323.00	\$2,184,846.00	\$58,900.00	\$181,062.00	\$0.00	\$35,953.00	\$12,631,774.00	\$261,501.00	\$384,700.00	\$159,564.00	\$11,940.00	\$717,705.00	\$0.00	\$13,349,479.00
140	San Pedro Cholula	C140	\$5,958,415.00	\$5,743,451.00	\$1,016,160.00	\$27,711.00	\$85,637.00	\$0.00	\$29,441,622.00	\$87,538,688.00	\$4,364,175.00	\$21,132,217.00	\$1,84,385.00	\$55,845.00	\$7,717,622.00	\$0.00	\$95,256,310.00
141	San Pedro Yeloxtlahuaca	C141	\$7,508,871.00	\$7,354,394.00	\$98,077.00	\$26,746.00	\$82,654.00	\$0.00	\$169,430.00	\$5,930,301.00	\$261,501.00	\$365,357.00	\$304,770.00	\$4,637.00	\$836,265.00	\$0.00	\$6,756,566.00
142	San Salvador el Verde	C142	\$2,449,642.00	\$2,163,915.00	\$382,862.00	\$104,409.00	\$322,656.00	\$0.00	\$52,291.00	\$23,009,933.00	\$261,501.00	\$520,211.00	\$291,561.00	\$21,097.00	\$1,094,370.00	\$0.00	\$24,096,303.00
143	San Salvador el Verde	C143	\$17,863,193.00	\$17,218,734.00	\$3,046,443.00	\$83,078.00	\$256,738.00	\$0.00	\$270,471.00	\$18,135,664.00	\$261,501.00	\$533,081.00	\$298,774.00	\$1,874.00	\$1,112,200.00	\$414,751.00	\$19,659,645.00
144	San Salvador el Verde	C144	\$11,347,222.00	\$10,937,843.00	\$1,958,518.00	\$52,774.00	\$163,087.00	\$0.00	\$731,532.00	\$12,078,754.00	\$261,501.00	\$313,311.00	\$175,600.00	\$8,659.00	\$759,071.00	\$279,168.00	\$13,116,993.00
145	San Sebastián Tlaxiaco	C145	\$24,813,642.00	\$23,918,428.00	\$4,231,778.00	\$115,403.00	\$356,633.00	\$0.00	\$338,849.00	\$25,152,491.00	\$261,501.00	\$313,229.00	\$175,554.00	\$26,454.00	\$776,738.00	\$0.00	\$26,929,229.00
146	San Sebastián Tlaxiaco	C146	\$3,856,235.00	\$3,717,111.00	\$657,665.00	\$17,935.00	\$55,424.00	\$0.00	\$56,631.00	\$3,912,866.00	\$261,501.00	\$1,204,069.00	\$674,839.00	\$3,270.00	\$2,143,679.00	\$0.00	\$6,056,545.00
147	San Teotihuacán	C147	\$9,746,562.00	\$9,394,931.00	\$1,662,220.00	\$45,329.00	\$140,082.00	\$0.00	\$223,909.00	\$9,970,471.00	\$261,501.00	\$278,650.00	\$156,174.00	\$8,498.00	\$704,823.00	\$0.00	\$10,675,294.00
148	San Teotihuacán	C148	\$8,868,353.00	\$8,588,353.00	\$1,589,904.00	\$42,789.00	\$132,331.00	\$0.00	\$246,463.00	\$9,566,739.00	\$261,501.00	\$369,700.00	\$151,158.00	\$7,765.00	\$690,134.00	\$0.00	\$10,256,863.00
149	San Teotihuacán	C149	\$14,587,760.00	\$14,061,470.00	\$2,487,783.00	\$67,845.00	\$209,662.00	\$0.00	\$1,035,208.00	\$15,625,968.00	\$2,936,810.00	\$431,492.00	\$21,183.00	\$13,556.00	\$983,994.00	\$0.00	\$16,609,962.00
150	San Teotihuacán	C150	\$8,072,692.00	\$7,781,449.00	\$1,376,774.00	\$37,545.00	\$116,024.00	\$0.00	\$246,929.00	\$8,319,621.00	\$261,501.00	\$269,668.00	\$151,140.00	\$7,123.00	\$689,433.00	\$0.00	\$9,009,054.00
151	San Teotihuacán	C151	\$15,363,124.00	\$14,808,860.00	\$2,620,007.00	\$71,451.00	\$220,806.00	\$0.00	\$215,467.00	\$15,578,591.00	\$261,501.00	\$293,279.00	\$164,373.00	\$13,151.00	\$732,305.00	\$0.00	\$16,310,896.00
152	San Teotihuacán	C152	\$14,559,744.00	\$14,034,464.00	\$2,487,783.00	\$67,845.00	\$209,662.00	\$0.00	\$33,344,739.00	\$15,283,448.00	\$261,501.00	\$405,360.00	\$227,190.00	\$13,203.00	\$907,255.00	\$145,159.00	\$16,338,862.00
153	San Teotihuacán	C153	\$42,373,552.00	\$40,844,820.00	\$7,222,649.00	\$197,012.00	\$609,012.00	\$0.00	\$45,708,291.00	\$45,708,291.00	\$661,985.00	\$1,264,965.00	\$708,970.00	\$39,807.00	\$2,675,727.00	\$0.00	\$48,384,018.00
154	San Teotihuacán	C154	\$7,279,830.00	\$7,017,182.00	\$1,241,152.00	\$33,857.00	\$104,629.00	\$0.00	\$643,143.00	\$7,929,963.00	\$261,501.00	\$286,994.00	\$160,514.00	\$6,222.00	\$714,632.00	\$0.00	\$8,637,595.00
155	San Teotihuacán	C155	\$11,069,659.00	\$10,670,293.00	\$1,887,788.00	\$59,002.00	\$182,958.00	\$0.00	\$58,108,564.00	\$187,032,860.00	\$8,561,539.00	\$4,806,782.00	\$2,694,036.00	\$10,307.00	\$1,923,952.00	\$7,361,452.00	\$210,940,369.00
156	San Teotihuacán	C156	\$11,069,659.00	\$10,670,293.00	\$1,887,788.00	\$59,002.00	\$182,958.00	\$0.00	\$146,889.00	\$11,216,518.00	\$261,501.00	\$289,637.00	\$162,337.00	\$10,380.00	\$723,851.00	\$0.00	\$11,940,369.00
157	San Teotihuacán	C157	\$8,069,312.00	\$7,778,901.00	\$1,376,160.00	\$57,529.00	\$115,976.00	\$0.00	\$217,350.00	\$8,078,224.00	\$261,501.00	\$271,744.00	\$152,303.00	\$9,536.00	\$695,085.00	\$0.00	\$12,023,079.00
158	San Teotihuacán	C158	\$8,069,312.00	\$7,778,901.00	\$1,376,160.00	\$57,529.00	\$115,976.00	\$0.00	\$89,122.00	\$8,078,224.00	\$261,501.00	\$328,908.00	\$184,118.00	\$7,389.00	\$781,517.00	\$0.00	\$8,859,741.00
159	San Teotihuacán	C159	\$5,293,412.00	\$5,293,412.00	\$25,054.00	\$69,010.00	\$213,261.00	\$0.00	\$1,194.00	\$5,562,727.00	\$261,501.00	\$51,438.00	\$21,145.00	\$87,131.00	\$871,131.00	\$0.00	\$6,343,858.00
160	Tepanaco de López	C160	\$8,556,456.00	\$8,338,202.00	\$1,430,877.00	\$25,054.00	\$69,010.00	\$0.00	\$648,472.00	\$15,486,671.00	\$261,501.00	\$386,671.00	\$216,716.00	\$13,213.00	\$878,102.00	\$0.00	\$16,364,776.00
161	Tepanaco de López	C161	\$8,556,456.00	\$8,338,202.00	\$1,430,877.00	\$25,054.00	\$69,010.00	\$0.00	\$81,118.00	\$8,937,574.00	\$261,501.00	\$318,967.00					







Estimación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2016

Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
84	1084	Ixtepēc	\$11,825,863.00	\$1,182,586.00	\$1,182,586.00	\$1,182,586.00	\$1,182,586.00	\$1,182,586.00	\$1,182,586.00	\$1,182,586.00	\$1,182,586.00	\$1,182,586.00	\$1,182,586.00	\$1,182,586.00	\$0.00
85	1085	Zicuar de Matamoros	\$45,826,414.00	\$4,582,641.00	\$4,582,641.00	\$4,582,641.00	\$4,582,641.00	\$4,582,641.00	\$4,582,641.00	\$4,582,641.00	\$4,582,641.00	\$4,582,641.00	\$4,582,641.00	\$4,582,641.00	\$0.00
86	1086	Jalpan	\$24,721,867.00	\$2,472,187.00	\$2,472,187.00	\$2,472,187.00	\$2,472,187.00	\$2,472,187.00	\$2,472,187.00	\$2,472,187.00	\$2,472,187.00	\$2,472,187.00	\$2,472,187.00	\$2,472,187.00	\$0.00
87	1087	Jolulan	\$25,667,745.00	\$2,566,775.00	\$2,566,775.00	\$2,566,775.00	\$2,566,775.00	\$2,566,775.00	\$2,566,775.00	\$2,566,775.00	\$2,566,775.00	\$2,566,775.00	\$2,566,775.00	\$2,566,775.00	\$0.00
88	1088	Jonola	\$9,636,226.00	\$963,623.00	\$963,623.00	\$963,623.00	\$963,623.00	\$963,623.00	\$963,623.00	\$963,623.00	\$963,623.00	\$963,623.00	\$963,623.00	\$963,623.00	\$0.00
89	1089	Jopala	\$23,348,840.00	\$2,334,884.00	\$2,334,884.00	\$2,334,884.00	\$2,334,884.00	\$2,334,884.00	\$2,334,884.00	\$2,334,884.00	\$2,334,884.00	\$2,334,884.00	\$2,334,884.00	\$2,334,884.00	\$0.00
90	1090	Juan C. Bonilla	\$13,697,338.00	\$1,369,734.00	\$1,369,734.00	\$1,369,734.00	\$1,369,734.00	\$1,369,734.00	\$1,369,734.00	\$1,369,734.00	\$1,369,734.00	\$1,369,734.00	\$1,369,734.00	\$1,369,734.00	\$0.00
91	1091	Juan Galindo	\$3,048,549.00	\$304,855.00	\$304,855.00	\$304,855.00	\$304,855.00	\$304,855.00	\$304,855.00	\$304,855.00	\$304,855.00	\$304,855.00	\$304,855.00	\$304,855.00	\$0.00
92	1092	Juan N. Méndez	\$12,696,301.00	\$1,269,630.00	\$1,269,630.00	\$1,269,630.00	\$1,269,630.00	\$1,269,630.00	\$1,269,630.00	\$1,269,630.00	\$1,269,630.00	\$1,269,630.00	\$1,269,630.00	\$1,269,630.00	\$0.00
93	1093	Lafaguá	\$12,329,585.00	\$1,232,959.00	\$1,232,959.00	\$1,232,959.00	\$1,232,959.00	\$1,232,959.00	\$1,232,959.00	\$1,232,959.00	\$1,232,959.00	\$1,232,959.00	\$1,232,959.00	\$1,232,959.00	\$0.00
94	1094	Libres	\$22,343,804.00	\$2,234,380.00	\$2,234,380.00	\$2,234,380.00	\$2,234,380.00	\$2,234,380.00	\$2,234,380.00	\$2,234,380.00	\$2,234,380.00	\$2,234,380.00	\$2,234,380.00	\$2,234,380.00	\$0.00
95	1095	La Magdalena Tlaxauquitepec	\$492,745.00	\$49,275.00	\$49,275.00	\$49,275.00	\$49,275.00	\$49,275.00	\$49,275.00	\$49,275.00	\$49,275.00	\$49,275.00	\$49,275.00	\$49,275.00	\$0.00
96	1096	Mazapiltepec de Juárez	\$2,478,195.00	\$247,820.00	\$247,820.00	\$247,820.00	\$247,820.00	\$247,820.00	\$247,820.00	\$247,820.00	\$247,820.00	\$247,820.00	\$247,820.00	\$247,820.00	\$0.00
97	1097	Mixtla	\$1,059,949.00	\$105,995.00	\$105,995.00	\$105,995.00	\$105,995.00	\$105,995.00	\$105,995.00	\$105,995.00	\$105,995.00	\$105,995.00	\$105,995.00	\$105,995.00	\$0.00
98	1098	Motexac	\$9,250,919.00	\$925,092.00	\$925,092.00	\$925,092.00	\$925,092.00	\$925,092.00	\$925,092.00	\$925,092.00	\$925,092.00	\$925,092.00	\$925,092.00	\$925,092.00	\$0.00
99	1099	Cañada Morelos	\$28,088,682.00	\$2,808,868.00	\$2,808,868.00	\$2,808,868.00	\$2,808,868.00	\$2,808,868.00	\$2,808,868.00	\$2,808,868.00	\$2,808,868.00	\$2,808,868.00	\$2,808,868.00	\$2,808,868.00	\$0.00
100	1100	Naupan	\$16,894,132.00	\$1,689,413.00	\$1,689,413.00	\$1,689,413.00	\$1,689,413.00	\$1,689,413.00	\$1,689,413.00	\$1,689,413.00	\$1,689,413.00	\$1,689,413.00	\$1,689,413.00	\$1,689,413.00	\$0.00
101	1101	Nauczmila	\$4,447,768.00	\$444,777.00	\$444,777.00	\$444,777.00	\$444,777.00	\$444,777.00	\$444,777.00	\$444,777.00	\$444,777.00	\$444,777.00	\$444,777.00	\$444,777.00	\$0.00
102	1102	Nealticán	\$8,623,275.00	\$862,328.00	\$862,328.00	\$862,328.00	\$862,328.00	\$862,328.00	\$862,328.00	\$862,328.00	\$862,328.00	\$862,328.00	\$862,328.00	\$862,328.00	\$0.00
103	1103	Nicolás Bravo	\$5,912,100.00	\$591,210.00	\$591,210.00	\$591,210.00	\$591,210.00	\$591,210.00	\$591,210.00	\$591,210.00	\$591,210.00	\$591,210.00	\$591,210.00	\$591,210.00	\$0.00
104	1104	Nopalucan	\$20,079,954.00	\$2,007,995.00	\$2,007,995.00	\$2,007,995.00	\$2,007,995.00	\$2,007,995.00	\$2,007,995.00	\$2,007,995.00	\$2,007,995.00	\$2,007,995.00	\$2,007,995.00	\$2,007,995.00	\$0.00
105	1105	Ocoatepec	\$5,478,717.00	\$547,872.00	\$547,872.00	\$547,872.00	\$547,872.00	\$547,872.00	\$547,872.00	\$547,872.00	\$547,872.00	\$547,872.00	\$547,872.00	\$547,872.00	\$0.00
106	1106	Ocoyucan	\$28,019,134.00	\$2,801,913.00	\$2,801,913.00	\$2,801,913.00	\$2,801,913.00	\$2,801,913.00	\$2,801,913.00	\$2,801,913.00	\$2,801,913.00	\$2,801,913.00	\$2,801,913.00	\$2,801,913.00	\$0.00
107	1107	Olinta	\$23,510,832.00	\$2,351,083.00	\$2,351,083.00	\$2,351,083.00	\$2,351,083.00	\$2,351,083.00	\$2,351,083.00	\$2,351,083.00	\$2,351,083.00	\$2,351,083.00	\$2,351,083.00	\$2,351,083.00	\$0.00
108	1108	Oriental	\$13,586,734.00	\$1,358,673.00	\$1,358,673.00	\$1,358,673.00	\$1,358,673.00	\$1,358,673.00	\$1,358,673.00	\$1,358,673.00	\$1,358,673.00	\$1,358,673.00	\$1,358,673.00	\$1,358,673.00	\$0.00
109	1109	Pahuatlán	\$34,052,011.00	\$3,405,201.00	\$3,405,201.00	\$3,405,201.00	\$3,405,201.00	\$3,405,201.00	\$3,405,201.00	\$3,405,201.00	\$3,405,201.00	\$3,405,201.00	\$3,405,201.00	\$3,405,201.00	\$0.00
110	1110	Palmar de Bravo	\$6,168,975.00	\$616,898.00	\$616,898.00	\$616,898.00	\$616,898.00	\$616,898.00	\$616,898.00	\$616,898.00	\$616,898.00	\$616,898.00	\$616,898.00	\$616,898.00	\$0.00
111	1111	Pedatepec	\$39,420,401.00	\$3,942,040.00	\$3,942,040.00	\$3,942,040.00	\$3,942,040.00	\$3,942,040.00	\$3,942,040.00	\$3,942,040.00	\$3,942,040.00	\$3,942,040.00	\$3,942,040.00	\$3,942,040.00	\$0.00
112	1112	Pedalingo	\$16,427,350.00	\$1,642,735.00	\$1,642,735.00	\$1,642,735.00	\$1,642,735.00	\$1,642,735.00	\$1,642,735.00	\$1,642,735.00	\$1,642,735.00	\$1,642,735.00	\$1,642,735.00	\$1,642,735.00	\$0.00
113	1113	Pixtla	\$5,673,131.00	\$567,313.00	\$567,313.00	\$567,313.00	\$567,313.00	\$567,313.00	\$567,313.00	\$567,313.00	\$567,313.00	\$567,313.00	\$567,313.00	\$567,313.00	\$0.00
114	1114	Puebla	\$21,102,843.00	\$2,102,843.00	\$2,102,843.00	\$2,102,843.00	\$2,102,843.00	\$2,102,843.00	\$2,102,843.00	\$2,102,843.00	\$2,102,843.00	\$2,102,843.00	\$2,102,843.00	\$2,102,843.00	\$0.00
115	1115	Quecholac	\$53,717,100.00	\$5,371,710.00	\$5,371,710.00	\$5,371,710.00	\$5,371,710.00	\$5,371,710.00	\$5,371,710.00	\$5,371,710.00	\$5,371,710.00	\$5,371,710.00	\$5,371,710.00	\$5,371,710.00	\$0.00
116	1116	Quimixtlán	\$58,362,930.00	\$5,836,293.00	\$5,836,293.00	\$5,836,293.00	\$5,836,293.00	\$5,836,293.00	\$5,836,293.00	\$5,836,293.00	\$5,836,293.00	\$5,836,293.00	\$5,836,293.00	\$5,836,293.00	\$0.00
117	1117	Rafael Lara Grajales	\$4,884,921.00	\$488,492.00	\$488,492.00	\$488,492.00	\$488,492.00	\$488,492.00	\$488,492.00	\$488,492.00	\$488,492.00	\$488,492.00	\$488,492.00	\$488,492.00	\$0.00
118	1118	Los Reyes de Juárez	\$20,302,643.00	\$2,030,264.00	\$2,030,264.00	\$2,030,264.00	\$2,030,264.00	\$2,030,264.00	\$2,030,264.00	\$2,030,264.00	\$2,030,264.00	\$2,030,264.00	\$2,030,264.00	\$2,030,264.00	\$0.00
119	1119	San Andrés Choltilá	\$33,328,156.00	\$3,328,154.00	\$3,328,154.00	\$3,328,154.00	\$3,328,154.00	\$3,328,154.00	\$3,328,154.00	\$3,328,154.00	\$3,328,154.00	\$3,328,154.00	\$3,328,154.00	\$3,328,154.00	\$0.00
120	1120	San Antonio Canada	\$6,823,827.00	\$682,383.00	\$682,383.00	\$682,383.00	\$682,383.00	\$682,383.00	\$682,383.00	\$682,383.00	\$682,383.00	\$682,383.00	\$682,383.00	\$682,383.00	\$0.00
121	1121	San Diego la Mesa Tochimilzingo	\$1,281,739.00	\$128,174.00	\$128,174.00	\$128,174.00	\$128,174.00	\$128,174.00	\$128,174.00	\$128,174.00	\$128,174.00	\$128,174.00	\$128,174.00	\$128,174.00	\$0.00
122	1122	San Felipe Teotlalcingo	\$7,182,556.00	\$718,256.00	\$718,256.00	\$718,256.00	\$718,256.00	\$718,256.00	\$718,256.00	\$718,256.00	\$718,256.00	\$718,256.00	\$718,256.00	\$718,256.00	\$0.00
123	1123	San Felipe Tepatlán	\$7,253,772.00	\$725,377.00	\$725,377.00	\$725,377.00	\$725,377.00	\$725,377.00	\$725,377.00	\$725,377.00	\$725,377.00	\$725,377.00	\$725,377.00	\$725,377.00	\$0.00
124	1124	San Gabriel Chilac	\$12,550,955.00	\$1,255,096.00	\$1,255,096.00	\$1,255,096.00	\$1,255,096.00	\$1,255,096.00	\$1,255,096.00	\$1,255,096.00	\$1,255,096.00	\$1,255,096.00	\$1,255,096.00	\$1,255,096.00	\$0.00
125	1125	San Gregorio Atzompa	\$2,221,269.00	\$222,127.00	\$222,127.00	\$222,127.00	\$222,127.00	\$222,127.00	\$222,127.00	\$222,127.00	\$222,127.00	\$222,127.00	\$222,127.00	\$222,127.00	\$0.00
126	1126	San Jerónimo Tecuampalan	\$5,560,323.00	\$556,032.00	\$556,032.00	\$556,032.00	\$556,032.00	\$556,032.00	\$556,032.00	\$556,032.00	\$556,032.00	\$556,032.00	\$556,032.00	\$556,032.00	\$0.00
127	1127	San Jerónimo Xayacatlán	\$6,078,541.00	\$607,854.00	\$607,854.00	\$607,854.00	\$607,854.00	\$607,854.00	\$607,854.00	\$607,854.00	\$607,854.00	\$607,854.00	\$607,854.00	\$607,854.00	\$0.00
128	1128	San José Chiapa	\$5,308,429.00	\$530,843.00	\$530,843.00	\$530,843.00	\$530,843.00	\$530,843.00	\$530,843.00	\$530,843.00	\$530,843.00	\$530,843.00	\$530,843.00	\$530,843.00	\$0.00
129	1129	San José Miahuatlán	\$9,917,396.00	\$991,740.00	\$991,740.00	\$991,740.00	\$991,740.00	\$991,740.00	\$991,740.00	\$991,740.00	\$991,740.00	\$991,740.00	\$991,740.00	\$991,740.00	\$0.00
130	1130	San Juan Atenco	\$4,389,619.00	\$438,962.00	\$438,962.00	\$438,962.00	\$438,962.00	\$438,962.00	\$438,962.00	\$438,962.00	\$438,962.00	\$438,962.00	\$438,962.00	\$438,962.00	\$0.00
131	1131	San Juan Atzompa	\$1,124,773.00	\$112,477.00	\$112,477.00	\$112,477.00	\$112,477.00	\$112,477.00	\$112,477.00	\$112,477.00	\$112,477.00	\$112,477.00	\$112,477.00	\$112,477.00	\$0.00
132	1132	San Martín Texmelucan	\$34,781,193.00	\$3,478,119.00	\$3,478,119.00	\$3,478,119.00	\$3,478,119.00	\$3,478,119.00	\$3,478,119.00	\$3,478,119.00	\$3,478,119.00	\$3,478,119.00	\$3,478,119.00	\$3,478,119.00	\$0.00
133	1133	San Martín Tonoltepec	\$472,791.00	\$47,279.00	\$47,279.00	\$47,279.00	\$47,279.00	\$47,279.00	\$47,279.00	\$47,279.00	\$47,279.00	\$47,279.00	\$47,279.00	\$47,279.00	\$0.00
134	1134	San Matías Tlalmalcaca	\$9,731,547.00	\$973,155.00	\$973,155.00	\$973,155.00	\$973,155.00	\$973,155.00	\$973,155.00	\$973,155.00	\$973,155.00	\$973,155.00	\$973,155.00	\$973,155.00	\$0.00
135	1135	San Miguel Ixtlán	\$10,660,000.00	\$1,066,000.00	\$1,066,000.00	\$1,066,000.00	\$								

Estimación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2016

Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
138	I138	San Nicolás de los Ranchos	\$13,800,712.00	\$1,380,071.00	\$1,380,071.00	\$1,380,071.00	\$1,380,071.00	\$1,380,071.00	\$1,380,071.00	\$1,380,071.00	\$1,380,071.00	\$1,380,071.00	\$1,380,073.00	\$0.00	\$0.00
139	I139	San Pablo Anicano	\$2,333,889.00	\$233,389.00	\$233,389.00	\$233,389.00	\$233,389.00	\$233,389.00	\$233,389.00	\$233,389.00	\$233,389.00	\$233,389.00	\$233,388.00	\$0.00	\$0.00
140	I140	San Pedro Cholula	\$4,007,947.00	\$4,007,947.00	\$4,007,947.00	\$4,007,947.00	\$4,007,947.00	\$4,007,947.00	\$4,007,947.00	\$4,007,947.00	\$4,007,947.00	\$4,007,947.00	\$4,007,948.00	\$0.00	\$0.00
141	I141	San Pedro Yeloixtlahuaca	\$2,577,873.00	\$257,787.00	\$257,787.00	\$257,787.00	\$257,787.00	\$257,787.00	\$257,787.00	\$257,787.00	\$257,787.00	\$257,787.00	\$257,790.00	\$0.00	\$0.00
142	I142	San Salvador el Seco	\$23,701,819.00	\$2,370,182.00	\$2,370,182.00	\$2,370,182.00	\$2,370,182.00	\$2,370,182.00	\$2,370,182.00	\$2,370,182.00	\$2,370,182.00	\$2,370,182.00	\$2,370,181.00	\$0.00	\$0.00
143	I143	San Salvador el Verde	\$14,204,888.00	\$1,420,489.00	\$1,420,489.00	\$1,420,489.00	\$1,420,489.00	\$1,420,489.00	\$1,420,489.00	\$1,420,489.00	\$1,420,489.00	\$1,420,489.00	\$1,420,487.00	\$0.00	\$0.00
144	I144	San Salvador Huixcolotla	\$3,601,651.00	\$360,165.00	\$360,165.00	\$360,165.00	\$360,165.00	\$360,165.00	\$360,165.00	\$360,165.00	\$360,165.00	\$360,165.00	\$360,166.00	\$0.00	\$0.00
145	I145	San Sebastián Tlacoatepec	\$47,058,658.00	\$4,705,866.00	\$4,705,866.00	\$4,705,866.00	\$4,705,866.00	\$4,705,866.00	\$4,705,866.00	\$4,705,866.00	\$4,705,866.00	\$4,705,866.00	\$4,705,864.00	\$0.00	\$0.00
146	I146	Santa Catarina Tlaltepec	\$926,340.00	\$92,634.00	\$92,634.00	\$92,634.00	\$92,634.00	\$92,634.00	\$92,634.00	\$92,634.00	\$92,634.00	\$92,634.00	\$92,634.00	\$0.00	\$0.00
147	I147	Santa Inés Ahuatempan	\$10,422,212.00	\$1,042,221.00	\$1,042,221.00	\$1,042,221.00	\$1,042,221.00	\$1,042,221.00	\$1,042,221.00	\$1,042,221.00	\$1,042,221.00	\$1,042,221.00	\$1,042,223.00	\$0.00	\$0.00
148	I148	Santa Isabel Cholula	\$6,852,622.00	\$685,262.00	\$685,262.00	\$685,262.00	\$685,262.00	\$685,262.00	\$685,262.00	\$685,262.00	\$685,262.00	\$685,262.00	\$685,264.00	\$0.00	\$0.00
149	I149	Santiago Miahuatlán	\$11,132,355.00	\$1,132,355.00	\$1,132,355.00	\$1,132,355.00	\$1,132,355.00	\$1,132,355.00	\$1,132,355.00	\$1,132,355.00	\$1,132,355.00	\$1,132,355.00	\$1,132,355.00	\$0.00	\$0.00
150	I150	Huehuetlán el Grande	\$13,083,704.00	\$1,308,370.00	\$1,308,370.00	\$1,308,370.00	\$1,308,370.00	\$1,308,370.00	\$1,308,370.00	\$1,308,370.00	\$1,308,370.00	\$1,308,370.00	\$1,308,374.00	\$0.00	\$0.00
151	I151	Santo Tomás Hueyotlipán	\$4,400,318.00	\$440,318.00	\$440,318.00	\$440,318.00	\$440,318.00	\$440,318.00	\$440,318.00	\$440,318.00	\$440,318.00	\$440,318.00	\$400,320.00	\$0.00	\$0.00
152	I152	Soiatepec	\$16,153,023.00	\$1,615,302.00	\$1,615,302.00	\$1,615,302.00	\$1,615,302.00	\$1,615,302.00	\$1,615,302.00	\$1,615,302.00	\$1,615,302.00	\$1,615,302.00	\$1,615,305.00	\$0.00	\$0.00
153	I153	Tecali de Herrera	\$91,138,794.00	\$9,113,879.00	\$9,113,879.00	\$9,113,879.00	\$9,113,879.00	\$9,113,879.00	\$9,113,879.00	\$9,113,879.00	\$9,113,879.00	\$9,113,879.00	\$913,883.00	\$0.00	\$0.00
154	I154	Tecamachalco	\$30,417,305.00	\$3,041,731.00	\$3,041,731.00	\$3,041,731.00	\$3,041,731.00	\$3,041,731.00	\$3,041,731.00	\$3,041,731.00	\$3,041,731.00	\$3,041,731.00	\$3,041,726.00	\$0.00	\$0.00
155	I155	Tecamatlán	\$5,230,917.00	\$523,092.00	\$523,092.00	\$523,092.00	\$523,092.00	\$523,092.00	\$523,092.00	\$523,092.00	\$523,092.00	\$523,092.00	\$523,089.00	\$0.00	\$0.00
156	I156	Tehuacán	\$83,046,362.00	\$8,304,636.00	\$8,304,636.00	\$8,304,636.00	\$8,304,636.00	\$8,304,636.00	\$8,304,636.00	\$8,304,636.00	\$8,304,636.00	\$8,304,636.00	\$8,304,638.00	\$0.00	\$0.00
157	I157	Tehuiztzingo	\$10,089,996.00	\$1,009,000.00	\$1,009,000.00	\$1,009,000.00	\$1,009,000.00	\$1,009,000.00	\$1,009,000.00	\$1,009,000.00	\$1,009,000.00	\$1,009,000.00	\$1,008,996.00	\$0.00	\$0.00
158	I158	Tenampulco	\$12,361,928.00	\$1,236,193.00	\$1,236,193.00	\$1,236,193.00	\$1,236,193.00	\$1,236,193.00	\$1,236,193.00	\$1,236,193.00	\$1,236,193.00	\$1,236,193.00	\$1,236,191.00	\$0.00	\$0.00
159	I159	Teotlalán	\$6,910,896.00	\$691,090.00	\$691,090.00	\$691,090.00	\$691,090.00	\$691,090.00	\$691,090.00	\$691,090.00	\$691,090.00	\$691,090.00	\$691,086.00	\$0.00	\$0.00
160	I160	Teotlalco	\$4,146,857.00	\$414,686.00	\$414,686.00	\$414,686.00	\$414,686.00	\$414,686.00	\$414,686.00	\$414,686.00	\$414,686.00	\$414,686.00	\$414,683.00	\$0.00	\$0.00
161	I161	Tepepan de López	\$15,770,907.00	\$1,577,091.00	\$1,577,091.00	\$1,577,091.00	\$1,577,091.00	\$1,577,091.00	\$1,577,091.00	\$1,577,091.00	\$1,577,091.00	\$1,577,091.00	\$1,577,088.00	\$0.00	\$0.00
162	I162	Tepeyahualco de Rodríguez	\$7,538,460.00	\$753,846.00	\$753,846.00	\$753,846.00	\$753,846.00	\$753,846.00	\$753,846.00	\$753,846.00	\$753,846.00	\$753,846.00	\$753,846.00	\$0.00	\$0.00
163	I163	Tepeyahualco de Hidalgo	\$5,904,330.00	\$590,433.00	\$590,433.00	\$590,433.00	\$590,433.00	\$590,433.00	\$590,433.00	\$590,433.00	\$590,433.00	\$590,433.00	\$590,433.00	\$0.00	\$0.00
164	I164	Tepeyac	\$50,685,918.00	\$5,068,592.00	\$5,068,592.00	\$5,068,592.00	\$5,068,592.00	\$5,068,592.00	\$5,068,592.00	\$5,068,592.00	\$5,068,592.00	\$5,068,592.00	\$5,068,590.00	\$0.00	\$0.00
165	I165	Tepeyahualco	\$1,725,716.00	\$172,572.00	\$172,572.00	\$172,572.00	\$172,572.00	\$172,572.00	\$172,572.00	\$172,572.00	\$172,572.00	\$172,572.00	\$172,568.00	\$0.00	\$0.00
166	I166	Tepeyahualco	\$9,063,395.00	\$906,340.00	\$906,340.00	\$906,340.00	\$906,340.00	\$906,340.00	\$906,340.00	\$906,340.00	\$906,340.00	\$906,340.00	\$906,335.00	\$0.00	\$0.00
167	I167	Tepeyahualco	\$22,321,277.00	\$2,232,128.00	\$2,232,128.00	\$2,232,128.00	\$2,232,128.00	\$2,232,128.00	\$2,232,128.00	\$2,232,128.00	\$2,232,128.00	\$2,232,128.00	\$2,232,125.00	\$0.00	\$0.00
168	I168	Tepeyahualco	\$9,037,914.00	\$903,791.00	\$903,791.00	\$903,791.00	\$903,791.00	\$903,791.00	\$903,791.00	\$903,791.00	\$903,791.00	\$903,791.00	\$903,795.00	\$0.00	\$0.00
169	I169	Tepeyahualco	\$33,808,947.00	\$3,380,895.00	\$3,380,895.00	\$3,380,895.00	\$3,380,895.00	\$3,380,895.00	\$3,380,895.00	\$3,380,895.00	\$3,380,895.00	\$3,380,895.00	\$3,380,892.00	\$0.00	\$0.00
170	I170	Tepeyahualco	\$28,663,544.00	\$2,866,354.00	\$2,866,354.00	\$2,866,354.00	\$2,866,354.00	\$2,866,354.00	\$2,866,354.00	\$2,866,354.00	\$2,866,354.00	\$2,866,354.00	\$2,866,358.00	\$0.00	\$0.00
171	I171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	\$15,747,886.00	\$1,574,789.00	\$1,574,789.00	\$1,574,789.00	\$1,574,789.00	\$1,574,789.00	\$1,574,789.00	\$1,574,789.00	\$1,574,789.00	\$1,574,789.00	\$1,574,785.00	\$0.00	\$0.00
172	I172	Tequila de Ocampo	\$31,800,440.00	\$3,180,044.00	\$3,180,044.00	\$3,180,044.00	\$3,180,044.00	\$3,180,044.00	\$3,180,044.00	\$3,180,044.00	\$3,180,044.00	\$3,180,044.00	\$3,180,044.00	\$0.00	\$0.00
173	I173	Teques de Avila Castillo	\$3,203,596.00	\$320,360.00	\$320,360.00	\$320,360.00	\$320,360.00	\$320,360.00	\$320,360.00	\$320,360.00	\$320,360.00	\$320,360.00	\$320,356.00	\$0.00	\$0.00
174	I174	Teziutlán	\$27,901,590.00	\$2,790,159.00	\$2,790,159.00	\$2,790,159.00	\$2,790,159.00	\$2,790,159.00	\$2,790,159.00	\$2,790,159.00	\$2,790,159.00	\$2,790,159.00	\$2,790,159.00	\$0.00	\$0.00
175	I175	Tiangulmanalco	\$10,675,163.00	\$1,067,516.00	\$1,067,516.00	\$1,067,516.00	\$1,067,516.00	\$1,067,516.00	\$1,067,516.00	\$1,067,516.00	\$1,067,516.00	\$1,067,516.00	\$1,067,519.00	\$0.00	\$0.00
176	I176	Tlaxiapa	\$4,584,143.00	\$458,414.00	\$458,414.00	\$458,414.00	\$458,414.00	\$458,414.00	\$458,414.00	\$458,414.00	\$458,414.00	\$458,414.00	\$458,417.00	\$0.00	\$0.00
177	I177	Tlacoatepec de Benito Juárez	\$4,475,548.00	\$4,475,055.00	\$4,475,055.00	\$4,475,055.00	\$4,475,055.00	\$4,475,055.00	\$4,475,055.00	\$4,475,055.00	\$4,475,055.00	\$4,475,055.00	\$4,475,053.00	\$0.00	\$0.00
178	I178	Tlacoatepec	\$41,235,733.00	\$4,123,573.00	\$4,123,573.00	\$4,123,573.00	\$4,123,573.00	\$4,123,573.00	\$4,123,573.00	\$4,123,573.00	\$4,123,573.00	\$4,123,573.00	\$4,123,576.00	\$0.00	\$0.00
179	I179	Tlaxiahuac	\$36,681,101.00	\$3,668,110.00	\$3,668,110.00	\$3,668,110.00	\$3,668,110.00	\$3,668,110.00	\$3,668,110.00	\$3,668,110.00	\$3,668,110.00	\$3,668,110.00	\$3,668,111.00	\$0.00	\$0.00
180	I180	Tlaxiahuac	\$27,989,074.00	\$2,798,907.00	\$2,798,907.00	\$2,798,907.00	\$2,798,907.00	\$2,798,907.00	\$2,798,907.00	\$2,798,907.00	\$2,798,907.00	\$2,798,907.00	\$2,798,911.00	\$0.00	\$0.00
181	I181	Tlaxiahuac	\$5,370,888.00	\$537,089.00	\$537,089.00	\$537,089.00	\$537,089.00	\$537,089.00	\$537,089.00	\$537,089.00	\$537,089.00	\$537,089.00	\$537,087.00	\$0.00	\$0.00
182	I182	Tlaxiahuac	\$3,371,157.00	\$337,116.00	\$337,116.00	\$337,116.00	\$337,116.00	\$337,116.00	\$337,116.00	\$337,116.00	\$337,116.00	\$337,116.00	\$337,113.00	\$0.00	\$0.00
183	I183	Tlaxiahuac	\$25,723,061.00	\$2,572,306.00	\$2,572,306.00	\$2,572,306.00	\$2,572,306.00	\$2,572,306.00	\$2,572,306.00	\$2,572,306.00	\$2,572,306.00	\$2,572,306.00	\$2,572,307.00	\$0.00	\$0.00
184	I184	Tlaxiahuac	\$14,183,397.00	\$1,418,340.00	\$1,418,340.00	\$1,418,340.00	\$1,418,340.00	\$1,418,340.00	\$1,418,340.00	\$1,418,340.00	\$1,418,340.00	\$1,418,340.00	\$1,418,337.00	\$0.00	\$0.00
185	I185	Tlaxiahuac	\$7,304,292.00	\$730,429.00	\$730,429.00	\$730,429.00	\$730,429.00	\$730,429.00	\$730,429.00	\$730,429.00	\$730,429.00	\$730,429.00	\$730,431.00	\$0.00	\$0.00
186	I186	Tlaxiahuac	\$55,327,239.00	\$5,532,724.00	\$5,532,724.00	\$5,532,724.00	\$5,532,72								

Estimación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2016

Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
190	I190	Tonoltepec de Guerrero	\$1,674,881.00	\$167,488.00	\$167,488.00	\$167,488.00	\$167,488.00	\$167,488.00	\$167,488.00	\$167,488.00	\$167,488.00	\$167,488.00	\$167,488.00	\$167,488.00	\$167,488.00
191	I191	Tulancingo	\$9,771,027.00	\$977,103.00	\$977,103.00	\$977,103.00	\$977,103.00	\$977,103.00	\$977,103.00	\$977,103.00	\$977,103.00	\$977,103.00	\$977,103.00	\$977,103.00	\$977,103.00
192	I192	Tuzamapan de Galeana	\$8,949,946.00	\$894,946.00	\$894,946.00	\$894,946.00	\$894,946.00	\$894,946.00	\$894,946.00	\$894,946.00	\$894,946.00	\$894,946.00	\$894,946.00	\$894,946.00	\$894,946.00
193	I193	Tzucuilcoacán	\$7,868,814.00	\$786,814.00	\$786,814.00	\$786,814.00	\$786,814.00	\$786,814.00	\$786,814.00	\$786,814.00	\$786,814.00	\$786,814.00	\$786,814.00	\$786,814.00	\$786,814.00
194	I194	Venustiano Carranza	\$17,132,509.00	\$1,713,251.00	\$1,713,251.00	\$1,713,251.00	\$1,713,251.00	\$1,713,251.00	\$1,713,251.00	\$1,713,251.00	\$1,713,251.00	\$1,713,251.00	\$1,713,251.00	\$1,713,251.00	\$1,713,251.00
195	I195	Vicente Guerrero	\$66,354,173.00	\$6,635,417.00	\$6,635,417.00	\$6,635,417.00	\$6,635,417.00	\$6,635,417.00	\$6,635,417.00	\$6,635,417.00	\$6,635,417.00	\$6,635,417.00	\$6,635,417.00	\$6,635,417.00	\$6,635,417.00
196	I196	Xayacatlán de Bravo	\$17,451,134.00	\$1,745,113.00	\$1,745,113.00	\$1,745,113.00	\$1,745,113.00	\$1,745,113.00	\$1,745,113.00	\$1,745,113.00	\$1,745,113.00	\$1,745,113.00	\$1,745,113.00	\$1,745,113.00	\$1,745,113.00
197	I197	Xicotepe	\$54,941,188.00	\$5,494,119.00	\$5,494,119.00	\$5,494,119.00	\$5,494,119.00	\$5,494,119.00	\$5,494,119.00	\$5,494,119.00	\$5,494,119.00	\$5,494,119.00	\$5,494,119.00	\$5,494,119.00	\$5,494,119.00
198	I198	Xicolán	\$19,615,147.00	\$1,961,515.00	\$1,961,515.00	\$1,961,515.00	\$1,961,515.00	\$1,961,515.00	\$1,961,515.00	\$1,961,515.00	\$1,961,515.00	\$1,961,515.00	\$1,961,515.00	\$1,961,515.00	\$1,961,515.00
199	I199	Xiutleco	\$64,138,273.00	\$6,413,827.00	\$6,413,827.00	\$6,413,827.00	\$6,413,827.00	\$6,413,827.00	\$6,413,827.00	\$6,413,827.00	\$6,413,827.00	\$6,413,827.00	\$6,413,827.00	\$6,413,827.00	\$6,413,827.00
200	I200	Xochiapulco	\$57,542,221.00	\$5,754,222.00	\$5,754,222.00	\$5,754,222.00	\$5,754,222.00	\$5,754,222.00	\$5,754,222.00	\$5,754,222.00	\$5,754,222.00	\$5,754,222.00	\$5,754,222.00	\$5,754,222.00	\$5,754,222.00
201	I201	Xochitlape	\$27,772,677.00	\$2,777,268.00	\$2,777,268.00	\$2,777,268.00	\$2,777,268.00	\$2,777,268.00	\$2,777,268.00	\$2,777,268.00	\$2,777,268.00	\$2,777,268.00	\$2,777,268.00	\$2,777,268.00	\$2,777,268.00
202	I202	Xochitlán de Vicente Suárez	\$22,994,018.00	\$2,299,402.00	\$2,299,402.00	\$2,299,402.00	\$2,299,402.00	\$2,299,402.00	\$2,299,402.00	\$2,299,402.00	\$2,299,402.00	\$2,299,402.00	\$2,299,402.00	\$2,299,402.00	\$2,299,402.00
203	I203	Xochitlán Todos Santos	\$10,267,763.00	\$1,026,776.00	\$1,026,776.00	\$1,026,776.00	\$1,026,776.00	\$1,026,776.00	\$1,026,776.00	\$1,026,776.00	\$1,026,776.00	\$1,026,776.00	\$1,026,776.00	\$1,026,776.00	\$1,026,776.00
204	I204	Yonáhuac	\$7,069,173.00	\$706,917.00	\$706,917.00	\$706,917.00	\$706,917.00	\$706,917.00	\$706,917.00	\$706,917.00	\$706,917.00	\$706,917.00	\$706,917.00	\$706,917.00	\$706,917.00
205	I205	Yehualtepec	\$16,988,659.00	\$1,698,866.00	\$1,698,866.00	\$1,698,866.00	\$1,698,866.00	\$1,698,866.00	\$1,698,866.00	\$1,698,866.00	\$1,698,866.00	\$1,698,866.00	\$1,698,866.00	\$1,698,866.00	\$1,698,866.00
206	I206	Zacapa	\$5,730,696.00	\$573,070.00	\$573,070.00	\$573,070.00	\$573,070.00	\$573,070.00	\$573,070.00	\$573,070.00	\$573,070.00	\$573,070.00	\$573,070.00	\$573,070.00	\$573,070.00
207	I207	Zacapoaxtla	\$69,794,137.00	\$6,979,414.00	\$6,979,414.00	\$6,979,414.00	\$6,979,414.00	\$6,979,414.00	\$6,979,414.00	\$6,979,414.00	\$6,979,414.00	\$6,979,414.00	\$6,979,414.00	\$6,979,414.00	\$6,979,414.00
208	I208	Zacatlán	\$65,435,124.00	\$6,543,512.00	\$6,543,512.00	\$6,543,512.00	\$6,543,512.00	\$6,543,512.00	\$6,543,512.00	\$6,543,512.00	\$6,543,512.00	\$6,543,512.00	\$6,543,512.00	\$6,543,512.00	\$6,543,512.00
209	I209	Zapotitlán	\$6,860,056.00	\$686,006.00	\$686,006.00	\$686,006.00	\$686,006.00	\$686,006.00	\$686,006.00	\$686,006.00	\$686,006.00	\$686,006.00	\$686,006.00	\$686,006.00	\$686,006.00
210	I210	Zapotitlán de Méndez	\$8,513,410.00	\$851,341.00	\$851,341.00	\$851,341.00	\$851,341.00	\$851,341.00	\$851,341.00	\$851,341.00	\$851,341.00	\$851,341.00	\$851,341.00	\$851,341.00	\$851,341.00
211	I211	Zaragoza	\$6,305,404.00	\$630,539.00	\$630,539.00	\$630,539.00	\$630,539.00	\$630,539.00	\$630,539.00	\$630,539.00	\$630,539.00	\$630,539.00	\$630,539.00	\$630,539.00	\$630,539.00
212	I212	Zautla	\$27,632,320.00	\$2,763,231.00	\$2,763,231.00	\$2,763,231.00	\$2,763,231.00	\$2,763,231.00	\$2,763,231.00	\$2,763,231.00	\$2,763,231.00	\$2,763,231.00	\$2,763,231.00	\$2,763,231.00	\$2,763,231.00
213	I213	Zihuateutla	\$17,602,434.00	\$1,760,242.00	\$1,760,242.00	\$1,760,242.00	\$1,760,242.00	\$1,760,242.00	\$1,760,242.00	\$1,760,242.00	\$1,760,242.00	\$1,760,242.00	\$1,760,242.00	\$1,760,242.00	\$1,760,242.00
214	I214	Zinacantan	\$11,296,520.00	\$1,129,651.00	\$1,129,651.00	\$1,129,651.00	\$1,129,651.00	\$1,129,651.00	\$1,129,651.00	\$1,129,651.00	\$1,129,651.00	\$1,129,651.00	\$1,129,651.00	\$1,129,651.00	\$1,129,651.00
215	I215	Zongotitla	\$7,201,781.00	\$720,177.00	\$720,177.00	\$720,177.00	\$720,177.00	\$720,177.00	\$720,177.00	\$720,177.00	\$720,177.00	\$720,177.00	\$720,177.00	\$720,177.00	\$720,177.00
216	I216	Zoquepán	\$4,975,984.00	\$497,597.00	\$497,597.00	\$497,597.00	\$497,597.00	\$497,597.00	\$497,597.00	\$497,597.00	\$497,597.00	\$497,597.00	\$497,597.00	\$497,597.00	\$497,597.00
217	I217	Zoquiátlán	\$62,654,554.00	\$6,265,454.00	\$6,265,454.00	\$6,265,454.00	\$6,265,454.00	\$6,265,454.00	\$6,265,454.00	\$6,265,454.00	\$6,265,454.00	\$6,265,454.00	\$6,265,454.00	\$6,265,454.00	\$6,265,454.00
218	I218	Zoquián	\$431,381,926.00	\$43,138,192.00	\$43,138,192.00	\$43,138,192.00	\$43,138,192.00	\$43,138,192.00	\$43,138,192.00	\$43,138,192.00	\$43,138,192.00	\$43,138,192.00	\$43,138,192.00	\$43,138,192.00	\$43,138,192.00
		<b>Totales</b>	<b>\$4,313,819,261.00</b>	<b>\$431,381,926.00</b>											

Estimación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el Ejercicio Fiscal 2016

Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	1001	Acajete	\$32,955,165.00	\$2,746,264.00	\$2,746,264.00	\$2,746,264.00	\$2,746,264.00	\$2,746,264.00	\$2,746,264.00	\$2,746,264.00	\$2,746,264.00	\$2,746,264.00	\$2,746,264.00	\$2,746,264.00	\$2,746,264.00
2	1002	Acateño	\$4,868,495.00	\$405,708.00	\$405,708.00	\$405,708.00	\$405,708.00	\$405,708.00	\$405,708.00	\$405,708.00	\$405,708.00	\$405,708.00	\$405,708.00	\$405,708.00	\$405,708.00
3	1003	Acatlán	\$18,491,652.00	\$1,540,971.00	\$1,540,971.00	\$1,540,971.00	\$1,540,971.00	\$1,540,971.00	\$1,540,971.00	\$1,540,971.00	\$1,540,971.00	\$1,540,971.00	\$1,540,971.00	\$1,540,971.00	\$1,540,971.00
4	1004	Acuzingo	\$28,436,683.00	\$2,369,724.00	\$2,369,724.00	\$2,369,724.00	\$2,369,724.00	\$2,369,724.00	\$2,369,724.00	\$2,369,724.00	\$2,369,724.00	\$2,369,724.00	\$2,369,724.00	\$2,369,724.00	\$2,369,724.00
5	1005	Acrópolis	\$1,573,142.00	\$131,095.00	\$131,095.00	\$131,095.00	\$131,095.00	\$131,095.00	\$131,095.00	\$131,095.00	\$131,095.00	\$131,095.00	\$131,095.00	\$131,095.00	\$131,095.00
6	1006	Ahuacatlán	\$8,056,277.00	\$671,356.00	\$671,356.00	\$671,356.00	\$671,356.00	\$671,356.00	\$671,356.00	\$671,356.00	\$671,356.00	\$671,356.00	\$671,356.00	\$671,356.00	\$671,356.00
7	1007	Ahuacatlán	\$1,858,175.00	\$154,848.00	\$154,848.00	\$154,848.00	\$154,848.00	\$154,848.00	\$154,848.00	\$154,848.00	\$154,848.00	\$154,848.00	\$154,848.00	\$154,848.00	\$154,848.00
8	1008	Ahuazotepec	\$5,709,943.00	\$475,829.00	\$475,829.00	\$475,829.00	\$475,829.00	\$475,829.00	\$475,829.00	\$475,829.00	\$475,829.00	\$475,829.00	\$475,829.00	\$475,829.00	\$475,829.00
9	1009	Ahuazotepec	\$1,096,449.00	\$91,371.00	\$91,371.00	\$91,371.00	\$91,371.00	\$91,371.00	\$91,371.00	\$91,371.00	\$91,371.00	\$91,371.00	\$91,371.00	\$91,371.00	\$91,371.00
10	1010	Ajalpan	\$3,101,504.00	\$258,459.00	\$258,459.00	\$258,459.00	\$258,459.00	\$258,459.00	\$258,459.00	\$258,459.00	\$258,459.00	\$258,459.00	\$258,459.00	\$258,459.00	\$258,459.00
11	1011	Albino Zertuche	\$966,491.00	\$80,541.00	\$80,541.00	\$80,541.00	\$80,541.00	\$80,541.00	\$80,541.00	\$80,541.00	\$80,541.00	\$80,541.00	\$80,541.00	\$80,541.00	\$80,541.00
12	1012	Aljojuca	\$3,433,501.00	\$286,125.00	\$286,125.00	\$286,125.00	\$286,125.00	\$286,125.00	\$286,125.00	\$286,125.00	\$286,125.00	\$286,125.00	\$286,125.00	\$286,125.00	\$286,125.00
13	1013	Altepeixi	\$10,331,081.00	\$860,923.00	\$860,923.00	\$860,923.00	\$860,923.00	\$860,923.00	\$860,923.00	\$860,923.00	\$860,923.00	\$860,923.00	\$860,923.00	\$860,923.00	\$860,923.00
14	1014	Amixtlán	\$2,732,385.00	\$227,699.00	\$227,699.00	\$227,699.00	\$227,699.00	\$227,699.00	\$227,699.00	\$227,699.00	\$227,699.00	\$227,699.00	\$227,699.00	\$227,699.00	\$227,699.00
15	1015	Amozoc	\$55,130,405.00	\$4,594,200.00	\$4,594,200.00	\$4,594,200.00	\$4,594,200.00	\$4,594,200.00	\$4,594,200.00	\$4,594,200.00	\$4,594,200.00	\$4,594,200.00	\$4,594,200.00	\$4,594,200.00	\$4,594,200.00
16	1016	Aquixtla	\$4,285,324.00	\$357,110.00	\$357,110										

Estimación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Denuncaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el Ejercicio Fiscal 2016

Table with columns: Clave Mpal., Programa Presupuestario, Municipio, Anual, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre. Rows list various municipalities and their corresponding budget allocations for each month.



Estimación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el Ejercicio Fiscal 2016

Cve Mpal.	Programa Presupuestario	Municipio	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
153	1153	Tecali de Herrera	\$11,066,597.00	\$922,216.00	\$922,216.00	\$922,216.00	\$922,216.00	\$922,216.00	\$922,216.00	\$922,216.00	\$922,216.00	\$922,216.00	\$922,216.00	\$922,216.00	\$922,216.00
154	1154	Tecamachalco	\$3,256,720.00	\$3,256,720.00	\$3,256,720.00	\$3,256,720.00	\$3,256,720.00	\$3,256,720.00	\$3,256,720.00	\$3,256,720.00	\$3,256,720.00	\$3,256,720.00	\$3,256,720.00	\$3,256,720.00	\$3,256,720.00
155	1155	Tecomanán	\$2,466,628.00	\$2,466,628.00	\$2,466,628.00	\$2,466,628.00	\$2,466,628.00	\$2,466,628.00	\$2,466,628.00	\$2,466,628.00	\$2,466,628.00	\$2,466,628.00	\$2,466,628.00	\$2,466,628.00	\$2,466,628.00
156	1156	Tehuacán	\$12,509,144.00	\$12,509,144.00	\$12,509,144.00	\$12,509,144.00	\$12,509,144.00	\$12,509,144.00	\$12,509,144.00	\$12,509,144.00	\$12,509,144.00	\$12,509,144.00	\$12,509,144.00	\$12,509,144.00	\$12,509,144.00
157	1157	Tehuacán	\$6,185,544.00	\$515,462.00	\$515,462.00	\$515,462.00	\$515,462.00	\$515,462.00	\$515,462.00	\$515,462.00	\$515,462.00	\$515,462.00	\$515,462.00	\$515,462.00	\$515,462.00
158	1158	Tecamulcán	\$3,097,764.00	\$308,149.00	\$308,149.00	\$308,149.00	\$308,149.00	\$308,149.00	\$308,149.00	\$308,149.00	\$308,149.00	\$308,149.00	\$308,149.00	\$308,149.00	\$308,149.00
159	1159	Tecamulcán	\$2,997,266.00	\$183,106.00	\$183,106.00	\$183,106.00	\$183,106.00	\$183,106.00	\$183,106.00	\$183,106.00	\$183,106.00	\$183,106.00	\$183,106.00	\$183,106.00	\$183,106.00
160	1160	Tetlatlán	\$1,704,192.00	\$142,016.00	\$142,016.00	\$142,016.00	\$142,016.00	\$142,016.00	\$142,016.00	\$142,016.00	\$142,016.00	\$142,016.00	\$142,016.00	\$142,016.00	\$142,016.00
161	1161	Tepanaco de López	\$10,375,856.00	\$864,655.00	\$864,655.00	\$864,655.00	\$864,655.00	\$864,655.00	\$864,655.00	\$864,655.00	\$864,655.00	\$864,655.00	\$864,655.00	\$864,655.00	\$864,655.00
162	1162	Tepango de Rodríguez	\$2,317,395.00	\$193,116.00	\$193,116.00	\$193,116.00	\$193,116.00	\$193,116.00	\$193,116.00	\$193,116.00	\$193,116.00	\$193,116.00	\$193,116.00	\$193,116.00	\$193,116.00
163	1163	Tepatlaxco de Hidalgo	\$8,886,805.00	\$740,567.00	\$740,567.00	\$740,567.00	\$740,567.00	\$740,567.00	\$740,567.00	\$740,567.00	\$740,567.00	\$740,567.00	\$740,567.00	\$740,567.00	\$740,567.00
164	1164	Tepicapa	\$40,933,573.00	\$3,399,464.00	\$3,399,464.00	\$3,399,464.00	\$3,399,464.00	\$3,399,464.00	\$3,399,464.00	\$3,399,464.00	\$3,399,464.00	\$3,399,464.00	\$3,399,464.00	\$3,399,464.00	\$3,399,464.00
165	1165	Tepicapa	\$623,032.00	\$51,919.00	\$51,919.00	\$51,919.00	\$51,919.00	\$51,919.00	\$51,919.00	\$51,919.00	\$51,919.00	\$51,919.00	\$51,919.00	\$51,919.00	\$51,919.00
166	1166	Tepoyucalco	\$4,398,900.00	\$366,575.00	\$366,575.00	\$366,575.00	\$366,575.00	\$366,575.00	\$366,575.00	\$366,575.00	\$366,575.00	\$366,575.00	\$366,575.00	\$366,575.00	\$366,575.00
167	1167	Tepuztlán	\$5,591,452.00	\$465,954.00	\$465,954.00	\$465,954.00	\$465,954.00	\$465,954.00	\$465,954.00	\$465,954.00	\$465,954.00	\$465,954.00	\$465,954.00	\$465,954.00	\$465,954.00
168	1168	Tepoztlán	\$3,592,945.00	\$299,412.00	\$299,412.00	\$299,412.00	\$299,412.00	\$299,412.00	\$299,412.00	\$299,412.00	\$299,412.00	\$299,412.00	\$299,412.00	\$299,412.00	\$299,412.00
169	1169	Tepeji de Rodríguez	\$1,181,812.00	\$931,818.00	\$931,818.00	\$931,818.00	\$931,818.00	\$931,818.00	\$931,818.00	\$931,818.00	\$931,818.00	\$931,818.00	\$931,818.00	\$931,818.00	\$931,818.00
170	1170	Tepeyahualco	\$8,949,599.00	\$745,800.00	\$745,800.00	\$745,800.00	\$745,800.00	\$745,800.00	\$745,800.00	\$745,800.00	\$745,800.00	\$745,800.00	\$745,800.00	\$745,800.00	\$745,800.00
171	1171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	\$1,837,425.00	\$153,119.00	\$153,119.00	\$153,119.00	\$153,119.00	\$153,119.00	\$153,119.00	\$153,119.00	\$153,119.00	\$153,119.00	\$153,119.00	\$153,119.00	\$153,119.00
172	1172	Tequila de Ocampo	\$14,084,015.00	\$1,173,668.00	\$1,173,668.00	\$1,173,668.00	\$1,173,668.00	\$1,173,668.00	\$1,173,668.00	\$1,173,668.00	\$1,173,668.00	\$1,173,668.00	\$1,173,668.00	\$1,173,668.00	\$1,173,668.00
173	1173	Teques de Avila Castillo	\$3,106,423.00	\$258,869.00	\$258,869.00	\$258,869.00	\$258,869.00	\$258,869.00	\$258,869.00	\$258,869.00	\$258,869.00	\$258,869.00	\$258,869.00	\$258,869.00	\$258,869.00
174	1174	Teztlán	\$50,370,026.00	\$4,197,502.00	\$4,197,502.00	\$4,197,502.00	\$4,197,502.00	\$4,197,502.00	\$4,197,502.00	\$4,197,502.00	\$4,197,502.00	\$4,197,502.00	\$4,197,502.00	\$4,197,502.00	\$4,197,502.00
175	1175	Tianquiámanalco	\$5,355,016.00	\$446,251.00	\$446,251.00	\$446,251.00	\$446,251.00	\$446,251.00	\$446,251.00	\$446,251.00	\$446,251.00	\$446,251.00	\$446,251.00	\$446,251.00	\$446,251.00
176	1176	Tilapa	\$4,587,284.00	\$382,274.00	\$382,274.00	\$382,274.00	\$382,274.00	\$382,274.00	\$382,274.00	\$382,274.00	\$382,274.00	\$382,274.00	\$382,274.00	\$382,274.00	\$382,274.00
177	1177	Tlaxiotepec de Benito Juárez	\$26,356,269.00	\$2,196,356.00	\$2,196,356.00	\$2,196,356.00	\$2,196,356.00	\$2,196,356.00	\$2,196,356.00	\$2,196,356.00	\$2,196,356.00	\$2,196,356.00	\$2,196,356.00	\$2,196,356.00	\$2,196,356.00
178	1178	Tlaxiotepec	\$9,345,478.00	\$778,790.00	\$778,790.00	\$778,790.00	\$778,790.00	\$778,790.00	\$778,790.00	\$778,790.00	\$778,790.00	\$778,790.00	\$778,790.00	\$778,790.00	\$778,790.00
179	1179	Tlaxiotepec	\$15,999,277.00	\$1,299,940.00	\$1,299,940.00	\$1,299,940.00	\$1,299,940.00	\$1,299,940.00	\$1,299,940.00	\$1,299,940.00	\$1,299,940.00	\$1,299,940.00	\$1,299,940.00	\$1,299,940.00	\$1,299,940.00
180	1180	Tlaxiotepec	\$19,340,297.00	\$1,661,691.00	\$1,661,691.00	\$1,661,691.00	\$1,661,691.00	\$1,661,691.00	\$1,661,691.00	\$1,661,691.00	\$1,661,691.00	\$1,661,691.00	\$1,661,691.00	\$1,661,691.00	\$1,661,691.00
181	1181	Tlaxiotepec	\$3,423,126.00	\$285,261.00	\$285,261.00	\$285,261.00	\$285,261.00	\$285,261.00	\$285,261.00	\$285,261.00	\$285,261.00	\$285,261.00	\$285,261.00	\$285,261.00	\$285,261.00
182	1182	Tlaxiotepec	\$2,639,012.00	\$219,918.00	\$219,918.00	\$219,918.00	\$219,918.00	\$219,918.00	\$219,918.00	\$219,918.00	\$219,918.00	\$219,918.00	\$219,918.00	\$219,918.00	\$219,918.00
183	1183	Tlaxiotepec	\$10,825,793.00	\$902,149.00	\$902,149.00	\$902,149.00	\$902,149.00	\$902,149.00	\$902,149.00	\$902,149.00	\$902,149.00	\$902,149.00	\$902,149.00	\$902,149.00	\$902,149.00
184	1184	Tlaxiotepec	\$4,397,934.00	\$291,495.00	\$291,495.00	\$291,495.00	\$291,495.00	\$291,495.00	\$291,495.00	\$291,495.00	\$291,495.00	\$291,495.00	\$291,495.00	\$291,495.00	\$291,495.00
185	1185	Tlaxiotepec	\$4,588,922.00	\$382,410.00	\$382,410.00	\$382,410.00	\$382,410.00	\$382,410.00	\$382,410.00	\$382,410.00	\$382,410.00	\$382,410.00	\$382,410.00	\$382,410.00	\$382,410.00
186	1186	Tlaxiotepec	\$28,118,341.00	\$2,343,195.00	\$2,343,195.00	\$2,343,195.00	\$2,343,195.00	\$2,343,195.00	\$2,343,195.00	\$2,343,195.00	\$2,343,195.00	\$2,343,195.00	\$2,343,195.00	\$2,343,195.00	\$2,343,195.00
187	1187	Tlaxiotepec	\$2,956,808.00	\$246,401.00	\$246,401.00	\$246,401.00	\$246,401.00	\$246,401.00	\$246,401.00	\$246,401.00	\$246,401.00	\$246,401.00	\$246,401.00	\$246,401.00	\$246,401.00
188	1188	Tochimilco	\$9,297,973.00	\$774,831.00	\$774,831.00	\$774,831.00	\$774,831.00	\$774,831.00	\$774,831.00	\$774,831.00	\$774,831.00	\$774,831.00	\$774,831.00	\$774,831.00	\$774,831.00
189	1189	Tochimilco	\$1,275,538.00	\$896,462.00	\$896,462.00	\$896,462.00	\$896,462.00	\$896,462.00	\$896,462.00	\$896,462.00	\$896,462.00	\$896,462.00	\$896,462.00	\$896,462.00	\$896,462.00
190	1190	Tochimilco de Guerrero	\$630,676.00	\$52,556.00	\$52,556.00	\$52,556.00	\$52,556.00	\$52,556.00	\$52,556.00	\$52,556.00	\$52,556.00	\$52,556.00	\$52,556.00	\$52,556.00	\$52,556.00
191	1191	Tulcingo	\$5,048,142.00	\$420,679.00	\$420,679.00	\$420,679.00	\$420,679.00	\$420,679.00	\$420,679.00	\$420,679.00	\$420,679.00	\$420,679.00	\$420,679.00	\$420,679.00	\$420,679.00
192	1192	Tuzamapan de Galeana	\$3,266,959.00	\$272,247.00	\$272,247.00	\$272,247.00	\$272,247.00	\$272,247.00	\$272,247.00	\$272,247.00	\$272,247.00	\$272,247.00	\$272,247.00	\$272,247.00	\$272,247.00
193	1193	Tuzamapan de Galeana	\$3,408,383.00	\$284,032.00	\$284,032.00	\$284,032.00	\$284,032.00	\$284,032.00	\$284,032.00	\$284,032.00	\$284,032.00	\$284,032.00	\$284,032.00	\$284,032.00	\$284,032.00
194	1194	Vicente Guerrero	\$15,219,062.00	\$1,269,089.00	\$1,269,089.00	\$1,269,089.00	\$1,269,089.00	\$1,269,089.00	\$1,269,089.00	\$1,269,089.00	\$1,269,089.00	\$1,269,089.00	\$1,269,089.00	\$1,269,089.00	\$1,269,089.00
195	1195	Vicente Guerrero	\$13,213,456.00	\$1,101,955.00	\$1,101,955.00	\$1,101,955.00	\$1,101,955.00	\$1,101,955.00	\$1,101,955.00	\$1,101,955.00	\$1,101,955.00	\$1,101,955.00	\$1,101,955.00	\$1,101,955.00	\$1,101,955.00
196	1196	Xayacatlán de Bravo	\$900,420.00	\$75,035.00	\$75,035.00	\$75,035.00	\$75,035.00	\$75,035.00	\$75,035.00	\$75,035.00	\$75,035.00	\$75,035.00	\$75,035.00	\$75,035.00	\$75,035.00
197	1197	Xicotepec	\$41,281,187.00	\$3,440,099.00	\$3,440,099.00	\$3,440,099.00	\$3,440,099.00	\$3,440,099.00	\$3,440,099.00	\$3,440,099.00	\$3,440,099.00	\$3,440,099.00	\$3,440,099.00	\$3,440,099.00	\$3,440,099.00
198	1198	Xicotlán	\$677,656.00	\$56,470.00	\$56,470.00	\$56,470.00	\$56,470.00	\$56,470.00	\$56,470.00	\$56,470.00	\$56,470.00	\$56,470.00	\$56,470.00	\$56,470.00	\$56,470.00
199	1199	Xicotlán	\$20,700,385.00	\$1,725,032.00	\$1,725,032.00	\$1,725,032.00	\$1,725,032.00	\$1,725,032.00	\$1,725,032.00	\$1,725,032.00	\$1,725,032.00	\$1,725,032.00	\$1,725,032.00	\$1,725,032.00	\$1,725,032.00
200	1200	Xochiapulco	\$2,135,563.00	\$177											

**Apartado “D”**  
**Clasificación por Objeto del Gasto**  
**Artículo 7 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016**

<b>CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b>		<b>Importe</b>
(Capítulo - Concepto - Partida Genérica)		
<b>Total</b>		
<b>Servicios Personales</b>		<b>\$72,322,178,129.00</b>
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>		<b>\$26,459,603,112.00</b>
	Dietas <sup>1</sup>	\$0.00
	Haberes <sup>1</sup>	\$0.00
	Sueldos Base al Personal Permanente	\$11,936,778,207.00
	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>		<b>\$211,313,448.00</b>
	Honorarios Asimilables a Salarios	\$211,313,448.00
	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
	Retribuciones por Servicios de Carácter Social <sup>1</sup>	\$0.00
	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>		<b>\$7,742,759,302.00</b>
	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$495,159,771.00
	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$3,852,659,050.00
	Horas Extraordinarias <sup>1</sup>	\$0.00
	Compensaciones	\$3,394,940,481.00
	Sobrehaberes <sup>1</sup>	\$0.00
	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial <sup>1</sup>	\$0.00
	Honorarios Especiales <sup>1</sup>	\$0.00
	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
<b>Seguridad Social</b>		<b>\$3,265,030,880.00</b>
	Aportaciones de Seguridad Social	\$2,352,055,105.00
	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$579,375,707.00
	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$333,600,068.00
	Aportaciones para Seguros	\$0.00
<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>		<b>\$2,528,688,293.00</b>
	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
	Indemnizaciones	\$18,000,000.00
	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
	Prestaciones Contractuales	\$2,510,688,293.00
	Apoyo a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00

<b>CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b>		<b>Importe</b>
<b>(Capítulo - Concepto - Partida Genérica)</b>		
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$0.00
<b>Previsiones</b>		<b>\$0.00</b>
Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social		\$0.00
<b>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</b>		<b>\$775,032,982.00</b>
Estímulos		\$775,032,982.00
Recompensas		\$0.00
<b>Materiales y Suministros</b>		<b>\$429,525,628.00</b>
<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>		<b>\$162,938,175.00</b>
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina		\$31,106,690.00
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción		\$4,008,906.00
Material Estadístico y Geográfico		\$11,000.00
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		\$33,343,249.00
Material Impreso e Información Digital		\$8,191,460.00
Material de Limpieza		\$8,770,074.00
Materiales y Útiles de Enseñanza		\$77,506,796.00
Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas		\$0.00
<b>Alimentos y Utensilios</b>		<b>\$97,201,669.00</b>
Productos Alimenticios para Personas		\$93,824,372.00
Productos Alimenticios para Animales		\$2,333,522.00
Utensilios para el Servicio de Alimentación		\$1,043,775.00
<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>		<b>\$549,091.00</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima		\$0.00
Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima		\$0.00
Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima		\$516,000.00
Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima		\$6,400.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima		\$16,000.00
Productos Metálicos y a Base de Metales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima		\$0.00
Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima		\$10,691.00
Mercancías Adquiridas para su Comercialización		\$0.00
Otros Productos Adquiridos como Materia Prima		\$0.00
<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>		<b>\$21,081,289.00</b>
Productos Minerales no Metálicos		\$384,008.00
Cemento y Productos de Concreto		\$597,177.00
Cal, Yeso y Productos de Yeso		\$325,380.00
Madera y Productos de Madera		\$365,850.00
Vidrio y Productos de Vidrio		\$221,534.00
Material Eléctrico y Electrónico		\$5,792,104.00

<b>CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b>		<b>Importe</b>
<b>(Capítulo - Concepto - Partida Genérica)</b>		
	Artículos Metálicos para la Construcción	\$946,361.00
	Materiales Complementarios	\$7,049,975.00
	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$5,398,900.00
	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>\$7,684,463.00</b>
	Productos Químicos Básicos	\$2,884,383.00
	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$28,778.00
	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$1,513,064.00
	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$706,521.00
	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$369,942.00
	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$190,515.00
	Otros Productos Químicos	\$1,991,260.00
	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$97,067,764.00</b>
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$97,067,764.00
	Carbón y sus Derivados	\$0.00
	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>\$5,923,792.00</b>
	Vestuario y Uniformes	\$2,988,254.00
	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$342,254.00
	Artículos Deportivos	\$1,997,636.00
	Productos Textiles	\$205,585.00
	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$390,063.00
	<b>Materiales y Suministros para Seguridad</b>	<b>\$0.00</b>
	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00
	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>\$37,079,385.00</b>
	Herramientas Menores	\$2,400,523.00
	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$496,771.00
	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$278,414.00
	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$5,737,386.00
	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$20,500.00
	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$27,256,172.00
	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y otros Equipos	\$603,197.00
	Refacciones y Accesorios Menores otros Bienes Muebles	\$286,422.00
	<b>Servicios Generales</b>	<b>\$1,785,789,843.00</b>
	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$203,891,178.00</b>
	Energía Eléctrica	\$103,848,108.00
	Gas	\$6,714,579.00

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**  
(Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

	<b>Importe</b>
Agua	\$21,028,358.00
Telefonía Tradicional	\$34,998,524.00
Telefonía Celular	\$591,564.00
Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$22,577,897.00
Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$6,113,291.00
Servicios Postales y Telegráficos	\$6,492,365.00
Servicios Integrales y Otros Servicios	\$1,526,492.00
<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$86,391,253.00</b>
Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
Arrendamiento de Edificios	\$0.00
Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	\$13,707,007.00
Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$37,697,594.00
Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$851,800.00
Arrendamiento de Activos Intangibles	\$33,076,126.00
Arrendamiento Financiero	\$0.00
Otros Arrendamientos	\$1,058,726.00
<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$275,620,136.00</b>
Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$39,992,858.00
Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$36,000.00
Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$29,322,763.00
Servicios de Capacitación	\$9,085,343.00
Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$127,012.00
Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	\$123,827,801.00
Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
Servicios de Vigilancia	\$72,834,799.00
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$393,560.00
<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>\$342,460,180.00</b>
Servicios Financieros y Bancarios	\$8,640,635.00
Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$6,355,182.00
Seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
Seguro de Bienes Patrimoniales	\$287,236,304.00
Almacenaje, Envase y Embalaje	\$7,330,497.00
Fletes y Maniobras	\$32,835,862.00
Comisiones por Ventas	\$60,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$1,700.00

<b>CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b> (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)		<b>Importe</b>
<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		<b>\$97,108,572.00</b>
Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles		\$33,005,233.00
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo		\$2,387,756.00
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información		\$5,603,287.00
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		\$0.00
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte		\$13,322,622.00
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad		\$0.00
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta		\$3,804,507.00
Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos		\$33,884,125.00
Servicios de Jardinería y Fumigación		\$5,101,042.00
<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>		<b>\$693,700.00</b>
Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales		\$339,000.00
Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios		\$0.00
Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet		\$0.00
Servicios de Revelado de Fotografías		\$40,300.00
Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video		\$36,000.00
Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet		\$0.00
Otros Servicios de Información		\$278,400.00
<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>		<b>\$33,190,497.00</b>
Pasajes Aéreos		\$3,399,179.00
Pasajes Terrestres		\$6,417,522.00
Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales		\$0.00
Autotransporte		\$0.00
Viáticos en el País		\$21,598,095.00
Viáticos en el Extranjero		\$1,488,401.00
Gastos de Instalación y Traslado de Menaje		\$0.00
Servicios Integrales de Traslado y Viáticos		\$108,500.00
Otros Servicios de Traslado y Hospedaje		\$178,800.00
<b>Servicios Oficiales</b>		<b>\$119,078,074.00</b>
Gastos de Ceremonial		\$15,422,886.00
Gastos de Orden Social y Cultural		\$93,726,213.00
Congresos y Convenciones		\$6,148,462.00
Exposiciones		\$783,000.00
Gastos de Representación		\$2,997,513.00

<b>CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b> (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)		<b>Importe</b>
<b>Otros Servicios Generales</b>		<b>\$627,356,253.00</b>
Servicios Funerarios y de Cementerios		\$137,439.00
Impuestos y Derechos		\$12,812,784.00
Impuestos y Derechos de Importación		\$0.00
Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente		\$0.00
Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones		\$0.00
Otros Gastos por Responsabilidades		\$87,000.00
Utilidades <sup>1</sup>		\$0.00
Impuesto sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral		\$282,143,907.00
Otros Servicios Generales		\$332,175,123.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>\$18,572,074,168.00</b>
<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>		<b>\$12,600,388,908.00</b>
Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo		\$21,469,963.00
Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo		\$282,673,342.00
Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial		\$465,527,382.00
Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos		\$230,211,069.00
Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras		\$111,600,507,152.00
Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras <sup>1</sup>		\$0.00
Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y No Financieros <sup>1</sup>		\$0.00
Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras <sup>1</sup>		\$0.00
Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros <sup>1</sup>		\$0.00
<b>Transferencias al Resto del Sector Público</b>		<b>\$14,628,044.00</b>
Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras		\$0.00
Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras		\$0.00
Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras <sup>1</sup>		\$0.00
Transferencias Otorgadas a Municipios		\$14,628,044.00
Transferencias a Fideicomisos de Municipios <sup>1</sup>		\$0.00
<b>Subsidios y Subvenciones</b>		<b>\$5,086,000.00</b>
Subsidios a la Producción		\$5,086,000.00
Subsidios a la Distribución		\$0.00
Subsidios a la Inversión		\$0.00
Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos <sup>1</sup>		\$0.00
Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés <sup>1</sup>		\$0.00
Subsidios a la Vivienda <sup>1</sup>		\$0.00
Subvenciones al Consumo <sup>1</sup>		\$0.00
Subsidios a Entidades Federativas y Municipios		\$0.00
Otros Subsidios <sup>1</sup>		\$0.00

<b>CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b> (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)		<b>Importe</b>
<b>Ayudas Sociales</b>		<b>\$5,907,047,560.00</b>
Ayudas Sociales a Personas		\$14,005,034.00
Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación		\$17,401,649.00
Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza		\$5,687,479,238.00
Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas		\$28,000,000.00
Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro		\$110,409,952.00
Ayudas Sociales a Cooperativas		\$0.00
Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público		\$0.00
Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros		\$49,751,687.00
<b>Pensiones y Jubilaciones</b>		<b>\$0.00</b>
Pensiones		\$0.00
Jubilaciones		\$0.00
Otras Pensiones y Jubilaciones		\$0.00
<b>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</b>		<b>\$0.00</b>
Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo <sup>1</sup>		\$0.00
Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo <sup>1</sup>		\$0.00
Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial <sup>1</sup>		\$0.00
Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras <sup>1</sup>		\$0.00
Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras <sup>1</sup>		\$0.00
Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras <sup>1</sup>		\$0.00
Otras Transferencias a Fideicomisos		\$0.00
<b>Transferencias a la Seguridad Social</b>		<b>\$0.00</b>
Transferencias por Obligación de Ley <sup>1</sup>		\$0.00
<b>Donativos</b>		<b>\$44,923,656.00</b>
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro		\$44,923,656.00
Donativos a Entidades Federativas <sup>1</sup>		\$0.00
Donativos a Fideicomisos Privados <sup>1</sup>		\$0.00
Donativos a Fideicomisos Estatales <sup>1</sup>		\$0.00
Donativos Internacionales		\$0.00
<b>Transferencias al Exterior</b>		<b>\$0.00</b>
Transferencias para Gobiernos Extranjeros <sup>1</sup>		\$0.00
Transferencias para Organismos Internacionales <sup>1</sup>		\$0.00
Transferencias para el Sector Privado Externo <sup>1</sup>		\$0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>\$0.00</b>
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>		<b>\$0.00</b>
Muebles de Oficina y Estantería		\$0.00
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería		\$0.00

<b>CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b>		<b>Importe</b>
<b>(Capítulo - Concepto - Partida Genérica)</b>		
	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
	Objetos de Valor	\$0.00
	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$0.00
	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$0.00
	<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>	<b>\$0.00</b>
	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
	Aparatos Deportivos	\$0.00
	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
	<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	<b>\$0.00</b>
	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
	<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	<b>\$0.00</b>
	Vehículos y Equipo Terrestre	\$0.00
	Carrocerías y Remolques	\$0.00
	Equipo Aeroespacial	\$0.00
	Equipo Ferroviario	\$0.00
	Embarcaciones	\$0.00
	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>\$0.00</b>
	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>\$0.00</b>
	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00
	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00
	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$0.00
	Otros Equipos	\$0.00
	<b>Activos Biológicos</b>	<b>\$0.00</b>
	Bovinos	\$0.00
	Porcinos	\$0.00
	Aves	\$0.00
	Ovinos y Caprinos	\$0.00
	Peces y Acuicultura	\$0.00
	Equinos	\$0.00

<b>CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b> (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)		<b>Importe</b>
Especies Menores y de Zoológico		\$0.00
Árboles y Plantas		\$0.00
Otros Activos Biológicos		\$0.00
<b>Bienes Inmuebles</b>		<b>\$0.00</b>
Terrenos		\$0.00
Viviendas		\$0.00
Edificios no Residenciales		\$0.00
Otros Bienes Inmuebles		\$0.00
<b>Activos Intangibles</b>		<b>\$0.00</b>
Software		\$0.00
Patentes		\$0.00
Marcas		\$0.00
Derechos		\$0.00
Concesiones		\$0.00
Franquicias <sup>1</sup>		\$0.00
Licencias Informáticas e Intelectuales		\$0.00
Licencias Industriales, Comerciales y Otras		\$0.00
Otros Activos Intangibles		\$0.00
<b>Inversión Pública</b>		<b>\$6,474,555,185.00</b>
<b>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</b>		<b>\$0.00</b>
Edificación Habitacional <sup>1</sup>		\$0.00
Edificación No Habitacional <sup>1</sup>		\$0.00
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones <sup>1</sup>		\$0.00
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización <sup>1</sup>		\$0.00
Construcción de Vías de Comunicación <sup>1</sup>		\$0.00
Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada <sup>1</sup>		\$0.00
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones <sup>1</sup>		\$0.00
Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados <sup>1</sup>		\$0.00
<b>Obra Pública en Bienes Propios</b>		<b>\$6,474,555,185.00</b>
Edificación Habitacional		\$0.00
Edificación No Habitacional		\$2,595,022,940.00
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones <sup>1</sup>		\$0.00
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización		\$1,324,900,110.00
Construcción de Vías de Comunicación		\$2,554,632,135.00
Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada		\$0.00
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones		\$0.00
Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados		\$0.00

<b>CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b> (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)		<b>Importe</b>
<b>Proyectos Productivos y Acciones de Fomento</b>		<b>\$0.00</b>
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo		\$0.00
Ejecución de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo		\$0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>		<b>\$4,472,949,782.00</b>
<b>Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas</b>		<b>\$0.00</b>
Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas <sup>1</sup>		\$0.00
Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas <sup>1</sup>		\$0.00
<b>Acciones y Participaciones de Capital</b>		<b>\$0.00</b>
Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica		\$0.00
Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica		\$0.00
Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica <sup>1</sup>		\$0.00
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica <sup>1</sup>		\$0.00
Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica <sup>1</sup>		\$0.00
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica <sup>1</sup>		\$0.00
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1</sup>		\$0.00
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1</sup>		\$0.00
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1</sup>		\$0.00
<b>Compra de Títulos y Valores</b>		<b>\$0.00</b>
Bonos <sup>1</sup>		\$0.00
Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica <sup>1</sup>		\$0.00
Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1</sup>		\$0.00
Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica <sup>1</sup>		\$0.00
Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1</sup>		\$0.00
Otros Valores <sup>1</sup>		\$0.00
<b>Concesión de Préstamos</b>		<b>\$0.00</b>
Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica <sup>1</sup>		\$0.00
Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica <sup>1</sup>		\$0.00
Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica <sup>1</sup>		\$0.00
Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica <sup>1</sup>		\$0.00

<b>CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b> <b>(Capítulo - Concepto - Partida Genérica)</b>		<b>Importe</b>
Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica <sup>1</sup>		\$0.00
Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica <sup>1</sup>		\$0.00
Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1</sup>		\$0.00
Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1</sup>		\$0.00
Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1</sup>		\$0.00
<b>Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</b>		<b>\$338,305,720.00</b>
Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo <sup>1</sup>		\$0.00
Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo <sup>1</sup>		\$0.00
Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial <sup>1</sup>		\$0.00
Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros <sup>1</sup>		\$0.00
Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros <sup>1</sup>		\$0.00
Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros		\$338,305,720.00
Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas <sup>1</sup>		\$0.00
Inversiones en Fideicomisos de Municipios <sup>1</sup>		\$0.00
Otras Inversiones en Fideicomisos <sup>1</sup>		\$0.00
<b>Otras Inversiones Financieras</b>		<b>\$0.00</b>
Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional		\$0.00
Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera		\$0.00
<b>Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales</b>		<b>\$4,134,644,062.00</b>
Contingencias por Fenómenos Naturales		\$0.00
Contingencias Socioeconómicas		\$0.00
Otras Erogaciones Especiales		\$4,134,644,062.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		<b>\$13,607,433,263.00</b>
<b>Participaciones</b>		<b>\$6,137,594,910.00</b>
Fondo General de Participaciones <sup>1</sup>		\$0.00
Fondo de Fomento Municipal		\$1,244,060,023.00
Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios		\$4,893,534,887.00
Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas <sup>1</sup>		\$0.00
Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios		\$0.00
Convenios de Colaboración Administrativa		\$0.00
<b>Aportaciones</b>		<b>\$7,469,838,353.00</b>
Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas <sup>1</sup>		\$0.00
Aportaciones de la Federación a Municipios <sup>1</sup>		\$0.00
Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios		\$7,469,838,353.00
Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social		\$0.00
Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios <sup>1</sup>		\$0.00

<b>CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b> (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)		<b>Importe</b>
<b>Convenios</b>		<b>\$0.00</b>
	Convenios de Reasignación <sup>1</sup>	\$0.00
	Convenios de Descentralización <sup>1</sup>	\$0.00
	Otros Convenios <sup>1</sup>	\$0.00
<b>Deuda Pública</b>		<b>\$520,247,148.00</b>
<b>Amortización de la Deuda Pública</b>		<b>\$93,712,887.00</b>
	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$93,712,887.00
	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito <sup>1</sup>	\$0.00
	Amortización de la Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales <sup>1</sup>	\$0.00
	Amortización de la Deuda Bilateral <sup>1</sup>	\$0.00
	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores <sup>1</sup>	\$0.00
	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales <sup>1</sup>	\$0.00
<b>Intereses de la Deuda Pública</b>		<b>\$418,674,487.00</b>
	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$418,674,487.00
	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito <sup>1</sup>	\$0.00
	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales <sup>1</sup>	\$0.00
	Intereses de la Deuda Bilateral <sup>1</sup>	\$0.00
	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior <sup>1</sup>	\$0.00
	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales <sup>1</sup>	\$0.00
<b>Comisiones de la Deuda Pública</b>		<b>\$0.00</b>
	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
	Comisiones de la Deuda Pública Externa <sup>1</sup>	\$0.00
<b>Gastos de la Deuda Pública</b>		<b>\$0.00</b>
	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
	Gastos de la Deuda Pública Externa <sup>1</sup>	\$0.00
<b>Costo por Coberturas</b>		<b>\$2,359,774.00</b>
	Costos por Coberturas	\$2,359,774.00
<b>Apoyos Financieros</b>		<b>\$0.00</b>
	Apoyos a Intermediarios Financieros <sup>1</sup>	\$0.00
	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional <sup>1</sup>	\$0.00
<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>		<b>\$5,500,000.00</b>
	ADEFAS	\$5,500,000.00

<sup>1</sup>Partidas Genéricas no aplicables en la Entidad.

**Apartado “E”**  
**Clasificación por Tipo de Gasto**  
**Artículo 8 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016**

Categorías	Importes
<b>Total</b>	<b>\$72,322,178,129.00</b>
Gasto Corriente	\$58,700,295,425.00
Gasto de Capital	\$7,390,574,907.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$93,712,887.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Participaciones	\$6,137,594,910.00

**Apartado “F”**  
**Clasificación Funcional del Gasto**  
**Artículo 9 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016**

Finalidad/Función/Subfunción	Importes
<b>Total</b>	<b>\$72,322,178,129.00</b>
<b>Gobierno</b>	<b>\$6,157,420,931.00</b>
<b>Legislación</b>	<b>\$282,673,342.00</b>
Legislación	\$144,085,371.00
Fiscalización	\$138,587,971.00
<b>Justicia</b>	<b>\$1,327,042,706.00</b>
Impartición de Justicia	\$465,527,382.00
Procuración de Justicia	\$771,216,388.00
Reclusión y Readaptación Social	\$27,864,300.00
Derechos Humanos	\$62,434,636.00
<b>Coordinación de la Política de Gobierno</b>	<b>\$573,755,934.00</b>
Gubernatura	\$40,802,541.00
Política Interior	\$125,478,744.00
Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
Función Pública	\$136,869,397.00
Asuntos Jurídicos	\$70,699,438.00
Organización de Procesos Electorales	\$194,848,210.00

Población	\$2,786,440.00
Territorio	\$2,271,164.00
Otros	\$0.00
<b>Relaciones Exteriores<sup>1</sup></b>	<b>\$0.00</b>
Relaciones Exteriores	\$0.00
<b>Asuntos Financieros y Hacendarios</b>	<b>\$1,220,387,038.00</b>
Asuntos Financieros	\$552,182,684.00
Asuntos Hacendarios	\$668,204,354.00
<b>Seguridad Nacional<sup>1</sup></b>	<b>\$0.00</b>
Defensa	\$0.00
Marina	\$0.00
Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
<b>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</b>	<b>\$2,351,369,048.00</b>
Policía	\$1,750,530,854.00
Protección Civil	\$97,210,077.00
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$28,992,696.00
Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$474,635,421.00
<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$402,192,863.00</b>
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$177,158,350.00
Servicios Estadísticos	\$3,380,882.00
Servicios de Comunicación y Medios	\$158,959,285.00
Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$17,066,932.00
Otros	\$45,627,414.00
<b>Desarrollo Social</b>	<b>\$49,368,070,475.00</b>
<b>Protección Ambiental</b>	<b>\$377,837,447.00</b>
Ordenación de Desechos	\$5,151,323.00
Administración del Agua	\$0.00
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$5,839,110.00
Reducción de la Contaminación	\$13,666,958.00
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
Otros de Protección Ambiental	\$353,180,056.00
<b>Vivienda y Servicios a la Comunidad</b>	<b>\$5,235,372,358.00</b>

Urbanización	\$5,212,874,773.00
Desarrollo Comunitario	\$2,561,844.00
Abastecimiento de Agua	\$13,943,108.00
Alumbrado Público	\$0.00
Vivienda	\$3,784,786.00
Servicios Comunales	\$2,207,847.00
Desarrollo Regional	\$0.00
<b>Salud</b>	<b>\$3,611,704,864.00</b>
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$981,718,659.00
Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
Rectoría del Sistema de Salud	\$331,549,831.00
Protección Social en Salud	\$2,298,436,374.00
<b>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</b>	<b>\$222,516,819.00</b>
Deporte y Recreación	\$4,079,469.00
Cultura	\$183,324,286.00
Radio, Televisión y Editoriales	\$35,113,064.00
Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
<b>Educación</b>	<b>\$33,158,247,653.00</b>
Educación Básica	\$15,373,012,636.00
Educación Media Superior	\$513,673,514.00
Educación Superior	\$3,702,103,421.00
Posgrado	\$4,042,783,475.00
Educación para Adultos	\$113,326,714.00
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$9,413,347,893.00
<b>Protección Social</b>	<b>\$5,224,506,049.00</b>
Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
Edad Avanzada	\$0.00
Familia e Hijos	\$0.00
Desempleo	\$0.00
Alimentación y Nutrición	\$0.00
Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00

Indígenas	\$2,850,021.00
Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$5,221,656,028.00
<b>Otros Asuntos Sociales</b>	<b>\$1,537,885,285.00</b>
Otros Asuntos Sociales	\$1,537,885,285.00
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>\$2,662,615,546.00</b>
<b>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</b>	<b>\$189,040,001.00</b>
Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$123,501,751.00
Asuntos Laborales Generales	\$65,538,250.00
<b>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</b>	<b>\$258,250,249.00</b>
Agropecuaria	\$248,382,736.00
Silvicultura	\$0.00
Acuacultura, Pesca y Caza	\$0.00
Agroindustrial	\$6,154,725.00
Hidroagrícola	\$1,550,099.00
Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$2,162,689.00
<b>Combustibles y Energía</b>	<b>\$0.00</b>
Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
Combustibles Nucleares	\$0.00
Otros Combustibles	\$0.00
Electricidad	\$0.00
Energía no Eléctrica	\$0.00
<b>Minería, Manufacturas y Construcción<sup>1</sup></b>	<b>\$0.00</b>
Extracción de Recursos Minerales Excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
Manufacturas	\$0.00
Construcción	\$0.00
<b>Transporte</b>	<b>\$1,946,282,035.00</b>
Transporte por Carretera	\$1,602,474,153.00
Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
Transporte por Ferrocarril	\$267,041,420.00
Transporte Aéreo	\$0.00

Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
Otros Relacionados con Transporte	\$76,766,462.00
<b>Comunicaciones</b>	<b>\$43,374,676.00</b>
Comunicaciones	\$43,374,676.00
<b>Turismo</b>	<b>\$96,877,609.00</b>
Turismo	\$96,877,609.00
Hoteles y Restaurantes	\$0.00
<b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	<b>\$0.00</b>
Investigación Científica	\$0.00
Desarrollo Tecnológico	\$0.00
Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
Innovación	\$0.00
<b>Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos</b>	<b>\$128,790,976.00</b>
Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
Otras Industrias	\$0.00
Otros Asuntos Económicos	\$128,790,976.00
<b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>\$14,134,071,177.00</b>
<b>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</b>	<b>\$514,747,148.00</b>
Deuda Pública Interna	\$514,747,148.00
Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno</b>	<b>\$13,613,824,029.00</b>
Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	\$6,390,766.00
Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	\$6,137,594,910.00
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	\$7,469,838,353.00
<b>Saneamiento del Sistema Financiero</b>	<b>\$0.00</b>
Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
Apoyos IPAB	\$0.00
Banca de Desarrollo	\$0.00
Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	<b>\$5,500,000.00</b>
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$5,500,000.00

I Funciones no aplicables en la Entidad.

**Apartado "G"**  
**Clasificación Programática**  
**Artículo 10 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016**

<b>CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA</b>		<b>Importe</b>
<b>Concepto</b>	<b>SUMA</b>	
<b>Programas</b>		<b>\$72,322,178,129.00</b>
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$58,188,106,952.00</b>
Sujetos a Reglas de Operación		\$203,775,026.00
Otros Subsidios		\$5,669,542,311.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$52,246,497,928.00</b>
Prestación de Servicios Públicos		\$41,208,051,684.00
Provisión de Bienes Públicos		\$0.00
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas		\$504,470,760.00
Promoción y Fomento		\$1,417,742,093.00
Regulación y Supervisión		\$1,033,600,526.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)		\$0.00
Específicos		\$761,248,724.00
Proyectos de Inversión		\$7,321,384,141.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$0.00</b>
Apoyo al Proceso Presupuestario y para mejorar la Eficiencia Institucional		\$0.00
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión		\$0.00
Operaciones Ajenas		\$0.00
<b>Compromisos</b>		<b>\$68,291,687.00</b>
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional		\$18,540,000.00
Desastres Naturales		\$49,751,687.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$0.00</b>
Pensiones y Jubilaciones		\$0.00
Aportaciones a la Seguridad Social		\$0.00
Aportaciones a Fondos de Estabilización		\$0.00
Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones		\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$7,476,229,119.00</b>
<b>Gasto Federalizado</b>		<b>\$7,476,229,119.00</b>
<b>Participaciones a Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$6,137,594,910.00</b>
<b>Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca</b>		<b>\$514,747,148.00</b>
<b>Adendos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>		<b>\$5,500,000.00</b>

**Apartado “H”**  
**Información Presupuestal por Rubros Específicos Contendida en los Programas Presupuestarios**  
**Artículo 11 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016**

<b>I.- Fideicomisos</b>	<b>\$338,305,720.00</b>
Fideicomiso Abonando el Futuro del Campo Poblano	\$43,400,000.00
Fideicomiso Fondo Metropolitano Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala	\$267,041,420.00
Fideicomiso Fondo Metropolitano Zona Metropolitana de Tehuacán	\$27,864,300.00
<b>II.- Transferencias y Subsidios para Organizaciones de la Sociedad Civil</b>	<b>\$109,413,950.00</b>
Centro de Rehabilitación Infantil Teletón	\$44,923,656.00
Convenio con la Asociación Civil Poder Cívico para la realización del Evento Ciudad de las Ideas	\$35,000,000.00
Instituto de Administración Pública	\$17,936,927.00
Consejo Ciudadano de Seguridad y Procuración de Justicia	\$10,000,000.00
Aportación CONAGO	\$897,000.00
Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C.	\$130,000.00
Asociación Mexicana de Parques Industriales Privados, A.C.	\$106,000.00
Asociación Cultural y Recreativa para la Proyección Social del Invidente Puebla A.C.	\$64,584.00
Asociación Cultural, Recreativa y Educativa para Sordos de Puebla, A.C.	\$55,740.00
Asociación de Ciegos y Débiles Visuales “Louis Braille” de Puebla, A.C.	\$54,000.00
Unión de Ciegos y Débiles Visuales de Puebla A.C.	\$49,036.00
Taller de Cooperación para Ciegos de Puebla A.C.	\$41,779.00
Organización de Invidentes del Estado de Puebla, Sección Independiente, A.C.	\$38,952.00
Organización de Ciegos Secc. 13 de Puebla O.C.R.M.	\$35,411.00
Asociación Civil de Pensionados y Jubilados del ISSSTEP	\$30,000.00
Junta de Administración del Seguro de Vida para los Servidores del Gobierno del Estado	\$27,915.00
Asociación de Ciegos No. 5	\$18,000.00
Cámara Mexicano-Alemana de Comercio e Industria, A.C.	\$4,950.00

<b>III.- Transferencias y Subsidios a Rubros de la Sociedad Civil Vinculados con Desarrollo Agrícola</b>	<b>\$5,086,000.00</b>
Programa de Mecanización y Equipamiento Agrícola	\$5,086,000.00

<b>IV.- Prerrogativas Partidos Políticos</b>	<b>\$305,402,116.07</b>
--	-------------------------

La cantidad asignada a este rubro, se considera una previsión de gasto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la cual estará sujeta a la estimación de los ingresos que reciba el Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2016, misma que será ministrada de manera mensual, conforme lo solicite el Organismo Público Local Electoral. La Secretaría durante el ejercicio fiscal podrá realizar las adecuaciones presupuestales pertinentes de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, la presente Ley o de acuerdo con las posibles reformas a la Ley General de Partidos Políticos.

Partido Político	Actividades Ordinarias Permanentes	Actividades Tendientes a la Obtención del Voto 50%
Partido Acción Nacional (PAN)	\$34,713,554.83	\$17,356,777.41
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	\$48,614,621.33	\$24,307,310.66
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	\$19,984,879.39	\$9,992,439.69
Partido del Trabajo (PT)	\$19,258,535.01	\$9,629,267.50
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	\$14,812,451.17	\$7,406,225.58
Movimiento Ciudadano (MC)	\$13,772,598.22	\$6,886,299.11
Partido Nueva Alianza (PNA)	\$17,718,929.32	\$8,859,464.66
Compromiso por Puebla	\$9,788,104.08	\$4,894,052.04
Pacto Social de Integración (PSI)	\$13,011,695.96	\$6,505,847.93
<b>Monto de Financiamiento Público 2016</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>
	<b>\$191,675,369.31</b>	<b>\$95,837,684.58</b>
<b>2% Para Partidos Políticos Nacionales que por primera vez participen en elecciones estatales</b>		
Morena	\$3,833,507.38	\$1,916,753.69
Partido Humanista	\$3,833,507.38	\$1,916,753.69
Encuentro Social	\$3,833,507.38	\$1,916,753.69
Candidatos independientes	33.3% para la Elección a Gobernador; monto a entregar a los Ciudadanos que obtengan el registro como Candidatos Independientes al cargo de Gobernador	\$638,278.97
<b>Monto Total de Financiamiento Público</b>	<b>\$203,175,891.45</b>	<b>\$102,226,224.62</b>
Fuente: Cálculo aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo CG/AC-021/15 de fecha veinte de octubre de dos mil quince.		
<b>V.- Gasto Comunicación Social</b>		
Puebla Comunicaciones		\$126,000,000.00
		\$126,000,000.00
<b>VI.- Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado</b>		
Nota: Este monto es de carácter informativo y está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir dicho concepto.		
<b>VII.- Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad Pública de los Estados (PROFISE)</b>		
	Mes	Compromiso Estimado
Enero		\$6,375,044.91
Febrero		\$6,580,691.52
Marzo		\$5,758,105.08
Abril		\$6,375,044.91
Mayo		\$6,580,691.52
Junio		\$5,963,751.69

Julio	\$6,169,398.30
Agosto	\$6,580,691.53
Septiembre	\$6,169,398.30
Octubre	\$6,169,398.30
Noviembre	\$6,375,044.91
Diciembre	\$6,169,398.30

<b>VIII.- Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC)</b>	<b>\$24,622,518.37</b>
<b>Mes</b>	<b>Compromiso Estimado</b>
Enero	\$2,079,831.26
Febrero	\$2,079,831.26
Marzo	\$1,945,648.59
Abril	\$2,079,831.26
Mayo	\$2,012,739.92
Junio	\$2,214,013.91
Julio	\$1,878,557.26
Agosto	\$2,079,831.26
Septiembre	\$2,146,922.57
Octubre	\$1,945,648.59
Noviembre	\$2,079,831.26
Diciembre	\$2,079,831.23

<b>IX.- Proyectos para Prestación de Servicios</b>	<b>\$180,465,569.00</b>
Centro Integral de Servicios	\$180,465,569.00

Nota: Proyecto en términos del artículo 1 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla.

<b>X.- Integración del Gasto Educativo</b>	<b>\$33,158,247,653.00</b>
--	----------------------------

<b>XI.- Desglose del Gasto Educativo</b>					
<b>Dependencia</b>	<b>Recursos Fiscales</b>	<b>Recursos Federales</b>			<b>Total</b>
		<b>Ramo 28</b>	<b>Ramo 33</b>	<b>Ramo 11</b>	
Organismos Educativos	\$222,558,000.00	\$770,970,770.00	\$804,868,829.00		\$1,798,397,599.00
Secretaría de Educación Pública	\$830,555,390.00	\$8,961,279,154.00	\$15,898,473,199.00		\$25,690,307,743.00
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla		\$1,679,127,863.00	\$250,000,000.00	\$3,740,414,448.00	\$5,669,542,311.00

Nota: El importe puede no coincidir con el Techo Financiero asignado a la SEP derivado de la sectorización a las Funciones desempeñadas por el Instituto Poblano del Deporte y Juventud.

<b>XII.- Implementación del Sistema Penal Acusatorio</b>	<b>\$39,500,587.21</b>
Servicios Personales	\$36,500,587.21
Gasto de operación	\$3,000,000.00

**XIII.- Prioridades del Gasto**

El Gobierno del Estado de Puebla, atendiendo las necesidades que demanda la sociedad poblana, ha implementado políticas públicas a través de los 4 Ejes Rectores contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011–2017, conforme a las siguientes prioridades de gasto dentro del Gasto Programable:

**1. Más Empleo y Mayor Inversión** **\$8,703,588,015.00****Principales acciones:**

- Impulsar las Inversiones Productivas en el Estado
- Desarrollar Productos para Fortalecer el Potencial Turístico de los Municipios
- Mitigar los Factores que Contribuyen al Cambio Climático en el Estado
- Construir y Mejorar Infraestructura que Favorezca el Desarrollo Económico del Estado
- Desarrollar Caminos y Carreteras en los Municipios Rurales del Estado
- Optimizar la Movilidad de los Habitantes del Estado
- Apoyar la Integración de los Productores Agrícolas, Pecuarios y Agroindustriales a los Mercados Productivos
- Fortalecer las Cadenas Productivas en el Sector Agropecuario
- Aprovechar de Forma Sustentable los Recursos Naturales del Estado

**2. Igualdad de Oportunidades para Todos** **\$43,498,351,606.00****Principales acciones:**

- Consolidar el Acceso Universal a los Servicios de Salud
- Construir y Equipar Espacios Educativos Públicos de Nivel Básico, Medio Superior y Superior
- Brindar Educación Pertinente y de Calidad a Niñas y Niños Indígenas
- Fomentar la Investigación Científica y Tecnológica
- Promover la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
- Promover la Actividad Física y el Deporte en los Niños, Jóvenes y Adultos del Estado
- Mejorar y Ampliar Espacios de Vivienda a la Población en Condiciones de Pobreza
- Otorgar Apoyos Alimentarios a Población Vulnerable

**3. Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente** **\$1,641,328,319.00****Principales acciones:**

- Administrar Eficientemente los Recursos Públicos para el Correcto Funcionamiento del Gobierno del Estado
- Mejorar la Calidad, Eficiencia y Transparencia de los Trámites Gubernamentales
- Garantizar el Acceso de las Personas a la Información Pública Mediante un Gobierno Abierto y Transparente
- Fortalecer las Relaciones del Gobierno Estatal y la Ciudadanía Mediante la Rendición de Cuentas
- Evaluar la Gestión Pública

**4. Política Interna, Seguridad y Justicia** **\$4,344,839,012.00****Principales acciones:**

- Promover, Procurar y Proteger los Derechos Humanos
- Garantizar la Seguridad Jurídica de las y los Poblanos Sobre su Persona

- Brindar Asistencia Jurídica a las Personas de los Sectores más Vulnerables
- Fortalecer y Desarrollar Procesos de Inteligencia para el Combate a la Delincuencia

<b>XIV.- Recursos Destinados a Programas del Campo</b>	<b>\$199,674,608.00</b>
<b>Eje/Capítulo-Eje/Programa Presupuestario</b>	
<b>Más Empleo y Mayor Inversión</b>	
<b>Tecnificación e Innovación para el Campo Poblano</b>	
Fortalecimiento del Sector Agropecuario	\$69,800,221.00
Programa Sustentabilidad Productiva, Innovación y Capacitación	\$19,847,967.00
Fomento a los Agronegocios en el Estado de Puebla	\$21,578,108.00
Desarrollo Rural Sustentable	\$88,448,312.00

**XV. Programas y Proyectos de Inversión Pública (La presente cartera es de carácter informativo y no implica compromiso alguno de asignación de recursos y podrá ser modificada, adicionada, suspendida o cancelada sin responsabilidad para las Dependencias o Entidades)**

Nombre del Programa o Proyecto	Municipio
<b>Desarrollo Económico</b>	
Imágenes Urbanas de diferentes municipios del Estado de Puebla	Varios
Obras de Desarrollo Turístico y Económico en el Estado de Puebla	Varios
Construcción de Caminos y Carreteras en el Estado de Puebla	Varios
Estudios y Proyectos Ejecutivos 2016	Varios
Aportación Estatal al Programa de Electrificación Indígena (PROII)	Varios
Adquisición de Terrenos para diversas Obras en el Estado de Puebla	Varios
<b>Desarrollo Social</b>	
Programas de Desarrollo Social en el Estado de Puebla	Varios
Programa de Universidades de Educación a Distancia/Educación Media Superior/Educación Básica en el Estado de Puebla	Varios
Obras de Mejoramiento Urbano, Deportivo, Cultura y de Esparcimiento en el Estado de Puebla	Varios
Aportación Estatal al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)	Varios
Aportación Estatal al Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)	Varios
Aportación Estatal al Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	Varios
Aportación Estatal al Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)	Varios
Obras de Mejoramiento Urbano, Puentes, Vialidades y Servicios Básicos en el Estado de Puebla	Varios
Construcción, Mantenimiento y Equipamiento de Hospitales y/o Centros de Salud en el Estado de Puebla	Varios
Aportación Estatal Obras Peso a Peso	Varios
<b>Gobierno</b>	
Plan de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal (Casas de Justicia)	Varios
Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación en diferentes Inmuebles del Gobierno del Estado de Puebla	Puebla
Obras de Infraestructura para la Seguridad Pública en el Estado de Puebla	Varios

**Nota:** La presente cartera es de carácter informativo y no implica compromiso alguno de asignación de recursos y podrá ser modificada, adicionada, suspendida o cancelada sin responsabilidad para las Dependencias o Entidades.

<b>XVI.- Concentrado de Plazas del Sector Educativo</b>		<b>Honorarios</b>	<b>Base</b>	<b>Confianza</b>	<b>Suma</b>
<b>Régimen</b>					
SEP	69	14	115	198	
Magisterio	-	49,694	-	49,694	
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>49,708</b>	<b>115</b>	<b>49,892</b>	
<b>XVII.- Previsiones para el Personal Eventual</b>					
					<b>\$41,305,390.00</b>
<b>XVIII.- Junta Local de Conciliación y Arbitraje</b>					
<b>Servicios Personales</b>					<b>\$11,853,335.00</b>
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>					<b>\$3,674,220.00</b>
Sueldo Base al Personal de Base					\$816,156.00
Sueldo Base al Personal de Confianza					\$2,858,064.00
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>					<b>\$1,412,028.00</b>
Honorarios Asimilables a Salarios					\$1,412,028.00
<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>					<b>\$4,249,619.00</b>
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados					\$110,892.00
Primas de Vacaciones y Dominical					\$142,914.00
Gratificación de Fin de Año					\$664,079.00
Compensaciones					\$3,331,734.00
<b>Seguridad Social</b>					<b>\$1,128,103.00</b>
Aportaciones de Seguridad Social					\$1,026,378.00
Aportaciones al Sistema para el Retiro					\$101,725.00
<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>					<b>\$740,187.00</b>
Prestaciones Contractuales					\$740,187.00
<b>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</b>					<b>\$280,313.00</b>
Estímulos					\$280,313.00
<b>Materiales y Suministros</b>					<b>\$34,371.00</b>
<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>					<b>\$32,480.00</b>
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina					\$16,037.00
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones					\$16,443.00
<b>Combustibles, Lubrificantes y Aditivos</b>					<b>\$1,891.00</b>
Combustibles					\$1,891.00
<b>Servicios Generales</b>					<b>\$334,494.00</b>
<b>Servicios de Arrendamiento</b>					<b>\$10,905.00</b>
Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo					\$10,905.00
<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>					<b>\$12,899.00</b>
Pasajes Terrestres Nacionales					\$12,899.00
<b>Otros Servicios Generales</b>					<b>\$310,690.00</b>

Impuesto sobre Nóminas y Otros que Deriven de una Relación Laboral	\$310,690.00
<b>XIX.- Instancia Contenciosa Administrativa</b>	<b>\$4,658,054.00</b>
<b>Secretaría de la Contraloría</b>	
<b>Dirección Jurídica Contenciosa y Situación Patrimonial</b>	<b>\$3,011,608.00</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>\$2,752,214.00</b>
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$741,828.00</b>
Sueldo Base al Personal de Base	\$59,940.00
Sueldo Base al Personal de Confianza	\$681,888.00
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	<b>\$219,504.00</b>
Honorarios Asimilables a Salarios	\$219,504.00
<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$1,468,799.00</b>
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$6,432.00
Primas de Vacaciones y Dominical	\$ 26,926.00
Gratificación de Fin de Año	\$123,658.00
Compensaciones	\$1,311,783.00
<b>Seguridad Social</b>	<b>\$212,102.00</b>
Aportaciones de Seguridad Social	\$192,875.00
Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$19,227.00
<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>\$86,646.00</b>
Prestaciones Contractuales	\$86,646.00
<b>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</b>	<b>\$23,335.00</b>
Estímulos	\$23,335.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$79,854.00</b>
<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$56,952.00</b>
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$30,455.00
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$26,497.00
<b>Combustibles, Lubrificantes y Aditivos</b>	<b>\$22,902.00</b>
Combustibles	\$22,902.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>\$179,540.00</b>
<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$63,866.00</b>
Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	\$63,866.00
<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$23,779.00</b>
Viáticos en el País	\$23,779.00
<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$91,895.00</b>
Impuestos y Derechos	\$15,692.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de Una Relación Laboral	\$76,203.00
<b>Dirección de Atención a Quejas y Denuncias</b>	<b>\$1,646,446.00</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>\$1,455,183.00</b>
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$430,320.00</b>

Sueldo Base al Personal de Confianza	\$430,320.00
<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$890,742.00</b>
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$4,188.00
Primas de Vacaciones y Dominical	\$14,938.00
Gratificación de Fin de Año	\$55,521.00
Compensaciones	\$816,095.00
<b>Seguridad Social</b>	<b>\$120,489.00</b>
Aportaciones de Seguridad Social	\$111,883.00
Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$8,606.00
<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>\$13,632.00</b>
Prestaciones Contractuales	\$13,632.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$62,926.00</b>
<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$34,171.00</b>
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$18,273.00
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$15,898.00
<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$28,755.00</b>
Combustibles	\$28,755.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>\$128,337.00</b>
<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$64,614.00</b>
Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	\$64,614.00
<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$14,267.00</b>
Viáticos en el País	\$14,267.00
<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$49,456.00</b>
Impuestos y Derechos	\$9,415.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$40,041.00
<i>Nota: La Secretaría de la Contraloría es la instancia que se encarga de dirimir las controversias entre particulares y el gobierno en los juicios contencioso-administrativos. Específicamente a través de las Direcciones señaladas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.</i>	
<b>XX.- Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado</b>	<b>\$2,945,444.00</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>\$2,866,211.00</b>
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$1,022,532.00</b>
Sueldo Base al Personal de Base	\$68,484.00
Sueldo Base al Personal de Confianza	\$954,048.00
<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$1,456,254.00</b>
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$3,600.00
Primas de Vacaciones y Dominical	\$36,183.00
Gratificación de Fin de Año	\$131,117.00
Compensaciones	\$1,285,354.00
<b>Seguridad Social</b>	<b>\$286,309.00</b>
Aportaciones de Seguridad Social	\$265,858.00

Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$20,451.00
<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>\$75,930.00</b>
Prestaciones Contractuales	\$75,930.00
<b>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</b>	<b>\$25,186.00</b>
Estímulos	\$25,186.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$1,836.00</b>
<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$1,836.00</b>
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$1,836.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>\$77,397.00</b>
<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$77,397.00</b>
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$77,397.00

**XXI.- Recursos para la Seguridad Pública en los Municipios** **\$0.00**

Nota: Estos recursos corresponden al Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) y estarán sujetos al calendario de ministraciones de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

**XXII.- Pago de Adeudos Fiscales Anteriores** **\$5,500,000.00**

Nota: Corresponde a conceptos de Servicios Personales.

<b>Fondo, Programa o Convenio</b>	<b>Institución Bancaria</b>	<b>Datos de la Cuenta Bancaria Número de Cuenta **</b>
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):		
Otros de Gasto Corriente 2015	BANCO SANTANDER, S.A.	XXXXXXXXXX2392
Gasto de Operación 2015	BANCO SANTANDER, S.A.	XXXXXXXXXX2682
Fondo de Compensación 2015	BANCO SANTANDER, S.A.	XXXXXXXXXX2787
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2015 (FASSA)	BANCO SANTANDER, S.A.	XXXXXXXXXX3978
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):		
Infraestructura Social para las Entidades 2015 (FISE)	BANCO SANTANDER, S.A.	XXXXXXXXXX3106
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015 (FISMDF)	BANCO SANTANDER, S.A.	XXXXXXXXXX3185
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015 (FORTAMUNDF)	BANCO SANTANDER, S.A.	XXXXXXXXXX4072
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):		
Asistencia Social 2015	BANCO SANTANDER, S.A.	XXXXXXXXXX2881
Educación Básica 2015	BANCO SANTANDER, S.A.	XXXXXXXXXX2924
Educación Media Superior 2015	BANCO SANTANDER, S.A.	XXXXXXXXXX2969
Educación Superior 2015	BANCO SANTANDER, S.A.	XXXXXXXXXX3029
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):		



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)			0%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Secretaría de Infraestructura y Transportes	100%	100%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Secretaría de Desarrollo Social	100%	100%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.)	Secretaría de Desarrollo Social	100%	100%
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)		100%	100%
Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social (FAM-Asistencia Social)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	100%	100%
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa (FAM-Infraestructura Educativa Básica)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	100%	100%
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa (FAM-Infraestructura Educativa Superior)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	100%	100%
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)		100%	100%

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica (FAETA-Tecnológica)	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	100%	100%
Fondo de Aportaciones para la Educación de Adultos (FAETA-Adultos)	Instituto Estatal de Educación para Adultos	100%	100%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	72%	28%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Infraestructura y Transportes	100%	100%
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Secretaría de Educación Pública	67%	33%
Fondo Metropolitano Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala	Secretaría de Infraestructura y Transportes	100%	100%
Fondo Metropolitano Zona Metropolitana de Tehuacán	Secretaría de Infraestructura y Transportes	100%	100%
Fondo Regional	Secretaría de Infraestructura y Transportes	100%	100%
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla.	50%	50%
Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla.	50%	50%

Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla.	50%	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla.	50%	100%
Seguro Popular	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	100%			100%
Administración del Sistema Federal Penitenciario	Secretaría de Seguridad Pública	100%			100%
Conservación, Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	Secretaría de Infraestructura y Transportes	100%			100%
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	Secretaría de Infraestructura y Transportes	100%			100%
<b>XXV.- Compromisos Multianuales</b>					<b>\$753,748,138.90</b>
Proyecto de Infraestructura en la modalidad de Proyectos de Inversión					\$753,748,138.90
Nota: Proyecto en términos del artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.					
<b>XXVI.- Presupuesto para el Pago de Laudos Laborales</b>					<b>\$18,540,000.00</b>
<b>XXVII.- Recursos Destinados para Responder a Desastres Naturales</b>					<b>\$290,889,887.00</b>
Atender a la Población en Riesgo en Caso de Accidentes y Desastres Naturales					\$241,138,200.00
Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero					\$49,751,687.00
<b>XXVIII.- Recursos Destinados a Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático</b>					<b>\$91,496,223.00</b>
	Institución/Programa Presupuestario				
<b>Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial</b>					<b>\$91,496,223.00</b>
Programa Nacional Forestal-Protección Forestal					\$36,487,695.00
Mejora de las Condiciones Ambientales					\$24,748,969.00
Conservación y Manejo de Recursos Naturales					\$19,011,559.00
Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales					\$11,248,000.00
<b>XXIX.- Indicadores de Mayor Impacto para Medir los Programas Presupuestarios</b>					

**XXIX.- Indicadores de Mayor Impacto para Medir los Programas Presupuestarios**

La planeación y programación de los Programas Presupuestarios está sustentada en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, así como en los Programas Sectoriales que derivan de éste. Para la medición del cumplimiento de metas se han diseñado los siguientes indicadores de mayor impacto:

**E056 - ATRACCION, RETENCION Y PROMOCION DE INVERSIONES Y NEGOCIOS**

**Alineación al PED** Eje: 1 MAS EMPLEO Y MAYOR INVERSION

Capítulo: 1 IMPULSO AL CRECIMIENTO ECONOMICO EN BENEFICIO DE TODOS LOS POBLANOS

**Fin :** CONTRIBUIR A PROMOVER LOS NIVELES DE CRECIMIENTO ECONOMICO MEDIANTE EL IMPULSO DE LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO.

Nombre del Indicador

INCREMENTO PORCENTUAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
 $(V1/V2) \cdot 100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
5.1  
PORCENTAJE  
ANUAL

**Propósito :** LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA QUE SE ENCUENTRA DESOCUPADA SE BENEFICIA CON LA GENERACION DE EMPLEOS A TRAVES DE LA ATRACCION DE INVERSIONES.

Nombre del Indicador

TASA DE DESOCUPACION EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
 $(V1/V2) \cdot BASE$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
3.09  
TASA  
ANUAL

**E048 - PROMOCION Y PUBLICIDAD TURISTICA**

**Alineación al PED** Eje: 1 MAS EMPLEO Y MAYOR INVERSION

Capítulo: 3 PROMOCION DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS POBLANOS

**Fin :** CONTRIBUIR AL AUMENTO DE LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN LA ENTIDAD MEDIANTE EL TRABAJO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO DE FORMA CONJUNTA, PARA FUSIONAR PLANES Y PROYECTOS, QUE IMPULSEN A PUEBLA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE.

Nombre del Indicador

AFLUENCIA DE VISITANTES.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL ESTADO DE PUEBLA EN 2016.

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
10.422.885  
PERSONA  
ANUAL

**Propósito :** LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA SE BENEFICIAN DE LA DERRAMA ECONOMICA DERIVADA DE LA PROMOCION TURISTICA DEL ESTADO EN LOS AMBITOS NACIONAL E INTERNACIONAL.

Nombre del Indicador

DERRAMA ECONOMICA.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DERRAMA ECONOMICA EN EL ESTADO DE PUEBLA EN 2016.

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
8.963.509,153  
PESOS  
ANUAL

**E004 - EDUCACION BASICA**

**Alineación al PED** Eje: 2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS Capítulo: 3 EDUCAR PARA TRANSFORMAR EL FUTURO DE PUEBLA

**Fin :** CONTRIBUIR A LA CONCLUSION DE LA EDUCACION BASICA DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DEL ESTADO MEDIANTE SERVICIOS EDUCATIVOS CON CALIDAD, EQUITAD Y PERTINENCIA.

Nombre del Indicador

**EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACION BASICA.**

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
 $(V1/V2)*100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
84.31  
PORCENTAJE  
ANUAL

**Propósito :** LA POBLACION ESCOLAR DE 3 A 15 AÑOS DE EDAD CUENTA CON SERVICIOS DE EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Nombre del Indicador

**PORCENTAJE DE COBERTURA EN EDUCACION BASICA.**

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICIENCIA

Método de Cálculo  
 $(V1/V2)*100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
95.94  
PORCENTAJE  
ANUAL

**E005 - EDUCACION MEDIA SUPERIOR**

**Alineación al PED** Eje: 2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS Capítulo: 3 EDUCAR PARA TRANSFORMAR EL FUTURO DE PUEBLA

**Fin :** CONTRIBUIR A LA CONCLUSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DEL ESTADO MEDIANTE SERVICIOS CON CALIDAD, EQUITAD Y PERTINENCIA.

Nombre del Indicador

**EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR.**

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
 $(V1/V2)*100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
75.33  
PORCENTAJE  
ANUAL

**Propósito :** LA POBLACION ESCOLAR DE 16 A 18 AÑOS DEL ESTADO DE PUEBLA CUENTA CON EDUCACION MEDIA SUPERIOR.

Nombre del Indicador

**PORCENTAJE DE COBERTURA EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR.**

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
 $(V1/V2)*100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
75.8  
PORCENTAJE  
ANUAL

**E006 - EDUCACION SUPERIOR**

**Alineación al PED**

Eje: 2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS

Capítulo: 3 EDUCAR PARA TRANSFORMAR EL FUTURO DE PUEBLA

Fin : CONTRIBUIR A LA CONCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DEL ESTADO MEDIANTE SERVICIOS EDUCATIVOS CON CALIDAD, EQUITAD Y PERTINENCIA.

Nombre del Indicador

COBERTURA EN EDUCACION SUPERIOR CON POSGRADO.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
 $(V1/V2) * 100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
39.42  
PORCENTAJE  
ANUAL

Propósito : LA POBLACION ESCOLAR DE 19 A 24 AÑOS DE EDAD INSCRITOS EN LICENCIATURAS EN EDUCACION SUPERIOR.

Nombre del Indicador

COBERTURA EN EDUCACION SUPERIOR.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
 $(V1/V2) * 100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
96.4  
PORCENTAJE  
ANUAL

**E079 - PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR**

**Alineación al PED**

Eje: 2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS

Capítulo: 1 DETERMINACION PARA REDUCIR LA BRECHA SOCIAL

Fin : CONTRIBUIR A REDUCIR LA BRECHA SOCIAL DE LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD MEDIANTE PROGRAMAS Y MECANISMOS QUE PROMUEVAN SUS DERECHOS SOCIALES PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

Nombre del Indicador

PORCENTAJE DE POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD QUE RECIBEN SERVICIOS ASISTENCIALES.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
 $(V1/V2) * 100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
39.79  
PORCENTAJE  
ANUAL

Propósito : PERSONAS Y FAMILIAS MEJORAN SU CONDICION DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS ASISTENCIALES.

Nombre del Indicador

PORCENTAJE DE POBLACION DISCAPACITADA, MUJERES, ADULTOS MAYORES, MENORES Y POBLACION VULNERABLE ATENDIDOS DIRECTAMENTE E INDIRECTAMENTE CON SERVICIOS Y APOYOS ASISTENCIALES.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICIENCIA

Método de Cálculo  
 $(V1/V2) * 100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
39.79  
PORCENTAJE  
ANUAL

**S083 - PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**

**Alineación al PED** Eje: 1 MAS EMPLEO Y MAYOR INVERSION

Capítulo: 2 PROFESIONALISMO PARA CONSTRUIR EL FUTURO DE PUEBLA

**Fin :** CONTRIBUIR A FORTALECER LA GESTION INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL AGUA, GARANTIZANDO SU ACCESO A LA POBLACION Y LOS ECOSISTEMAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Nombre del Indicador

**COBERTURA DE AGUA POTABLE.**

Tipo - Dimensión

ESTRATEGICO

EFICACIA

Método de Cálculo

$(V1/V2)*100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia

90.4

PORCENTAJE

ANUAL

**Propósito :** LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA EN COMUNIDADES CON DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE POBREZA ALIMENTARIA EXTREMA SE BENEFICIAN CON MAYORES SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.

Nombre del Indicador

**COBERTURA DE ALCANTARILLADO.**

Tipo - Dimensión

ESTRATEGICO

EFICACIA

Método de Cálculo

$(V1/V2)*100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia

89.3

PORCENTAJE

ANUAL

**E025 - SEGURO POPULAR**

**Alineación al PED** Eje: 2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS

Capítulo: 2 ACCESO A LA SALUD PARA TODOS LOS POBLANOS

**Fin :** CONTRIBUIR A DISMINUIR EL PORCENTAJE DE LA POBLACION CON CARENCIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL.

Nombre del Indicador

**PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CUENTAN CON CARENCIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ENTIDAD.**

Tipo - Dimensión

ESTRATEGICO

EFICACIA

Método de Cálculo

DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia

70.4

PORCENTAJE

BIENAL

**Propósito :** LA POBLACION QUE CARECE DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD EN LA ENTIDAD SE INCORPORA Y TIENE ACCESO A LAS INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SEGURO POPULAR.

Nombre del Indicador

**EFICIENCIA DE AFILIACION AL SEGURO POPULAR.**

Tipo - Dimensión

ESTRATEGICO

EFICACIA

Método de Cálculo

$(V1/V2)*100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia

100

PORCENTAJE

ANUAL

**E135 - TRANSFORMAR TU VIVIENDA**

**Alineación al PED** Eje: 2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS Capitulo: 1 DETERMINACION PARA REDUCIR LA BRECHA SOCIAL

**Fin :** CONTRIBUIR A REDUCIR EL PORCENTAJE DE LA POBLACION EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE LA MEJORA DE CALIDAD Y ESPACIOS DE SUS VIVIENDAS.

Nombre del Indicador  
**PORCENTAJE DE POBLACION EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

Tipo - Dimensión  
 ESTRATEGICO  
 EFICACIA

Método de Cálculo  
 DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR CONEVAL

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
 64  
 PORCENTAJE  
 BIENAL

**Propósito :** POBLACION DEL ESTADO DE PUEBLA CON CARENCIA EN LA CALIDAD Y ESPACIOS DE SU VIVIENDA, CUENTA CON MEJORES Y MAS AMPLIAS VIVIENDAS.

Nombre del Indicador  
**PORCENTAJE DE LA POBLACION CON CARENCIA EN CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA.**

Tipo - Dimensión  
 ESTRATEGICO  
 EFICACIA

Método de Cálculo  
 DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR CONEVAL

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
 18.6  
 PORCENTAJE  
 ANUAL

**P003 - GESTION PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**

**Alineación al PED** Eje: 3 GOBIERNO HONESTO Y AL SERVICIO DE LA GENTE Capitulo: 1 HONESTIDAD Y EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS

**Fin :** CONTRIBUIR A ELEVAR LA EFICACIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS EN EL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE SU ASIGNACION ORIENTADA A RESULTADOS.

Nombre del Indicador  
**IMPLEMENTACION DE LA INICIATIVA PBRSED.**

Tipo - Dimensión  
 ESTRATEGICO  
 EFICACIA

Método de Cálculo  
 DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (SHCP).

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
 80  
 PORCENTAJE  
 ANUAL

**Propósito :** LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL EJERCEN EL GASTO PUBLICO CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.

Nombre del Indicador  
**INDICE DE INFORMACION PRESUPUESTAL ESTATAL (IIFE).**

Tipo - Dimensión  
 ESTRATEGICO  
 EFICACIA

Método de Cálculo  
 DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR EL IMCO.

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
 10  
 POSICION  
 ANUAL

**E087 - SEGURIDAD PUBLICA**

**Alineación al PED** Eje: 4 POLITICA INTERNA, SEGURIDAD Y JUSTICIA **Capítulo: 1 CORRESPONSABILIDAD PARA LA PAZ SOCIAL EN PUEBLA**

**FIN 2 : COADYUVAR CON LAS INSTANCIAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA A BRINDAR SEGURIDAD A LOS POBLANOS EN SU PERSONA Y SUS BIENES, MEDIANTE LA PROMOCION, COORDINACION, PLANEACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE MANERA COORDINADA CON EL SEGRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.**

Nombre del Indicador  
**TASA ANUAL ESTATAL DE LA INCIDENCIA DELICTIVA POR CADA CIENTO MIL HABITANTES.**

Tipo - Dimensión ESTRATEGICO EFICACIA	Método de Cálculo DATO ABSOLUTO.	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia 1,055.59 TASA ANUAL
---	-------------------------------------	---

**Propósito : LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA Y DE PROCURACION DE JUSTICIA CUENTAN CON ELEMENTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN CONTROL DE CONFIANZA, CAPACITADOS Y PROFESIONALIZADOS, QUE CUENTAN CON RECURSOS PARA PROTEGER A LA CIUDADANIA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION Y USO DE TECNOLOGIA DE VANGUARDIA; ASI MISMO HAY UNA MAYOR DIFUSION EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA DE LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.**

Nombre del Indicador  
**PORCENTAJE DE PERSONAL CERTIFICADO EN CONTROL DE CONFIANZA, CAPACITADO Y PROFESIONALIZADO.**

Tipo - Dimensión ESTRATEGICO EFICIENCIA	Método de Cálculo (V1/V2)*100	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia 100 PORCENTAJE ANUAL
---	----------------------------------	--

**R003 - SISTEMA DE JUSTICIA**

**Alineación al PED** Eje: 4 POLITICA INTERNA, SEGURIDAD Y JUSTICIA **Capítulo: 2 TRANSFORMACION EN LA ADMINISTRACION Y PROCURACION DE JUSTICIA**

**FIN 2 : CONTRIBUIR A UN SISTEMA DE DERECHO CONFIABLE Y OBJETIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE MEJORAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS.**

Nombre del Indicador  
**SISTEMA DE DERECHO CONFIABLE Y OBJETIVO.**

Tipo - Dimensión ESTRATEGICO EFICACIA	Método de Cálculo DATO ABSOLUTO.	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia 26 POSICION BIENAL
---	-------------------------------------	--

**Propósito : LOS CIUDADANOS CUENTAN CON PROCESOS DE RESOLUCION DE CONTROVERSIAS CON TOTAL APEGO A LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA.**

Nombre del Indicador  
**PORCENTAJE DE TOCAS RADICADOS EN LAS SALAS PARA REVISION COMO SEGUNDA INSTANCIA.**

Tipo - Dimensión ESTRATEGICO EFICACIA	Método de Cálculo (V1/V2)*100	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia 92.86 PORCENTAJE ANUAL
---	----------------------------------	--

**E076 - GOBERNABILIDAD****Alineación al PED** Eje: 4 POLÍTICA INTERNA, SEGURIDAD Y JUSTICIA

Capítulo: 1 CORRESPONSABILIDAD PARA LA PAZ SOCIAL EN PUEBLA

**Fin :** CONTRIBUIR AL IMPULSO DE UNA CONCIENCIA CIUDADANA QUE INTENSIFIQUE LA INTERACCIÓN POLÍTICA ENTRE GOBIERNO Y SOCIEDAD, PARA VIVIR EN UN ENTORNO DE GOBERNABILIDAD, MEDIANTE LA MEDIACIÓN DE ASUNTOS DE GRUPOS SOCIALES Y/O POLÍTICOS.

Nombre del Indicador

PORCENTAJE DE MEDIACIONES DE ASUNTOS Y POSIBLES CONFLICTOS.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIAMétodo de Cálculo  
 $(V1/V2)*100$ Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
100  
PORCENTAJE  
ANUAL**Propósito :** LA CIUDADANIA VIVE EN UN AMBIENTE DE GOBERNABILIDAD, POR LA OPORTUNA INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO A FIN DE EVITAR CONFLICTOS DE CARÁCTER POLÍTICO Y/O SOCIAL.

Nombre del Indicador

PORCENTAJE DE GESTIONES (ASUNTOS, PETICIONES, ACUERDOS Y AUDIENCIAS) PROCESADAS EN RELACION A LAS RECIBIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ESTADO.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIAMétodo de Cálculo  
 $(V1/V2)*100$ Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
100  
PORCENTAJE  
ANUAL**E035 - COMBATE A LA CORRUPCIÓN****Alineación al PED** Eje: 3 GOBIERNO HONESTO Y AL SERVICIO DE LA GENTE

Capítulo: 3 CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN

**Fin :** CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Nombre del Indicador

ÍNDICE NACIONAL DE CORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIAMétodo de Cálculo  
DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR  
TRANSPARENCIA MEXICANA.Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
20  
POSICION  
BIENAL**Propósito :** LA CIUDADANIA AFECTADA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE HACE USO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, FORTALECE SU CONFIANZA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

Nombre del Indicador

PORCENTAJE DE ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA IDENTIFICAR Y COMBATIR ACTOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIAMétodo de Cálculo  
 $(V1/V2)*100$ Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
100  
PORCENTAJE  
ANUAL**XXX.- Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género**

Con el objetivo de hacer transversal el principio rector de Perspectiva de Género contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y que los procesos de programación y presupuestación reflejen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, se incluyeron indicadores alineados a la Agenda Estatal de Trabajo 2014-2017 en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2016, los cuales permiten consolidar el modelo de equidad de género desde las instituciones; dichos indicadores y su respectiva alineación se desglosan conforme a lo siguiente:

PARTICIPACION POLITICA Y SOCIAL DE LAS MUJERES	
<p><b>Línea de Acción: 1.01.2 PROMOVER LA ARMONIZACION DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA CON LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b></p>	
PP	Objetivo / Indicador
E077	<p><b>LEGALIDAD</b></p> <p>ACTUALIZAR 1 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GENERO. NUMERO DE NORMATIVIDAD ACTUALIZADA.</p>
<p><b>Línea de Acción: 1.03.2 PROMOVER ACCIONES AFIRMATIVAS QUE IMPULSEN EL ASCENSO DE LAS MUJERES A PUESTOS DE ALTA DIRECCION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA A NIVEL ESTATAL</b></p>	
PP	Objetivo / Indicador
E069	<p><b>PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES</b></p> <p>CAPACITACIONES PARA EL IMPULSO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES IMPARTIDAS. PORCENTAJE DE CAPACITACIONES PARA EL IMPULSO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES IMPARTIDAS.</p> <p>PROMOVER 5 ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EVITAR LA DISCRIMINACION DE GENERO. (MEDIANTE CURSOS, PLATICAS Y TALLERES). NUMERO DE ACCIONES PROMOVIDAS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EVITAR LA DISCRIMINACION DE GENERO. (MEDIANTE CURSOS, PLATICAS Y TALLERES).</p>
<p><b>Línea de Acción: 1.04.1 EXHORTAR A QUE SE PROMUEVA, COORDINE Y GARANTICE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LAS MUJERES EN MATERIA ELECTORAL</b></p>	
PP	Objetivo / Indicador
G003	<p><b>EJECUCION DE ACCIONES QUE GARANTICEN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN ACTOS ELECTORALES</b></p> <p>REALIZAR 4 EVENTOS ACADMICOS EN MATERIA ELECTORAL, PARA PROMOVER Y DIFUNDIR UNA CULTURA ELECTORAL EN LAS Y LOS POBLANOS. NUMERO DE EVENTOS ACADMICOS EN MATERIA ELECTORAL.</p> <p>REALIZAR 1 EVENTO DE CAPACITACION AL PERSONAL DEL TRIBUNAL EN TEMAS DE PERSPECTIVA DE GENERO. NUMERO DE EVENTOS DE CAPACITACION AL PERSONAL DEL TRIBUNAL.</p>
<p><b>Línea de Acción: 1.04.2 DAR CAPACITACIONES DE SENSIBILIZACION A LA SOCIEDAD CIVIL, CIUDADANIA, PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EN LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS Y POLITICOS DE LAS MUJERES</b></p>	
PP	Objetivo / Indicador
E069	<p><b>PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES</b></p> <p>CAPACITACIONES PARA EL IMPULSO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES IMPARTIDAS. PORCENTAJE DE CAPACITACIONES PARA EL IMPULSO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES IMPARTIDAS.</p>
<p><b>Línea de Acción: 1.05.1 DISEÑAR PIEZAS COMUNICACIONALES (SPOTS, COMICS, FOLLETOS) PARA DIFUNDIR EN LAS ESCUELAS Y EN MEDIOS DE COMUNICACION INFORMACION QUE PERMITA SENSIBILIZAR A LAS Y LOS NIÑOS Y JOVENES Y ASI EVITAR LA REPRODUCCION DE PATRONES MACHISTAS ENTRE NIÑAS Y NIÑOS</b></p>	
PP	Objetivo / Indicador
E078	<p><b>INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA</b></p> <p>DIFUSION Y DIVULGACION DE LA CULTURA CIENTIFICA, TECNOLÓGICA, HUMANÍSTICA Y DE INNOVACION PARA NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES FOMENTADA. VARIACION PORCENTUAL EN EL NUMERO DE ASISTENTES A LAS CONFERENCIAS DE FOMENTO A LA VOCACION CIENTIFICA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES.</p> <p>REALIZAR 35 CONFERENCIAS DE FOMENTO A LA VOCACION CIENTIFICA DE NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES. NUMERO DE CONFERENCIAS DE FOMENTO A LA VOCACION CIENTIFICA DE NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES.</p>
F003	<p><b>MODELOS DE COMUNICACION QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL</b></p> <p>CONTENIDOS TELEVISIVOS CON PROGRAMAS EDUCATIVOS, DE HUMANIDADES Y CULTURA FOMENTADOS. PORCENTAJE DE HORAS DE TRANSMISION DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE TELEVISION PRODUCIDOS.</p> <p>REALIZAR 28 PROGRAMAS DE TELEVISION CON PERSPECTIVA DE GENERO TRANSMITIDOS EN PUEBLA TV EN COORDINACION CON LA RED DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS EDUCATIVAS Y CULTURALES DE MEXICO.</p> <p>PROGRAMAS DE TELEVISION CON PERSPECTIVA DE GENERO TRANSMITIDOS EN PUEBLA TV.</p>

**PARTICIPACION POLITICA Y SOCIAL DE LAS MUJERES**

**Línea de Acción: 1.05.1 DISEÑAR PIEZAS COMUNICACIONALES (SPOTS, COMICS, FOLLETOS) PARA DIFUNDIR EN LAS ESCUELAS Y EN MEDIOS DE COMUNICACION INFORMACION QUE PERMITA SENSIBILIZAR A LAS Y LOS NIÑOS Y JOVENES Y ASI EVITAR LA REPRODUCCION DE PATRONES MACHISTAS ENTRE NIÑAS Y NIÑOS**

PP	Objetivo / Indicador
E069	<p><b>PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES</b></p> <p>CAPACITACIONES PARA EL IMPULSO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES IMPARTIDAS.                  PORCENTAJE DE CAPACITACIONES PARA EL IMPULSO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES IMPARTIDAS.                  DIFUNDIR EN LAS ESCUELAS INFORMACION QUE PERMITA SENSIBILIZAR A LAS Y LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y ASI EVITAR LA REPRODUCCION DE PATRONES MACHISTAS ENTRE ESTA POBLACION.                  NUMERO DE ESCUELAS CON PIEZAS DE INFORMACION QUE PERMITA SENSIBILIZAR A LAS Y LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y ASI EVITAR LA REPRODUCCION DE PATRONES MACHISTAS ENTRE ESTA POBLACION.                  DAR 11 PLATICAS, CURSOS Y TALLERES DE SENSIBILIZACION A LA CIUDADANIA YO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EN LOS TEMAS DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.                  NUMERO DE CURSOS, PLATICAS Y TALLERES DE SENSIBILIZACION A LA CIUDADANIA YO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EN LOS TEMAS DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES IMPARTIDOS.</p>

**LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS**

**Línea de Acción: 2.01.1 CAPACITAR A LAS Y LOS MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN IGUALDAD DE GENERO Y NO VIOLENCIA**

PP	Objetivo / Indicador
E004	<p><b>EDUCACION BASICA</b></p> <p>REALIZAR 80 VISITAS DE SEGUIMIENTO PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE FOMENTO A LA EQUIDAD EN GRUPOS VULNERABLES CON DOCENTES.                  VISITAS DE SEGUIMIENTO PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE FOMENTO A LA EQUIDAD EN GRUPOS VULNERABLES CON DOCENTES REALIZADAS.</p>
E011	<p><b>PROCURACION DE JUSTICIA</b></p> <p>CAPACITAR A 200 DOCENTES INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO ESCOLAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS.                  NUMERO DE DOCENTES CAPACITADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.</p>

**Línea de Acción: 2.01.3 IMPULSAR LA CAPACITACION OBLIGATORIA Y SU EVALUACION EN LA PERSPECTIVA DE GENERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA**

PP	Objetivo / Indicador
E014	<p><b>IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA Y ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA</b></p> <p>REALIZAR 6 EVENTOS DE CAPACITACION PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLAN, PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GENERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.                  NUMERO DE EVENTOS DE CAPACITACION EN IGUALDAD DE GENERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.</p>
E003	<p><b>SISTEMA POLICIAL</b></p> <p>IMPARTIR 320 CURSOS DE EDUCACION VAL A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES BASICO, MEDO Y MEDO SUPERIOR, ASI COMO DE MANEJO DEFENSIVO Y MUJERES AL VOLANTE DIRIGIDOS A LA CIUDADANIA.                  NUMERO DE CURSOS DE EDUCACION VAL, MANEJO DEFENSIVO Y MUJERES AL VOLANTE IMPARTIDOS.</p>

**Línea de Acción: 2.01.4 IMPULSAR CAMPAÑAS PERMANENTES PARA PROMOVER EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DAR A CONOCER LOS SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO**

PP	Objetivo / Indicador
E068	<p><b>EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA</b></p> <p>REALIZAR 2 CAMPAÑAS DURANTE EL EJERCICIO PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS ASI COMO UNA SANA CONVIVENCIA EN LOS ESTUDIANTES.                  NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS.</p>
E014	<p><b>IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA Y ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA</b></p> <p>REALIZAR 6 EVENTOS PARA ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES INTERSERRANAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GENERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.                  NUMERO DE EVENTOS PARA ESTUDIANTES PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GENERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.</p>

**LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCION Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS**

Línea de Acción: 2.01.4 IMPULSAR CAMPAÑAS PERMANENTES PARA PROMOVER EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DAR A CONOCER LOS SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO

Objetivo / Indicador

PP  
E007

**SEGURIDAD PUBLICA**

REALIZAR 2 ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DEL DELITO CON LA SOCIEDAD, CAMPAÑA DE DIFUSIÓN "VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y FORO SOBRE TRATA DE PERSONAS. NÚMERO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DEL DELITO CON LA SOCIEDAD, CAMPAÑA DE DIFUSIÓN "VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y FORO SOBRE TRATA DE PERSONAS.

Línea de Acción: 2.03.1 ESTABLECER MECANISMOS DE REFERENCIA INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL SECTOR SALUD Y EL SECTOR DE PROCURACION DE JUSTICIA

Objetivo / Indicador

PP  
E011

**PROCURACION DE JUSTICIA**

PROPORCIONAR 2.000 ATENCIONES PSICOLOGICAS INDIVIDUALES Y GRUPALES A PERSONAS VICTIMAS DEL DELITO A TRAVES DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE PUEBLA. NÚMERO DE ATENCIONES PSICOLOGICAS INDIVIDUALES Y GRUPALES OTORGADAS.

Línea de Acción: 2.03.2 DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS QUE DISCRIMINAN A LAS MUJERES

Objetivo / Indicador

PP  
E005

**COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

ATENDER AL 100 PORCIENTO LAS QUEJAS Y DENUNCIAS CONTRA EL FUNCIONARIO PUBLICO EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GENERO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. PORCENTAJE DE DENUNCIAS CONTRA EL FUNCIONARIO PUBLICO EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GENERO ATENDIDAS.

Línea de Acción: 2.03.3 HOMOLOGAR LOS PROTOCOLOS DE ATENCION CONFORME A LOS PARAMETROS NACIONALES E INTERNACIONALES

Objetivo / Indicador

PP  
E011

**PROCURACION DE JUSTICIA**

OTORGAR 2.000 PSICOTERAPIAS A PERSONAS VICTIMAS DEL DELITO, A TRAVES DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE PUEBLA. NÚMERO DE PSICOTERAPIAS A PERSONAS O VICTIMAS DEL DELITO, OTORGADAS.  
PROPORCIONAR 2.000 ATENCIONES PSICOLOGICAS INDIVIDUALES Y GRUPALES A PERSONAS VICTIMAS DEL DELITO A TRAVES DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE PUEBLA. NÚMERO DE ATENCIONES PSICOLOGICAS INDIVIDUALES Y GRUPALES OTORGADAS.

Línea de Acción: 2.04.2 IMPULSAR SERVICIOS DE INTERPRETACION A PERSONAS HABLANTES DE IDIOMAS INDIGENAS

Objetivo / Indicador

PP

F012

**FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y LA CULTURA INDIGENA**

ALUMNADO DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA CON MATERIAL DIDACTICO EN LENGUA TEPEHUA BENEFICIADO. NÚMERO DE ALUMNOS CON MATERIAL DIDACTICO EN LENGUA TEPEHUA.

E011

**PROCURACION DE JUSTICIA**

VERIFICAR LA SITUACION JURIDICA DE 175 INTERIROS, DESAGREGADOS POR SEXO, PREFERENTEMENTE DE NATURALIZA INDIGENA. NÚMERO DE INTERIROS DESAGREGADOS POR SEXO CON SITUACION JURIDICA VERIFICADA.

Línea de Acción: 2.05.6 CAPACITAR AL PERSONAL ENCARGADO DE IMPARTIR JUSTICIA PARA JUZGAR Y EMITIR SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GENERO

Objetivo / Indicador

PP

R003

**SISTEMA DE JUSTICIA**

IMPARTIR 4 CURSOS AL PERSONAL ENCARGADO DE IMPARTIR JUSTICIA PARA FORTALECER LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GENERO. NÚMERO DE CURSOS AL PERSONAL ENCARGADO DE IMPARTIR JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GENERO.

**EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Línea de Acción: 3.01.1 PROMOVER QUE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CUENTEN CON PROGRAMAS PERMANENTES DE CAPACITACION EN GENERO, A FIN DE QUE LAS INSTITUCIONES SE APROPIEN DEL CONOCIMIENTO Y ESTE PERMANEZA A PESAR DE LOS CAMBIOS DE GOBIERNO Y PERSONAL

PP	Objetivo / Indicador
E030	<b>PROMOCION Y PROCURACION DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>  BENEFICIAR A 1,699 MUJERES INDIGENAS MEDIANTE LA CAPACITACION Y DIFUSION DE SUS DERECHOS HUMANOS. NUMERO DE MUJERES INDIGENAS BENEFICIADAS.
E003	<b>SISTEMA POLICIAL</b>  IMPARTIR 2 CURSOS CON PERSPECTIVA DE GENERO AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA. NUMERO DE CURSOS CON PERSPECTIVA DE GENERO IMPARTIDOS.
E150	<b>TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO</b>  REALIZAR 1 CAPACITACION A LOS INTEGRANTES DE LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACION PARA UTILIZAR LENGUAJE INCLUYENTE EN TODOS LOS AMBITOS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION, TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES. NUMERO DE CAPACITACIONES A LOS INTEGRANTES DE LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACION PARA UTILIZAR LENGUAJE INCLUYENTE EN TODOS LOS AMBITOS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION, TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

**Línea de Acción: 3.02.1 PROMOVER E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GENERO EN EL GOBIERNO DEL ESTADO**

PP	Objetivo / Indicador
E004	<b>EDUCACION BASICA</b>  AUMENTO DE EDUCACION PRIMARIA CON EDUCACION CONCLUIDA. PORCENTAJE DE EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACION PRIMARIA.
P003	<b>GESTION PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>  INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA RESULTADOS, CON PERSPECTIVA DE GENERO ELABORADA. PORCENTAJE DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACION DE LA SECCION PBR-SED EN EL ESTADO (COMPONENTE PBR).
E011	<b>PROCURACION DE JUSTICIA</b>  ARCHIVAR 300 AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACION RELACIONADAS CON SERVIDORAS Y SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES Y ESTATALES. NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACION ARCHIVADAS.
G020	<b>RECTORIA Y GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD</b>  SUJTRIR 97 DE CADA 100 RECETAS A LAS USUARIAS Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD. SURTIMIENTO DE RECETAS.
E147	<b>REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION</b>  NACIMIENTO DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES A 1 AÑO REGISTRADOS. PORCENTAJE DE REGISTROS DE NACIMIENTO DE POBLACION MENOR A 1 AÑO. REGISTRAR 140,000 NACIMIENTOS DE NIÑAS Y NIÑOS DE MANERA GRATUITA. NUMERO DE REGISTRO DE NACIMIENTOS GRATUITOS.
E149	<b>SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD Y A LA PERSONA</b>  ATENDER A 34,200 MUJERES CAPTADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EMBARAZO. NUMERO DE MUJERES CAPTADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EMBARAZO ATENDIDAS. REALIZAR 64,886 MASTOGRAMIAS A MUJERES DE 40 A 60 AÑOS DE EDAD RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD. NUMERO DE MASTOGRAMIAS A MUJERES DE 40 A 60 AÑOS DE EDAD REALIZADAS.

**EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Línea de Acción: 3.03.2 CONSOLIDAR LA ARTICULACIÓN ENTRE ESTE Y EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Objetivo / Indicador

PP  
E079 **PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR**

ATENDER A 14,510 MUJERES VULNERABLES CON SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO A TRAVÉS DE LAS CLÍNICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO.  
NÚMERO DE MUJERES VULNERABLES CON SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO.

Línea de Acción: 3.04.1 PROMOVER E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CULTURA INSTITUCIONAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Objetivo / Indicador

PP  
E007 **GESTION EDUCATIVA**

DISTRIBUIR 6,661,346 LIBROS DE TEXTO GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.  
NÚMERO DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS ENTREGADOS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

PP  
E063 **PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON RESPECTO A LA DIVERSIDAD CULTURAL**

PROGRAMA PARA PROMOVER LA EQUITAD DE GÉNERO EN LA ZONA DE INFLUENCIA IMPLEMENTADO.  
PORCENTAJE DE POBLACIÓN ATENDIDA EN TEMAS DE EQUITAD DE GÉNERO.

PP  
E046 **PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD TURÍSTICA**

ESTABLECER 1 REUNIÓN CON LOS EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA PARA INFORMAR SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL SECTOR TURÍSTICO.  
NÚMERO DE REUNIONES CON LOS EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA PARA INFORMAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL SECTOR TURÍSTICO.

**COMBATE A LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA**

Línea de Acción: 4.01.1 PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE LAS MUJERES EN OCUPACIONES NO TRADICIONALES PARA AMPLIAR SUS OPORTUNIDADES Y MEJORAR SUS INGRESOS

Objetivo / Indicador

PP  
E079 **PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR**

MUJERES EN SITUACIÓN VULNERABLE CON SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL ATENDIDAS.  
PORCENTAJE DE MUJERES EN SITUACIÓN VULNERABLE ATENDIDAS.

ENTREGAR 12,000 CRÉDITOS ECONÓMICOS A MUJERES VULNERABLES POR INGRESO Y/O CARENCIAS SOCIALES.  
NÚMERO DE CRÉDITOS ECONÓMICOS A MUJERES VULNERABLES POR INGRESO Y/O CARENCIAS SOCIALES.

BENEFICIAR A 54,000 MUJERES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS CON SERVICIOS Y CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO (CECADE).  
NÚMERO DE MUJERES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS CON SERVICIOS Y CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO (CECADE).

PP  
S039 **PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)**

MUJERES Y HOMBRES DESEMPLEADOS Y SUBEMPLEADOS A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA BECATE. CAPACITADOS.  
PORCENTAJE DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y SUBEMPLEADAS CAPACITADAS A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA BECATE QUE SON COLOCADAS.

Línea de Acción: 4.02.2 INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN MERCADOS DE TRABAJO NO TRADICIONALES

Objetivo / Indicador

PP  
E141 **DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

MUJERES INDÍGENAS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS CAPACITADAS.  
PORCENTAJE DE MUJERES INDÍGENAS CAPACITADAS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS.

CAPACITAR A 120 MUJERES INDÍGENAS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS.  
NÚMERO DE MUJERES INDÍGENAS CON DESARROLLO DE CAPACIDADES OTORGADO.

## COMBATE A LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA

## Línea de Acción: 4.02.2 INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN MERCADOS DE TRABAJO NO TRADICIONALES

PP	Objetivo / Indicador
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES  CAPACITACIONES PARA EL IMPULSO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES IMPARTIDAS. PORCENTAJE DE CAPACITACIONES PARA EL IMPULSO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES IMPARTIDAS. BENEFICIARIAS A 240 MUJERES CON CAPACITACIONES EN ACTIVIDADES NO TRADICIONALES. NUMERO DE MUJERES CAPACITADAS EN ACTIVIDADES NO TRADICIONALES.

## Línea de Acción: 4.02.3 IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA INCREMENTAR LA PARTICIPACION FEMENINA EN EL MERCADO DE TRABAJO FORMAL

PP	Objetivo / Indicador
E141	DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS  PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE MUJERES Y HOMBRES INDIGENAS IMPLEMENTADOS. PORCENTAJE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD DE MUJERES Y HOMBRES INDIGENAS APROBADOS.
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES  VINCULAR A 450 MUJERES PARA SU INCORPORACION AL AMBITO LABORAL. NUMERO DE MUJERES QUE FUERON VINCULADAS AL AMBITO LABORAL.

## Línea de Acción: 4.04.2 CAPACITAR A MUJERES PARA INCREMENTAR SUS HABILIDADES EMPRESARIALES

PP	Objetivo / Indicador
S006	ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS  ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACION REGISTRADA EN EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS BRINDADA. PORCENTAJE DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS.

## Línea de Acción: 4.10.1 PROMOVER LA FORMACION DE DOCENTES EN GENERO

PP	Objetivo / Indicador
E006	EDUCACION SUPERIOR  PROGRAMAS DE PROMOCION Y RECONOCIMIENTO PARA LAS Y LOS DOCENTES OPERANDO CON EFICIENCIA. NUMERO DE PROGRAMAS DE PROMOCION Y RECONOCIMIENTO OPERANDO.
E070	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION EN TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES  REALIZAR 1 CAPACITACION EN PERSPECTIVA DE GENERO AL PERSONAL PARA ASESORES PRESENCIALES. NUMERO DE CURSOS EN PERSPECTIVA DE GENERO.
E131	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR TECNOLOGICA  CAPACITACION DOCENTE REALIZADA. PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS. REALIZAR 3 CURSOS DE CAPACITACION EN PERSPECTIVA DE GENERO Y DERECHOS HUMANOS AL PERSONAL DOCENTE. NUMERO DE CURSOS EN PERSPECTIVA DE GENERO Y DERECHOS HUMANOS IMPARTIDOS.

**XXXI.- Programas Presupuestarios para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes**

El Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades impulsará en los Programas Presupuestarios los principios correspondientes de equidad e inclusión que garantice los derechos de las niñas, niños y adolescentes con el objeto de que la presente política pública pueda ser medida y evaluada por medio de indicadores, la cual estará alineada a los diez puntos estratégicos de la iniciativa 10xinfancia, dichos Programas Presupuestarios se comunican a continuación:

Compromiso 1:	
	Indicador
CREAR UN SISTEMA INTEGRAL DE GARANTIA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	
PP	
E079	<p><b>PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR</b></p> <p>PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE ABANDONO Y VULNERABILIDAD ATENDIDOS.</p> <p>NUMERO DE MENORES EN ADOPCION, QUE SON SUJETOS DE INCORPORACION A UNA FAMILIA.</p> <p>NUMERO DE SUPERVISIONES AL SISTEMA DE MONITOREO REALIZADAS.</p>
P002	<p><b>PROGRAMA DE COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES</b></p> <p>NUMERO DE TRAMITES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POBLANOS.</p>

Compromiso 2:	
	Indicador
PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EFECTIVAMENTE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	
PP	
E011	<p><b>PROCURACION DE JUSTICIA</b></p> <p>NUMERO DE DOCENTES CAPACITADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.</p>
E069	<p><b>PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES</b></p> <p>NUMERO DE ESCUELAS CON PIEZAS DE INFORMACION QUE PERMITA SENSIBILIZAR A LAS Y LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y ASI EVITAR LA REPRODUCCION DE PATRONES MACHISTAS ENTRE ESTA POBLACION.</p> <p>NUMERO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN INTEGRAL Y EFICAZ DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS REALIZADAS.</p> <p>NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SUFREN Y HAN SUFRIDO VIOLENCIA DETECTADOS.</p>
E079	<p><b>PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR</b></p> <p>NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES CON SERVICIOS ASISTENCIALES A TRAVES DE LAS CASAS DE ASISTENCIA.</p> <p>NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES CON SERVICIOS JURIDICOS, PSICOLOGICOS Y SOCIALES.</p>

Compromiso 3:	
	Indicador
GARANTIZAR QUE LOS BEBES RECIENTE NACIDOS TENGAN SU ACTA DE NACIMIENTO GRATUITA ANTES DE CUMPLIR UN AÑO.	
PP	
E147	<p><b>REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION</b></p> <p>PORCENTAJE DE REGISTROS DE NACIMIENTO DE POBLACION MENOR A 1 AÑO.</p> <p>NUMERO DE REGISTRO DE NACIMIENTOS GRATUITOS.</p>

## Compromiso 4:

FORTALECER EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

PP	Indicador
E011	<p><b>PROCURACION DE JUSTICIA</b></p> <p>PORCENTAJE DE ADOLESCENTES ENTREGADOS A SUS FAMILIARES O REMITIDOS AL DIF.</p> <p>NUMERO DE CARTAS RESPONSIVAS DE PADRES DE FAMILIA O TUTORES, FIRMADAS.</p>
R003	<p><b>SISTEMA DE JUSTICIA</b></p> <p>PORCENTAJE DE EXHORTOS ATENDIDOS.</p> <p>NUMERO DE PROCESOS ATENDIDOS EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.</p>

## Compromiso 6:

DISMINUIR LA RAZON DE MORTALIDAD MATERNA (RMM).

PP	Indicador
E149	<p><b>SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD Y A LA PERSONA</b></p> <p>RAZON DE MORTALIDAD MATERNA.</p> <p>RAZON DE MORTALIDAD MATERNA EN EMBARAZADAS ADOLESCENTES MENORES DE 20 AÑOS.</p> <p>NUMERO DE MUJERES CAPTADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EMBARAZO ATENDIDAS.</p> <p>NUMERO DE PARTOS ATENDIDOS EN ADOLESCENTES POR PERSONAL CALIFICADO EN LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>NUMERO DE ACEPTACIONES DE POST EVENTO OBSTETRICO EN LAS ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS.</p> <p>NUMERO DE ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS CON ACEPTACION DE PLANIFICACION FAMILIAR.</p>

## Compromiso 7:

REDUCIR LA TASA DE MORTALIDAD INFANTIL (TMI) Y DE MENORES DE 5 AÑOS (TM-5).

PP	Indicador
E149	<p><b>SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD Y A LA PERSONA</b></p> <p>TASA DE MORTALIDAD POR DESNUTRICION EN MENORES DE 5 AÑOS.</p> <p>TASA DE MORTALIDAD EN MENORES DE 1 AÑO.</p> <p>TASA DE MORTALIDAD POR IRA EN MENORES DE 5 AÑOS.</p> <p>TASA DE MORTALIDAD POR IRA EN MENORES DE 5 AÑOS.</p> <p>TASA DE MORTALIDAD POR IRA EN MENORES DE 5 AÑOS.</p> <p>TASA DE MORTALIDAD EN POBLACION DE 10 A 19 AÑOS.</p> <p>NUMERO DE RECIEN NACIDOS TAMIZADOS.</p> <p>COBERTURA DE CONTROL DE CASOS DE DESNUTRICION SEVERA EN MENORES DE 5 AÑOS.</p> <p>NUMERO DE DOSIS DE BIOLÓGICOS APLICADAS A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS.</p> <p>APLICACION DE BIOLÓGICO EN NIÑOS MENORES DE UN AÑO.</p> <p>COBERTURA DE CONSULTAS 1ERA VEZ POR EDA.</p> <p>COBERTURA DE MADRES CAPACITADAS SOBRE EDA.</p> <p>COBERTURA DE CONSULTAS DE 1ERA VEZ POR IRA.</p> <p>COBERTURA DE MADRES CAPACITADAS EN IRA.</p>

**Compromiso 8:**

FOMENTAR UNA NUTRICION ADECUADA Y UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE.

PP	Indicador
E126	PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO
	<p>PORCENTAJE DE PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN CARENCIA ALIMENTARIA ATENDIDAS.</p> <p>NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON DESAYUNOS CALIENTES.</p> <p>NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON DESAYUNOS FRIOS.</p> <p>NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y POBLACION VULNERABLE BENEFICIADAS CON RACIONES ALIMENTICIAS.</p> <p>NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON DESPENSAS.</p> <p>NUMERO DE NIÑAS Y NIÑOS BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA NUTRICO.</p> <p>NUMERO DE PERSONAS CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD BENEFICIADAS.</p>

**Compromiso 9:**

ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE INCLUSION EDUCATIVA.

PP	Indicador
E004	EDUCACION BASICA
	<p>REUNIONES DE TRABAJO PARA EL FOMENTO A LA EQUIDAD EN GRUPOS VULNERABLES REALIZADAS.</p> <p>VISITAS DE SEGUIMIENTO PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE FOMENTO A LA EQUIDAD EN GRUPOS VULNERABLES CON DOCENTES REALIZADAS.</p> <p>NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS DE ATENCION MULTIPLE (CAM) Y UNIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACION REGULAR (USAER).</p> <p>NUMERO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DE EDUCACION ESPECIAL CAPACITADOS.</p> <p>PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACION BASICA BENEFICIADAS CON EL APOYO ECONOMICO.</p> <p>PERSONAS ALFABETIZADAS.</p> <p>ESCUELAS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO APOYADAS.</p>
E007	GESTION EDUCATIVA
	<p>NUMERO DE ESTUDIANTES MIGRANTES BENEFICIADOS CON SERVICIOS EDUCATIVOS.</p>
E079	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR
	<p>NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDIGENAS CON APOYOS ESCOLARES, INSCRITOS EN ESCUELAS PUBLICAS.</p>
F012	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y LA CULTURA INDIGENA
	<p>PORCENTAJE DE VISITAS DE SEGUIMIENTO REALIZADAS A LAS ESCUELAS DE EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR Y PRIMARIA INDIGENAS.</p> <p>NUMERO DE PROGRAMAS DE RADIO SOBRE TEMAS DE DIVERSIDAD CULTURAL Y LINGÜISTICA DESARROLLADOS.</p>
S006	ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS
	<p>NUMERO DE JORNADAS DE ALFABETIZACION PARA JOVENES Y ADULTOS MAYORES REALIZADAS.</p>

## Compromiso 10:

## REDUCIR LA TASA DE DESERCIÓN ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

PP	Indicador	
E005	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	
	NUMERO DE PLANTELES EN LA MODALIDAD DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO INSTALADOS.	
	NUMERO DE VISITAS A TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS.	
E027	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	
	PORCENTAJE DE ABANDONO ESCOLAR EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	
E131	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA	
	PORCENTAJE DE EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	
	NUMERO DE PROGRAMAS DE TUTORIAS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	
<b>XXXII.- Subsidios y Ayudas Sociales</b>		
	Contratación de Seguro Agrícola Catastrófico	\$5,912,133,560.00
	Ciudad de las Ideas	\$49,751,687.00
		\$35,000,000.00
	Aportación a la CONAGO, Apoyo a Asociaciones, Gasto Corriente del Consejo Ciudadano	\$11,312,417.00
	Instituto de Administración Pública	\$17,936,927.00
	Programa de Mecanización y Equipamiento Agrícola	\$5,086,000.00
	Cuotas y Membresías de Asociación Mexicana de Parques Industriales Privados A.C., Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C. y Cámara Mexicano-Alemana de Comercio Industrial A.C.	\$240,950.00
	Orientación a Padres de Familia, Ver Bien para Aprender Mejor, Servicios Complementarios de Carácter Estratégico, Jornadas Integrales de Alfabetización, Congreso ExpreSof y Binacional del Migrante.	\$14,005,034.00
	Estímulo al Desempeño Académico, Coro Normalista de Puebla, Alternativa de Atención a la Demanda en Educación Preescolar, Asesor Técnico Pedagógico, Beca Bachiller, Jornaleros Migrantes, Incubadora Nivel Medio Superior y Repercusiones de Negociación Salarial (Beca Comisión y Becas a Hijos de Trabajadores).	\$17,401,649.00
	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	\$5,669,542,311.00
	Equipos de Cómputo Portátiles para Alumnos de Educación Media Superior con Alto Desempeño y Repercusiones de Negociación Salarial (Caja de Ahorro y Fondo de Defunción y Retiro).	\$28,000,000.00
	Repercusiones de Negociación Salarial (Seguro de Vida del Personal Jubilado, Estímulos de Productividad, Festejos del mes de Mayo, Medallas para Docentes que cumplen Años de Servicio, Estímulos Económicos para Personal Docente Distinguido).	\$63,856,585.00

<b>XXXIII.- Tipo de Subsidios</b>	<b>\$5,086,000.00</b>
<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>\$5,086,000.00</b>
Subsidios a la Producción	\$5,086,000.00
Subsidios a la Distribución	\$0.00
Subsidios a la Inversión	\$0.00
Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos <sup>1</sup>	\$0.00
Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés <sup>1</sup>	\$0.00
Subsidios a la Vivienda <sup>1</sup>	\$0.00
Subvenciones al Consumo <sup>1</sup>	\$0.00
Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
Otros Subsidios <sup>1</sup>	\$0.00

<sup>1</sup> Partidas Genéricas no aplicables en la Entidad.

**XXXIV.- Decretos Aprobatorios; Comisiones, Manejos de Cuenta y Servicios Bancarios Accesorios Asociados a la Deuda Pública**

La información señalada en esta fracción, se detalla en el cuadro siguiente:

TIPO DE DEUDA	ACREDITADO	ACREDITOR (PORCIÓN B)	SALDO <sup>1</sup>	IMPORTE CONTRATADO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO	FECHA DE PUBLICACIÓN ORIGINAL DEL ESTADO	MONTO DEL DERECHO	SUJETOS AUTORIZADOS	POR APERTURA	POR REPOSICIÓN	POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	COMISIONES		HONORARIOS FIDUCIARIOS	COMISIONES DE CUENTA	MANEJOS DE CUENTA	COBERTURAS DE INTERÉS <sup>2</sup>	CALIFICACIONES	OTROS	
													COMISIONES	COMISIONES							
DEUDA DIRECTA	GOBIERNO DEL ESTADO	INTERACCIONES (PORCIÓN B)	\$3,988,947,111.14	\$350,000,000.00	13-Dic-07	1er. Convenio Modificatorio: 11-Jul-08 2o. Convenio Modificatorio: 31-Jul-08	16-Abr-05	1,500 MDP	Ejecutivo del Estado y sus Entidades	N/A	N/A	0.50% del monto total de crédito, más IVA	TIE más 0.22%	TIE más 0.22%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,475,771.00	\$300,535.93 <sup>3</sup>		
			\$2,857,230,915.36	\$3,000,000,000.00	13-Dic-07	1er. Convenio Modificatorio: 11-Jul-08 2o. Convenio Modificatorio: 31-Jul-08	15-Dic-06	3,000 MDP	Ejecutivo del Estado y sus Entidades	N/A	N/A	0.50% del monto total de crédito, más IVA	TIE más 0.22%	TIE más 0.22%	\$0.00	\$0.00	\$163,281.59	\$1,475,771.00	\$2,431,07.97 <sup>4</sup>		
		\$2,449,016,056.02	\$2,500,000,000.00	14-Abr-10	Convenio Modificatorio: 16-Abr-12	14-Dic-09	2,500 MDP	Ejecutivo del Estado y sus Entidades	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$880,000.00	\$5,35,037.51 <sup>5</sup>		
<b>Total</b>			<b>\$5,616,043,684.52</b>	<b>\$5,850,000,000.00</b>																<b>\$413,272.40</b> <sup>7</sup>	

<sup>1</sup> Cifras estimadas al 31 de Diciembre de 2015.  
<sup>2</sup> Cifras estimadas para el Ejercicio Fiscal 2016.  
<sup>3</sup> El importe del costo anual según contrato es por 48,723 UDE (Fich), el importe presentado se encuentra sujeto al valor de ese indicador al momento del pago.  
<sup>4</sup> El 20 de diciembre de 2014, BBVA Bancomer y Banco Interacciones notificaron al Estado de Puebla que a través de un Contrato de Cesión y su Convenio Modificatorio celebrados el 10 y 19 de diciembre de 2014, Banco Interacciones realizó la Cesión a favor de BBVA Bancomer, de los derechos y obligaciones de la Porción A del Contrato de Cesión, cuyo saldo a la fecha de formalización fue de 2 mil 900 millones 191 mil pesos. Esta operación no genera al Gobierno del Estado de Puebla obligaciones adicionales a las originalmente pactadas.  
<sup>5</sup> El contrato establece la cantidad de \$17,200.00 USD (Moody's), por lo que deberá ser calculado según el tipo de cambio de la fecha de actualización.  
<sup>6</sup> Cifras estimadas para el Ejercicio Fiscal 2016 y su actualización, dependiente de las condiciones del mercado al momento de la contratación de la cobertura, las cifras presentadas fueron calculadas con cobertura de tasa del 9%.  
<sup>7</sup> El importe del costo anual según contrato es por 67,000 UDE (Fich), el importe presentado arriba se encuentra sujeto a variación.

**Apartado “I”**  
**Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones de las Servidoras y Servidores Públicos**  
**de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos**  
**y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**  
**Artículo 40 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016**

Las remuneraciones establecidas en los Tabuladores Desglosados que se señalan en el presente Apartado, estarán sujetas a la suficiencia presupuestaria aprobada por el Congreso del Estado en base a la estimación de ingresos que reciba el Estado de Puebla y con cargo al presupuesto de los Ejecutores de Gasto mencionados en este Apartado.

**1**

**Honorable Congreso del Estado**

Cargo	Remuneración Mensual Neto Mínimo	Remuneración Mensual Neto Máximo
Diputados (as) (Incluye sueldo, dietas, despensa y compensación).	Único	\$55,683.34
Secretario General	Único	\$72,605.80
Director (a) General	Único	\$59,703.48
Secretario Particular	Único	\$33,250.00
Coordinador (a) “A”	Único	\$25,700.00
Coordinador (a) “B”	Único	\$23,800.00
Jefe (a) de Departamento	\$22,000.00	\$23,000.00
Analista Especializado “A”	Único	\$25,000.00
Analista Especializado “B”	Único	\$24,500.00
Analista Especializado “C”	Único	\$23,000.00
Analista Especializado “D”	Único	\$22,700.00
Analista Especializado “E”	Único	\$20,000.00
Analista	\$5,000.00	\$19,000.00

**2**

**Poder Judicial del Estado de Puebla**

Cargo	Remuneración Mensual Neto Mínimo	Remuneración Mensual Neto Máximo
Magistrado Presidente	Único	\$133,606.34
Magistrado	\$64,000.00	\$75,815.36
Secretario de Acuerdos del Tribunal Superior	\$40,077.52	\$50,000.00
Juez	\$38,387.00	\$40,239.20
Secretarios de Acuerdos y de Estudio y Cuenta	\$8,853.98	\$23,967.00

Cargo	Remuneración Mensual Neto	
	Mínimo	Máximo
Oficial Mayor	\$6,557.24	\$19,333.56
Auxiliar de Oficialía	\$6,079.58	\$16,641.40
Diligenciario	\$6,550.80	\$16,709.56
Mecanógrafo	\$4,151.54	\$17,206.56
Comisario	\$7,051.00	\$17,152.00
Director General	\$50,000.00	\$67,909.96
Director	\$35,000.00	\$40,000.00
Subdirector	\$14,946.56	\$30,000.00
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	\$31,558.22	\$40,000.00
Jefe de Departamento	\$20,000.00	\$28,999.98
Auxiliar Administrativo y Operador	\$4,694.58	\$17,854.38
Secretario Particular del Presidente del Tribunal	\$33,884.54	\$40,077.52
Administrador de Salas	\$23,560.28	\$25,777.28
Asistente Ejecutivo de Presidencia	\$30,000.00	\$30,480.38
Auxiliar General	\$6,999.80	\$15,314.76
Contralor del Poder Judicial	\$35,000.00	\$40,000.00
Auditor	\$9,000.00	\$14,380.08
<b>Personal en SEMEFO</b>		
Médico Legista Capital	\$8,340.12	\$17,938.96
Médico Legista Foráneo	\$10,796.92	\$13,700.40
Práctico	\$12,760.30	\$13,912.40
Psicólogo	\$11,553.42	\$12,620.32
<b>Personal en Centro Estatal de Mediación</b>		
Mediador	\$9,997.00	\$16,083.76
Auxiliar Jurídico	\$9,500.00	\$9,892.54
Coordinador	\$13,077.88	\$23,287.44

## 3

## Instituto Electoral del Estado

Cargo	Remuneración Mensual Neto	
	Mínimo	Máximo
Presidente	Único	\$75,388.58
Consejero Electoral	Único	\$75,388.58
Secretario Ejecutivo	Único	\$75,388.58
Titular de la Unidad de Fiscalización	Único	\$37,701.84
Director	Único	\$37,701.84
Contralor Interno	Único	\$37,701.84
Subdirector de Área	\$25,613.18	\$29,404.84

Cargo	Remuneración Mensual Neto	
	Mínimo	Máximo
Coordinador de Área	\$18,628.06	\$21,371.38
Jefe de Departamento	\$16,806.28	\$19,308.00
Jefe de Oficina	\$13,305.24	\$17,653.04
Analista I	\$11,417.10	\$14,505.41
Analista Especializado	Único	\$11,417.10
Analista II	\$7,477.98	\$9,772.22
Secretario Particular	Único	\$20,570.36
Asistente Consejero	Único	\$13,284.12
Secretaria Ejecutiva	\$8,661.70	\$9,967.13
Secretaria*	\$6,445.57	\$8,213.83
Chofer	Único	\$7,433.78
Auxiliar*	\$5,356.38	\$5,891.25
Auxiliar Capturista*	Único	\$4,770.02
Analista Financiero Electoral	Único	\$10,991.94
Vigilante*	\$4,341.88	\$6,785.31
Intendente*	Único	\$3,405.92
<b>Personal Eventual</b>		
Jefe de Departamento	Único	\$13,305.04
Analista Especializado	Único	\$9,772.22
Analista	Único	\$7,232.86
Auxiliar	Único	\$5,239.64
Capturista	Único	\$4,631.45
Chofer	Único	\$6,728.27

\*Nota: Pueden variar si aumenta el salario mínimo en enero 2016

#### 4 Tribunal Electoral del Estado de Puebla

Cargo	Remuneración Mensual Neto	
	Mínimo	Máximo
Magistrado Presidente	Único	\$70,641.10
Magistrado	Único	\$65,943.84
Contralor Interno	Único	\$38,077.34
Director Administrativo	Único	\$38,077.34
Secretario General de Acuerdos	Único	\$38,077.34
Responsable de la Unidad de Docencia y Capacitación Electoral	Único	\$20,473.00
Responsable del Área Contable y Financiera	Único	\$16,000.02
Secretario Instructor	Único	\$20,473.62
Subsecretario Técnico	Único	\$20,473.84

Cargo	Remuneración Mensual Neto	
	Mínimo	Máximo
Secretario (a) de Estudio y Cuenta	Único	\$20,473.36
Responsable de la Unidad de Comunicación Social	Único	\$14,020.67
Responsable de la Unidad de Documentación y Estadística	Único	\$19,008.48
Secretario Particular	Único	\$19,000.00
Responsable de la Unidad de Recursos Humanos	Único	\$16,000.02
Responsable de la Unidad de Desarrollo Administrativo y Planeación y Titular de la Unidad de Acceso a la Información	Único	\$14,806.34
Responsable del Área de Recursos Materiales	Único	\$17,499.94
Responsable de la Unidad de Sistemas y Soporte Técnico	Único	\$15,671.06
Responsable de Oficialía de Partes	Único	\$15,861.54
Responsable del Archivo Judicial	Único	\$11,500.00
Actuario Responsable	Único	\$12,899.87
Auxiliar Jurídico	\$9,033.88	\$11,011.34
Auxiliar Administrativo	Único	\$9,033.88
Analista	Único	\$9,033.88
Secretaria Mecanógrafa	Único	\$9,033.88

## 5

## Comisión de Derechos Humanos

Cargo	Remuneración Mensual Neto	
	Mínimo	Máximo
Presidente	Único	\$48,812.49
Secretario Técnico Ejecutivo	Único	\$28,197.41
Visitador General	Único	\$28,197.41
Director	Único	\$23,249.00
Jefe de Departamento	Único	\$16,439.62
Visitador "C"	Único	\$13,239.72
Capacitador	Único	\$11,234.58
Analista	Único	\$10,107.53
Psicólogo	Único	\$10,107.53
Secretaria "A"	Único	\$8,930.17
Secretaria "B"	Único	\$8,416.76
Servicio Médico	Único	\$8,416.76
Visitador "D"	Único	\$8,416.76
Visitador "E"	Único	\$6,815.83
Chofer/Mensajero	Único	\$6,815.83
Secretaria "C"	Único	\$6,815.83
Visitador "F"	Único	\$5,537.20

**6**  
**Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado**

Cargo	Remuneración Mensual Neto	
	Mínimo	Máximo
Comisionado Presidente	\$40,811.86	\$58,253.77
Comisionado "A"	\$39,228.04	\$40,811.86
Comisionado "B"	\$39,228.04	\$40,811.86
Contralor	\$22,027.24	\$24,204.35
Coordinador General	\$28,745.48	\$33,571.42
Director de Área	\$22,027.24	\$24,204.35
Sub-Director	\$13,439.82	\$14,042.67
Secretario Particular del Titular	\$13,439.82	\$14,042.67
Jefe de Departamento	\$8,895.28	\$10,308.16
Analista Especializado	\$6,447.90	\$8,425.47
Analista Esp. Consultivo "B"	\$6,685.18	\$8,425.47
Honorarios Asimilables	Único	\$9,000.00

**7**  
**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**

Código	Descripción	Remuneración Mensual Neto	
		Mínimo	Máximo
<b>Personal Directivo</b>			
10	Rector		\$53,295.07
20	Secretario General		\$43,204.68
21	Funcionario Designado H.C.U.		\$43,204.68
21	Abogado General		\$43,204.68
21	Tesorero General		\$43,204.68
21	Contralor General		\$43,204.68
21	Defensor de los Derechos Universitarios		\$43,204.68
22	Coordinador de Asesores		\$43,204.68
29	Director General de Obras		\$40,925.88
30	Vice-Rector		\$41,366.80
30	Vicerrector de Docencia		\$41,366.80
30	Vicerrector de Extensión y Difusión de la Cultura		\$41,366.80
30	Vicerrector de Investigación y Estudios de Posgrado		\$41,366.80
31	Secretario Administrativo		\$41,366.80
32	Secretario Particular Rectoría		\$40,925.88
33	Subabogado		\$40,925.89

Código	Descripción	Remuneración Mensual Neto
34	Director Comunicación Institucional	\$40,925.88
35	Secretario Técnico H.C.U.	\$40,925.88
36	Dir de Innovación y Transf Conoci	\$40,925.88
37	Coordinador de Proyectos	\$40,925.88
38	Coordinador de Gabinete	\$40,925.88
39	Director Computo, Tj Comunicaciones	\$40,925.88
40	Subsecretario Administrativo	\$40,141.40
41	Subtesorero	\$40,141.35
42	Subcontralor	\$40,141.35
43	Director Académico	\$38,303.20
44	Director Administrativo A	\$37,077.85
45	Asesor Institucional A	\$37,077.85
46	Asesor Institucional B	\$35,667.84
47	Director de Facultad/Instituto	\$35,240.03
48	Dir. Ejecutivo Fundación BUAP	\$37,077.85
49	Director Administrativo B	\$34,014.63
63	Director de Orquesta Sinfónica	\$30,645.16
110	Director de Escuela	\$34,014.63
115	Director de Preparatoria	\$32,176.70
120	Director Administrativo C	\$32,176.70
124	Subdirector Académico	\$30,645.16
128	Subdirector Administrativo A	\$30,645.16
132	Subdirector Administrativo B	\$28,984.79
133	Administrador Casa del Jubilado	\$28,984.79
136	Jefe de Departamento	\$26,968.82
140	Secretario Acad/Admvo/Inves	\$26,968.82
143	Coordinador de Campus	\$26,968.82
146	Subjefe de Departamento A	\$23,549.68
147	Subjefe de Departamento B	\$21,082.70
149	Coordinador Administrativo	\$18,615.56
01D	Jefe de Área	\$23,471.35
02D	Dir Adjunto Inn y Transf Conoc	\$37,977.50
<b>Personal de Confianza</b>		
152	Analista en Informática A	\$18,283.88
155	Asistente Administrativo A	\$18,084.94
156	Asistente Administrativo B	\$17,193.51
157	Asistente Administrativo C	\$16,297.07
153	Analista en Informática B	\$15,141.58

Código	Descripción	Remuneración Mensual Neto
158	Asistente Administrativo D	\$15,141.58
161	Ejecutor Administrativo	\$13,306.52
162	Ejecutor Administrativo A	\$12,969.42
163	Ejecutor Administrativo B	\$12,536.05
164	Ejecutor Administrativo C	\$11,543.58
168	Asistente de Oficina A	\$11,068.21
169	Asistente de Oficina B	\$10,602.00
167	Asistente de Oficina	\$9,550.57
170	Asistente de Oficina C	\$8,970.48
171	Asistente de Oficina D	\$8,945.61
761	Auxiliar Administrativo A	\$7,925.41
763	Secretaria Ejecutiva A	\$7,925.41
766	Cajera	\$7,329.23
462	Entrenador A	\$12,007.78
463	Entrenador B	\$10,928.43
464	Secretaria Ejecutiva B	\$7,283.68
465	Entrenador C	\$8,025.61
466	Entrenador M.T.	\$6,337.40
453	Auxiliar de Departamento A	\$6,804.13
762	Auxiliar Administrativo B	\$6,520.95
764	Secretaria Ejecutiva C	\$6,277.05
456	Auxiliar de Departamento B	\$6,050.48
472	Secretaria Ejecutiva D	\$6,050.48
459	Auxiliar de Departamento C	\$5,683.00
165	Ejecutor Administrativo C Mt	\$6,381.69
774	Ejecutor Administrativo Mt	\$4,985.78
769	Auxiliar Administrativo A Mt	\$4,472.88
771	Secretaria Ejecutiva A Mt	\$4,472.88
770	Auxiliar Administrativo B Mt	\$3,444.53
01C	Especialista en Sistemas A	\$8,162.85
02C	Especialista en Sistemas B	\$9,444.63
03C	Especialista Técnico A	\$7,125.70
04C	Especialista Técnico B	\$8,455.67
05C	Profesional Técnico A	\$10,009.75
06C	Coordinador de Área A	\$12,552.79
07C	Coordinador de Área B	\$13,824.31
08C	Coordinador de Área C	\$16,623.35
09C	Especialista Administrativo A	\$7,125.70

Código	Descripción	Remuneración Mensual Neto
10C	Especialista Administrativo B	\$8,455.67
11C	Profesional Administrativo A	\$10,009.75
12C	Profesional Administrativo B	\$11,563.83
13C	Especialista Contable A	\$7,125.70
14C	Especialista Contable B	\$8,455.67
15C	Profesional Contable A	\$10,009.75
16C	Profesional Contable B	\$11,563.83
17C	Especialista Auditor A	\$9,629.30
18C	Especialista Auditor B	\$10,858.20
19C	Asistente	\$6,365.70
20C	Asistente de Funcionario	\$8,596.95
21C	Asistente Ejecutivo/a A	\$7,125.70
22C	Asistente Ejecutivo/a B	\$7,866.53
23C	Asistente de Operación	\$6,745.70
24C	Abogado Especialista A	\$16,623.35
25C	Abogado Especialista B	\$19,362.55
<b>Personal Académico</b>		
662	Pi Titular C Tc	\$19,786.93
661	Pi Titular B Tc	\$17,234.09
660	Pi Titular A Tc	\$14,878.91
656	Pi Asociado C Tc	\$13,135.47
679	Ta Titular B Tc	\$13,029.82
678	Ta Titular A Tc	\$12,035.51
655	Pi Asociado B Tc	\$11,934.93
654	Pi Asociado A Tc	\$10,856.13
673	Ta Asociado B Tc	\$10,287.62
672	Ta Asociado A Tc	\$9,530.94
650	Pi Asistente C Tc	\$8,673.82
668	Ta Asistente C Tc	\$7,783.95
667	Ta Asistente B Tc	\$7,211.58
646	Instructor	\$5,431.72
665	Pi Titular C Mt	\$10,624.34
664	Pi Titular B Mt	\$9,307.93
663	Pi Titular A Mt	\$8,080.51
659	Pi Asociado C Mt	\$7,153.08
682	Ta Titular B Mt	\$7,096.04
681	Ta Titular A Mt	\$6,799.67
658	Pi Asociado B Mt	\$6,742.08

Código	Descripción	Remuneración Mensual Neto
677	Ta Asociado C Mt	\$6,273.90
657	Pi Asociado A Mt	\$6,122.27
676	Ta Asociado B Mt	\$5,837.43
675	Ta Asociado A Mt	\$5,403.19
671	Ta Asistente C Mt	\$4,528.55
670	Ta Asistente B Mt	\$4,086.79
721	Pr Asignatura Hc 18	\$5,884.42
720	Pr Asignatura Hc 17	\$5,640.38
719	Pr Asignatura Hc 16	\$5,355.74
718	Pr Asignatura Hc 15	\$5,100.91
717	Pr Asignatura Hc 14	\$4,815.98
716	Pr Asignatura Hc 13	\$4,560.48
715	Pr Asignatura Hc 12	\$4,303.13
714	Pr Asignatura Hc 11	\$4,002.36
713	Pr Asignatura Hc 10	\$3,711.92
712	Pr Asignatura Hc 09	\$3,425.15
711	Pr Asignatura Hc 08	\$3,124.32
710	Pr Asignatura Hc 07	\$2,824.00
709	Pr Asignatura Hc 06	\$2,523.52
708	Pr Asignatura Hc 05	\$2,222.88
707	Pr Asignatura Hc 04	\$1,922.20
706	Pr Asignatura Hc 03	\$1,621.44
705	Pr Asignatura Hc 02	\$1,320.75
704	Pr Asignatura Hc 01	\$1,013.77
<b>Personal Médico Residente</b>		
363	Médico Residente 4to.	\$11,653.73
362	Médico Residente 3er.	\$11,056.03
361	Médico Residente 2do.	\$10,496.33
360	Médico Residente 1er.	\$9,883.41
<b>Personal No Académico</b>		
180	Auxiliar de Enfermería	\$6,833.79
201	Psicólogo	\$9,863.90
203	Enfermera General	\$7,310.34
204	Enfermera Especialista	\$8,013.87
216	Auxiliar de Alimentación A	\$5,757.72
222	Auxiliar de Alimentación B	\$6,230.73
232	Química B	\$9,863.90
233	Química A	\$9,015.15

Código	Descripción	Remuneración Mensual Neto
577	Auxiliar de Servicios	\$5,602.04
268	Auxiliar de Servicios Mt	\$3,057.97
364	Médico Especialista 8 Hrs.	\$12,063.98
365	Médico Especialista 7 Hrs.	\$10,066.77
366	Médico Especialista 6 Hrs.	\$9,549.23
368	Médico Especialista 4 Hrs.	\$6,618.96
375	Médico General 8 Hrs.	\$9,864.09
475	Técnico en Informática	\$8,084.90
476	Auxiliar en Informática	\$6,400.76
480	Técnico General B	\$8,084.90
481	Técnico General A	\$7,107.81
482	Auxiliar Técnico B	\$6,655.78
483	Auxiliar Técnico A	\$5,757.72
484	Auxiliar Técnico A Mt	\$3,471.48
486	Técnico de Clínica	\$7,186.97
487	Auxiliar de Clínica	\$6,001.21
491	Radiólogo	\$7,277.60
500	Educadora B	\$8,084.90
501	Educadora A	\$7,186.97
199	Educadora Mt	\$5,665.76
502	Auxiliar de Educadora	\$6,132.42
505	Trabajadora Social B	\$8,084.90
506	Trabajadora Social A	\$7,309.49
515	Laboratorista B	\$8,084.90
516	Laboratorista A	\$7,685.69
517	Auxiliar de Laboratorista B	\$7,010.61
518	Auxiliar de Laboratorista A	\$5,757.72
531	Técnico en Alimentación	\$6,899.92
534	Administrativo General B Mt	\$4,719.87
535	Administrativo General C	\$8,084.90
536	Administrativo General B	\$7,698.68
537	Administrativo General A	\$7,239.97
539	Administrativo General A Mt	\$3,808.78
540	Auxiliar Administrativo C	\$6,928.47
542	Auxiliar Administrativo B	\$6,520.95
237	Auxiliar Administrativo A	\$6,157.95
543	Auxiliar Administrativo B Mt	\$3,557.19
544	Auxiliar Administrativo A Mt	\$3,315.34

Código	Descripción	Remuneración Mensual Neto
205	Auxiliar Secretarial B	\$6,651.30
545	Auxiliar Secretarial A	\$5,757.72
549	Contador	\$8,014.20
550	Técnico Contable B	\$7,698.68
551	Técnico Contable A	\$7,239.97
554	Bibliotecario D	\$8,084.90
555	Bibliotecario C	\$7,187.11
557	Bibliotecario B	\$6,772.64
558	Bibliotecario A	\$6,266.06
556	Bibliotecario Mt	\$3,438.99
559	Técnico de Mantenimiento	\$8,014.20
560	Auxiliar de Mantenimiento C	\$6,772.64
561	Auxiliar de Mantenimiento B	\$6,281.53
562	Auxiliar de Mantenimiento A	\$5,630.11
564	Chofer B	\$6,633.82
565	Chofer A	\$5,757.72
568	Responsable de Seguridad D	\$8,014.20
569	Responsable de Seguridad C	\$7,698.68
570	Responsable de Seguridad B	\$7,288.09
571	Responsable de Seguridad A	\$6,928.47
573	Guardia B	\$6,520.95
574	Guardia A	\$5,602.04
01B	Técnico/a en Sistemas B	\$6,446.20
02B	Técnico/a en Sistemas A	\$5,756.19
03B	Auxiliar en Sistemas B	\$5,293.05
04B	Auxiliar en Sistemas A	\$4,592.06
05B	Auxiliar en Sistemas Mt	\$2,882.07
06B	Técnico/a de Área B	\$6,559.12
07B	Técnico/a de Área A	\$5,982.11
08B	Auxiliar Técnico/a de Área B	\$5,431.49
09B	Auxiliar Técnico/a de Área A	\$4,673.04
10B	Auxiliar Técnico/a de Área Mt	\$2,695.53
11B	Asistente de Clínica B	\$4,882.92
12B	Asistente de Clínica A	\$3,976.77
13B	Asistente de Clínica Mt	\$2,620.91
14B	Técnico/a Radiólogo	\$5,756.19
15B	Enfermero/a con Especialidad	\$6,397.11
16B	Enfermero/a B	\$5,972.17
17B	Enfermero/a A	\$5,539.25

Código	Descripción	Remuneración Mensual Neto
18B	Formador/a Infantil	\$6,366.21
19B	Aux de Formador/a Infantil	\$4,882.92
20B	Técnico/a de Asistencia Social	\$5,834.06
21B	Psicólogo/a de Área	\$6,573.69
22B	Técnico/a de Laboratorio B	\$6,544.49
23B	Técnico/a de Laboratorio A	\$5,834.06
24B	Asistente de Laboratorio Mt	\$3,210.49
25B	Especialista Químico/a	\$7,772.76
26B	Médico	\$8,089.51
27B	Médico con Especialidad	\$10,067.21
28B	Auxiliar de Nutrición B	\$5,139.05
29B	Auxiliar de Nutrición A	\$4,358.79
30B	Administrativo/a de Área B	\$6,559.12
31B	Administrativo/a de Área A	\$5,837.98
32B	Aux de Área Administrativa B	\$5,431.49
33B	Aux de Área Administrativa A	\$4,592.06
34B	Aux de Área Administrativa Mt	\$2,803.32
35B	Asistente Secretarial B	\$5,369.30
36B	Asistente Secretarial A	\$4,592.06
37B	Contador/a Técnico/a	\$6,446.20
38B	Asistente Contable	\$4,966.54
39B	Asistente de Biblioteca B	\$6,446.20
40B	Asistente de Biblioteca A	\$5,369.30
41B	Técnico/a de Serv de Mantto B	\$6,422.45
42B	Técnico/a de Serv de Mantto A	\$5,756.19
43B	Aux de Servicios de Mantto B	\$4,962.62
44B	Aux de Servicios de Mantto A	\$4,387.93
45B	Operador/a Vehicular B	\$5,546.96
46B	Operador/a Vehicular A	\$4,681.22
47B	Encargado/a de Vigilancia B	\$6,397.11
48B	Encargado/a de Vigilancia A	\$5,717.32
49B	Vigilante B	\$5,272.09
50B	Vigilante A	\$4,358.79
51B	Veterinario/a	\$6,253.60
52B	Auxiliar Veterinario/a	\$5,272.09
53B	Auxiliar Veterinario/a Mt	\$2,826.22
54B	Aux de Servicios Múltiples B	\$5,211.93
55B	Aux de Servicios Múltiples A	\$4,264.96
56B	Aux de Servicios Múltiples Mt	\$2,312.83

**Apartado “J”**  
**Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones de las Servidoras y Servidores Públicos**  
**de las Dependencias, Entidades Apoyadas y Magisterio**  
**Artículo 41 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016**

**1**  
**Remuneración de las Servidoras y Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal**

Categoría en Tabulador	Homólogos	Sueldo Bruto	Prestaciones Mensuales	Deducciones	Sueldo Neto	Compensación		Prestaciones Anuales		Remuneración Mensual		Categoría (Confianza, base y honorarios)
						Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	
Gobernador del Estado	No aplica	\$55,215.00	\$270.00	\$17,535.02	\$37,949.98	\$67,693.53		\$17,554.48		\$123,197.99		Confianza
Secretario	Procurador General	\$46,518.00	\$270.00	\$14,925.92	\$31,862.08	\$34,693.16		\$11,936.58		\$78,491.82		Confianza
	Representante del Gobierno del Estado en el D.F.	\$46,518.00	\$270.00	\$14,925.92	\$31,862.08	\$34,693.16		\$11,936.58		\$78,491.82		Confianza
		\$46,518.00	\$270.00	\$14,925.92	\$31,862.08	\$34,693.16		\$11,936.58		\$78,491.82		Confianza
Subsecretario	Fiscal General	\$32,111.00	\$270.00	\$10,171.18	\$22,209.82	\$32,614.29	\$14,498.41	\$9,349.82	\$7,035.01	\$64,173.93	\$43,743.24	Confianza
	Secretario Particular del Gobernador	\$32,111.00	\$270.00	\$10,171.18	\$22,209.82	\$32,614.29	\$14,498.41	\$9,349.82	\$7,035.01	\$64,173.93	\$43,743.24	Confianza
	Jefe de Oficina del Gobernador	\$32,111.00	\$270.00	\$10,171.18	\$22,209.82	\$32,614.29	\$14,498.41	\$9,349.82	\$7,035.01	\$64,173.93	\$43,743.24	Confianza
Subsecretario	Jefe de Oficina del Congreso	\$32,111.00	\$270.00	\$10,171.18	\$22,209.82	\$32,614.29	\$14,498.41	\$9,349.82	\$7,035.01	\$64,173.93	\$43,743.24	Confianza
	Secretario Ejecutivo	\$32,111.00	\$270.00	\$10,171.18	\$22,209.82	\$32,614.29	\$14,498.41	\$9,349.82	\$7,035.01	\$64,173.93	\$43,743.24	Confianza
	Jefe de Oficina de la Representación del Gobierno en el D.F.	\$32,111.00	\$270.00	\$10,171.18	\$22,209.82	\$32,614.29	\$14,498.41	\$9,349.82	\$7,035.01	\$64,173.93	\$43,743.24	Confianza

Categoría en Tabulador	Homólogos	Sueldo Bruto	Prestaciones Mensuales	Deducciones	Sueldo Neto	Compensación		Prestaciones Anuales		Remuneración Mensual		Categoría (Confianza, base y honorarios)
						Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	
Coordinador General Especializado	Coordinador Ejecutivo	\$32,111.00	\$270.00	\$10,171.18	\$22,209.82	\$32,614.29	\$14,498.41	\$9,349.82	\$7,035.01	\$64,173.93	\$43,743.24	Confianza
	Coordinador General	\$32,111.00	\$270.00	\$10,171.18	\$22,209.82	\$32,614.29	\$14,498.41	\$9,349.82	\$7,035.01	\$64,173.93	\$43,743.24	Confianza
Coordinador General	Director General	\$20,802.00	\$270.00	\$6,041.14	\$15,030.86	\$28,414.27	\$13,233.00	\$6,991.15	\$5,051.32	\$50,436.28	\$33,315.18	Confianza
	Titular de la Unidad	\$20,802.00	\$270.00	\$6,041.14	\$15,030.86	\$28,414.27	\$13,233.00	\$6,991.15	\$5,051.32	\$50,436.28	\$33,315.18	Confianza
	Visitador General	\$20,802.00	\$270.00	\$6,041.14	\$15,030.86	\$28,414.27	\$13,233.00	\$6,991.15	\$5,051.32	\$50,436.28	\$33,315.18	Confianza
	Coordinador Consultivo	\$20,802.00	\$270.00	\$6,041.14	\$15,030.86	\$28,414.27	\$13,233.00	\$6,991.15	\$5,051.32	\$50,436.28	\$33,315.18	Confianza
	Coordinador de Asesores	\$20,802.00	\$270.00	\$6,041.14	\$15,030.86	\$28,414.27	\$13,233.00	\$6,991.15	\$5,051.32	\$50,436.28	\$33,315.18	Confianza
	Analista Especializado Consultivo A	\$13,938.00	\$284.00	\$3,681.98	\$10,540.02	\$31,088.44	\$7,192.57	\$6,227.45	\$3,174.08	\$47,855.91	\$20,906.67	Confianza
	Coordinador Regional	\$13,938.00	\$284.00	\$3,681.98	\$10,540.02	\$31,088.44	\$7,192.57	\$6,227.45	\$3,174.08	\$47,855.91	\$20,906.67	Confianza
	Delegado "A"	\$13,938.00	\$284.00	\$3,681.98	\$10,540.02	\$31,088.44	\$7,192.57	\$6,227.45	\$3,174.08	\$47,855.91	\$20,906.67	Confianza
	Comisario "A"	\$13,938.00	\$284.00	\$3,681.98	\$10,540.02	\$31,088.44	\$7,192.57	\$6,227.45	\$3,174.08	\$47,855.91	\$20,906.67	Confianza
	Delegado "B" o Comisario "B"	\$13,938.00	\$284.00	\$3,681.98	\$10,540.02	\$31,088.44	\$7,192.57	\$6,227.45	\$3,174.08	\$47,855.91	\$20,906.67	Confianza
Subdirector	Secretario Particular del Titular	\$7,946.00	\$284.00	\$1,716.67	\$6,513.33	\$21,185.29	\$4,230.31	\$3,996.66	\$1,830.19	\$31,695.28	\$12,573.83	Confianza
	Analista Especializado Consultivo B	\$7,946.00	\$284.00	\$1,716.67	\$6,513.33	\$21,185.29	\$4,230.31	\$3,996.66	\$1,830.19	\$31,695.28	\$12,573.83	Confianza
	Subdelegado	\$7,946.00	\$284.00	\$1,716.67	\$6,513.33	\$21,185.29	\$4,230.31	\$3,996.66	\$1,830.19	\$31,695.28	\$12,573.83	Confianza
Secretario Técnico	\$7,946.00	\$284.00	\$1,716.67	\$6,513.33	\$21,185.29	\$4,230.31	\$3,996.66	\$1,830.19	\$31,695.28	\$12,573.83	Confianza	

Categoría en Tabulador	Homólogos	Sueldo Bruto	Prestaciones Mensuales	Deducciones	Sueldo Neto	Compensación		Prestaciones Anuales		Remuneración Mensual		Categoría (Confianza, base y honorarios)
						Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	
Jefe de Departamento	Analista Especializado Consultivo C	\$6,988.00	\$284.00	\$1,206.33	\$6,065.67	\$11,283.15	\$1,971.71	\$2,577.05	\$1,387.25	\$19,925.87	\$9,424.63	Confianza
<b>Personal Operativo:</b>												
Personal Operativo B		\$9,337.00	\$4,873.00	\$2,570.83	\$11,639.17	\$5,895.95		\$3,828.39		\$20,640.81		Base
Personal Operativo H		\$12,443.00	\$284.00	\$1,548.72	\$11,178.28	\$4,210.50		\$2,127.95		\$17,516.73		Honorarios
Personal Operativo C		\$3,792.00	\$473.00	\$494.96	\$3,770.04	\$12,861.50		\$2,264.71		\$18,896.25		Confianza
<b>Personal de Categorías:</b>												
Educación		\$63,470.24	\$13,942.54	\$22,951.28	\$54,461.50			\$23,409.31		\$77,870.81		Base
Seguridad Pública y Procuración de Justicia		\$7,178.00	\$1,159.77	\$1,629.75	\$6,708.02	\$24,513.00		\$4,299.04		\$35,520.06		Confianza
<b>Nota 1:</b> Para el tabulador de confianza en prestaciones mensuales se considera: despensa y para prestaciones anuales: aguinaldo y prima vacacional mensual.												
<b>Nota 2:</b> Para el tabulador de base en prestaciones mensuales se considera: despensa, ayuda de varios, apoyo a la economía, apoyo transporte y compensación especial, para prestaciones anuales se considera aguinaldo y prima vacacional mensual.												
<b>Nota 3:</b> Para el tabulador de seguridad pública se consideraran prestaciones mensuales: despensa, percepción J2, percepción CJ y para prestaciones anuales: aguinaldo y prima vacacional mensual.												
<b>Nota 4:</b> Se considera el 13% de deducción del ISSSTE que se aplicó a partir de mayo de 2012.												
<b>2</b>												
<b>Magisterio</b>												
<b>(Sueldos en Bruto)</b>												
<b>ESTATAL</b>												
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría								
A7504	Secretaria de Funcionario "A"	3	\$2,309.17	Base								
A7505	Secretaria de Funcionario "B"	3	\$2,309.17	Base								
A7506	Secretaria de Funcionario "C"	3	\$2,676.24	Base								
A7507	Secretaria Jefe de Departamento "A"	3	\$1,935.42	Base								
A7508	Secretaria Jefe de Departamento "B"	3	\$2,054.99	Base								
A7509	Secretaria Jefe de Departamento "C"	3	\$2,309.17	Base								
A7516	Oficial Administrativo Especializado "A"	3	\$2,169.00	Base								

ESTATAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
A7517	Oficial Administrativo Especializado "B"	3	\$2,224.61	Base	
A7518	Oficial Administrativo Especializado	3	\$2,812.75	Base	
A7519	Oficial Administrativo "A"	3	\$2,812.75	Base	
A7520	Oficial Administrativo "B"	3	\$1,935.42	Base	
A7521	Oficial Administrativo "C"	3	\$2,812.75	Base	
E0101	Inspector de Jardín de Niños	3	\$16,286.12	Base	
E0101	Inspector de Jardín de Niños	4	\$19,775.96	Base	
E0101	Inspector de Jardín de Niños	5	\$24,199.58	Base	
E0101	Inspector de Jardín de Niños	6	\$28,071.48	Base	
E0101	Inspector de Jardín de Niños	7	\$31,943.44	Base	
E0101	Inspector de Jardín de Niños	8	\$40,887.58	Base	
E0101	Inspector de Jardín de Niños	9	\$52,336.14	Base	
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	3	\$18,192.20	Base	
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	4	\$22,090.54	Base	
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	5	\$27,031.84	Base	
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	6	\$31,356.90	Base	
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	7	\$35,682.04	Base	
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	8	\$45,672.97	Base	
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	9	\$58,461.40	Base	
E0119	Director de Preescolar de Tiempo Completo	4	\$13,675.08	Base	
E0121	Directora de Jardín de Niños	3	\$8,914.50	Base	
E0121	Directora de Jardín de Niños	4	\$12,123.74	Base	
E0121	Directora de Jardín de Niños	5	\$16,245.78	Base	
E0121	Directora de Jardín de Niños	6	\$18,845.14	Base	
E0121	Directora de Jardín de Niños	7	\$21,444.46	Base	
E0121	Directora de Jardín de Niños	8	\$27,448.90	Base	
E0121	Directora de Jardín de Niños	9	\$35,134.60	Base	
E0181	Maestra de Jardín de Niños	3	\$7,192.18	Base	
E0181	Maestra de Jardín de Niños	4	\$9,781.58	Base	
E0181	Maestra de Jardín de Niños	5	\$13,107.06	Base	
E0181	Maestra de Jardín de Niños	6	\$15,204.60	Base	
E0181	Maestra de Jardín de Niños	7	\$17,301.28	Base	
E0181	Maestra de Jardín de Niños	8	\$22,145.93	Base	
E0181	Maestra de Jardín de Niños	9	\$28,346.54	Base	
E0183	Pianista	3	\$328.93	Base	
E0183	Pianista	4	\$447.38	Base	
E0183	Pianista	5	\$599.49	Base	

ESTATAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E0183	Pianista	7	\$791.24	Base	
E0183	Pianista	8	\$1,013.10	Base	
E0187	Auxiliar de Educadora	3	\$7,078.56	Base	
E0199	Maestra de Jardín de Niños 3/4 de Tiempo en Curso con Fortalecimiento	3	\$9,493.44	Base	
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	3	\$16,286.12	Base	
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	4	\$19,775.96	Base	
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	5	\$24,199.58	Base	
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	6	\$28,071.48	Base	
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	7	\$31,943.44	Base	
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	8	\$40,887.58	Base	
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	9	\$52,336.14	Base	
E0205	Inspector General del Sector de Primaria	3	\$18,192.20	Base	
E0205	Inspector General del Sector de Primaria	4	\$22,090.54	Base	
E0205	Inspector General del Sector de Primaria	5	\$27,031.84	Base	
E0205	Inspector General del Sector de Primaria	6	\$31,356.90	Base	
E0205	Inspector General del Sector de Primaria	7	\$35,682.04	Base	
E0205	Inspector General del Sector de Primaria	8	\$45,672.98	Base	
E0205	Inspector General del Sector de Primaria	9	\$58,461.40	Base	
E0219	Director de Primaria de Tiempo Completo	4	\$15,643.59	Base	
E0219	Director de Primaria de Tiempo Completo	3	\$16,002.54	Base	
E0221	Director de Primaria	3	\$8,914.50	Base	
E0221	Director de Primaria	4	\$12,123.74	Base	
E0221	Director de Primaria	5	\$16,245.78	Base	
E0221	Director de Primaria	6	\$18,845.14	Base	
E0221	Director de Primaria	7	\$21,444.46	Base	
E0221	Director de Primaria	8	\$27,448.90	Base	
E0221	Director de Primaria	9	\$35,134.60	Base	
E0226	Director de Primaria Nocturna	3	\$4,423.10	Base	
E0226	Director de Primaria Nocturna	4	\$5,714.88	Base	
E0226	Director de Primaria Nocturna	5	\$7,358.90	Base	
E0226	Director de Primaria Nocturna	7	\$10,227.26	Base	
E0226	Director de Primaria Nocturna	8	\$13,525.46	Base	
E0226	Director de Primaria Nocturna	9	\$17,761.40	Base	
E0281	Maestro de Grupo de Primaria	3	\$7,192.18	Base	
E0281	Maestro de Grupo de Primaria	4	\$9,781.58	Base	
E0281	Maestro de Grupo de Primaria	5	\$13,107.06	Base	
E0281	Maestro de Grupo de Primaria	6	\$15,204.60	Base	

ESTATAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E0281	Maestro de Grupo de Primaria	7	\$17,301.28	Base	
E0281	Maestro de Grupo de Primaria	8	\$22,145.93	Base	
E0281	Maestro de Grupo de Primaria	9	\$28,346.54	Base	
E0285	Maestro de Tiempo Completo Mixto	3	\$13,737.90	Base	
E0286	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	3	\$3,523.27	Base	
E0286	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	4	\$4,788.85	Base	
E0286	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	5	\$6,417.29	Base	
E0286	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	7	\$8,470.34	Base	
E0286	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	8	\$10,842.08	Base	
E0286	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	9	\$13,882.43	Base	
E0298	Maestro de Grupo Primaria Nocturna con Fortalecimiento Curricular	3	\$4,563.52	Base	
E0299	Maestro de Grupo de 3/4 de Tiempo con Fortalecimiento Curricular	3	\$9,493.44	Base	
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza	3	\$23,470.52	Base	
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza	4	\$28,499.96	Base	
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza	5	\$36,070.22	Base	
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza	7	\$47,612.68	Base	
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza	8	\$60,944.28	Base	
E0321	Director de Secundaria	3	\$21,088.18	Base	
E0321	Director de Secundaria	4	\$25,607.06	Base	
E0321	Director de Secundaria	5	\$32,408.98	Base	
E0321	Director de Secundaria	6	\$32,809.58	Base	
E0321	Director de Secundaria	7	\$42,779.82	Base	
E0321	Director de Secundaria	8	\$54,758.16	Base	
E0321	Director de Secundaria	9	\$70,090.49	Base	
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	3	\$20,276.94	Base	
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	4	\$24,622.02	Base	
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	5	\$31,162.22	Base	
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	7	\$41,134.12	Base	
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria Foránea	3	\$21,922.77	Base	
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria Foránea	4	\$26,620.53	Base	
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria Foránea	5	\$33,691.56	Base	
E0361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	\$361.65	Base	
E0361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	4	\$491.62	Base	
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$374.12	Base	
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$508.65	Base	
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$681.64	Base	
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	6	\$857.66	Base	

ESTATAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	\$899.92	Base	
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	\$1,151.77	Base	
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	\$1,474.11	Base	
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$374.12	Base	
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	\$508.65	Base	
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	5	\$681.64	Base	
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	7	\$899.92	Base	
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	8	\$1,151.77	Base	
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	\$374.12	Base	
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	\$508.65	Base	
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	5	\$681.64	Base	
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	6	\$857.66	Base	
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	7	\$899.92	Base	
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	8	\$1,151.77	Base	
E0401	Inspector de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$23,470.52	Base	
E0401	Inspector de Capacitación para y en el Trabajo	4	\$28,499.96	Base	
E0401	Inspector de Capacitación para y en el Trabajo	5	\$36,070.22	Base	
E0401	Inspector de Capacitación para y en el Trabajo	7	\$47,612.68	Base	
E0401	Inspector de Capacitación para y en el Trabajo	8	\$60,944.28	Base	
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica	3	\$21,088.18	Base	
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica	4	\$25,607.06	Base	
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica	5	\$32,408.98	Base	
E0441	Subdirector Secretario de Secundaria Técnica Foráneo	3	\$20,276.94	Base	
E0441	Subdirector Secretario de Secundaria Técnica Foráneo	4	\$24,622.02	Base	
E0441	Subdirector Secretario de Secundaria Técnica Foráneo	8	\$52,651.66	Base	
E0461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Foránea	3	\$361.65	Base	
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$374.12	Base	
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	4	\$508.65	Base	
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	5	\$681.64	Base	
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	7	\$899.92	Base	
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	8	\$1,152.21	Base	
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	\$374.12	Base	
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	4	\$508.65	Base	
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	5	\$681.64	Base	
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	7	\$900.07	Base	
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	3	\$374.12	Base	
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	4	\$508.65	Base	

ESTATAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	5	\$681.64	Base	
E0629	Director de Educación Especial	3	\$9,027.98	Base	
E0629	Director de Educación Especial	4	\$12,278.08	Base	
E0629	Director de Educación Especial	5	\$16,452.58	Base	
E0629	Director de Educación Especial	6	\$19,084.96	Base	
E0629	Director de Educación Especial	7	\$21,717.40	Base	
E0663	Educación de Horas de Preparatoria	3	\$374.12	Base	
E0687	Maestro de Educación Especial	3	\$7,500.45	Base	
E0687	Maestro de Educación Especial	4	\$10,201.18	Base	
E0687	Maestro de Educación Especial	5	\$13,670.02	Base	
E0687	Maestro de Educación Especial	6	\$15,856.86	Base	
E0687	Maestro de Educación Especial	7	\$18,044.07	Base	
E0687	Maestro de Educación Especial	8	\$23,096.20	Base	
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	3	\$7,500.45	Base	
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	4	\$10,201.18	Base	
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	5	\$13,670.02	Base	
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	7	\$18,044.07	Base	
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	8	\$23,096.23	Base	
E0701	Inspector de Educación Física	3	\$23,470.52	Base	
E0701	Inspector de Educación Física	4	\$28,499.96	Base	
E0701	Inspector de Educación Física	6	\$35,435.96	Base	
E0701	Inspector de Educación Física	5	\$36,070.22	Base	
E0701	Inspector de Educación Física	7	\$47,612.68	Base	
E0701	Inspector de Educación Física	8	\$60,944.28	Base	
E0701	Inspector de Educación Física	9	\$78,008.64	Base	
E0761	Profesor de Educación Física	3	\$361.65	Base	
E0761	Profesor de Educación Física	4	\$491.62	Base	
E0761	Profesor de Educación Física	5	\$658.79	Base	
E0761	Profesor de Educación Física	7	\$869.87	Base	
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$374.12	Base	
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$508.65	Base	
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$681.64	Base	
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	6	\$857.66	Base	
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	7	\$899.92	Base	
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	8	\$1,151.77	Base	
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	9	\$1,474.14	Base	
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	\$374.12	Base	

ESTATAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	4	\$508.65	Base	
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	5	\$681.64	Base	
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	6	\$857.66	Base	
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	7	\$899.92	Base	
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	8	\$1,151.77	Base	
E0925	Director de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$13,991.91	Base	
E0925	Director de Capacitación para y en el Trabajo	4	\$16,990.20	Base	
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$374.12	Base	
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	4	\$508.65	Base	
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	5	\$681.64	Base	
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$374.12	Base	
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	4	\$508.65	Base	
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	5	\$681.64	Base	
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	7	\$899.92	Base	
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	8	\$1,151.77	Base	
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	9	\$1,474.65	Base	
E0973	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	\$374.12	Base	
E0992	Horas de Instructor de Capacitación para y en el Trabajo con Fortalecimiento	3	\$374.12	Base	
E0992	Horas de Instructor de Capacitación para y en el Trabajo con Fortalecimiento	4	\$508.65	Base	
E0992	Horas de Instructor de Capacitación para y en el Trabajo con Fortalecimiento	5	\$681.64	Base	
E0992	Horas de Instructor de Capacitación para y en el Trabajo con Fortalecimiento	7	\$899.92	Base	
E0992	Horas de Instructor de Capacitación para y en el Trabajo con Fortalecimiento	8	\$1,151.77	Base	
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post Primarias	3	\$366.46	Base	
E1609	Jefe "E" de Taller	3	\$8,561.56	Base	
E2331	Prefecto de Estudios "A"	3	\$7,317.21	Base	
E2333	Prefecto de Estudios "B"	3	\$7,333.51	Base	
E2335	Prefecto de Estudios "C"	3	\$7,435.64	Base	
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria Foráneo	3	\$23,470.52	Base	
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria Foráneo	4	\$28,499.96	Base	
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria Foráneo	5	\$36,070.22	Base	
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria Foráneo	7	\$47,612.68	Base	
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria Foráneo	8	\$60,944.28	Base	
E2711	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	3	\$22,142.02	Base	
E2711	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	4	\$26,886.76	Base	
E2711	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	5	\$34,028.48	Base	
E2711	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	7	\$44,917.66	Base	
E2711	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	8	\$57,494.54	Base	

ESTATAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E2725	Director de Telesecundarias	3	\$21,088.18	Base	
E2725	Director de Telesecundarias	4	\$25,607.18	Base	
E2725	Director de Telesecundarias	5	\$32,408.98	Base	
E2725	Director de Telesecundarias	7	\$42,779.82	Base	
E2725	Director de Telesecundarias	8	\$54,758.16	Base	
E2781	Maestro de Telesecundaria	3	\$11,223.36	Base	
E2781	Maestro de Telesecundaria	4	\$15,259.47	Base	
E2781	Maestro de Telesecundaria	5	\$20,449.02	Base	
E2781	Maestro de Telesecundaria	7	\$26,997.53	Base	
E2781	Maestro de Telesecundaria	8	\$34,553.21	Base	
E2792	Horas de Telesecundaria para el Fortalecimiento Curricular	3	\$2,244.66	Base	
E2792	Horas de Telesecundaria para el Fortalecimiento Curricular	4	\$3,051.90	Base	
E2792	Horas de Telesecundaria para el Fortalecimiento Curricular	5	\$4,089.80	Base	
E2792	Horas de Telesecundaria para el Fortalecimiento Curricular	7	\$5,399.50	Base	
E2792	Horas de Telesecundaria para el Fortalecimiento Curricular	8	\$6,910.64	Base	
E4501	Homologado Profesor de Asignatura Preparatoria "A"	3	\$135.27	Base	
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	\$364.24	Base	
E4623	Profesor Asociado 1/2 T. "A"	3	\$6,543.09	Base	
E4625	Profesor Asociado 1/2 T. "B"	3	\$7,360.98	Base	
E4627	Profesor Titulado 1/2 T. "A"	3	\$9,557.10	Base	
E4629	Profesor Titulado 1/2 T. "B"	3	\$11,296.55	Base	
E4723	Profesor Asociado 3/4 T. "A"	3	\$9,814.63	Base	
E4725	Profesor Asociado 3/4 T. "B"	3	\$11,041.48	Base	
E4727	Profesor Titulado 3/4 T. "A"	3	\$14,335.63	Base	
E4729	Profesor Titulado 3/4 T. "B"	3	\$16,944.83	Base	
E4823	Profesor Asociado T/C "A"	3	\$13,086.18	Base	
E4825	Profesor Asociado T/C "B"	3	\$14,721.96	Base	
E4827	Profesor Titulado T/C "A"	3	\$19,114.18	Base	
E4829	Profesor Titulado T/C "B"	3	\$22,593.11	Base	
E7217	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Titular "C" T/C	3	\$17,287.56	Base	
E7305	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	\$364.24	Base	
E7503	Bibliotecario "C"	3	\$4,369.95	Base	
E7607	Profesor Asociado 1/2 T. "A"	3	\$6,543.09	Base	
E7609	Profesor Asociado 1/2 T. "B"	3	\$7,360.98	Base	
E7611	Profesor Asociado 1/2 T. "C"	3	\$8,281.08	Base	
E7613	Profesor Titulado 1/2 T. "A"	3	\$9,557.10	Base	
E7615	Profesor Titulado 1/2 T. "B"	3	\$11,296.55	Base	

ESTATAL				
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría
E7617	Profesor Titulado 1/2 T. "C"	3	\$13,353.71	Base
E7707	Profesor Asociado 3/4 T. "A"	3	\$9,814.63	Base
E7709	Profesor Asociado 3/4 T. "B"	3	\$11,041.48	Base
E7711	Profesor Asociado 3/4 T. "C"	3	\$12,421.62	Base
E7713	Profesor Titulado 3/4 T. "A"	3	\$14,335.63	Base
E7715	Profesor Titulado 3/4 T. "B"	3	\$16,944.83	Base
E7717	Profesor Titulado 3/4 T. "C"	3	\$20,030.54	Base
E7807	Profesor Asociado T/C "A"	3	\$13,086.18	Base
E7809	Profesor Asociado T/C "B"	3	\$14,721.96	Base
E7811	Profesor Asociado T/C "C"	3	\$16,562.16	Base
E7813	Profesor Titulado T/C "A"	3	\$19,114.18	Base
E7815	Profesor Titulado T/C "B"	3	\$22,593.11	Base
E7817	Profesor Titulado T/C "C"	3	\$26,707.39	Base
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	\$364.24	Base
E8009	Homologado Profesor de Asignatura Normal	3	\$63.61	Base
P7539	Analista Especializado "C" "C"	3	\$9,438.65	Base
P7541	Analista Especializado "B" "B"	3	\$2,896.05	Base
P7542	Analista Especializado "B" "C"	3	\$6,687.73	Base
Q0123	Educación Docente	3	\$10,887.44	Base
S7501	Oficial de Servicio Especializado "A"	3	\$2,103.53	Base
S7502	Oficial de Servicio. Especializado "B"	3	\$2,271.68	Base
S7503	Oficial de Servicio Especializado "C"	3	\$2,569.47	Base
S7504	Oficial de Servicio "A"	3	\$2,103.53	Base
S7505	Oficial de Servicio "B"	3	\$1,716.35	Base
S7506	Oficial de Servicio "C"	3	\$2,103.53	Base
S7507	Auxiliar de Servicio "A"	3	\$1,474.73	Base
S7508	Auxiliar de Servicio "B"	3	\$1,532.55	Base
S7509	Auxiliar de Servicio "C"	3	\$1,951.69	Base
A01801	Auxiliar Administrativo	3	\$189.17	Base
A01802	Administrativo Especializado	3	\$5,502.29	Base
A01803	Administrativo Especializado	3	\$5,502.29	Base
A01804	Auxiliar de Administrador	3	\$5,502.29	Base
A01805	Auxiliar de Administrador	3	\$5,502.29	Base
A01806	Analista Administrativo	3	\$6,719.52	Base
A01807	Jefe de Oficina	3	\$7,043.02	Base
A02801	Repcionista	3	\$1,875.45	Base
A02802	Agente de Información	3	\$4,705.66	Base

ESTATAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
A02804	Promotor de Relaciones Públicas	3	\$5,150.12	Base	
A02806	Asistente de Relaciones Públicas	3	\$2,019.56	Base	
A03801	Mecanógrafa	3	\$5,502.29	Base	
A03802	Taquimecanógrafa	3	\$5,502.29	Base	
A03803	Secretaria de Apoyo	3	\$5,756.19	Base	
A03804	Secretaria "C"	3	\$6,322.18	Base	
AD2101	Auxiliar	3	\$1,560.28	Base	
C02801	Operador de Equipo de Comunicaciones	3	\$4,922.80	Base	
C02802	Operador de Equipo de Comunicaciones	3	\$5,502.29	Base	
ES7502	Bibliotecario B "B"	3	\$2,180.77	Base	
ES7503	Bibliotecario B "C"	3	\$2,676.24	Base	
F12812	Programador Especializado	3	\$6,492.54	Base	
P02802	Médico	3	\$7,043.02	Base	
P03802	Dentista Cirujano	3	\$7,043.02	Base	
P04803	Psicólogo	3	\$7,043.02	Base	
P05802	Médico	3	\$6,023.33	Base	
P06802	Dentista Cirujano	3	\$2,903.00	Base	
S01801	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	\$189.17	Base	
S01803	Oficial de Servicios de Mantenimiento	3	\$5,502.29	Base	
S01804	Jefe de Servicios y Mantenimiento	3	\$5,502.29	Base	
S01806	Asistente de Servicios en Plantel	3	\$2,261.29	Base	
S01807	Oficial de Mantenimiento y Servicio	3	\$5,502.29	Base	
S01808	Oficial de Mantenimiento y Servicio	3	\$2,342.64	Base	
S01812	Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en plantel	3	\$5,502.29	Base	
S02805	Ecónomo	3	\$2,809.51	Base	
S03802	Chofer	3	\$6,021.96	Base	
S05804	Auxiliar de Impresión y Fotocopia	3	\$2,019.56	Base	
S05805	Técnico Medio en Imprenta	3	\$6,176.15	Base	
S08801	Mecánico	3	\$2,056.77	Base	
S08802	Oficial de Mantenimiento Mecánico	3	\$6,176.15	Base	
S09801	Electricista	3	\$5,756.19	Base	
S10802	Técnico en Mantenimiento Equipo Comunicación	3	\$2,809.51	Base	
S18812	Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Plantel	3	\$5,502.29	Base	
T03802	Técnico	3	\$5,502.29	Base	
T03803	Técnico Medio	3	\$6,322.18	Base	
T03804	Técnico Especialista	3	\$6,914.90	Base	
T04802	Bailarín	3	\$2,563.49	Base	

ESTATAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
T04803	Músico	3	\$5,502.29	Base	
T05801	Auxiliar de Biblioteca	3	\$5,502.29	Base	
T05802	Técnico Bibliotecario	3	\$5,502.29	Base	
T05808	Técnico Bibliotecario	3	\$6,322.18	Base	
T06801	Capturista	3	\$2,019.56	Base	
T06802	Coordinador Técnico en Computación	3	\$3,041.00	Base	
T06803	Coordinador Técnico en Computación	3	\$6,719.52	Base	
T08803	Dibujante	3	\$6,176.15	Base	
T09801	Enfermera	3	\$5,756.19	Base	
T09802	Enfermera Especializada	3	\$6,492.54	Base	
T13801	Auxiliar de Fotógrafo	3	\$2,403.10	Base	
T13803	Fotógrafo	3	\$2,679.71	Base	
T14802	Niñera	3	\$6,322.18	Base	
T14805	Puericultor	3	\$7,043.02	Base	
T16801	Auxiliar de Laboratorista	3	\$5,502.29	Base	
T16802	Técnico Laboratorista	3	\$2,568.13	Base	
T16803	Laboratorista	3	\$5,756.19	Base	
T17802	Operador Equipo Especializado	3	\$3,074.38	Base	
T26802	Pasante de Trabajo Social	3	\$5,756.19	Base	
T26803	Trabajadora Social	3	\$6,719.52	Base	
CF10859	Jefe de Departamento	3	\$9,930.91	Confianza	
CF12804	Analista Programador	3	\$6,914.90	Confianza	
CF12812	Programador Especializado	3	\$6,492.54	Confianza	
CF12814	Especialista en Teleinformática	3	\$7,043.02	Confianza	
CF12825	Analista de Sistemas Macrocomputacionales	3	\$7,043.02	Confianza	
CF52118	Director General	3	\$13,253.38	Confianza	
CF52317	Director de Área	3	\$11,693.72	Confianza	
ED01804	Especialista en Sistemas de Capacitación	3	\$2,006.06	Base	
ED01807	Institucional de la Secretaría de Educación Pública	3	\$2,093.93	Base	
ED02809	Pedagogo Especializado	3	\$6,322.18	Base	
IA04003	Analista de Sistemas Administrativos	3	\$6,687.73	Base	
IA08016	Secretaria de Director de Plantel	3	\$6,368.91	Base	
IA08029	Secretaria de Jefe de Departamento	3	\$5,461.12	Base	
IS06006	Auxiliar de Intendencia	3	\$4,980.50	Base	
IS07002	Oficial de Servicio Especializado	3	\$6,055.40	Base	
IS08012	Oficial de Servicios	3	\$5,207.60	Base	
IT07503	Técnico Bibliotecario	3	\$6,368.91	Base	

FEDERAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	3	\$16,124.86	Base	
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	4	\$19,580.16	Base	
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	5	\$23,959.98	Base	
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	6	\$27,793.54	Base	
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	7	\$31,627.16	Base	
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	8	\$40,482.74	Base	
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	9	\$51,817.96	Base	
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	3	\$18,012.08	Base	
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	4	\$21,871.82	Base	
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	5	\$26,764.20	Base	
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	6	\$31,046.44	Base	
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	7	\$35,328.74	Base	
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	8	\$45,220.76	Base	
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	9	\$57,882.56	Base	
E0113	Inspectora para Centros de Desarrollo Infantil	3	\$16,124.86	Base	
E0113	Inspectora para Centros de Desarrollo Infantil	4	\$19,580.16	Base	
E0113	Inspectora para Centros de Desarrollo Infantil	5	\$23,959.98	Base	
E0113	Inspectora para Centros de Desarrollo Infantil	7	\$31,627.16	Base	
E0113	Inspectora para Centros de Desarrollo Infantil	8	\$40,482.74	Base	
E0113	Inspectora para Centros de Desarrollo Infantil	9	\$51,817.96	Base	
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	3	\$8,826.24	Base	
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	4	\$12,003.70	Base	
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	5	\$16,084.92	Base	
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	6	\$18,658.54	Base	
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	7	\$21,232.14	Base	
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	8	\$27,177.12	Base	
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	9	\$34,786.72	Base	
E0125	Directora para Centros de Desarrollo Infantil	3	\$13,147.38	Base	
E0125	Directora para Centros de Desarrollo Infantil	4	\$17,091.60	Base	
E0125	Directora para Centros de Desarrollo Infantil	5	\$22,902.72	Base	
E0125	Directora para Centros de Desarrollo Infantil	7	\$30,231.58	Base	
E0125	Directora para Centros de Desarrollo Infantil	8	\$38,696.44	Base	
E0125	Directora para Centros de Desarrollo Infantil	9	\$49,531.42	Base	
E0165	Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños	3	\$295.78	Base	
E0165	Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños	4	\$402.18	Base	
E0165	Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños	5	\$538.98	Base	
E0165	Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños	7	\$711.32	Base	

FEDERAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E0165	Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños	8	\$910.48	Base	
E0165	Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños	9	\$1,165.48	Base	
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	3	\$7,192.18	Base	
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	4	\$9,781.56	Base	
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	5	\$13,107.08	Base	
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	6	\$15,204.60	Base	
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	7	\$17,301.28	Base	
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	8	\$22,145.92	Base	
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	9	\$28,346.56	Base	
E0183	Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo	3	\$328.96	Base	
E0183	Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo	4	\$447.36	Base	
E0183	Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo	5	\$599.46	Base	
E0183	Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo	7	\$791.24	Base	
E0183	Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo	8	\$1,012.80	Base	
E0183	Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo	9	\$1,296.36	Base	
E0191	Promotor de Comunidad Rural, Técnico en Educación Preescolar	3	\$6,948.20	Base	
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	3	\$10,226.54	Base	
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	4	\$13,908.18	Base	
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	5	\$18,636.90	Base	
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	7	\$24,600.68	Base	
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	8	\$31,488.96	Base	
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	9	\$40,305.82	Base	
E0199	Maestra de Jardín de Niños de Tiempo en Curso con Fortalecimiento	3	\$9,493.44	Base	
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	3	\$16,124.86	Base	
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	4	\$19,580.16	Base	
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	5	\$23,959.98	Base	
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	6	\$27,793.54	Base	
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	7	\$31,627.16	Base	
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	8	\$40,482.74	Base	
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	9	\$51,817.96	Base	
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	3	\$18,012.08	Base	
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	4	\$21,871.82	Base	
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	5	\$26,764.20	Base	
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	6	\$31,046.44	Base	
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	7	\$35,328.74	Base	
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	8	\$45,220.76	Base	
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	9	\$57,882.56	Base	

FEDERAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E0213	Inspector de Internados de Enseñanza Primaria, Foráneo	3	\$16,124.86	Base	
E0213	Inspector de Internados de Enseñanza Primaria, Foráneo	4	\$19,580.16	Base	
E0213	Inspector de Internados de Enseñanza Primaria, Foráneo	5	\$23,959.98	Base	
E0213	Inspector de Internados de Enseñanza Primaria, Foráneo	7	\$31,627.16	Base	
E0213	Inspector de Internados de Enseñanza Primaria, Foráneo	8	\$40,482.74	Base	
E0213	Inspector de Internados de Enseñanza Primaria, Foráneo	9	\$51,817.96	Base	
E0219	Director de Primaria de Tiempo Completo Titulado en la Licen	3	\$15,844.10	Base	
E0221	Director de Primaria, Foráneo	3	\$8,826.24	Base	
E0221	Director de Primaria, Foráneo	4	\$12,003.70	Base	
E0221	Director de Primaria, Foráneo	5	\$16,084.92	Base	
E0221	Director de Primaria, Foráneo	6	\$18,658.54	Base	
E0221	Director de Primaria, Foráneo	7	\$21,232.14	Base	
E0221	Director de Primaria, Foráneo	8	\$27,177.12	Base	
E0221	Director de Primaria, Foráneo	9	\$34,786.72	Base	
E0223	Director de Internado de Primaria, Foráneo	3	\$12,415.88	Base	
E0223	Director de Internado de Primaria, Foráneo	4	\$15,593.34	Base	
E0223	Director de Internado de Primaria, Foráneo	5	\$19,674.56	Base	
E0223	Director de Internado de Primaria, Foráneo	7	\$24,821.78	Base	
E0223	Director de Internado de Primaria, Foráneo	8	\$30,766.78	Base	
E0223	Director de Internado de Primaria, Foráneo	9	\$38,376.36	Base	
E0241	Subdirector Secretario de Internado de Primaria, Foráneo	3	\$11,754.06	Base	
E0241	Subdirector Secretario de Internado de Primaria, Foráneo	4	\$14,762.14	Base	
E0241	Subdirector Secretario de Internado de Primaria, Foráneo	5	\$18,625.82	Base	
E0241	Subdirector Secretario de Internado de Primaria, Foráneo	7	\$23,498.58	Base	
E0241	Subdirector Secretario de Internado de Primaria, Foráneo	8	\$29,126.72	Base	
E0241	Subdirector Secretario de Internado de Primaria, Foráneo	9	\$36,330.62	Base	
E0260	Maestro de Adiestramiento de Primaria, en el Distrito Federal	3	\$287.82	Base	
E0261	Maestro de Adiestramiento de Primaria, Foráneo	3	\$287.82	Base	
E0265	Maestro de Enseñanzas Artísticas de Internado de Primaria, Foráneo	3	\$286.88	Base	
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	3	\$7,192.18	Base	
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	4	\$9,781.56	Base	
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	5	\$13,107.08	Base	
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	6	\$15,204.60	Base	
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	7	\$17,301.28	Base	
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	8	\$22,145.92	Base	
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	9	\$28,346.56	Base	
E0285	Maestro de Grupo de Primaria de Tiempo Completo Mixto Titular	3	\$13,114.92	Base	

FEDERAL				
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría
E0289	Maestro "A" de Primaria Rural	3	\$7,192.18	Base
E0289	Maestro "A" de Primaria Rural	4	\$9,781.56	Base
E0289	Maestro "A" de Primaria Rural	5	\$13,107.08	Base
E0289	Maestro "A" de Primaria Rural	6	\$15,204.60	Base
E0289	Maestro "A" de Primaria Rural	7	\$17,301.28	Base
E0289	Maestro "A" de Primaria Rural	8	\$22,145.92	Base
E0289	Maestro "A" de Primaria Rural	9	\$28,346.56	Base
E0291	Maestro "B" de Primaria Rural	3	\$7,192.18	Base
E0291	Maestro "B" de Primaria Rural	4	\$9,781.56	Base
E0291	Maestro "B" de Primaria Rural	5	\$13,107.08	Base
E0291	Maestro "B" de Primaria Rural	6	\$15,204.60	Base
E0291	Maestro "B" de Primaria Rural	7	\$17,301.28	Base
E0291	Maestro "B" de Primaria Rural	8	\$22,145.92	Base
E0291	Maestro "B" de Primaria Rural	9	\$28,346.56	Base
E0299	Maestro de Grupo de Primaria de 3/4 de Tiempo en Curso con Fortalecimiento	3	\$9,493.44	Base
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	3	\$23,238.14	Base
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	4	\$28,217.78	Base
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	5	\$35,713.08	Base
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	7	\$47,141.26	Base
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	8	\$60,340.86	Base
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	9	\$77,236.28	Base
E0321	Director de Secundaria Foránea	3	\$20,879.38	Base
E0321	Director de Secundaria Foránea	4	\$25,353.52	Base
E0321	Director de Secundaria Foránea	5	\$32,088.10	Base
E0321	Director de Secundaria Foránea	7	\$42,356.26	Base
E0321	Director de Secundaria Foránea	8	\$54,216.00	Base
E0321	Director de Secundaria Foránea	9	\$69,396.52	Base
E0327	Director de Secundaria, para Trabajadores, Foráneo	3	\$20,879.38	Base
E0327	Director de Secundaria, para Trabajadores, Foráneo	4	\$25,353.52	Base
E0327	Director de Secundaria, para Trabajadores, Foráneo	5	\$32,088.10	Base
E0327	Director de Secundaria, para Trabajadores, Foráneo	7	\$42,356.26	Base
E0327	Director de Secundaria, para Trabajadores, Foráneo	8	\$54,216.00	Base
E0327	Director de Secundaria, para Trabajadores, Foráneo	9	\$69,396.52	Base
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	3	\$20,076.18	Base
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	4	\$24,378.24	Base
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	5	\$30,853.68	Base
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	7	\$40,726.84	Base

FEDERAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	8	\$52,130.36	Base	
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	9	\$66,726.90	Base	
E0345	Subdirector Secretario de Secundaria Nocturna, Foránea	3	\$20,076.18	Base	
E0345	Subdirector Secretario de Secundaria Nocturna, Foránea	4	\$24,378.24	Base	
E0345	Subdirector Secretario de Secundaria Nocturna, Foránea	5	\$30,853.68	Base	
E0345	Subdirector Secretario de Secundaria Nocturna, Foránea	7	\$40,726.84	Base	
E0345	Subdirector Secretario de Secundaria Nocturna, Foránea	8	\$52,130.36	Base	
E0345	Subdirector Secretario de Secundaria Nocturna, Foránea	9	\$66,726.90	Base	
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo	3	\$21,922.78	Base	
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo	4	\$26,620.54	Base	
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo	5	\$33,691.56	Base	
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo	7	\$44,472.92	Base	
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo	8	\$56,925.28	Base	
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo	9	\$72,864.38	Base	
E0361	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	3	\$361.66	Base	
E0361	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	4	\$491.62	Base	
E0361	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	5	\$658.80	Base	
E0361	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	7	\$869.86	Base	
E0361	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	8	\$1,113.22	Base	
E0361	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	9	\$1,425.06	Base	
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea	3	\$374.10	Base	
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea	4	\$508.66	Base	
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea	5	\$681.62	Base	
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea	7	\$899.92	Base	
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea	8	\$1,151.76	Base	
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea	9	\$1,474.10	Base	
E0365	Profesor de Adiestramiento, de Secundaria, Foráneo	3	\$374.10	Base	
E0365	Profesor de Adiestramiento, de Secundaria, Foráneo	4	\$508.66	Base	
E0365	Profesor de Adiestramiento, de Secundaria, Foráneo	5	\$681.62	Base	
E0365	Profesor de Adiestramiento, de Secundaria, Foráneo	7	\$899.92	Base	
E0365	Profesor de Adiestramiento, de Secundaria, Foráneo	8	\$1,151.76	Base	
E0365	Profesor de Adiestramiento, de Secundaria, Foráneo	9	\$1,474.10	Base	
E0366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	3	\$374.10	Base	
E0366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	4	\$508.66	Base	
E0366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	5	\$681.62	Base	
E0366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	7	\$899.92	Base	
E0366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	8	\$1,151.76	Base	

FEDERAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E0366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	9	\$1,474.10	Base	
E0371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foránea	3	\$374.10	Base	
E0371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foránea	4	\$508.66	Base	
E0371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foránea	5	\$681.62	Base	
E0371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foránea	7	\$899.92	Base	
E0371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foránea	8	\$1,151.76	Base	
E0371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foránea	9	\$1,474.10	Base	
E0390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	3	\$361.66	Base	
E0390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	4	\$491.62	Base	
E0390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	5	\$658.80	Base	
E0390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	7	\$869.86	Base	
E0390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	8	\$1,113.22	Base	
E0390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	9	\$1,425.06	Base	
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	3	\$374.10	Base	
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	4	\$508.66	Base	
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	5	\$681.62	Base	
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	7	\$899.92	Base	
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	8	\$1,151.76	Base	
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	9	\$1,474.10	Base	
E0401	Inspector General de Secundarias Técnicas	3	\$23,238.14	Base	
E0401	Inspector General de Secundarias Técnicas	4	\$28,217.78	Base	
E0401	Inspector General de Secundarias Técnicas	5	\$35,713.08	Base	
E0401	Inspector General de Secundarias Técnicas	7	\$47,141.26	Base	
E0401	Inspector General de Secundarias Técnicas	8	\$60,340.86	Base	
E0401	Inspector General de Secundarias Técnicas	9	\$77,236.28	Base	
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	3	\$20,879.38	Base	
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	4	\$25,353.52	Base	
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	5	\$32,088.10	Base	
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	7	\$42,356.26	Base	
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	8	\$54,216.00	Base	
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	9	\$69,396.52	Base	
E0441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foránea	3	\$20,076.18	Base	
E0441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foránea	4	\$24,378.24	Base	
E0441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foránea	5	\$30,853.68	Base	
E0441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foránea	7	\$40,726.84	Base	
E0441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foránea	8	\$52,130.36	Base	
E0441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foránea	9	\$66,726.90	Base	

FEDERAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	3	\$21,922.78	Base	
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	4	\$26,620.54	Base	
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	5	\$33,691.56	Base	
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	7	\$44,472.92	Base	
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	8	\$56,925.28	Base	
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	9	\$72,864.38	Base	
E0461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Foránea	3	\$361.66	Base	
E0461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Foránea	4	\$491.62	Base	
E0461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Foránea	5	\$658.80	Base	
E0461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Foránea	7	\$869.86	Base	
E0461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Foránea	8	\$1,113.22	Base	
E0461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Foránea	9	\$1,425.06	Base	
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	3	\$374.10	Base	
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	4	\$508.66	Base	
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	5	\$681.62	Base	
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	7	\$899.92	Base	
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	8	\$1,151.76	Base	
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	9	\$1,474.10	Base	
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, T	3	\$374.10	Base	
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, T	4	\$508.66	Base	
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, T	5	\$681.62	Base	
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, T	7	\$899.92	Base	
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, T	8	\$1,151.76	Base	
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, T	9	\$1,474.10	Base	
E0466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	3	\$374.10	Base	
E0466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	4	\$508.66	Base	
E0466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	5	\$681.62	Base	
E0466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	7	\$899.92	Base	
E0466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	8	\$1,151.76	Base	
E0466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	9	\$1,474.10	Base	
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	3	\$374.10	Base	
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	4	\$508.66	Base	
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	5	\$681.62	Base	
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	7	\$899.92	Base	
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	8	\$1,151.76	Base	
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	9	\$1,474.10	Base	

FEDERAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	3	\$8,938.58	Base	
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	4	\$12,156.50	Base	
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	5	\$16,289.68	Base	
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	6	\$18,896.00	Base	
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	7	\$21,502.38	Base	
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	8	\$27,523.04	Base	
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	9	\$35,229.48	Base	
E0633	Supervisor de Educación Especial Foráneo	3	\$16,387.08	Base	
E0633	Supervisor de Educación Especial Foráneo	4	\$19,898.60	Base	
E0633	Supervisor de Educación Especial Foráneo	5	\$24,349.60	Base	
E0633	Supervisor de Educación Especial Foráneo	6	\$28,245.54	Base	
E0633	Supervisor de Educación Especial Foráneo	7	\$32,141.50	Base	
E0633	Supervisor de Educación Especial Foráneo	8	\$41,141.12	Base	
E0633	Supervisor de Educación Especial Foráneo	9	\$52,660.60	Base	
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo	3	\$374.10	Base	
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo	4	\$508.66	Base	
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo	5	\$681.62	Base	
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo	7	\$899.92	Base	
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo	8	\$1,151.76	Base	
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo	9	\$1,474.10	Base	
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo	3	\$7,500.44	Base	
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo	4	\$10,201.20	Base	
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo	5	\$13,670.02	Base	
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo	7	\$18,044.06	Base	
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo	8	\$23,096.16	Base	
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo	9	\$29,563.10	Base	
E0687	Maestro de Educación Especial	3	\$7,500.44	Base	
E0687	Maestro de Educación Especial	4	\$10,201.20	Base	
E0687	Maestro de Educación Especial	5	\$13,670.02	Base	
E0687	Maestro de Educación Especial	6	\$15,856.84	Base	
E0687	Maestro de Educación Especial	7	\$18,044.06	Base	
E0687	Maestro de Educación Especial	8	\$23,096.16	Base	
E0687	Maestro de Educación Especial	9	\$29,563.10	Base	
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	3	\$7,500.44	Base	
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	4	\$10,201.20	Base	
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	5	\$13,670.02	Base	

FEDERAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	7	\$18,044.06	Base	
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	8	\$23,096.16	Base	
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	9	\$29,563.10	Base	
E0692	Maestro de Educación Especial de 3/4 de Tiempo en Curso Completo	3	\$9,816.00	Base	
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foránea	3	\$23,238.14	Base	
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foránea	4	\$28,217.78	Base	
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foránea	5	\$35,713.08	Base	
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foránea	7	\$47,141.26	Base	
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foránea	8	\$60,340.86	Base	
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foránea	9	\$77,236.28	Base	
E0761	Profesor de Educación Física Foráneo	3	\$361.66	Base	
E0761	Profesor de Educación Física Foráneo	4	\$491.62	Base	
E0761	Profesor de Educación Física Foráneo	5	\$658.80	Base	
E0761	Profesor de Educación Física Foráneo	7	\$869.86	Base	
E0761	Profesor de Educación Física Foráneo	8	\$1,113.22	Base	
E0761	Profesor de Educación Física Foráneo	9	\$1,425.06	Base	
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	3	\$374.10	Base	
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	4	\$508.66	Base	
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	5	\$681.62	Base	
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	7	\$899.92	Base	
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	8	\$1,151.76	Base	
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	9	\$1,474.10	Base	
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	\$374.10	Base	
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	4	\$508.66	Base	
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	5	\$681.62	Base	
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	7	\$899.92	Base	
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	8	\$1,151.76	Base	
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	9	\$1,474.10	Base	
E0873	Profesor de Materias Profesionales de Enseñanza Normal de Preescolar	3	\$374.10	Base	
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocación	3	\$361.66	Base	
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocación	4	\$491.62	Base	
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocación	5	\$658.80	Base	
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocación	7	\$869.86	Base	
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocación	8	\$1,113.22	Base	
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocación	9	\$1,425.06	Base	
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Foráneo	3	\$374.10	Base	

FEDERAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Foráneo	4	\$508.66	Base	
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Foráneo	5	\$681.62	Base	
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Foráneo	7	\$899.92	Base	
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Foráneo	8	\$1,151.76	Base	
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Foráneo	9	\$1,474.10	Base	
E0969	Profesor de Enseñanza Vocacional, Foráneo	3	\$374.10	Base	
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	3	\$374.10	Base	
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	4	\$508.66	Base	
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	5	\$681.62	Base	
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	7	\$899.92	Base	
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	8	\$1,151.76	Base	
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	9	\$1,474.10	Base	
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Foráneo	3	\$361.66	Base	
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Foráneo	4	\$491.62	Base	
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Foráneo	5	\$658.80	Base	
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Foráneo	7	\$869.86	Base	
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Foráneo	8	\$1,113.22	Base	
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Foráneo	9	\$1,425.06	Base	
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	3	\$366.44	Base	
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	4	\$498.52	Base	
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	5	\$667.94	Base	
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	7	\$881.72	Base	
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	8	\$1,128.76	Base	
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	9	\$1,444.62	Base	
E1092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	3	\$374.10	Base	
E1092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	4	\$508.66	Base	
E1092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	5	\$681.62	Base	
E1092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	7	\$899.92	Base	
E1092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	8	\$1,151.76	Base	
E1092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	9	\$1,474.10	Base	
E1303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	3	\$16,124.86	Base	
E1303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	4	\$19,580.16	Base	
E1303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	5	\$23,959.98	Base	
E1303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	7	\$31,627.16	Base	
E1303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	8	\$40,482.74	Base	
E1303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	9	\$51,817.96	Base	

FEDERAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E1305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	3	\$11,319.26	Base	
E1305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	4	\$14,715.00	Base	
E1305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	5	\$19,718.12	Base	
E1305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	7	\$26,027.92	Base	
E1305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	8	\$33,315.74	Base	
E1305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	9	\$42,644.16	Base	
E1331	Maestro "A" de Misión Cultural	3	\$8,756.44	Base	
E1331	Maestro "A" de Misión Cultural	4	\$11,908.78	Base	
E1331	Maestro "A" de Misión Cultural	5	\$15,957.82	Base	
E1331	Maestro "A" de Misión Cultural	7	\$21,064.32	Base	
E1331	Maestro "A" de Misión Cultural	8	\$26,962.32	Base	
E1331	Maestro "A" de Misión Cultural	9	\$34,511.78	Base	
E1333	Maestro "B" de Misión Cultural	3	\$9,155.28	Base	
E1333	Maestro "B" de Misión Cultural	4	\$12,451.14	Base	
E1333	Maestro "B" de Misión Cultural	5	\$16,684.52	Base	
E1333	Maestro "B" de Misión Cultural	7	\$22,023.56	Base	
E1333	Maestro "B" de Misión Cultural	8	\$28,190.20	Base	
E1333	Maestro "B" de Misión Cultural	9	\$36,083.48	Base	
E1335	Maestro "C" de Misión Cultural	3	\$9,761.92	Base	
E1335	Maestro "C" de Misión Cultural	4	\$13,276.34	Base	
E1335	Maestro "C" de Misión Cultural	5	\$17,790.30	Base	
E1335	Maestro "C" de Misión Cultural	7	\$23,483.04	Base	
E1335	Maestro "C" de Misión Cultural	8	\$30,058.44	Base	
E1335	Maestro "C" de Misión Cultural	9	\$38,474.60	Base	
E1405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	3	\$10,645.76	Base	
E1405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	4	\$13,839.52	Base	
E1405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	5	\$18,544.96	Base	
E1405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	7	\$24,479.32	Base	
E1405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	8	\$31,333.48	Base	
E1405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	9	\$40,106.88	Base	
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	3	\$18,012.08	Base	
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	4	\$21,871.82	Base	
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	5	\$26,764.20	Base	
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	6	\$31,046.44	Base	
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	7	\$35,328.74	Base	
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	8	\$45,220.76	Base	

FEDERAL				
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	9	\$57,882.56	Base
E1441	Profesor A de Adiestramiento Técnico, para Indígenas, Foráneo	3	\$6,999.42	Base
E1445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	3	\$11,754.06	Base
E1445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	4	\$14,762.14	Base
E1445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	5	\$18,625.82	Base
E1445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	7	\$23,498.58	Base
E1445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	8	\$29,126.72	Base
E1445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	9	\$36,330.62	Base
E1451	Profesor Orientador de Enfermería Foráneo	3	\$6,999.42	Base
E1461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	3	\$7,192.18	Base
E1461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	4	\$9,781.56	Base
E1461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	5	\$13,107.08	Base
E1461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	7	\$17,301.28	Base
E1461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	8	\$22,145.92	Base
E1461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	9	\$28,346.56	Base
E1471	Maestro A de Música de Educación Indígena Foráneo	3	\$6,999.42	Base
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	3	\$8,826.24	Base
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	4	\$12,003.70	Base
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	5	\$16,084.92	Base
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	6	\$18,658.54	Base
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	7	\$21,232.14	Base
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	8	\$27,177.12	Base
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	9	\$34,786.72	Base
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	\$16,124.86	Base
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	4	\$19,580.16	Base
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	5	\$23,959.98	Base
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	6	\$27,793.54	Base
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7	\$31,627.16	Base
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	8	\$40,482.74	Base
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	9	\$51,817.96	Base
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	\$8,826.24	Base
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	4	\$12,003.70	Base
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	5	\$16,084.92	Base
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	6	\$18,658.54	Base
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7	\$21,232.14	Base
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	8	\$27,177.12	Base

FEDERAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	9	\$34,786.72	Base	
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	\$7,192.18	Base	
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	4	\$9,781.56	Base	
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	5	\$13,107.08	Base	
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	6	\$15,204.60	Base	
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7	\$17,301.28	Base	
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	8	\$22,145.92	Base	
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	9	\$28,346.56	Base	
E1487	Promotor Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	\$6,948.20	Base	
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	3	\$7,192.18	Base	
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	4	\$9,781.56	Base	
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	5	\$13,107.08	Base	
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	6	\$15,204.60	Base	
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	7	\$17,301.28	Base	
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	8	\$22,145.92	Base	
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	9	\$28,346.56	Base	
E1491	Promotor Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	3	\$6,948.20	Base	
E1493	Maestro "A" de Brigada de Mejoramiento Indígena	3	\$8,534.60	Base	
E1494	Maestro Bilingüe de Educación Primaria de 3/4 de Tiempo en C	3	\$9,493.44	Base	
E1495	Maestro "B" de Brigada de Mejoramiento Indígena	3	\$8,803.66	Base	
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	3	\$9,071.88	Base	
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	4	\$12,338.40	Base	
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	5	\$16,533.10	Base	
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	7	\$21,823.78	Base	
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	8	\$27,934.46	Base	
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	9	\$35,756.30	Base	
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Foráneo	3	\$4,430.12	Base	
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Foráneo	4	\$5,723.96	Base	
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Foráneo	5	\$7,370.58	Base	
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Foráneo	7	\$10,243.48	Base	
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Foráneo	8	\$13,546.90	Base	
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Foráneo	9	\$17,789.52	Base	
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	3	\$4,379.30	Base	
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	4	\$5,658.30	Base	
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	5	\$7,286.04	Base	
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	7	\$10,126.00	Base	

FEDERAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	8	\$13,391.54	Base	
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	9	\$17,585.54	Base	
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	3	\$7,740.84	Base	
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	4	\$10,063.08	Base	
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	5	\$13,484.56	Base	
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	7	\$17,799.62	Base	
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	8	\$22,783.54	Base	
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	9	\$29,162.90	Base	
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	3	\$3,521.02	Base	
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	4	\$4,788.94	Base	
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	5	\$6,417.32	Base	
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	7	\$8,470.38	Base	
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	8	\$10,842.42	Base	
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	9	\$13,878.28	Base	
E1589	Profesor de Centro de Enseñanza Ocupacional Nocturna Foráneo	3	\$3,147.04	Base	
E1615	Jefe H de Taller, Foráneo	3	\$8,946.56	Base	
E1711	Maestro F de Taller, Foráneo	3	\$6,998.48	Base	
E1813	Ayudante B de Taller de Primaria, Foráneo	3	\$3,990.84	Base	
E1815	Ayudante C de Taller de Primaria, Foráneo	3	\$4,028.40	Base	
E1817	Ayudante "D" de Taller de Internado de Primaria Foráneo	3	\$4,514.22	Base	
E1903	Ayudante "B" de Taller de Centro de Enseñanza Agropecuaria Foráneo	3	\$7,589.82	Base	
E2225	Ayudante C de Taller, Foráneo	3	\$5,226.58	Base	
E2227	Ayudante D de Taller, Foráneo	3	\$5,522.20	Base	
E2231	Ayudante F de Taller, Foráneo	3	\$7,075.96	Base	
E2233	Ayudante G de Taller, Foráneo	3	\$9,727.96	Base	
E2331	Prefecto A Foráneo	3	\$7,317.24	Base	
E2333	Prefecto B Foráneo	3	\$7,333.52	Base	
E2335	Prefecto C Foráneo	3	\$7,435.64	Base	
E2401	Horas de Ayudante A, Foráneo	3	\$306.80	Base	
E2405	Ayudante C, Foráneo	3	\$4,377.26	Base	
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	3	\$23,238.14	Base	
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	4	\$28,217.78	Base	
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	5	\$35,713.08	Base	
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	7	\$47,141.26	Base	
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	8	\$60,340.86	Base	
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	9	\$77,236.28	Base	

FEDERAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria Foráneo	3	\$21,922.78	Base	
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria Foráneo	4	\$26,620.54	Base	
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria Foráneo	5	\$33,691.56	Base	
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria Foráneo	7	\$44,472.92	Base	
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria Foráneo	8	\$56,925.28	Base	
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria Foráneo	9	\$72,864.38	Base	
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	3	\$20,879.38	Base	
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	4	\$25,353.64	Base	
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	5	\$32,088.10	Base	
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	7	\$42,356.26	Base	
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	8	\$54,216.00	Base	
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	9	\$69,396.52	Base	
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	3	\$374.10	Base	
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	4	\$508.66	Base	
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	5	\$681.62	Base	
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	7	\$899.92	Base	
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	8	\$1,151.76	Base	
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	9	\$1,474.10	Base	
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	3	\$374.10	Base	
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	4	\$508.66	Base	
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	5	\$681.62	Base	
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	7	\$899.92	Base	
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	8	\$1,151.76	Base	
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	9	\$1,474.10	Base	
E7009	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "B", 1/2 Tiempo	3	\$7,361.00	Base	
E7013	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Titular "A", 1/2 Tiempo	3	\$9,557.12	Base	
E7023	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "A", 1/2 Tiempo Fora	3	\$6,543.10	Base	
E7025	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "B", 1/2 Tiempo Fo	3	\$7,361.00	Base	
E7033	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "C" 1/2 Tiempo, Fora	3	\$8,281.06	Base	
E7035	Profesor de Enseñanza Superior Titular "C" 1/2 Tiempo, Foran	3	\$13,353.70	Base	
E7109	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "B", 3	3	\$11,041.48	Base	
E7111	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "C", 3/4 Tiempo	3	\$12,421.60	Base	
E7113	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Titular "A", 3/4 Tiempo	3	\$14,335.64	Base	
E7125	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "B", 3/4 de Tiempo	3	\$11,041.48	Base	
E7129	Profesor de Enseñanza Superior Titular "B", 3/4 de Tiempo Fo	3	\$16,944.84	Base	
E7135	Profesor de Enseñanza Superior Titular "C" 3/4 Tiempo, Foran	3	\$20,030.54	Base	

<b>FEDERAL</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>	<b>Nivel de Sueldo</b>	<b>Sueldo</b>	<b>Tipo de Categoría</b>
E7147	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Asociado "C", 3	3	\$10,089.72	Base
E7151	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Titular "B", 3/4 Tiempo	3	\$12,421.60	Base
E7207	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "A", T	3	\$13,086.16	Base
E7209	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "B", T	3	\$14,721.94	Base
E7211	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "C", T	3	\$16,562.16	Base
E7213	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Titular "A", Ti	3	\$19,114.16	Base
E7215	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Titular "B", Ti	3	\$22,593.12	Base
E7217	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Titular "C", Ti	3	\$26,707.40	Base
E7218	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Titular 'C', Ti	3	\$26,707.40	Base
E7223	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "A", Tiempo Completo	3	\$13,086.16	Base
E7225	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "B", Tiempo Completo	3	\$14,721.94	Base
E7227	Profesor de Enseñanza Superior Titular "A", Tiempo Completo	3	\$19,114.16	Base
E7229	Profesor de Enseñanza Superior Titular "B", Tiempo Completo	3	\$22,593.12	Base
E7233	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "C" Tiempo Completo	3	\$16,562.16	Base
E7235	Profesor de Enseñanza Superior Titular "C" Tiempo Completo F	3	\$26,707.40	Base
E7241	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Auxiliar "C", T	3	\$8,661.10	Base
E7305	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asignatura "B"	3	\$364.24	Base
E7309	Profesor de Enseñanza Superior, Asignatura "B", Foráneo	3	\$364.24	Base
E7324	Profesor de Enseñanza Superior, Asignatura "C", en el Distrito Federal	3	\$415.10	Base
E7325	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asignatura "C"	3	\$415.10	Base
E7607	Profesor Asociado "A" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	\$6,543.10	Base
E7609	Profesor Asociado "B" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	\$7,361.00	Base
E7611	Profesor Asociado "C" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	\$8,281.06	Base
E7613	Profesor Titular "A" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	\$9,557.12	Base
E7709	Profesor Asociado "B" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	\$11,041.48	Base
E7711	Profesor Asociado "C" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	\$12,421.60	Base
E7715	Profesor Titular "B" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	\$16,944.84	Base
E7807	Profesor Asociado "A" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	\$13,086.16	Base
E7809	Profesor Asociado "B" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	\$14,721.94	Base
E7811	Profesor Asociado "C" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	\$16,562.16	Base
E7813	Profesor Titular "A" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	\$19,114.16	Base
E7815	Profesor Titular "B" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	\$22,593.12	Base
E7817	Profesor Titular "C" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	\$26,707.40	Base
E7903	Profesor Asignatura "A" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	\$320.50	Base
E7905	Profesor Asignatura "B" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	\$364.24	Base
E9007	Profesor Asociado "A" (E.S.) 1/2 Tiempo	3	\$6,543.10	Base

FEDERAL						
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría		
E9009	Profesor Asociado "B" (E.S.) 1/2 Tiempo	3	\$7,361.00	Base		
E9011	Profesor Asociado "C" (E.S.) 1/2 Tiempo	3	\$8,281.06	Base		
E9013	Profesor Titular "A" (E.S.) 1/2 Tiempo	3	\$9,557.12	Base		
E9015	Profesor Titular "B" (E.S.) 1/2 Tiempo	3	\$11,296.56	Base		
E9017	Profesor Titular "C" (E.S.) 1/2 Tiempo	3	\$13,353.70	Base		
E9207	Profesor Asociado "A" (E.S.) Tiempo Completo	3	\$13,086.16	Base		
E9209	Profesor Asociado "B" (E.S.) Tiempo Completo	3	\$14,721.94	Base		
E9211	Profesor Asociado "C" (E.S.) Tiempo Completo	3	\$16,562.16	Base		
E9213	Profesor Titular "A" (E.S.) Tiempo Completo	3	\$19,114.16	Base		
E9215	Profesor Titular "B" (E.S.) Tiempo Completo	3	\$22,593.12	Base		
E9217	Profesor Titular "C" (E.S.) Tiempo Completo	3	\$26,707.40	Base		
E9303	Profesor Asignatura "A" (E.S.)	3	\$320.50	Base		
E9305	Profesor Asignatura "B" (E.S.)	3	\$364.24	Base		
JA01001	Jefe de Oficina	3	\$8,195.18	Base		
JA01004	Jefe de Mesa	3	\$5,743.62	Base		
JA01009	Jefe de Proyecto	3	\$7,771.30	Base		
JA08004	Taquimecanógrafa	3	\$5,207.60	Base		
JA08027	Secretaria de Director General	3	\$8,195.18	Base		
JP01002	Analista Especializado	3	\$6,687.72	Base		
JP07539	Analista Técnico Especializado	3	\$9,438.66	Base		
JS06006	Auxiliar de Intendencia	3	\$4,980.52	Base		
JS07002	Oficial de Servicios Especializados	3	\$6,055.42	Base		
JS08012	Oficial de Servicios	3	\$5,207.60	Base		
JT03002	Analista Técnico	3	\$7,027.74	Base		
JT07503	Técnico Bibliotecario	3	\$6,368.92	Base		
MA01003	Jefe de Sección	3	\$7,027.74	Base		
MA01004	Jefe de Mesa	3	\$5,743.62	Base		
MA01026	Auxiliar Administrativo	3	\$5,207.60	Base		
MA08004	Taquimecanógrafa	3	\$5,207.60	Base		
MP07539	Analista Técnico Especializado	3	\$9,438.66	Base		
MS06006	Auxiliar de Intendencia	3	\$4,980.52	Base		
LA04003	Analista de Sistemas Administrativos	3	\$8,195.18	Base		
LA04012	Auxiliar de Analista Administrativo	3	\$6,368.92	Base		
LA08015	Secretaria Ejecutiva	3	\$7,389.70	Base		
LA08016	Secretaria	3	\$6,687.72	Base		
LA08017	Taquimecanógrafa Especializada	3	\$6,055.42	Base		

FEDERAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
LF34160	Coordinador Departamental	3	\$9,651.30	Confianza	
LP01002	Analista Especializado	3	\$8,195.18	Base	
LP01003	Auxiliar de Analista Especializado	3	\$7,771.30	Base	
LS06002	Intendente	3	\$5,207.60	Base	
LS14012	Guardián	3	\$5,461.12	Base	
LT05006	Técnico Bibliotecario	3	\$6,368.92	Base	
LT05012	Coordinador Bibliotecario	3	\$8,795.20	Base	
LT05013	Bibliotecario Especializado	3	\$7,389.70	Base	
LT05014	Asistente de Coordinador Bibliotecario	3	\$5,743.62	Base	
A01803	Administrativo Especializado	3	\$5,502.28	Base	
A01805	Auxiliar de Administrador	3	\$5,502.28	Base	
A01806	Analista Administrativo	3	\$6,719.52	Base	
A01807	Jefe de Oficina	3	\$7,043.01	Base	
A01820	Ayudante Administrativo	3	\$5,502.28	Base	
A02804	Promotor	3	\$6,021.96	Base	
A03803	Secretaria de Apoyo	3	\$5,756.20	Base	
A03804	Secretaria C	3	\$6,322.18	Base	
CF03803	Chofer de Director de Área	3	\$5,756.20	Confianza	
CF03809	Chofer de Sps	3	\$6,322.18	Confianza	
CF04805	Secretaria Ejecutiva D	3	\$6,021.96	Confianza	
CF04806	Secretaria Ejecutiva C	3	\$6,492.56	Confianza	
CF04807	Secretaria Ejecutiva B	3	\$7,014.76	Confianza	
CF04808	Secretaria Ejecutiva A	3	\$7,043.01	Confianza	
CF07810	Auxiliar de Manejador de Valores	3	\$5,502.28	Confianza	
CF07817	Responsable de Fondos y Valores	3	\$6,021.96	Confianza	
CF12803	Coordinador de Técnicos en Computación	3	\$6,492.56	Confianza	
CF12814	Especialista en Teleinformática	3	\$7,043.01	Confianza	
CF12825	Analista de Sistemas Macrocomputacionales	3	\$7,035.64	Confianza	
CF21859	Coordinador de Profesionales Dictaminadores	3	\$7,035.64	Confianza	
CF33821	Especialista Técnico	3	\$6,322.18	Confianza	
CF33828	Productor Radiofónico Bilingüe	3	\$6,322.18	Confianza	
CF33834	Técnico Especializado	3	\$6,719.52	Confianza	
CF33892	Técnico Superior	3	\$7,043.01	Confianza	
CF34806	Supervisor Administrativo	3	\$6,021.96	Confianza	
CF34807	Auxiliar de Administrador	3	\$5,502.28	Confianza	
CF34810	Analista Administrativo	3	\$6,322.18	Confianza	

FEDERAL					
Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Tipo de Categoría	
CF34813	Jefe de Oficina	3	\$6,719.52	Confianza	
CF34844	Asistente de Almacén	3	\$5,502.28	Confianza	
ED02809	Pedagogo Especializado	3	\$6,322.18	Base	
ED02810	Tutor Escolar para Uso Exclusivo de Planteles	3	\$6,021.96	Base	
P02802	Médico	3	\$7,043.01	Base	
P04802	Psicómetra	3	\$6,021.96	Base	
P04803	Psicólogo	3	\$7,043.01	Base	
S01803	Oficial de Servicios y Mantenimiento	3	\$5,502.28	Base	
S01807	Asistente de Servicios en Plantel	3	\$5,502.28	Base	
S01808	Asistente de Servicios y Mantenimiento	3	\$5,502.28	Base	
S01812	Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Plantel	3	\$5,502.28	Base	
S02803	Mesero	3	\$5,756.20	Base	
S02804	Cocinera	3	\$6,176.12	Base	
S02805	Ecónomo para Uso Exclusivo de Planteles	3	\$6,176.12	Base	
S02810	Asistente de Cocina	3	\$5,756.20	Base	
S03802	Chofer	3	\$6,021.96	Base	
S05805	Técnico Medio en Imprenta	3	\$5,756.20	Base	
S08802	Oficial de Mantenimiento Mecánico	3	\$6,176.12	Base	
S09801	Electricista	3	\$5,756.20	Base	
T03803	Técnico Medio	3	\$6,322.18	Base	
T03804	Especialista Técnico	3	\$7,014.76	Base	
T04803	Músico	3	\$5,502.28	Base	
T05808	Técnico Bibliotecario	3	\$6,322.18	Base	
T05809	Asistente Bibliotecario	3	\$5,502.28	Base	
T06806	Operador de Equipo	3	\$5,756.20	Base	
T08803	Dibujante	3	\$6,176.12	Base	
T09803	Enfermera Especializada	3	\$6,492.56	Base	
T13803	Fotógrafo	3	\$5,502.28	Base	
T14805	Puericultor para Uso Exclusivo de Planteles	3	\$7,043.01	Base	
T14807	Niñera Especializada	3	\$6,322.18	Base	
T16807	Asistente de Laboratorio	3	\$5,502.28	Base	
T26803	Trabajadora Social	3	\$6,719.52	Base	
CF52118	Director General	3	\$22,489.00	Confianza	
CF53083	Secretario Particular de Sps 33	3	\$8,364.00	Confianza	
CF52317	Director de Área	3	\$14,672.00	Confianza	
CF01012	Subdirector de Área	3	\$8,364.00	Confianza	
CF01059	Jefe de Departamento	3	\$6,988.00	Confianza	

**Apartado ‘K’**  
**Desglose de Plazas de la Administración Pública Estatal**  
**Artículo 41 último párrafo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016**

Dependencia	Desglose por Dependencias				
	N° de Plazas	Confianza	Honorarios	Base	Magisterio
Ejecutivo del Estado	49	25	15	9	
Secretaría General de Gobierno	1,124	556	184	384	
Secretaría de la Contraloría	329	149	118	62	
Secretaría de Educación Pública	49,892	115	69	14	49,694
Secretaría de Turismo	95	45	38	12	
Procuraduría General de Justicia	2,635	2,188	295	152	
Secretaría de Desarrollo Social	269	120	101	48	
Secretaría de Seguridad Pública	7,003	6,610	317	76	
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	190	111	35	44	
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	335	159	76	100	
Secretaría de Finanzas y Administración	2,264	628	1,098	538	
Secretaría de Infraestructura y Transportes	905	240	271	394	

Detalle de Servicios Personales de Dependencias		Número de Plazas
Categoría	Descripción	
G0101	Gobernador del Estado	1
G0201	Secretario	10
G0202	Representante del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	1
G0203	Procurador General de Justicia	1
G0301	Sub-Secretario	28
G0303	Secretario Particular del Gobernador	1
G0308	Secretario Ejecutivo	1
G0311	Jefe de Oficina del Gobernador	1
G0312	Jefe de Oficina de la Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	1
G0313	Coordinador Ejecutivo	1
G0314	Coordinador General Especializado	1
G0403	Director General	69
G0404	Coordinador de Asesores	1
G0406	Coordinador Consultivo	31
G0407	Titular de la Unidad	4
G0501	Director de Área	233
G0502	Secretario Técnico Confianza	15

Detalle de Servicios Personales de Dependencias		
Categoría	Descripción	Número de Plazas
G0503	Analista Especializado	39
G0504	Coordinador General	28
G0509	Analista Especializado Consultivo "A"	156
G0510	Analista Especializado	22
G0512	Delegado "A" o Comisario "A"	9
G0601	Coordinador Confianza	47
G0602	Coordinador Técnico Confianza	47
G0606	Registrador Público	1
G0607	Coordinador Confianza	45
G0703	Juez Confianza	6
G0704	Jefe de Oficina Recaudadora	26
G0705	Juez de Registro Civil	95
G0801	Sub-Director	164
G0802	Secretario Particular del Titular	6
G0803	Secretario de Acuerdos	1
G0804	Supervisor "A"	73
G0805	Jefe de Departamento	583
G0807	Analista Especializado Consultivo "B"	254
G0808	Analista Especializado Consultivo "C"	155
G0810	Analista de Computación	65
G0812	Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	5
G0813	Jefe de Departamento	1
G0814	Secretario Particular del Titular	1
G0816	Secretario de Acuerdos	1
G0821	Auxiliar Administrativo A	3
G0822	Auxiliar Administrativo B	176
G0823	Auxiliar Administrativo C	8
G0902	Registrador Público	21
G0903	Defensor Público	82
G0904	Secretario Auxiliar	10
G0905	Agente del Ministerio Público	307
G1001	Supervisor	72
G1003	Supervisor	30
G1105	Programador de Computación	3
G1202	Secretario Auxiliar de Seguridad Pública	23
G1303	Capturista	10

Detalle de Servicios Personales de Dependencias		
Categoría	Descripción	Número de Plazas
G1304	Analista	53
G1305	Sub-Inspector	29
G1306	Oficial de Policía Ministerial	71
G1307	Capturista	1
G1308	Analista	7
G1401	Auxiliar "C" de Policía Ministerial	216
G1402	Auxiliar "C" de Seguridad Pública	17
G1403	Policía Segundo "A"	223
G1601	Auxiliar "B" Policía Ministerial	1016
G1602	Investigador Ministerial	124
G2301	Jefe General (CERESO)	3
G2302	Jefe de Grupo(CERESO)	23
G2303	Supervisor (CERESO)	77
G2304	Custodio	1091
G2401	Oficial "A"	90
G2402	Policía Primero "A"	107
G2403	Policía "A"	2197
G2404	Policía Tercero "A"	368
G2405	Policía "B"	571
G2406	Policía Tercero "B"	36
G2407	Policía Segundo "B"	17
G2408	Policía Primero "B"	31
G2409	Sub-Oficial "B"	41
G2410	Oficial "B"	10
G2411	Oficial de Operación B	385
G2412	Oficial de Investigación C	348
G2413	Oficial de Análisis Táctico D	76
G2504	Jefe de Oficina (Bomberos)	3
G2505	Auxiliar De Oficina (Bomberos)	16
G2506	Oficial "C"	24
G2507	Sub-Oficial "C1"	34
G2508	Sub-Oficial "C2"	11
G2509	Policía Segundo "C"	96
G2510	Policía Tercero "C"	117
G2511	Policía "C"	27
G2512	Policía "C"	12

Detalle de Servicios Personales de Dependencias		
Categoría	Descripción	Número de Plazas
G2513	Secretaría (Bombero)	10
G2601	Inspector	36
G3302	Fiscal General	4
G3401	Auxiliar del Ministerio Público	101
G3403	Agente del Ministerio Público Adjuvado	13
G3404	Perito	168
G3405	Supervisor de Agentes del Ministerio Público	10
G3406	Comisario	1
G3407	Inspector General	3
G3408	Inspector Jefe	3
G3409	Visitador General	1
G3410	Visitador	3
G3411	Coordinador Confianza PGJ	1
G3412	Agente Investigador	20
G3413	Agente del Ministerio Público Especial	14
G3414	Agente Especial de la Policía Ministerial	15
G0020	Oficial "R"	449
G0003	Oficial "M"	155
G0907	Oficial "T"	248
G0911	Oficial "E"	271
G1301	Oficial "A"	647
H0001	Honorarios	213
H0002	Honorarios	10
H0003	Honorarios	16
H0004	Honorarios	48
H0006	Honorarios	45
H0007	Honorarios	91
H0010	Honorarios	65
H0011	Honorarios	37
H0013	Honorarios	37
H0015	Honorarios	53
H0019	Honorarios	9
H0020	Honorarios	270
H0025	Honorarios	326
H0031	Honorarios	146
H0037	Honorarios	149

Detalle de Servicios Personales de Dependencias		
Categoría	Descripción	Número de Plazas
H0043	Honorarios	101
H0044	Honorarios	285
H0052	Honorarios	116
H0058	Honorarios	156
H0065	Honorarios	58
H0074	Honorarios	89
H0082	Honorarios	98
H0093	Honorarios	199
P0101	Subvencionados Dependencias	20
P0201	Subvencionado Educación	11
P0103	Subvencionados IAPEP	30
P0104	Subvencionado por ISSSTEP y Gobierno del Estado de Puebla	1
P0105	Subvencionado por ISSSTEP y Gobierno del Estado de Puebla	1
<b>Total de Plazas</b>		<b>15,396</b>

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E0101	0	Inspector de Jardín de Niños	3	4
E0101	0	Inspector de Jardín de Niños	4	17
E0101	0	Inspector de Jardín de Niños	5	15
E0101	0	Inspector de Jardín de Niños	6	1
E0101	0	Inspector de Jardín de Niños	7	9
E0101	0	Inspector de Jardín de Niños	8	2
E0101	0	Inspector de Jardín de Niños	9	5
E0105	0	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	5	1
E0105	0	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	7	2
E0105	0	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	9	2
E0121	0	Directora de Jardín de Niños	3	28
E0121	0	Directora de Jardín de Niños	4	55
E0121	0	Directora de Jardín de Niños	5	31
E0121	0	Directora de Jardín de Niños	7	14
E0121	0	Directora de Jardín de Niños	8	4
E0121	0	Directora de Jardín de Niños	9	5
E0181	0	Maestra de Jardín de Niños	3	899
E0181	0	Maestra de Jardín de Niños	4	352
E0181	0	Maestra de Jardín de Niños	5	88

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E0181	0	Maestra de Jardín de Niños	7	36
E0181	0	Maestra de Jardín de Niños	8	18
E0181	0	Maestra de Jardín de Niños	9	10
E0183	3	Pianista	3	81
E0183	3	Pianista	4	4
E0183	3	Pianista	7	1
E0183	4	Pianista	3	18
E0183	5	Pianista	3	12
E0183	5	Pianista	4	2
E0183	6	Pianista	3	13
E0183	6	Pianista	4	4
E0183	7	Pianista	3	2
E0183	7	Pianista	4	2
E0183	8	Pianista	3	1
E0183	9	Pianista	3	8
E0183	9	Pianista	4	1
E0183	10	Pianista	3	6
E0183	11	Pianista	3	1
E0183	12	Pianista	3	5
E0183	15	Pianista	3	2
E0183	18	Pianista	3	1
E0183	20	Pianista	3	39
E0183	20	Pianista	4	4
E0183	20	Pianista	5	2
E0183	20	Pianista	7	1
E0183	20	Pianista	8	2
E0187	0	Auxiliar de Educadora	3	289
E0205	0	Inspector General del Sector de Primaria	4	4
E0205	0	Inspector General del Sector de Primaria	5	2
E0205	0	Inspector General del Sector de Primaria	6	4
E0205	0	Inspector General del Sector de Primaria	7	2
E0205	0	Inspector General del Sector de Primaria	8	2
E0205	0	Inspector General del Sector de Primaria	9	3
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	3	6
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	4	24
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	5	28

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	7	9
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	8	8
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	9	5
E0221	0	Director de Primaria	3	124
E0221	0	Director de Primaria	4	175
E0221	0	Director de Primaria	5	74
E0221	0	Director de Primaria	6	1
E0221	0	Director de Primaria	7	29
E0221	0	Director de Primaria	8	22
E0221	0	Director de Primaria	9	14
E0226	0	Director de Primaria Nocturna	3	4
E0226	0	Director de Primaria Nocturna	4	2
E0226	0	Director de Primaria Nocturna	5	1
E0281	0	Maestro de Grupo de Primaria	3	3602
E0281	0	Maestro de Grupo de Primaria	4	1303
E0281	0	Maestro de Grupo de Primaria	5	384
E0281	0	Maestro de Grupo de Primaria	6	1
E0281	0	Maestro de Grupo de Primaria	7	117
E0281	0	Maestro de Grupo de Primaria	8	38
E0281	0	Maestro de Grupo de Primaria	9	54
E0285	0	Maestro de Tiempo Completo Mixto	3	2
E0286	0	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	3	84
E0286	0	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	4	12
E0286	0	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	5	3
E0286	0	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	8	1
E0286	0	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	9	1
E0299	0	Maestro de Grupo de 3/4 de Tiempo con Fortalecimiento Curricular	3	3
E0301	0	Inspector General de Segunda Enseñanza	3	7
E0301	0	Inspector General de Segunda Enseñanza	4	13
E0301	0	Inspector General de Segunda Enseñanza	5	3
E0301	0	Inspector General de Segunda Enseñanza	7	1
E0301	0	Inspector General de Segunda Enseñanza	8	4
E0321	0	Director de Secundaria	3	51
E0321	0	Director de Secundaria	4	37
E0321	0	Director de Secundaria	5	9
E0321	0	Director de Secundaria	7	4

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo					
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas	
E0321	0	Director de Secundaria	8	1	
E0321	0	Director de Secundaria	9	3	
E0341	0	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	3	23	
E0341	0	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	4	17	
E0341	0	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	5	6	
E0341	0	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	7	2	
E0361	1	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	2	
E0361	1	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	4	1	
E0361	2	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	6	
E0361	3	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	4	
E0361	4	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	6	
E0361	5	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	3	
E0361	6	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	5	
E0361	6	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	4	1	
E0361	7	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	2	
E0361	12	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	4	
E0361	13	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	1	
E0361	19	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	1	
E0363	1	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	215	
E0363	1	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	7	
E0363	1	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	5	
E0363	1	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	2	
E0363	1	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	2	
E0363	2	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	593	
E0363	2	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	71	
E0363	2	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	17	
E0363	2	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	5	
E0363	2	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	8	
E0363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	1820	
E0363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	238	
E0363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	56	
E0363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	17	
E0363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	6	
E0363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	7	
E0363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	573	
E0363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	44	

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E0363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	12
E0363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	7
E0363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	1
E0363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	1
E0363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	1223
E0363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	193
E0363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	27
E0363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	16
E0363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	4
E0363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	6
E0363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	471
E0363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	44
E0363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	19
E0363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	3
E0363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	2
E0363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	2
E0363	7	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	123
E0363	7	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	19
E0363	7	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	8
E0363	7	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	1
E0363	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	126
E0363	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	17
E0363	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	1
E0363	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	3
E0363	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	2
E0363	9	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	107
E0363	9	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	17
E0363	9	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	3
E0363	9	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	1
E0363	9	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	2
E0363	10	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	241
E0363	10	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	33
E0363	10	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	1
E0363	10	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	1
E0363	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	37
E0363	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	6

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E0363	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	1
E0363	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	1
E0363	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	1
E0363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	175
E0363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	14
E0363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	3
E0363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	1
E0363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	1
E0363	13	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	19
E0363	13	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	6
E0363	13	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	2
E0363	14	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	32
E0363	14	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	3
E0363	14	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	1
E0363	15	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	118
E0363	15	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	12
E0363	15	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	2
E0363	16	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	21
E0363	16	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	5
E0363	16	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	1
E0363	16	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	1
E0363	17	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	6
E0363	17	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	2
E0363	17	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	1
E0363	17	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	1
E0363	18	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	65
E0363	18	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	8
E0363	18	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	2
E0363	18	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	2
E0363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	57
E0363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	14
E0363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	7
E0363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	5
E0363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	1
E0363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	1

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E0363	20	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	73
E0363	20	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	22
E0363	20	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	8
E0363	20	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	3
E0363	21	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	20
E0363	21	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	8
E0363	21	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	3
E0363	21	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	1
E0363	22	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	12
E0363	22	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	3
E0363	22	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	1
E0363	23	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	11
E0363	24	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	7
E0363	24	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	2
E0363	25	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	25
E0363	25	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	3
E0363	25	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	2
E0363	25	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	2
E0363	26	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	17
E0363	26	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	5
E0363	26	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	1
E0363	26	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	1
E0363	27	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	1
E0363	27	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	1
E0363	27	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	2
E0363	28	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	4
E0363	28	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	2
E0363	29	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	2
E0363	29	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	1
E0363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	71
E0363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	35
E0363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	14
E0363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	8
E0363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	1
E0363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	3

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E0363	31	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	1
E0363	32	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	7
E0363	32	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	2
E0363	32	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	1
E0363	33	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	2
E0363	34	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	1
E0363	35	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	6
E0363	35	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	1
E0363	35	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	1
E0363	36	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	1
E0363	36	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	1
E0363	36	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	2
E0363	37	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	1
E0363	38	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	1
E0363	39	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	2
E0363	40	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	2
E0363	41	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	1
E0363	42	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	9
E0363	42	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	7
E0365	1	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	9
E0365	2	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	403
E0365	2	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	2
E0365	2	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	5	2
E0365	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	451
E0365	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	2
E0365	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	5	1
E0365	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	8	1
E0365	4	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	29
E0365	5	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	20
E0365	6	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	39
E0365	6	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	1
E0365	7	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	9
E0365	8	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	8
E0365	9	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	19
E0365	10	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	17

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E0365	11	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	3
E0365	11	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	1
E0365	12	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	24
E0365	12	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	1
E0365	13	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	3
E0365	14	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	1
E0365	15	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	3
E0365	16	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	2
E0365	18	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	1
E0365	19	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	4
E0365	19	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	1
E0365	20	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	2
E0365	21	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	1
E0365	22	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	1
E0365	23	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	1
E0365	25	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	1
E0365	30	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	1
E0392	3	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	1
E0392	3	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	7	1
E0392	4	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	1
E0392	4	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	5	1
E0392	5	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	2
E0392	5	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	1
E0392	5	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	7	1
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	12
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	13
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	5	2
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	7	3
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	8	4
E0392	7	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	3
E0392	7	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	3
E0392	7	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	5	1
E0401	0	Inspector de Capacitación para y en el Trabajo	3	3
E0401	0	Inspector de Capacitación para y en el Trabajo	4	1
E0401	0	Inspector de Capacitación para y en el Trabajo	8	1

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E0421	0	Director de Escuela Secundaria Técnica	3	6
E0421	0	Director de Escuela Secundaria Técnica	4	1
E0441	0	Subdirector Secretario de Secundaria Técnica Foráneo	3	1
E0441	0	Subdirector Secretario de Secundaria Técnica Foráneo	8	1
E0463	1	Profesor de Enseñanza Técnica	3	43
E0463	1	Profesor de Enseñanza Técnica	4	1
E0463	2	Profesor de Enseñanza Técnica	3	67
E0463	2	Profesor de Enseñanza Técnica	4	1
E0463	2	Profesor de Enseñanza Técnica	8	1
E0463	3	Profesor de Enseñanza Técnica	3	296
E0463	3	Profesor de Enseñanza Técnica	4	15
E0463	3	Profesor de Enseñanza Técnica	5	3
E0463	3	Profesor de Enseñanza Técnica	7	1
E0463	4	Profesor de Enseñanza Técnica	3	71
E0463	5	Profesor de Enseñanza Técnica	3	211
E0463	5	Profesor de Enseñanza Técnica	4	18
E0463	5	Profesor de Enseñanza Técnica	5	2
E0463	5	Profesor de Enseñanza Técnica	8	1
E0463	6	Profesor de Enseñanza Técnica	3	84
E0463	6	Profesor de Enseñanza Técnica	4	2
E0463	7	Profesor de Enseñanza Técnica	3	13
E0463	8	Profesor de Enseñanza Técnica	3	10
E0463	8	Profesor de Enseñanza Técnica	4	1
E0463	9	Profesor de Enseñanza Técnica	3	5
E0463	10	Profesor de Enseñanza Técnica	3	15
E0463	10	Profesor de Enseñanza Técnica	4	1
E0463	11	Profesor de Enseñanza Técnica	3	1
E0463	11	Profesor de Enseñanza Técnica	4	1
E0463	12	Profesor de Enseñanza Técnica	3	7
E0463	13	Profesor de Enseñanza Técnica	3	1
E0463	14	Profesor de Enseñanza Técnica	3	2
E0463	15	Profesor de Enseñanza Técnica	3	2
E0463	15	Profesor de Enseñanza Técnica	4	2
E0463	16	Profesor de Enseñanza Técnica	3	1
E0463	17	Profesor de Enseñanza Técnica	3	1

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E0463	18	Profesor de Enseñanza Técnica	3	1
E0463	18	Profesor de Enseñanza Técnica	4	1
E0463	19	Profesor de Enseñanza Técnica	3	25
E0463	19	Profesor de Enseñanza Técnica	4	4
E0463	19	Profesor de Enseñanza Técnica	5	2
E0463	19	Profesor de Enseñanza Técnica	7	1
E0463	20	Profesor de Enseñanza Técnica	3	3
E0463	21	Profesor de Enseñanza Técnica	3	4
E0463	21	Profesor de Enseñanza Técnica	4	1
E0463	22	Profesor de Enseñanza Técnica	3	2
E0463	23	Profesor de Enseñanza Técnica	3	1
E0463	23	Profesor de Enseñanza Técnica	4	1
E0463	24	Profesor de Enseñanza Técnica	3	4
E0463	35	Profesor de Enseñanza Técnica	3	1
E0465	1	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	1
E0465	2	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	85
E0465	2	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	7	2
E0465	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	93
E0465	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	4	5
E0465	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	7	1
E0465	4	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	4
E0465	5	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	6
E0465	6	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	5
E0465	8	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	1
E0465	10	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	1
E0465	11	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	1
E0465	12	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	1
E0465	20	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	1
E0465	21	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	1
E0492	3	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	5	1
E0492	4	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	3	1
E0492	4	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	4	1
E0492	5	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	3	1
E0629	0	Director de Educación Especial	3	11
E0629	0	Director de Educación Especial	4	6

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E0629	0	Director de Educación Especial	5	1
E0629	0	Director de Educación Especial	6	1
E0663	2	Educación de Horas de Preparatoria	3	3
E0663	3	Educación de Horas de Preparatoria	3	2
E0663	4	Educación de Horas de Preparatoria	3	1
E0663	5	Educación de Horas de Preparatoria	3	3
E0663	10	Educación de Horas de Preparatoria	3	2
E0663	19	Educación de Horas de Preparatoria	3	1
E0663	30	Educación de Horas de Preparatoria	3	1
E0687	0	Maestro de Educación Especial	3	162
E0687	0	Maestro de Educación Especial	4	32
E0687	0	Maestro de Educación Especial	5	7
E0687	0	Maestro de Educación Especial	7	2
E0689	0	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	3	60
E0689	0	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	4	13
E0689	0	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	5	1
E0689	0	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	7	1
E0689	0	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	8	1
E0701	0	Inspector de Educación Física	3	1
E0701	0	Inspector de Educación Física	4	9
E0701	0	Inspector de Educación Física	5	6
E0701	0	Inspector de Educación Física	7	8
E0701	0	Inspector de Educación Física	8	4
E0701	0	Inspector de Educación Física	9	3
E0761	1	Profesor de Educación Física	3	1
E0761	1	Profesor de Educación Física	4	1
E0761	2	Profesor de Educación Física	3	3
E0761	2	Profesor de Educación Física	4	4
E0761	2	Profesor de Educación Física	5	2
E0761	2	Profesor de Educación Física	7	1
E0761	3	Profesor de Educación Física	3	2
E0761	3	Profesor de Educación Física	4	1
E0761	3	Profesor de Educación Física	5	1
E0761	4	Profesor de Educación Física	3	3
E0761	4	Profesor de Educación Física	5	2

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E0761	4	Profesor de Educación Física	7	1
E0761	5	Profesor de Educación Física	3	2
E0761	5	Profesor de Educación Física	4	3
E0761	6	Profesor de Educación Física	3	2
E0761	8	Profesor de Educación Física	3	1
E0761	10	Profesor de Educación Física	3	4
E0761	11	Profesor de Educación Física	4	2
E0761	12	Profesor de Educación Física	5	1
E0761	13	Profesor de Educación Física	3	7
E0761	13	Profesor de Educación Física	4	2
E0761	13	Profesor de Educación Física	5	1
E0761	20	Profesor de Educación Física	3	1
E0761	21	Profesor de Educación Física	3	3
E0761	21	Profesor de Educación Física	4	1
E0763	1	Profesor Normalista de Educación Física	3	36
E0763	1	Profesor Normalista de Educación Física	4	31
E0763	1	Profesor Normalista de Educación Física	5	3
E0763	1	Profesor Normalista de Educación Física	7	2
E0763	1	Profesor Normalista de Educación Física	8	2
E0763	1	Profesor Normalista de Educación Física	9	1
E0763	2	Profesor Normalista de Educación Física	3	845
E0763	2	Profesor Normalista de Educación Física	4	324
E0763	2	Profesor Normalista de Educación Física	5	150
E0763	2	Profesor Normalista de Educación Física	7	58
E0763	2	Profesor Normalista de Educación Física	8	15
E0763	2	Profesor Normalista de Educación Física	9	1
E0763	3	Profesor Normalista de Educación Física	3	80
E0763	3	Profesor Normalista de Educación Física	4	32
E0763	3	Profesor Normalista de Educación Física	5	8
E0763	3	Profesor Normalista de Educación Física	7	4
E0763	3	Profesor Normalista de Educación Física	8	1
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	3	73
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	4	42
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	5	13
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	7	7

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	8	3
E0763	5	Profesor Normalista de Educación Física	3	57
E0763	5	Profesor Normalista de Educación Física	4	14
E0763	5	Profesor Normalista de Educación Física	5	12
E0763	5	Profesor Normalista de Educación Física	8	1
E0763	6	Profesor Normalista de Educación Física	3	37
E0763	6	Profesor Normalista de Educación Física	4	23
E0763	6	Profesor Normalista de Educación Física	5	6
E0763	6	Profesor Normalista de Educación Física	7	4
E0763	7	Profesor Normalista de Educación Física	3	8
E0763	7	Profesor Normalista de Educación Física	4	3
E0763	8	Profesor Normalista de Educación Física	3	8
E0763	8	Profesor Normalista de Educación Física	4	4
E0763	8	Profesor Normalista de Educación Física	5	1
E0763	9	Profesor Normalista de Educación Física	3	17
E0763	9	Profesor Normalista de Educación Física	4	4
E0763	9	Profesor Normalista de Educación Física	5	1
E0763	9	Profesor Normalista de Educación Física	7	2
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	3	64
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	4	12
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	5	3
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	7	1
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	8	1
E0763	11	Profesor Normalista de Educación Física	3	27
E0763	11	Profesor Normalista de Educación Física	4	11
E0763	11	Profesor Normalista de Educación Física	7	1
E0763	12	Profesor Normalista de Educación Física	3	31
E0763	12	Profesor Normalista de Educación Física	4	6
E0763	12	Profesor Normalista de Educación Física	5	2
E0763	13	Profesor Normalista de Educación Física	3	10
E0763	13	Profesor Normalista de Educación Física	4	2
E0763	13	Profesor Normalista de Educación Física	5	3
E0763	13	Profesor Normalista de Educación Física	7	1
E0763	13	Profesor Normalista de Educación Física	8	1
E0763	14	Profesor Normalista de Educación Física	3	5

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E0763	14	Profesor Normalista de Educación Física	4	2
E0763	15	Profesor Normalista de Educación Física	3	9
E0763	15	Profesor Normalista de Educación Física	4	6
E0763	16	Profesor Normalista de Educación Física	3	2
E0763	16	Profesor Normalista de Educación Física	4	1
E0763	16	Profesor Normalista de Educación Física	7	1
E0763	17	Profesor Normalista de Educación Física	4	2
E0763	18	Profesor Normalista de Educación Física	3	3
E0763	18	Profesor Normalista de Educación Física	4	1
E0763	18	Profesor Normalista de Educación Física	5	1
E0763	19	Profesor Normalista de Educación Física	3	26
E0763	19	Profesor Normalista de Educación Física	4	9
E0763	19	Profesor Normalista de Educación Física	5	3
E0763	19	Profesor Normalista de Educación Física	8	1
E0763	20	Profesor Normalista de Educación Física	3	5
E0763	20	Profesor Normalista de Educación Física	4	2
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	3	285
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	4	245
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	5	101
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	7	33
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	8	7
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	9	1
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	3	14
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	4	2
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	5	5
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	7	1
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	8	1
E0763	23	Profesor Normalista de Educación Física	3	1
E0763	23	Profesor Normalista de Educación Física	5	1
E0763	24	Profesor Normalista de Educación Física	3	2
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	3	43
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	4	36
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	5	11
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	7	5
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	8	5

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	9	1
E0763	26	Profesor Normalista de Educación Física	4	1
E0763	26	Profesor Normalista de Educación Física	7	1
E0763	30	Profesor Normalista de Educación Física	3	10
E0763	30	Profesor Normalista de Educación Física	4	13
E0763	30	Profesor Normalista de Educación Física	5	5
E0763	30	Profesor Normalista de Educación Física	7	1
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	4	1
E0792	4	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	4
E0792	4	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	4	8
E0792	4	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	5	1
E0792	4	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	7	2
E0792	4	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	8	3
E0792	5	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	4	2
E0792	6	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	3
E0792	6	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	4	5
E0792	6	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	5	1
E0792	7	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	1
E0925	0	Director de Capacitación para y en el Trabajo	3	7
E0963	2	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	19
E0963	3	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	61
E0963	4	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	19
E0963	5	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	13
E0963	6	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	27
E0963	7	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	5
E0963	8	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	6
E0963	9	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	12
E0963	10	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	30
E0963	10	Profesor de Enseñanza Tecnológica	5	1
E0963	11	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	5
E0963	11	Profesor de Enseñanza Tecnológica	5	1
E0963	12	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	9
E0963	13	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	2
E0963	14	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	2
E0963	15	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	11

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E0963	16	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	3
E0963	18	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	1
E0963	19	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	2
E0963	21	Profesor de Enseñanza Tecnológica	5	1
E0963	25	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	1
E0963	40	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	1
E0963	42	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	2
E0965	1	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	1
E0965	2	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	15
E0965	3	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	35
E0965	4	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	13
E0965	5	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	33
E0965	6	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	45
E0965	7	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	12
E0965	8	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	5
E0965	9	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	1
E0965	10	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	30
E0965	11	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	2
E0965	12	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	10
E0965	13	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	2
E0965	15	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	6
E0965	17	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	2
E0965	17	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	4	1
E0965	18	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	1
E0965	20	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	1
E0965	21	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	2
E0965	23	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	1
E0965	30	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	2
E0973	2	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	5
E0973	4	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	2
E0973	5	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	2
E0973	6	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	2
E0973	19	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	1
E1067	3	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post Primarias	3	1
E1067	8	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post Primarias	3	1

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E1067	9	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post Primarias	3	2
E1067	15	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post Primarias	3	2
E1609	0	Jefe "E" de Taller	3	47
E2331	0	Prefecto de Estudios "A"	3	34
E2333	0	Prefecto de Estudios "B"	3	8
E2335	0	Prefecto de Estudios "C"	3	5
E2709	0	Jefe de Sector de Telesecundaria Foráneo	4	3
E2709	0	Jefe de Sector de Telesecundaria Foráneo	8	1
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	3	2
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	4	8
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	5	6
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	7	5
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	8	1
E2725	0	Director de Telesecundarias	3	8
E2725	0	Director de Telesecundarias	4	26
E2725	0	Director de Telesecundarias	5	9
E2725	0	Director de Telesecundarias	7	3
E2725	0	Director de Telesecundarias	8	1
E2781	0	Maestro de Telesecundaria	3	1325
E2781	0	Maestro de Telesecundaria	4	370
E2781	0	Maestro de Telesecundaria	5	52
E2781	0	Maestro de Telesecundaria	7	15
E2781	0	Maestro de Telesecundaria	8	2
E4501	3	Homologado Prof. de Asignatura Preparatoria "A"	3	1
E4517	1	Profesor de Asignatura "B"	3	75
E4517	2	Profesor de Asignatura "B"	3	277
E4517	3	Profesor de Asignatura "B"	3	5470
E4517	4	Profesor de Asignatura "B"	3	1522
E4517	5	Profesor de Asignatura "B"	3	93
E4517	6	Profesor de Asignatura "B"	3	1520
E4517	7	Profesor de Asignatura "B"	3	214
E4517	8	Profesor de Asignatura "B"	3	231
E4517	9	Profesor de Asignatura "B"	3	554
E4517	10	Profesor de Asignatura "B"	3	1112
E4517	11	Profesor de Asignatura "B"	3	47

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E4517	12	Profesor de Asignatura "B"	3	624
E4517	13	Profesor de Asignatura "B"	3	19
E4517	14	Profesor de Asignatura "B"	3	23
E4517	15	Profesor de Asignatura "B"	3	278
E4517	16	Profesor de Asignatura "B"	3	22
E4517	17	Profesor de Asignatura "B"	3	7
E4517	18	Profesor de Asignatura "B"	3	38
E4517	19	Profesor de Asignatura "B"	3	20
E4623	0	Profesor Asociado 1/2 T. "A"	3	163
E4625	0	Profesor Asociado 1/2 T. "B"	3	752
E4627	0	Profesor Titulado 1/2 T. "A"	3	195
E4629	0	Profesor Titulado 1/2 T. "B"	3	103
E4723	0	Profesor Asociado 3/4 T. "A"	3	758
E4725	0	Profesor Asociado 3/4 T. "B"	3	333
E4727	0	Profesor Titulado 3/4 T. "A"	3	549
E4729	0	Profesor Titulado 3/4 T. "B"	3	187
E4823	0	Profesor Asociado T/C "A"	3	56
E4825	0	Profesor Asociado T/C "B"	3	138
E4827	0	Profesor Titulado T/C "A"	3	277
E4829	0	Profesor Titulado T/C "B"	3	335
E7305	1	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	1
E7305	2	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	2
E7305	3	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	23
E7305	4	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	10
E7305	5	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	25
E7305	6	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	8
E7305	8	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	10
E7305	10	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	128
E7305	14	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	2
E7305	15	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	1
E7607	0	Profesor Asociado 1/2 T. "A"	3	4
E7609	0	Profesor Asociado 1/2 T. "B"	3	40
E7611	0	Profesor Asociado 1/2 T. "C"	3	367
E7613	0	Profesor Titulado 1/2 T. "A"	3	24
E7615	0	Profesor Titulado 1/2 T. "B"	3	13

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
E7617	0	Profesor Titulado 1/2 T. "C"	3	67
E7707	0	Profesor Asociado 3/4 T. "A"	3	18
E7709	0	Profesor Asociado 3/4 T. "B"	3	12
E7711	0	Profesor Asociado 3/4 T. "C"	3	288
E7713	0	Profesor Titulado 3/4 T. "A"	3	19
E7715	0	Profesor Titulado 3/4 T. "B"	3	14
E7717	0	Profesor Titulado 3/4 T. "C"	3	104
E7809	0	Profesor Asociado T/C "B"	3	10
E7811	0	Profesor Asociado T/C "C"	3	126
E7813	0	Profesor Titulado T/C "A"	3	34
E7815	0	Profesor Titulado T/C "B"	3	55
E7817	0	Profesor Titulado T/C "C"	3	878
E7905	1	Profesor de Asignatura "B"	3	13
E7905	2	Profesor de Asignatura "B"	3	107
E7905	3	Profesor de Asignatura "B"	3	147
E7905	4	Profesor de Asignatura "B"	3	94
E7905	5	Profesor de Asignatura "B"	3	121
E7905	6	Profesor de Asignatura "B"	3	62
E7905	7	Profesor de Asignatura "B"	3	2
E7905	8	Profesor de Asignatura "B"	3	11
E7905	9	Profesor de Asignatura "B"	3	12
E7905	10	Profesor de Asignatura "B"	3	49
E7905	11	Profesor de Asignatura "B"	3	3
E7905	12	Profesor de Asignatura "B"	3	9
E7905	14	Profesor de Asignatura "B"	3	3
E7905	15	Profesor de Asignatura "B"	3	9
E7905	16	Profesor de Asignatura "B"	3	1
E7905	17	Profesor de Asignatura "B"	3	1
E7905	19	Profesor de Asignatura "B"	3	3
P7539	0	Analista Especializado "C" "C"	3	1615
P7542	0	Analista Especializado "B" "C"	3	16
IA04003	0	Analista de Sistemas Administrativos	3	306
IA08016	0	Secretaria de Director de Plantel	3	204
IA08029	0	Secretaria de Jefe de Departamento	3	240
IS06006	0	Auxiliar de Intendencia	3	113

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
IS07002	0	Oficial de Servicio Especializado	3	554
IS08012	0	Oficial de Servicios	3	77
IT07503	0	Técnico Bibliotecario	3	7
CF10859	0	Jefe de Departamento	3	4
CF12804	0	Analista Programador	3	2
CF12812	0	Programador Especializado	3	8
CF12814	0	Especialista en Teleinformática	3	37
CF12825	0	Analista de Sistemas Macroc computacionales	3	91
CF52317	0	Director de Área	3	2
A01801	32	Auxiliar Administrativo	3	1
A01802	0	Administr. Especializado	3	2
A01803	0	Administrativo Especializado	3	989
A01804	0	Auxiliar de Administrador	3	8
A01805	0	Auxiliar de Administrador	3	40
A01806	0	Analista Administrativo	3	78
A01807	0	Jefe de Oficina	3	42
A03801	0	Mecanografía	3	99
A03802	0	Taquimecanografía	3	40
A03803	0	Secretaria de Apoyo	3	52
A03804	0	Secretaria "C"	3	36
C02802	0	Operador de Equipo de Comunicaciones	3	3
P02802	0	Médico	3	15
P03802	0	Dentista Cirujano	3	3
S01801	25	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	18
S01801	27	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	2
S01801	28	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	3
S01801	35	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	1
S01803	0	Oficial de Servicios de Mantenimiento	3	15
S01804	0	Jefe de Servicios y Mantenimiento	3	75
S01807	0	Oficial de Mantenimiento y Servicios	3	1596
S01812	0	Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Plantel	3	2
S03802	0	Chofer	3	7
S05805	0	Técnico Medio en Imprenta	3	1
S08802	0	Oficial de Mantenimiento Mecánico	3	19
S09801	0	Electricista	3	2

Detalle de Servicios Personales del Sector Educativo				
Categoría	Horas	Descripción de la Categoría	Nivel de Sueldo	Total de Plazas
S18812	0	Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Plantel	3	12
T03802	0	Técnico	3	1
T03803	0	Técnico Medio	3	21
T03804	0	Técnico Especializado	3	20
T04803	0	Músico	3	1
T05801	0	Auxiliar de Biblioteca	3	2
T05802	0	Técnico Bibliotecario	3	1
T05808	0	Técnico Bibliotecario	3	5
T06803	0	Coordinador Técnico en Computación	3	57
T08803	0	Dibujante	3	4
T09801	0	Enfermera	3	10
T09802	0	Enfermera Especializada	3	8
T14802	0	Niñera	3	36
T14805	0	Puericultor	3	22
T16801	0	Auxiliar de Laboratorista	3	11
T16803	0	Laboratorista	3	2
T26802	0	Pasante de Trabajo Social	3	2
T26803	0	Trabajadora Social	3	60
ED02809	0	Pedagogo Especializado	3	1
<b>Total de Plazas</b>				<b>49,694</b>

Desglose por Entidades Apoyadas					
Entidades Apoyadas	N° de Plazas	Confianza	Honorarios	Base	
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	20	6	12	2	
Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos	27	15	12	0	
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	27	13	14	0	
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla	322	60	83	179	
Instituto Poblano de las Mujeres	23	11	11	1	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	886	886	0	0	
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	99	99	0	0	
Puebla Comunicaciones	224	167	31	26	
Fideicomiso Público Denominado Banco Estatal de Tierra	19	19	0	0	
Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción	37	30	7	0	
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	31	12	8	11	
Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	31	31	0	0	